



4. CAPACIDAD FINANCIERA

Villavicencio 21 de mayo de 2025

Señores

ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Dirección: CRA 33 # 37 31 BARRIO CENTRO

Ciudad: Villavicencio

REF: Proceso de Contratación: No. PC-ESAL-004-2025

OBJETO: "FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ALIMENTACIÓN CON SERVICIO DE RESIDENCIA ESCOLAR PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO CARREÑO, LA PRIMAVERA, SANTA ROSALÍA Y CUMARIBO, DEPARTAMENTO DE VICHADA".

Como oferente al proceso de contratación en mención me permito solicitar tener en cuenta el año fiscal 2024 del RUP, con el fin de demostrar la capacidad financiera de la CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR CODESBIF.

Cordialmente

LUIS EDUARDO SENDOYA CEDIEL

Representante Legal

**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL
Y EL BIENESTAR FAMILIAR CODESBIF**

NIT: 900.151.981-2

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

180163-T

EDNA BETT
ALFONSO FERNANDEZ
C.C. 51919222

RESOLUCION INSCRIPCION 299
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. SAN MARTIN

PRESIDENTE

Luis Eduardo Forero Vargas
LUIS EDUARDO FORERO VARGAS 191868

FECHA 04/07/2013

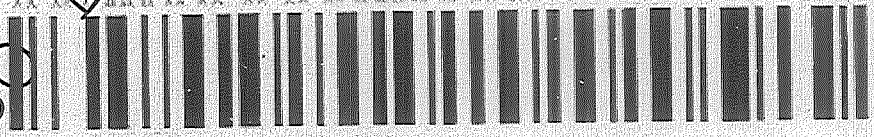


108759

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.

USO EXCLUSIVO PARA CORPORACION



www.ideqs.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51919222**

ALFONSO FERNANDEZ
APELLIDOS

EDNA BETTY
NOMBRES

[Signature]
FIRMA

[Portrait Photo]

FECHA DE NACIMIENTO **17-OCT-1968**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

15-ENE-1987 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Fingerprint]
INDICE DERECHO

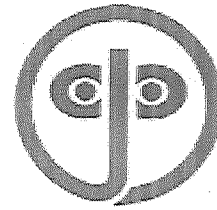
[Signature]
REGISTRADORA NACIONAL
ALBA BEATRIZ RENGIFO LOPEZ

0031503071H 01 141872496

A-1500130-70113524-F-0051919222-20030312

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

3 F 3 0 F A 5 8 8 C A 5 2 0 9 3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EDNA BETTY ALFONSO FERNANDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 51919222 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 180163-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 16 días del mes de Abril de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS

Yo LUIS EDUARDO SENDOYA CEDIEL en calidad de representante legal y EDNA BETTY ALFONSO FERNANDEZ, en calidad de contador de la CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR FAMILIAR "CODESBIF", declaramos que los estados financieros: estado de situación financiera y los correspondientes estados de resultado, cambios en el patrimonio, estados de flujos de efectivo y estados de cambio en la situación financiera al 31 de diciembre de 2024, junto con sus notas explicativas, por el año terminado en esa fecha, se elaboraron de conformidad con las Normas de información financiera adoptadas en Colombia a partir de la vigencia de la ley 1314 de 2009, asegurando que presentan, razonablemente la situación financiera a 31 de diciembre de 2024 y 2023, los resultados de sus operaciones y los cambios en el patrimonio, en flujos de efectivo y en la situación financiera, por los años terminados en esas fechas.

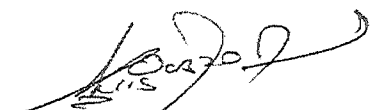
También confirmamos que:

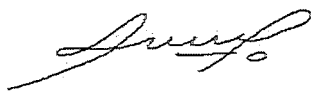
- a. Las cifras incluidas en los mencionados estados financieros y en sus notas explicativas fueron fielmente tomadas de los libros de contabilidad de la CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR FAMILIAR "CODESBIF"
- b. No hubo irregularidades que involucren a los miembros de la administración que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los estados financieros enunciados o en sus notas explicativas
- c. Aseguramos la existencia de activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos, acumulación y compensación contable de sus transacciones en los periodos terminados el 31 de diciembre de 2024 y 2023, evaluados bajo métodos de reconocido valor técnico.
- d. Confirmamos la integridad de la información proporcionada respecto a que todos los hechos económicos han sido reconocidos en los estados financieros enunciados o en sus notas explicativas.

- e. Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los estados financieros enunciados o en sus notas explicativas incluyendo los gravámenes y restricciones de los activos, pasivos reales y contingencias, así como también las garantías que se han dado a terceros.
- f. La información contenida en los formularios de autoliquidación de aportes al sistema general de seguridad social integral es correcta, de acuerdo a las disposiciones legales y no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema mencionado.
- g. En cumplimiento del artículo 1º de la ley 603/2000 declaramos que el software utilizando tiene la licencia correspondiente y cumple por lo tanto con las normas de derecho de autor.
- h. No hubo hechos posteriores al 31 de diciembre de 2024, que requieran ajuste o revelación en los Estados Financieros o en sus notas explicativas.

La presente se expide a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2025.

Cordialmente


LUIS EDUARDO SENDOYA CEDIEL
Representante legal


EDNA BETTY ALFONSO FERNANDEZ
Contador
TP 180163-T

NIT. 900.151.981-2

**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR-CODESBIF-
NIT. 900.151.981-2**

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

	Notas	2024	2023
ACTIVOS			
Activos corrientes			
Efectivo y equivalentes de efectivo	5	210,760,162	1,121,020,099
Deudores comerciales y otros	7	5,569,163,246	1,597,010,452
Inventarios	8	4,421,220,639	718,371,221
Total activos corrientes		10,201,144,048	3,436,401,772
Activos no corrientes			
Propiedades, planta y equipo	9	138,558,129	151,372,533
Total activos no corrientes		138,558,129	151,372,533
Total activos		10,339,702,177	3,587,774,305
PASIVOS Y PATRIMONIO			
Pasivos corrientes			
Proveedores	13	911,027,246	736,999,790
Cuentas por pagar	14	17,615,464	11,543,147
Impuestos corrientes por pagar	15	2,920,000	26,483,000
Obligaciones laborales	16	43,579,451	26,355,981
Total pasivos corrientes		975,142,160	801,381,918
Pasivos no corrientes			
Obligaciones financieras	11	123,920,701	640,700,603
Cuentas por pagar	14	3,714,841,806	201,782,548
Anticipos y avances recibidos	17	294,262,194	38,701
Total pasivos no corrientes		4,133,024,701	842,521,851
Total pasivos		5,108,166,861	1,643,903,769
Patrimonio de los accionistas			
Capital Social	18	970,188,372	970,188,372
Exedentes del periodo	20	3,235,794,361	837,263,177
Excedentes acumulados	21	1,025,552,582	136,418,986
Total patrimonio de los accionistas		5,231,535,316	1,943,870,535
Total pasivos y patrimonio de los accionistas		10,339,702,177	3,587,774,305


LUIS EDUARDO SENDOYA CEDIEL
Representante legal
C.C. 19.446.353


EDNA BETTY ALFONSO FERNANDEZ
Contador Público
T.P. 180163-T

" Ver opinion adjunta"


MIGUEL ANTONIO FORERO ESCOBAR
Revisor Fiscal
T.P. 233561-T

Dirección: Calle 18 N° 40 A - 79 Barrio Villa María
Teléfono: 3125836784. Correo codesbif@hotmail.com
Villavicencio - Meta

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR-CODESBIF-

NIT. 900.151.981-2

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL

PARA LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023

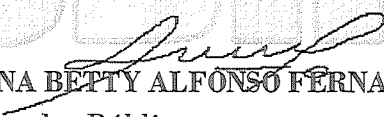
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

	Notas	2024	2023
Ingresos de actividades ordinarias	22	15,220,235,841	24,586,999,458
Costo de ventas	23	(6,920,001,441)	(15,972,072,261)
Ganancia bruta		8,300,234,400	8,614,927,197
Gastos de administración	24	(3,748,412,038)	(6,360,122,170)
Ganancia Operacional		4,551,822,362	2,254,805,027
Otros ingresos	26	12,206,089	1,794,681
Gastos financieros	27	(342,848,072)	(372,151,549)
Otros gastos	27	(157,108,705)	(460,494,480)
Ganancia antes de impuesto a la renta y CREE		4,064,071,673	1,423,953,679
Gasto por impuesto a la renta	28	(828,277,312)	(586,690,502)
Ganancia del período		3,235,794,361	837,263,177


LUIS EDUARDO SENDOYA CEDIEL

Representante legal

C.C. 19.446.353


EDNA BETTY ALFONSO FERNANDEZ

Contador Público

T.P. 180163-T


MIGUEL ANTONIO FORERO ESCOBAR

Revisor Fiscal

T.P. 233561-T

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR-CODESBIF-

NIT. 900.151.981-2

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO POR LOS AÑOS
TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023**

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

	Capital suscrito y pagado	Superavit de capital	Reservas	Revalorización Del patrimonio	Ganancias Del periodo	Ganancias acumuladas	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2022	970,183,372	-	-	-	159,470,407	847,916,120	1,977,574,899
Aportes de los accionistas	-	-	-	-	-	-	-
Ganancia del periodo	-	-	-	-	837,263,177	-	837,263,177
Apropiaciones	-	-	-	-	(159,470,407)	(711,497,134)	870,967,541
Donaciones condicionadas	-	-	-	-	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2023	970,183,372	-	-	-	837,263,177	136,418,986	1,943,870,535
Aportes de los accionistas	-	-	-	-	-	-	-
Ganancia del periodo	-	-	-	-	3,235,794,361	-	3,235,794,361
Apropiaciones	-	-	-	-	(837,263,177)	889,133,597	51,870,420
Donaciones condicionadas	-	-	-	-	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2024	970,183,372	-	-	-	3,235,794,361	1,025,552,583	5,231,535,316



LUIS EDUARDO SENDOYA CEDEL

Representante legal
C.C. 19.446.353

" Ver opinion adjunta "



MIGUEL ANTONIO FORERO ESCOBAR

Revisor Fiscal
T.P. 233561-T



EDNA BETTY ALFONSO FERNANDEZ

Contador Público
T.P. 180163-T

INDICADORES FINANCIEROS

CODESBIF	2023		2024	
	AC	PC	PT	AT
INDICE DE LIQUIDEZ	10,201,144,048	975,142,160		
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	5,108,166,861	10,339,702,177	0.49	
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES	4,551,822,362	9,442,699	482.05	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	4,551,822,362	5,231,535,316	0.87	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	4,551,822,362	10,339,702,177	0.44	

2,635,019,854

9,226,001,888

CAPITAL DE TRABAJO

POLITICAS CONTABLES Y NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2024

NOTA No 1 Información General

La compañía CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR FAMILIAR es una corporación radicada en Colombia. El domicilio de su cede social y principal es en la ciudad de Villavicencio. Sus actividades principales son propender por el desarrollo político, económico, productivo social, laboral educativo y comunitario de nuestra población; adicional la organización, planeación, montaje y desarrollo de eventos artísticos, culturales y deportivos en el departamento del meta, en el resto del país y a nivel internacional, mediante participación de conjuntos musicales, vocales, instrumentales y todo lo relacionado con danza, teatro, títeres, marionetas, artes musicales, artes plásticas y grupos deportivos entre otros.

La empresa utiliza en la preparación de los estados financieros, políticas y prácticas contables de aceptación general de las leyes colombianas.

2. declaración de cumplimientos con las NIIFs para PYMES grupo II

Los estados financieros de la compañía CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR FAMILIAR, entidad individual, correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2024 han sido preparado de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades, emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad y adoptadas en Colombia mediante el decreto 3022 del 27 diciembre de 2013. Estos estados se presentan en miles de pesos Colombianos, que es también la moneda funcional de la compañía.

3. RESUMEN DE POLITICAS CONTABLES

3.1. Consideraciones Generales

Las principales políticas contables que se han utilizado en la preparación de estos estados financieros consolidados se resumen a continuación. Estas políticas

NIT. 900.151.981-2

contables se han utilizado a lo largo de todos los periodos presentados en los estados financieros.

3.2 Efectivo y equivalentes de efectivo

Se incluye dentro del efectivo todos los dineros que la empresa tiene disponible para uso inmediato en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro y se mantiene a su nominal

Se incluye en los equivalentes al efectivo las inversiones con vencimiento menor a tres meses, de gran liquidez y que se mantiene para cumplir compromisos de pago a corto plazo. Se valora a precios de mercado.

3.3. Instrumentos Financieros

3.3.1 Deudores Comerciales y otras Cuentas por cobrar

Las ventas se realizan con condiciones de crédito normales, y los valores de las cuentas no tienen intereses. Se mide inicialmente a su precio de transacción. Cuando el plazo de pago se amplía más allá de las condiciones de crédito normales, las cuentas por cobrar se miden al costo amortizado utilizando el método de intereses efectivo.

Las cuentas por cobrar a largo plazo que no devengan intereses se mantienen al costo original de la transacción considerando que el efecto de cualquier valoración financiera a tasas de mercado es inmaterial.

Al final de cada periodo sobre el que se informa, los valores en los libros de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva que no vayan a ser recuperables. Si es así, se reconoce inmediatamente en resultado una pérdida por deterioro del valor

3.3.2. Obligaciones Financieras

Las obligaciones financieras se reconocen inicialmente a su precio de transacción menos cualquier costo de transacción. Después del reconocimiento inicial se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo y se presenta en los resultados como gastos financieros.

3.3.3. Proveedores y Cuentas por pagar

Los proveedores y cuentas por pagar son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses.

3.4. Propiedad Planta y Equipo

Las propiedades, planta y equipo se miden al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulada. La depreciación se reconoce sobre la base de línea recta para reducir el costo menos el valor residual estimado de las propiedades, planta y equipo.

Para el cálculo de la depreciación de las propiedades, planta y equipo se utilizan las siguientes vidas útiles y tasas anuales:

<u>Clase de activo</u>	<u>Vida util</u>	<u>Tasa anual</u>
Construcciones y Edificaciones	50	2%
Maquinaria y Equipo	20	5%
Equipo de Oficina	10	10%
Equipo de Computo y Comunicación	3	33%
Flota y Equipo de Transporte	20	5%
Mejora en Propiedades Ajenas	7	14%

Si existe algún indicio que se ha producido un cambio significativo en tasa de depreciación, vida útil o valor residual de un activo, se revisa la depreciación de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

Las obligaciones que tiene la empresa por desmantelamiento de las propiedades ajenas, se calculan con el valor actual con el monto estimado a incurrir en el futuro para ello y se reconoce como mayor valor de las propiedades, planta y equipo para su depreciación en la vida remanente del activo.

Las piezas de repuestos, equipo auxiliar y equipo de mantenimiento permanente se reconocen como propiedad, planta y equipo cuando su equipo se espera sea más de un año y su valor individual exceda de tres smlv (salario mínimo legal vigente). De lo contrario se trata como inventario

NIT. 900.151.981-2

Las erogaciones por reparaciones menores, mantenimiento normal de los activos y todas aquellas actividades que mantiene el servicio y capacidad de uso del activo en condiciones normales se cargan al gasto del periodo.

3.5 Activos Intangibles

Los activos intangibles incluyen programas informáticos y licencias de software adquiridos estos activos se reconocen al costo menos la amortización acumulada y las pérdidas por el deterioro acumuladas.

Se amortizan bajo el método lineal a lo largo de la vida estimada de cuatro años para los programas informáticos y tres años para la licencia. Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de amortización, vida útil o valor residual de un activo intangible, se revisa la amortización de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

Los gastos en que se incurre internamente sobre activos intangibles se reconocen en el resultado cuando se incurren. Las amortizaciones del periodo se incluyen en los gastos de administración y ventas.

3.6. Deterioro del valor de los activos

Para efectos de evaluar el deterioro, los activos se agrupan a los niveles más bajos para los cuales existe un ingreso de efecto independiente (unidades generadoras de efectivo). Como resultado, los activos se prueban individualmente para deterioro y algunos se prueban a nivel de unidad generadora de efectivo.

En cada fecha sobre que se informa, se revisan las propiedades, planta y equipo y activos intangibles para determinar si existen indicios de sus activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existen indicios de un posible deterioro del valor, se estima y compara el valor recuperable de cualquier activo afectado (o grupo de activos relacionados) con su valor en libros. Si el valor recuperable estimado es inferior se reduce el valor en libros al valor recuperable estimado, y se reconoce una pérdida por deterioro del valor en resultados como gastos.

3.7. Impuesto a la renta

El gasto del impuesto reconocido en los resultados de periodo incluye la suma del impuesto diferido y el impuesto corriente por renta.

NIT. 900.151.981-2

Los activos y/o pasivos de impuesto de renta comprenden las obligaciones o reclamos de las autoridades fiscales en relación con los periodos de reportes actuales o anteriores que están pendientes de pago a la fecha de reporte. El impuesto corriente es pagadero sobre la renta líquida, que difiere la utilidad o pérdida en los estados financieros.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se calculan sobre las diferencias temporarias entre el valor en libros de los activos y pasivo y su base fiscal que se espera que aumenten o reduzcan la utilidad fiscal en el futuro.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se calculan, sin descontarse, a las tasas fiscales que se esperan apliquen al periodo de realización respectivo en el entendido que hayan sido promulgadas o sustancialmente promulgadas a la fecha de reporte, tomando en consideración todos los posibles resultados de una revisión por parte de las autoridades fiscales.

El valor en libros de los activos por impuesto diferidos se revisa en cada fecha de reporte y se ajusta según sea necesario para reflejar la evaluación actual de las utilidades fiscales futuras.

Los activos y pasivos por impuesto corrientes y diferidos se compensan solo cuando la empresa tiene el derecho exigible de compensar los montos y tiene la intención de liquidarlos por su valor neto o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

3.8. Obligaciones laborales

Las obligaciones laborales son de corto plazo, incluyendo derechos de vacaciones, y se dentro de los pasivos corrientes, medidos al valor que la empresa espera pagar. La empresa tiene planes de aportes definidos a corto plazo a los empleados, los cuales se miden de acuerdo con lo establecido en las normas legales y se reconocen en la medida en que los empleados prestan sus servicios.

3.9 Provisiones

Las provisiones comprenden estimaciones de pérdidas probables y cuantificables por demandas sobre la empresa y provisión para desmantelamiento. Su reconocimiento se realiza con base en la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación en la fecha del reporte.

3.10 Capital Social

El capital Social está representado por los aportes de los asociados.

Y los excedentes corresponden a las diferencias entre los ingresos y los gastos de los ejercicios anteriores y de los del periodo actual.

3.11. Reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias

Los ingresos se miden por referencia al valor razonable del pago recibido o por recibir por la empresa de los bienes suministrados o los servicios proporcionados, sin contar impuestos sobre ventas y netos de rebajas, descuentos comerciales y similares. La política contable para cada grupo de ingreso es la siguiente.

3.11.1. Ventas de bienes

Los ingresos de actividades ordinarias procedente de las ventas de bienes o servicios en el país se reconocen cuando se entregan los bienes y cambiado su propiedad.

3.11.2. Ingresos por intereses y dividendos

Los ingresos por intereses se reconocen sobre una base acumulada utilizando el método de interés efectivo. Los ingresos por dividendos se reconocen cuando la empresa tiene el derecho a recibir el pago.

3.12. Gastos Financieros

Todos los gastos financieros se reconocen en el resultado del periodo en el que se incurren y se calculan usando el método de interés en efectivo

4.0. Supuesto clave de incertidumbre en la estimación

Al preparar los estados financieros, la gerencia asume una serie de juicios, estimados y supuestos sobre el reconocimiento y medición de activos, pasivos, ingresos y gastos. Los resultados reales pueden diferir. Las estimaciones más significativas corresponden a:

4.1. Deterioro de deudores

Se considera la situación de cada deudor a la fecha del estado financiero, así como sus características, vencimientos, dificultades financieras, ambiente económico en el que se desenvuelven, entre otros. La empresa posee información financiera actualizada de cada uno de sus clientes. Basado dichos análisis e información, para cada deudor, se realiza la estimación de los flujos futuros esperados a recibir los cuales se descuentan a la tasa de interés efectiva original del deudor, para hallar el valor presente de los mismos el cual es comparado con el valor en libros siendo la diferencia el deterioro del valor.

4.2. Vida útil de las propiedades, planta y equipo

La estimación de la vida útil se realiza considerando la situación actual de los activos en cuanto a su uso previsto, desgaste físico, productividad, reparaciones realizadas obsolescencia técnica y comercial, mantenimiento, entre otros. Estos criterios son analizados por los técnicos de la empresa en forma anual.

4.3. Provisiones

La estimación de las provisiones para atender pleitos probables y cuantificables es realizada con base en el estado de cada proceso y la determinación de los desenlaces posibles usando los criterios legales proporcionados por los abogados de la empresa.

4.4. Activos por impuesto diferidos

La evaluación de las rentas liquidas fiscales futuras contra que los activos por impuestos diferidos se pueden utilizar se basa en el último pronóstico presupuestado aprobado por la empresa, que se ajusta para ingresos y gastos no gravables significativos. Cuando los ingresos fiscales previsibles indican que la empresa no es capaz de utilizar plenamente un activo por impuesto diferido, una reserva de evaluación se registra.

NOTA No. 5 EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

El efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de diciembre de 2024 y 2023 incluyen los siguientes componentes:

EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO	2024	2023
Caja	11,300,837	3,816,890
Bancos Moneda Nacional	199,453,651	1,117,197,535
Inversiones	5,674	5,674
TOTAL	210,760,162	1,121,020,099

NOTA No. 6 ACTIVOS FINANCIEROS

Los activos financieros al 31 de diciembre de 2024 y 2023 incluyen:

ACTIVOS FINANCIEROS	2024	2023
Activos financieros al costo	0	0
TOTAL	0	0

NOTA No. 7 DEUDORES COMERCIALES Y OTROS

Los deudores comerciales y otros comprenden:

DEUDORES	2024	2023
Clientes	854,843,768	304,313,870
Cuentas corrientes comerciales	0	0
Cuentas por cobrar a Socios	0	0
Anticipos y avances	1,345,731,356	458,372,965
Ingresos por cobrar	0	0
Anticipo de impuestos y contribuciones	279,393,290	701,508,731
Cuentas por cobrar	0	0
Deudores varios	3,089,194,833	132,814,886
Provisiones	0	0
TOTAL	5,569,163,246	1,597,010,452

El saldo de anticipos de impuestos y contribuciones al 31 de diciembre de 2024 y 2023 incluye:

	2024	2023
Anticipo de impuesto de renta y complementarios	113,132,211	591,707,000
Anticipo de Impuesto Industria y Comercio vigencias anteriores	152,731,109	109,801,731
Retencion en la Fuente a titulo de renta	0	0
Retenciones de Impuesto a las Ventas	489,319	0
Retencion de Impuesto Industria y Comercio	13,040,151	0
Autoretencion de renta	0	0
Saldo a favor del Impuesto a las Ventas	0	0
Otros - Anticipo Retención Uniones temporales	0	0
TOTAL	279,393,290	701,508,731

NOTA No. 8 INVENTARIOS

El saldo de los inventarios al 31 de diciembre de 2024 y 2023 incluye:

INVENTARIOS	2024	2023
Contratos en curso	0	161,068,671
Contratos en ejecución UT y Consorcios	4,421,220,639	0
M/cias no fabricadas por la empresa	0	557,302,550
TOTAL	4,421,220,639	718,371,221

NOTA No. 9 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Son las propiedades en bienes muebles e inmuebles adquiridas y son registrados al costo histórico; la depreciación es calculada sobre el costo, usando el método de línea recta con base en la vida útil de los mismos.

PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	2024	2023
MAQUINARIA Y EQUIPO	0	0
Maquinaria y Equipo	0	0
EQUIPOS DE OFICINA	74,522,280	74,522,280
Muebles y Enseres	74,522,280	74,522,280
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	34,381,869	34,381,869
Equipo de procesamiento de datos	34,381,869	34,381,869
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	115,000,000	115,000,000
Flota y equipo de transporte	115,000,000	115,000,000
Menos DEPRECIACIÓN ACUMULADA	85,346,020	72,531,616
Depreciación acumulada	85,346,020	72,531,616
TOTALES:	138,558,129	151,372,533

NOTA No. 10 ACTIVOS DIFERIDOS

El saldo de los activos diferidos al 31 de diciembre de 2024 y 2023 incluye:

ACTIVOS DIFERIDOS	2024	2023
Seguros y fianzas	0	0
Otros	0	0
TOTAL	0	0

NOTA No. 11 ACTIVOS INTANGIBLES

El saldo de los activos intangibles al 31 de diciembre de 2024 y 2023 incluye:

ACTIVOS INTANGIBLES	2024	2023
Licencias (Software)	0	0
En fideicomisos de administración	0	0
TOTAL	0	0

NOTA No. 12 OBLIGACIONES FINANCIERAS

El saldo de las obligaciones financieras al 31 de diciembre de 2024 y 2023 comprende:

OBLIGACIONES FINANCIERAS	2024	2023
Obligaciones financieras corto plazo	123,920,701	397,797,826
Obligaciones financieras largo plazo	0	242,902,777
TOTAL	123,920,701	640,700,603

NOTA No. 13 PROVEEDORES

El saldo de los proveedores al 31 de diciembre de 2024 y 2023 incluyen:

PROVEEDORES	2024	2023
Proveedores	911,027,246	736,999,790
TOTAL	911,027,246	736,999,790

NOTA No. 14 CUENTAS POR PAGAR

El saldo de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2024 y 2023 comprenden:

CUENTAS POR PAGAR	2024	2023
Cuentas corrientes comerciales	0	0
Costos y gastos por pagar	98,920,315	120,126,139
Retención en la fuente	16,107,543	10,596,343
Impuesto de Industria y Comercio	1,066,000	946,804
Aportes de nómina	442,121	0
Acreedores varios Ctas por Pagar Uniones Temporales	3,615,911,491	81,656,409
Pasivos por impuesto diferido	0	0
TOTAL	3,732,457,270	213,325,694

NOTA No. 15 PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES Y DIFERIDOS

El saldo de impuestos por pagar al 31 de diciembre de 2024 y 2023 incluye:

IMPUESTOS CORRIENTES POR PAGAR	2024	2023
Impuesto de renta y complementarios	0	0
Impuesto al consumo	1,287,000	
Impuesto sobre ventas por pagar	1,633,000	26,483,000
TOTAL	2,920,000	26,483,000

NOTA No. 16 OBLIGACIONES LABORALES

El saldo de las obligaciones laborales al 31 de diciembre de 2024 y 2023 incluye:

OBLIGACIONES LABORALES	2024	2023
Cesantias	13,881,588	11,835,864
Intereses sobre cesantias	21,072	0
Vacaciones	20,833,984	14,520,117
Prima de servicios	1,602,254	0
salarios x pagar	7,240,553	0
TOTAL	43,579,451	26,355,981

NOTA No. 17 ANTICIPOS Y AVANCES RECIBIDOS

El movimiento de los anticipos y avances recibidos a 31 de diciembre de 2024 y 2023 es el siguiente:

ANTICIPOS Y AVANCES RECIBIDOS	2022	2022
Acreedores varios	0	0
Anticipos y avances recibidos	294,262,194	38,701
TOTAL	294,262,194	38,701

NOTA No. 18 CAPITAL

Es el capital que tiene disponible la empresa a 31 de diciembre de 2024 y 2023 incluye:

CAPITAL SOCIAL	2024	2023
Capital Social	970,188,372	970,188,372
TOTAL	970,188,372	970,188,372

NOTA No. 20 GANANCIAS O PERDIDAS DEL PERIODO

Valores representados así:

GANANCIAS O PERDIDAS DEL PERIODO	2024	2023
Exedentes del periodo	3,235,794,361	837,263,177
TOTAL	3,235,794,361	837,263,177

NOTA No. 21 GANANCIAS O PERDIDAS ACUMULADAS

Valores representados así:

GANANCIAS O PERDIDAS ACUMULADAS	2024	2023
Excedentes acumulados	1,025,552,582	136,418,986
TOTAL	1,025,552,582	136,418,986

NOTA No. 22 INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

Son ingresos menos las devoluciones rebajas y descuentos de actividades ordinarias originados de acuerdo a su objeto social de los años 2024 y 2023 incluyen:

INGRESOS OPERACIONALES	2024	2023
Ingresos de actividades ordinarias	15,603,470,501	26,961,704,597
Devoluciones de actividades ordinarias	(383,234,660)	(2,374,705,139)
TOTAL	15,220,235,841	24,586,999,458

NOTA No. 23 COSTO DE VENTAS

Los costos de ventas son aquellos que se incurren para la ejecución de los contratos

COSTO DE VENTAS	2024	2023
Costo de ventas	6,920,001,441	15,972,072,261
TOTAL	6,920,001,441	15,972,072,261

NOTA No. 24 GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACIÓN

Son los ocasionados en el desarrollo del objeto social. Que durante el ejercicio contable se reflejaron lo siguiente:

GASTOS DE ADMINISTRACION	2024	2023
Gasto de personal	344,241,650	219,072,460
Honorarios	19,805,800	12,937,600
Impuestos	47,265,472	143,547,801
Arrendamientos	59,532,266	163,361,458
Contribuciones y Afiliaciones	0	20,720,769
Seguros	51,409,872	36,040,817
Servicios	31,911,321	54,567,059
Gastos legales	8,257,200	7,925,019
Mantenimiento y Reparaciones	2,059,675	13,285,186
Adecuacion e Instalacion	1,625,035	0
Depreciacion	12,814,404	11,152,039
Gastos de viaje	19,442,754	8,406,594
Operaciones conjuntas	2,839,033,187	4,314,085,634
Diversos	311,013,402	1,355,019,724
TOTAL	3,748,412,032	6,360,122,170

Los Gastos de Funcionamiento se detallan a continuacion par determinar la Eficacia de la Organización en la implmentacion de Proyectos. Se Excluyen los gastos de Administracion que no corresponden a la descripcion anterior los cuales se expresan en la suma de :

Gastos de Funcionamiento :

2024	2023
512,275,693	596,880,401
512,275,692	596,880,401

NOTA No. 25 GASTOS DE VENTAS

Relacionado asi:

GASTOS DE VENTAS	2024	2023
Gasto de Personal	0	0
Honorarios	0	0
Impuestos	0	0
Arrendamientos	0	0
Servicio	0	0
Mantenimiento y Reparaciones	0	0
Gastos de viaje	0	0
Diversos	0	0
TOTAL	0	0

NOTA No. 26 OTROS INGRESOS

Los otros ingresos de los años 2024 y 2023 comprenden:

INGRESOS NO OPERACIONALES	2024	2023
Otras Actividades	12,206,089	1,794,681
TOTAL	12,206,089	1,794,681

Los otros Ingresos del año Comprenden:

Otros	2024	2023
Rendimientos cuentas de ahorro	2,295,621	1,187,412
Recuperaciones	9,910,000	607,166
Descuentos comerciales	0	0
Diversos	468	103
	12,206,089	1,794,681

NOTA No. 27 GASTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS

Relacionado así

GASTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	2024	2023
Financieros	342,848,072	372,151,549
Otros gastos	157,108,705	460,494,480
TOTAL	499,956,777	832,646,029

El Saldo de Gastos financieros al 31 de Diciembre del año 2024 y 2023 incluye:

GASTOS FINANCIEROS	2024	2023
Gravamen financiero	35,701,201	96,425,217
Gastos bancarios	297,704,172	18,979,273
Intereses Corrientes	1,195,699	22,956,642
Intereses de mora	8,247,000	232,569,362
	342,848,072	370,930,494

El Saldo de Otros gastos al 31 de Diciembre del año 2024 y 2023 incluye:

OTROS GASTOS	2024	2023
Gastos extraordinarios	47,705	15,034,197
Gastos Diversos	157,061,000	445,460,283
	157,108,705	460,494,480

NOTA No. 28 GASTOS POR IMPUESTO DE RENTA

GASTOS POR IMPUESTO DE RENTA	2024	2023
Gasto por impuesto a la renta	828,277,312	586,690,502
TOTAL	828,277,312	586,690,502

Los gastos por impuesto de renta y cree al 31 de Diciembre del año 2024 y 2023 incluye:

IMPUESTO DE RENTA	2024	2023
Impuesto de Renta y Complementarios	828,277,312	586,690,502
Impuesto Sobre la Renta para la Equidad Cree	0	0
Impuesto a la Riqueza	0	0
	828,277,312	586,690,502

NOTA No. 29 APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Estos Estados Financieros fueron Aprobados por la Junta Directiva y autorizados para su publicación el 28 de Marzo de 2025

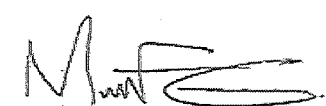


LUIS EDUARDO SENDOYA CEDIEL
Representante legal
C.C. 19.446.353



EDNA BETTY ALFONSO FERNANDEZ
Contador Público
T.P. 180163-T

"Ver opinion adjunta"



MIGUEL ANTONIO FORERO ESCOBAR
Revisor Fiscal
T.P. 233561-T

Dictamen del Revisor Fiscal

Villavicencio, 28 de Marzo de 2025

Señores:

ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR -
"CODESBIF"**

Informe sobre los estados financieros

He auditado los estados financieros adjuntos de la **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR-CODESBIF - "CODESBIF"**, que comprenden el estado de situación financiera al 31 diciembre de 2024 y el estado de resultado por el periodo terminado en esa fecha, así como un resumen de políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros

La Administración es responsable por la adecuada preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, con base en mi auditoría. He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Dichas normas exigen que cumpla con requisitos éticos, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del Revisor Fiscal, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el Revisor Fiscal tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la entidad de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar mi opinión de auditoría.

Opinión

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, tomados fielmente de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la situación

financiera de la Corporación al 31 de diciembre de 2024, los resultados de sus operaciones por el periodo terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Otros Asuntos

Los estados financieros bajo Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia de la **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR-CODESBIF - "CODESBIF"** al 31 de diciembre de 2024, que se presentan fueron auditados por mí, de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, expresé una opinión sin salvedades sobre los mismos.

Informe sobre requerimientos legales y regulatorios

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto durante 2024:

a) La contabilidad de la **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR-CODESBIF - "CODESBIF"** ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.

b) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores, el cual incluye la constancia por parte de la administración sobre la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.

c) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Corporación no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Atentamente,

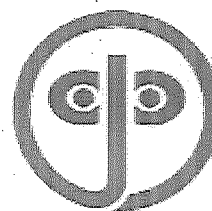


MIGUEL ANTONIO FORERO ESCOBAR

Revisor Fiscal
T.P. 233561-T

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

F 2 2 3 2 3 7 H 4 F 9 E E 1 7 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MIGUEL ANTONIO FORERO ESCOBAR** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1018441711 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 233561-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Marzo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

233561-T

MIGUEL ANTONIO FORERO ESCOBAR
C.C. 1018441711
RES. INSCRIPCION 853 DEL 20/10/2017
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

Sandra Liliana Duarte Cuadros
SANDRA LILIANA DUARTE CUADROS
DIRECTOR GENERAL (E)

239099 255117



Identificación Plástica S.A. 170014/0117

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 64444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C.

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.018.441.711

FORERO ESCOBAR

APELLIDOS

MIGUEL ANTONIO

NOMBRES

Miguel Antonio F.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-FEB-1991

VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78

ESTATURA

A+

G.S. RH

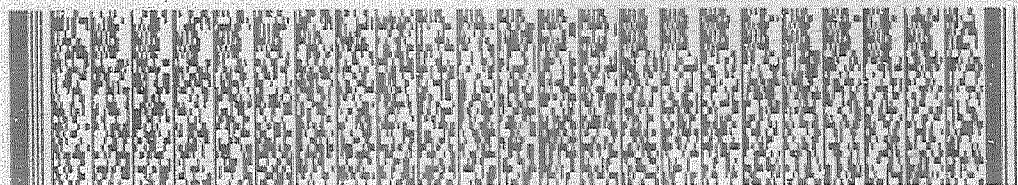
M

SEXO

17-FEB-2009 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-1500150-00154545-M-1018441711-20090418

0010774297A 1

28756754



5. PONDERACION

5.2 FACTOR DE CALIDAD

5.2.1 CERTIFICACIONES DE CALIDAD EN CONTRATOS SIMILARES ANTERIORES

NOMBRE DEL PROPONENTE:		CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR CODESBIF										
FECHA:		21/05/2025										
TRABAJO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TERMINACION (1) (dd/mm/aa)	MODALIDAD			% PART	VALOR CONVENIO EN PESOS (2)	VALOR EJECUTADO A LA FECHA	MINIMOS (3)	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP (4)	OBJETO (5)
				I	UT	C						
1	DEPARTAMENTO DEL VICHADA CONTRATO 850/2021	13/09/2021	5/04/2022		X		90%	\$ 8.377.535.156,00	\$ 8.377.535.156,00	8.377,54	168 Pág. 858 de 2021	Suministro de Alimentación escolar dirigida a estudiantes matriculados en establecimientos educativos oficiales de los municipios de Cumaribo, La Primavera, Puerto Carreño y Santa Rosalia.
2	DEPARTAMENTO DEL VICHADA CONTRATO 475/2022	16/05/2022	9/12/2022			X	80%	\$ 9.245.250.834,00	\$ 9.245.250.834,00	9.245,25	170 Pág. 878 del RUP	Suministro de Alimentación Escolar Programa – PAE dirigida a estudiantes matriculados en establecimientos educativos oficiales de los municipios de la Primavera, Santa Rosalia y Cumaribo Departamento del Vichada, según relación de sedes educativas.
TOTAL				-	-	-	-	\$ 17.622.785.990,00	\$ 17.622.785.990,00	17.622,79	-	-

LUIS EDUARDO SENDOYA CEDIEL

Representante Legal

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR CODESBIF

NIT: 900.151.981-2



470

EXPERIENCIA PONDERANTE No. 1

UNION TEMPORAL PAE DEPARTAMENTAL VICHADA 2021.**FORMULARIO****CARTA CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL**

Puerto Carreño-Vichada, 29 de julio de 2021

Señores
GOBERNACIÓN DEL VICHADA
Ciudad

Ref.: LICITACION PUBLICA No. GV-OAJ-LP-013-2021

Objeto: "SUMINISTRO DE LA ALIMENTACION ESCOLAR DIRIGIDA A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE CUMARIBO, LA PRIMAVERA, PUERTO CARREÑO Y SANTA ROSALIA"

Respetados señores:

Los suscritos LUIS EDUARDO SENDOYA CEDIEL, identificado con cedula de ciudadanía 19.446.353, expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación de la CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR "CODESBIF" con Nit 900.151.981-2 debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Villavicencio y CARLOS ENRIQUE PARRA MANCIPE identificado con cedula de ciudadanía 1.124.993.839 expedida en Cumaribo Vichada, actuando en nombre y representación de la CORPORACION CUMARIBO SOLIDARIO "CORPOCUMARIBO" con Nit 900.529.676-5 debidamente inscrita en la cámara de comercio de Villavicencio, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituimos en UNION TEMPORAL para participar en el PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. GV-OAJ-LP-013-2021, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE LA ALIMENTACION ESCOLAR DIRIGIDA A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE CUMARIBO, LA PRIMAVERA, PUERTO CARREÑO Y SANTA ROSALIA"

y por lo tanto expresamos lo siguiente:

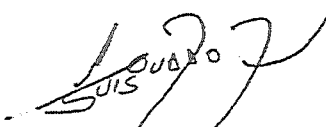
1. La duración de esta unión temporal será igual a la del término de ejecución y un (1) año más.
2. Esta unión está integrada por:

NOMBRE	PORCENTAJE
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR "CODESBIF" Nit 900.151.981-2	90%
CORPORACION CUMARIBO SOLIDARIO "CORPOCUMARIBO" Nit 900.529.676-5	10%

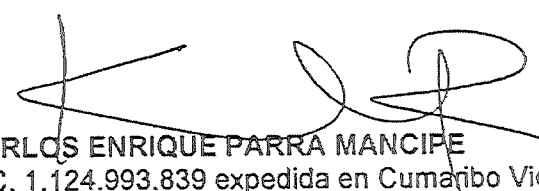
UNION TEMPORAL PAE DEPARTAMENTAL VICHADA 2021.

3. La responsabilidad de los integrantes de esta unión temporal es solidaria e ilimitada.
4. El nombre de esta unión temporal es UNION TEMPORAL PAE DEPARTAMENTAL VICHADA 2021.
5. La persona que ejercerá la presentación de la unión temporal es el señor EFRAIN ALFREDO MELO MANRIQUE, identificado con cedula de ciudadanía 79.874.297, expedida en Bogotá, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar las decisiones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación de contrato.
6. La sede de esta unión temporal es:

Dirección: Calle 22 N° 11-26 barrio Camilo Cortes
Puerto Carreño Vichada
Teléfono: 3204932711
Correo Electrónico: utpaedepartamentavichada2021@gmail.com



LUIS EDUARDO SENDOYA CEDIEL
C.C. No. 19.446.353, expedida en Bogotá
R/L CODESBIF



CARLOS ENRIQUE PARRA MANCIPE
C.C. 1.124.993.839 expedida en Cumaribo Vichada.
R/L CORPOCUMARIBO



EFRAIN ALFREDO MELO MANRIQUE
C.C. 79.874.297 de Bogotá.
Representante legal Unión Temporal



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE SUMINISTRO

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

493

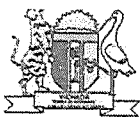
Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 850

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL VICHADA
NIT	800094067-8
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL PAE DEPARTAMENTAL VICHADA 2021
NIT: N°.	901517835-1
R/L	EFRAIN ALFREDO MELO MANRIQUE
CC:	79.874.297 DE BOGOTA DC.
VALOR:	OCHO MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$8.602.763.065)
OBJETO:	"SUMINISTRO DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR DIRIGIDA A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE CUMARIBO, LA PRIMAVERA, PUERTO CARREÑO Y SANTA ROSALÍA".
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CIENTOS (100) DIAS CALENDARIO ESCOLAR
BPIN	2021005990063 DE 2021

Entre los suscritos, **ALVARO ARLEY LEON FLOREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 74.846.264 expedida en Orocué - Casanare, quien obra en nombre y representación del DEPARTAMENTO, en su calidad de GOBERNADOR, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2020-2023, según acta de comisión escrutadora y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 305 de la Constitución Política, y posesionado ante la Notaría Única del Circuito de Puerto Carreño-Vichada, según Acta de Posesión No. 02 de fecha 30 de diciembre de 2019, facultado para actuar en el presente asunto de conformidad con la Ordenanza Departamental No. 01 del 09 de febrero de 2021, y quien para los efectos del presente contrato se denominará el **DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra la **UNIÓN TEMPORAL PAE DEPARTAMENTAL VICHADA 2021**, identificado con NIT No. 901517835-1 Representado Legalmente por el señor **EFRAIN ALFREDO MELO MANRIQUE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.874.297 de Bogotá DC, con dirección comercial e igualmente para efectos de notificaciones en la Calle 22 # 11 – 26 Barrio Camilo Cortez Puerto Carreño-Vichada, hemos convenido celebrar el presente Contrato de **SUMINISTRO**, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, previas las siguientes consideraciones: 1) El Programa de Alimentación Escolar – PAE es una estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludables. 2). El sistema educativo oficial del Departamento de Vichada atiende a un 86.6% de los estudiantes matriculados con alimentación escolar, priorizando 203 sedes educativas oficiales, distribuidas en los cuatro municipios del Departamento, con el fin de contribuir al acceso y permanencia de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes logrando garantizar el derecho a la educación y el desarrollo integral de los estudiantes vichadenses. Con la estrategia se garantiza dar cumplimiento entre otras a la Constitución Política de Colombia que define en su artículo 67. "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura", al artículo 6 de la Ley 7 de 1979, dispone que "todo niño tenga derecho a la educación, la asistencia y bienestar sociales y que corresponda al Estado asegurar el suministro de la Escuela, la nutrición escolar, la protección infantil, y en particular para los menores impedidos a quienes se deben cuidados especiales", la Ley 1098 de 2006 que define en su artículo 24. "Derecho a los alimentos, los niños, las niñas y adolescentes tienen derecho a los alimentos y demás medios para su desarrollo físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social, de acuerdo con la capacidad económica del alimentante...", artículo 28. "Derecho a la educación, los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en

06 SEP 2021



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE SUMINISTRO

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

474

CONTRATO DE SUMINISTRO No.

850

233

la Constitución Política. Incurrirá en multa hasta de 20 salarios mínimos quienes se abstengan de recibir a un niño en los establecimientos públicos de educación", artículo 41. "Obligaciones del Estado. El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá: Numeral 3. Garantizar la asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento de las políticas públicas de niñez y adolescencia, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para asegurar la prevalencia sus derechos, Numeral 10. Apoyar a las familias para que estas puedan asegurar para sus hijos e hijas desde su gestación, los alimentos necesarios para su desarrollo físico, psicológico e intelectual, por lo menos hasta que cumplan los 18 años de edad, Numeral 18. Asegurar los medios y condiciones que les garanticen la permanencia en el sistema educativo y el cumplimiento de su ciclo completo de formación, Numeral 22. Garantizar la ineducación para los niños, las niñas y los adolescentes indígenas y de otros grupos étnicos, de conformidad con la Constitución Política y la ley que regule la materia, Numeral 23. Diseñar y aplicar estrategias para la prevención y el control de la deserción escolar y para evitar la expulsión de los niños, las niñas y los adolescentes del sistema educativo". 3). Que el Decreto No. 1852 de 2015 establece en su Artículo 2.3.10.4.3. Funciones de las entidades territoriales. "Las entidades territoriales cumplirán las siguientes funciones en relación con el Programa de Alimentación Escolar - PAE: (...) 10. Ejecutar directa o indirectamente el PAE con sujeción a los lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional. Para el efecto debe: a) Administrar y coordinar la ejecución de los recursos de las diferentes fuentes de financiación para el PAE, cuando haya cofinanciación, bajo el esquema de bolsa común; b) Adelantar los procesos de contratación a que haya lugar para ejecutar en forma oportuna el PAE, ordenar el gasto y el pago de los mismos; c) Garantizar la prestación del servicio de alimentación desde el primer día del calendario escolar y durante la respectiva vigencia. (...)". 4). Que el departamento de Vichada tiene viabilidad del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ALIMENTACION ESCOLAR DIRIGIDA A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE CUMARIBO, LA PRIMAVERA, PUERTO CARREÑO Y SANTA ROSALIA" con recursos del Sistema General de Regalías, mediante el cual se garantizan los recursos para financiar la presente contratación. 5). En virtud de lo anterior, la administración Departamental a través de la Secretaria Departamental de Educación considera conveniente y oportuno para la consecución de sus fines, la puesta en marcha de un proceso licitatorio para la contratación del suministro de un complemento alimentario bajo los lineamientos técnico-administrativos del Programa de Alimentación Escolar PAE garantizando la seguridad alimentaria y nutricional de 20.527 niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en 203 Sedes Educativas Oficiales por 100 días calendario escolar establecido con el siguiente objeto "SUMINISTRO DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR DIRIGIDA A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE CUMARIBO, LA PRIMAVERA, PUERTO CARREÑO Y SANTA ROSALIA". 6). Este proceso se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2021, cuyo código se describe 93131600 PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN el cual se acredita con la certificación No. SGA-OCS-370-2021 y SGA-OCS-550-2021 emitida por la Técnico de la Oficina de Compras y Suministros de la Gobernación de Vichada, anexas al presente estudio. 7). Este proceso está enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Departamental "TRABAJO PARA TODO VICHADA" en el eje estratégico: DESARROLLO SOCIAL E INTEGRAL PARA LA VIDA DIGNA; Objetivo: Asegurar el derecho a la educación inicial, preescolar, básica y media de todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos del Departamento del Vichada, buscando el bienestar de los estudiantes, docentes, directivos docentes y administrativos que permitan garantizar la igualdad de oportunidades para todos y garantizar la calidad del servicio educativo del departamento; Programa: LA EDUCACIÓN, LA BASE PRIMORDIAL DEL DESARROLLO; Meta de Producto: Mantener el 100% de los beneficiarios de la alimentación escolar. Certificado por el Banco de Proyectos, viabilizado y registrado bajo el número BPIN2021005990063 de 2021. 8). Que el presente contrato se registrará por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, y por las cláusulas descritas a continuación: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: "SUMINISTRO DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR DIRIGIDA A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE CUMARIBO, LA PRIMAVERA, PUERTO**

06 SEP 2021



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE SUMINISTRO

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

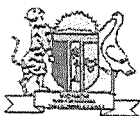
Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE SUMINISTRO No. _____

850

CARREÑO Y SANTA ROSALÍA". CLAUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: El objeto del presente contrato debe adelantarse y cumplirse a cabalidad de conformidad con la siguiente descripción:

DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	PESO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
LECHE ENTERA POLVO		GR	380	2	\$ 10.726	\$ 21.452
LENTEJA DESENVAINADA EMPACADA		GR	460	1	\$ 3.325	\$ 3.325
HUEVOS POR CUBETA 30 UNIDADES		GR	1650	1	\$ 14.361	\$ 14.360
ATÚN LOMITOS EN ACEITE, PRESENTACIÓN EN LATA		GR	170	2	\$ 6.030	\$ 12.060
ARROZ (GRANO ENTERO) EMPACADO		GR	500	3	\$ 2.420	\$ 7.260
HARINA DE MAÍZ EMPACADA		GR	500	1	\$ 3.054	\$ 3.054
PANELA EN BLOQUE A GRANEL		GR	250	1	\$ 1.753	\$ 1.753
ACEITE VEGETAL, PURO O VIRGEN EN BOTELLA DE POLIETILENO		ML	500	1	\$ 4.794	\$ 4.794
SAL COMESTIBLE EMPACADA		GR	500	1	\$ 1.040	\$ 1.040
BOLSA. POLIPROPILENO TRANSPARENTE (SIN LOGOS, NI DISTINCIONES) CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 12,5 KILOS		UND	NA	1	\$ 300	\$ 300
COSTO TRANSPORTE DE LOS PAQUETES ALIMENTARIOS DESDE LOS CENTROS POBLADOS A LAS SEDES EDUCATIVAS.		GB	NA	1	\$ 7.700	\$ 7.700
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS PARA LAS ZONAS URBANAS DE LOS MUNICIPIOS DE PUERTO CARREÑO, LA PRIMAVERA, SANTA ROSALÍA, CUMARIBO, TRES MATAS Y SANTA RITA (24 MANIPULADORES).		GB	NA	1	\$ 1.970	\$ 1.970
PERSONAL PARA EL EMPACADO DE LOS PAQUETES ALIMENTARIOS EN PUNTOS DE ENTREGA RURALES CON MÁS DE 50 ESTUDIANTES (124 EMPACADORES)		GB	NA	1	\$ 1.900	\$ 1.900
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS, PERSONAL PARA EL EMPACADO Y DELEGADO DE LOS COMITÉS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.		GB	NA	1	\$ 336	\$ 336
BODEGAS DE ALMACENAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO CARREÑO, LA PRIMAVERA, SANTA ROSALÍA, CUMARIBO, TRES MATAS Y SANTA RITA		GB	NA	1	\$ 410	\$ 410
DOTACIÓN ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS BODEGAS DE ALMACENAMIENTO		GB	NA	1	\$ 20	\$ 20
DOTACIÓN ELEMENTOS DE ASEO PARA LOS PUNTOS DE ENTREGA DE LOS PAQUETES ALIMENTARIOS.		GB	NA	1	\$ 70	\$ 70
ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO: PERSONAL ADMINISTRATIVO (GERENTE DEL PROYECTO, COORDINADOR OPERATIVO, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, 6 JEFES DE BODEGA), DOTACIÓN JEFES DE BODEGA, OFICINA PUERTO CARREÑO, PAPELERÍA, PÓLIZAS, PENDONES.		GB	NA	1	\$ 2.015	\$ 2.015
TOTAL VALOR RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA						\$ 83.819
ITEM	TIPO DE RACIÓN	NUMERO DE ALUMNOS A ATENDER	NUMERO DE ENTREGAS	TOTAL RACIONES A ENTREGAR	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL RACIONES
1	MODALIDAD TRANSITORIA - RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA	20.527	5	102.635	\$ 83.819	\$ 8.602.763.055



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE SUMINISTRO

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

476

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 850

TOTAL PRESUPUESTO RPC				\$ 8.602.763.065
ITEM	COSTO COMPLEMENTO ALIMENTARIO	4 A 8 AÑOS CON 11 MESES	9 A 13 AÑOS CON 11 MESES	14 A 17 AÑOS CON 11 MESES
1	ALIMENTOS INDUSTRIALIZADOS (LÁCTEOS, PANIFICADOS, AZÚCARES Y DULCES) Y FRUTA ENTERA.	\$ 3.004	\$ 3.145	\$ 3.231
2	MANIPULADOR DE ALIMENTOS PARA LA RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS JORNADA MAÑANA RACIÓN INDUSTRIALIZADA EN EL SITIO (PUNTOS DE ENTREGA).	\$ 291	\$ 291	\$ 291
3	DOTACIÓN DEL PERSONAL MANIPULADOR CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO 2674 DE 2013.	\$ 17	\$ 17	\$ 17
4	TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE VILLAVICENCIO A LAS BODEGAS DE REDISTRIBUCIÓN EN EL DEPARTAMENTO.	\$ 220	\$ 225	\$ 230
5	TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE LAS BODEGAS DE REDISTRIBUCIÓN EN EL DEPARTAMENTO A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.	\$ 370	\$ 375	\$ 380
6	IMPLEMENTOS DE ASEO EN LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS, DE ACUERDO CON LA TABLA 3.2. "INSUMOS E IMPLEMENTOS DE ASEO MÍNIMOS POR LUGAR DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL - RACIÓN INDUSTRIALIZADA", ANEXO NO. 2 "FASE DE ALISTAMIENTO, EQUIPOS, DOTACIÓN E IMPLEMENTOS DE ASEO" A LA RESOLUCIÓN 29452 DE 2017	\$ 20	\$ 20	\$ 20
7	ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO.	\$ 120	\$ 120	\$ 120
8	BODEGAS DE ALMACENAMIENTO Y REDISTRIBUCIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS (6 BODEGAS).	\$ 21	\$ 21	\$ 21
VALOR TOTAL DE RACIÓN INDUSTRIALIZADA		\$ 4.063	\$ 4.214	\$ 4.310

CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de OCHO MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$8.602.763.065). **CLAUSULA CUARTA: ANTICIPO:** Un primer pago del treinta por ciento (30%) en calidad de anticipo previa constitución de una fiducia o patrimonio autónomo irrevocable en los términos que establece el artículo 91 de la ley 1474 de 2011, aprobación de garantías, legalización del contrato, acta de inicio y plan de inversión del anticipo. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** El departamento realizara cinco (05) pagos parciales contra entrega previa amortización del anticipo y presentación de la totalidad de los documentos requeridos para el trámite de cuenta: certificación de reconocimiento y pago, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, informe de ejecución contractual con el respectivo registro fotográfico, informe de supervisión, formatos de documentación de la entrega (Certificado de entrega de raciones a institución educativa, remisión de entrega de víveres y planillas diarias), constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL), certificado de pago de seguridad social y parafiscales avalado por el contador y/o revisor fiscal según corresponda y factura o documento equivalente. **PARÁGRAFO N° 1:** El supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar el pago derivado del Contrato. **PARÁGRAFO N° 2:** De conformidad con lo establecido en el artículo 60

06 SEP. 2021



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE SUMINISTRO

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 850

de la ley 80 de 1993, artículo 32 de la Ley No. 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012, para efectos del pago final, se deberá anexar la respectiva acta de liquidación. PARÁGRAFO 3°. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO 4°. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contrato tendrá un término de ejecución de CIEN (100) DIAS CALENDARIO ESCOLAR contados a partir del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La erogación presupuestal que deba hacerse al presente contrato se imputará con cargo al RUBRO PRESUPUESTAL No. (06-3-206138-61), de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 1429 del 13 de julio de 2021, y numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal SPGR N°.6421. **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES:** A) DEL DEPARTAMENTO: 1). Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 2). Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones. 3). Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato. 4). Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista. 5). Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 6). Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 7). Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 8). Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato. B) DEL CONTRATISTA: GENERALES: 1). Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato. 2). Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato. 3). No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 4). Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. 5). Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato. 6). Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual. 7). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 8). Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato. 9). Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. 10). Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria. 11). Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión), y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. 12). Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 13). Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato. **ESPECIFICAS:** 14). Realizar las entregas del programa de alimentación escolar de acuerdo a la distribución y modalidad entregada mensualmente por el equipo PAE en el Formato Mensual de Priorización. 15). Realizar la remisión de entrega de complementos alimentarios para cada institución educativa en los formatos establecidos por el MEN, de acuerdo con el formato de priorización emitido mensualmente por la ETC. De estos formatos se debe dejar copia en los comedores escolares y reponer los faltantes de alimentos o las devoluciones de los mismos que no cumplan con las características establecidas en las fichas técnicas o normatividad vigente, en un tiempo no mayor a 24 horas después de evidenciarse el faltante o realizarse su rechazo. El formato de reposición o entrega de faltantes debe corresponder al establecido por la UAyA y ser entregados mensualmente a la supervisión los cuales son soportes para el efecto de pago. 16). Realizar el cambio de modalidad Ración para Preparar en Casa a Ración Industrializada en las sedes educativas que retornen a la presencialidad en el marco de la Resolución No 29452 de 2017, para lo cual la entidad informará con antelación el cambio de modalidad. 17). Presentar para aprobación de la supervisión Plan de Rutas en el formato establecido por la ETC y coordinar con la entidad los cronogramas y días de entrega de los paquetes de la ración para preparar en casa y Ración Industrializada. 18). Realizar los recorridos de entrega de complementos alimentarios a los establecimientos educativos de acuerdo con el plan de rutas establecido en las actividades de alistamiento; acorde a los cupos atendidos y grupos de edad (formato de priorización), de manera oportuna, conforme a las características, ciclos de menús y condiciones de inocuidad y de calidad exigidas en las fichas técnicas del "Anexo No. 1 – Aspectos Alimentarios y Nutricionales". Evitar en el transporte la contaminación cruzada de

06 SEP 2021

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño
Tel.321-2038743-/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE SUMINISTRO

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 850-2021

productos químicos y combustibles con los alimentos u otro tipo de elementos que sea fuente de contaminación. 19). Suministrar durante la ejecución del contrato, alimentos que cumplan con los lineamientos técnicos vigentes sobre los requisitos de rotulado o etiquetado Resolución No. 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y Resolución 2674 de 2013 del MSPS en relación con el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. 20). El operador asegurará la calidad físico-química de los alimentos tanto en la adquisición como en el transporte garantizando para aquellos productos que lo requieran las condiciones adecuadas (cadena de frío, empaque, embalaje y otros), de acuerdo a lo establecido en la resolución 2674 de 2013 y con la resolución 29452 de 2017. 21). Adelantar la etapa de alistamiento, una vez suscrita el acta de inicio del contrato y coordinar con cada una de las sedes educativas donde se presta el servicio, la ejecución de las actividades de alistamiento requerido según los lineamientos técnico administrativos del programa. Deben ser presentadas en su totalidad previo el inicio de la operación. 22). Con el fin de garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos que componen la ración para preparar en casa – RPC, se deben adecuar seis bodegas, cuatro en el área urbana, en los municipios de Puerto Carreño, La Primavera, Santa Rosalía y Cumaribo, y dos en el área rural, en la inspección de Tres Matas y la inspección de Santa Rita. El espacio destinado para el almacenamiento transitorio, debe contar con las características y los elementos que garanticen dicho almacenamiento de los alimentos desde su entrega a la sede educativa por parte del operador hasta la entrega al padre, madre o acudiente para la preparación y consumo en casa, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 2674 de 2013, así como los lineamientos que se expidan a nivel nacional. 23). Contar con el acta de inspección sanitaria o certificado expedido por la autoridad sanitaria competente del ente territorial donde se encuentre ubicada la bodega de almacenamiento de alimentos, planta de ensamble o planta de producción, con fecha de expedición no superior a un (1) año y con concepto higiénico sanitario favorable, el cual deberá mantenerse durante todo el tiempo de ejecución del contrato o concepto higiénico favorable con requerimientos. 24). Dotar las bodegas mínimo con los siguientes instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos: grameras, canastillas y estibas. Dichos instrumentos deberán estar fabricados en los materiales regulados técnicamente y cumplir con las especificaciones sanitarias establecidas en la normatividad vigente, con el fin de garantizar que los alimentos cuenten con las condiciones sanitarias adecuadas de almacenamiento, distribución y consumo. 25). Identificar y señalar con avisos elaborados en material lavable y resistente las diferentes áreas que conforman las bodegas. 26). Realizar la entrega de insumos e implementos de aseo y desinfección de manera oportuna y en las cantidades requeridas en cada una de las sedes educativas y bodegas, acorde a la Resolución No. 29452 de 2018 Anexo 2 numeral 3.2. Insumos e implementos de aseo mínimos por lugar de almacenamiento temporal. para lo cual deberá presentar las actas de entrega firmadas por el responsable de cada sede o punto de entrega. 27). Presentar para la aprobación de la supervisión un Plan de Saneamiento para implementarse en cada sede educativa y bodega de almacenamiento acorde a lo establecido en la Resolución No. 2674 de 2013 y demás normas que la modifiquen, sustituyan o deroguen, el cual debe incluir como mínimo objetivos, procedimientos, cronogramas, formatos de chequeo y responsables de los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua. 28). Para el almacenamiento y distribución de los alimentos se debe cumplir con los "Lineamientos para el sector de alimentos y bebidas en Colombia ante la declaración de emergencia sanitaria por covid-19", expedidos por el INVIMA y cumplir con un protocolo de bioseguridad en cada una de las bodegas y sitio de entrega de los paquetes de alimentos ración para preparar en casa por parte del operador dirigido a mejorar las condiciones higiénicas para la recepción, empaque, almacenamiento y distribución. 29). Para desarrollar adecuadamente las diferentes etapas del contrato, desde su alistamiento, almacenamiento, despacho, transporte, distribución y recepción de los paquetes de alimentos ración para preparar en casa y Ración Industrializada en las bodegas y sitios de distribución, el operador deberá garantizar el recurso humano necesario, idóneo y competente como mínimo con el siguiente personal: un gerente del proyecto (Profesional Universitario en ciencias económicas o afines y/o derecho, ingeniero de alimentos o químico de alimentos, nutricionista dietista, ingeniero industrial, con experiencia profesional mínimo de un año a partir de la expedición de la tarjeta profesional), un coordinador operativo (Profesional en nutrición y dietética, ingeniería de alimentos y/o químico de alimentos, con experiencia profesional mínimo de un año a partir de la expedición de la tarjeta profesional), un auxiliar administrativo (Técnico o bachiller con

06 SEP 2021



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE SUMINISTRO

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

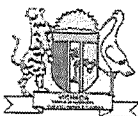
Fecha: 2020-04-22

479

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 850

Experiencia laboral mínimo de 6 meses), seis (6) jefes de bodega (Ser mayor de edad, tener como mínimo educación técnica o bachiller con experiencia en el cargo). 30). El personal requerido para el desarrollo operativo y administrativo del Programa de Alimentación Escolar – PAE, en especial los manipuladores de alimentos que laboren en cada sede educativa, deberá contar con un contrato de acuerdo a la normatividad legal vigente y el operador deberá realizar las afiliaciones correspondientes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), así como los pagos de prestaciones sociales y parafiscales. 31). El personal requerido para la logística y entrega debe presentar certificados médicos de aptitud para manipular alimentos y certificado vigente de buenas prácticas de manufactura BPM. 32). Dotar mínimo de un uniforme de color claro (preferiblemente blanco) al personal manipulador de alimentos de acuerdo con lo establecido en la resolución No. 2674 de 2013 y el decreto No. 3075 de 1997, y que contenga como mínimo pantalón, camisa (no deben poseer botones, sólo cremalleras, cierres o broches y sin bolsillos de la cintura hacia arriba), un par de zapatos antideslizantes, cubiertos y en material no poroso (no tela), gorro que cubra completamente el cabello, tapa bocas y guantes de manipulación de alimentos en material desechables (diarios) además de caretas y un gel antibacterial por 250 ml. 33). Presentar para la aprobación de la supervisión un Plan de Capacitación y/o actualización continua o permanente para el personal manipulador de alimentos y/o empacador desde el momento de su vinculación. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá trabajar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos en los procesos desarrollados de acuerdo con la priorización realizada. El Plan de Capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la capacitación, cronograma y temas específicos a impartir, y se debe desarrollar de acuerdo con lo establecido en la normatividad sanitaria vigente resolución 2674 de 2013. 34). Realizar la entrega de los complementos alimentarios en vehículos que posean la documentación reglamentaria y que cumplan con los requisitos específicos de transporte por tipo de alimentos, exigidos en la Resolución No. 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, Resolución No. 2674 de 2013 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, y que posean la documentación reglamentaria vigente. 35). El personal transportador debe presentar certificados médicos de aptitud para manipular alimentos y certificado vigente de capacitación Buenas Prácticas de Manufactura. Además, debe estar debidamente identificado y realizará la entrega de productos al docente, directivo o persona responsable designada del establecimiento educativo, quienes de manera conjunta deberán verificar las condiciones de calidad y la cantidad de los paquetes alimentarios entregados que hacen parte de la ración para preparar en casa, certificando su entrega y recibo a satisfacción acorde al formato diseñado por la entidad. 36). Se debe reponer los faltantes de alimentos o las devoluciones de los mismos que no cumplan con las características establecidas en las fichas técnicas o normatividad vigente, en un tiempo no mayor a 24 horas después de evidenciarse el faltante o realizarse su rechazo. El *formato de reposición o entrega de faltantes* debe corresponder al establecido por la entidad y será entregado mensualmente a la supervisión los cuales son soportes para el efecto de pago. 37). Realizar, registrar y reportar las compras locales mensuales de alimentos, bienes y servicios, en los formatos establecidos en el «Anexo N° 3. Compras locales» de la Resolución No. 29452 de 2019, las cuales deben ser en la medida de lo posible y manteniendo el equilibrio económico como mínimo del 30% dando cumplimiento a la Ley No. 2046 de 2020, Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria. 38). Elaborar y ubicar en lugar visible de todos los comedores escolares (sedes educativas), una semana después de firmada el acta de inicio, un pendón en banner de información general de mínimo 90 cm de alto x 50 cm de ancho, el cual debe cumplir con las especificaciones de diseño establecidas por la Secretaría Departamental de Educación, que contenga la siguiente información: A). Nombre Entidad Certificada. B). Nombre del Municipio. C). Nombre de la Institución o Sede Educativa. D). Número de cupos asignados total. E). Numero de cupos asignados en la sede educativa. F). Fecha de inicio. G). Número del contrato. H). Número de días de atención. I). Nombre o razón social del operador. J). Sistema de atención al ciudadano SAC Unidad de Alimentación Escolar Alimentos para aprender. K). Sistema de atención al ciudadano SAC Secretaria de Educación. L). Alimentos que conforman el paquete alimentario. 39). Diseñar e implementar planes y acciones de mejora con base en los incumplimientos evidenciados durante las visitas realizadas por el equipo de supervisión, MEN y/o Entes de Control y notificarlos en los tiempos establecidos. 40). Presentar

06 SEP 2021



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE SUMINISTRO

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

480

CONTRATO DE SUMINISTRO No. _____

850 744

informes parciales a la supervisión, sobre el grado de avance operativo, administrativo y financiero, donde se detallen todas las obligaciones del contrato con sus respectivos soportes. 41). Garantizar la prestación del servicio la cual no podrá ser interrumpida salvo circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito, que deberán ser informadas por escrito al supervisor del contrato, tales como la interrupción al calendario escolar. En ningún caso, podrá alegarse como causal de no entrega de la alimentación escolar el no pago de los recursos por parte del Departamento, por lo tanto, el operador debe garantizar de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del Programa. 42) En el marco de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el operador debe presentar: Certificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) por la ARL, el plan anual de trabajo del SG-SST de la vigencia 2021. 43) Diseñar e implementar planes y acciones de mejora con base en los incumplimientos evidenciados durante las visitas realizadas por el equipo de supervisión, MEN y/o Entes de Control y notificarlos en los tiempos establecidos. 44). Presentar mensualmente los informes de buena inversión del anticipo. **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN:** El control de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato (Supervisión), será ejercida por el Secretario de Educación Departamental del Vichada, quien velará por la correcta ejecución y cumplimiento del mismo. **PARAGRAFO:** En ningún caso podrá el supervisor exonerar al CONTRATISTA del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA: LUGAR DE EJECUCION:** El lugar de ejecución serán los Municipios de Puerto Carreño, La Primavera, Santa Rosalía y Cumaribo Departamento del Vichada. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicione. **PARÁGRAFO:** El supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar el pago derivado del Contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES:** El presente Contrato podrá modificarse previo acuerdo de las partes, el cual deberá reposar por escrito. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN Y SUBCONTRATACION:** El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del contrato, las partes acuerdan que el contratista deberá obtener consentimiento previo y escrito del departamento para tal efecto. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas al presente Contrato las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral y la caducidad y sus efectos, conforme a lo expuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACION:** Este Contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al Departamento. b) Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. c) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. d) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** En caso de terminación anticipada por las causales a, c y d, se dejará constancia en actas suscritas por las partes. En los demás procedimientos se aplicarán los procedimientos de ley. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del Contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el DEPARTAMENTO, ni se causen otros perjuicios. Cuando durante el plazo contractual, sobrevengan circunstancias no imputables al CONTRATISTA que le impidan atender las obligaciones contractuales, las partes podrán suspender la ejecución del Contrato exponiendo de manera detallada las razones que motivaron tal decisión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CONTROVERSIA CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley 80 de 1993, tales como la conciliación, la amigable composición y transacción. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: GARANTIAS:** El contratista deberá constituir y presentar ante el Departamento de Vichada, una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos: A). **CUMPLIMIENTO:** Su cuantía será

06 SEP 2021

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
Tel.321-2038743-/- Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE SUMINISTRO

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

481

Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 850

equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más. B). **CALIDAD DE LOS BIENES:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más. C). **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El valor de esta garantía corresponderá al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más. D). **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Su cuantía será equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. E). **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Su cuantía será equivalente a quinientos (500) SMMLV por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, si llegare a sobrevenir alguna, el DEPARTAMENTO actuará conforme lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente Contrato y obrará bajo su absoluta responsabilidad; por lo tanto, el mismo no genera relación laboral con él, ni entre éste y el personal que EL CONTRATISTA pueda vincular para la ejecución del Contrato. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio de este Contrato el Municipio de Puerto Carreño – Vichada. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente Contrato todos los documentos que legalmente se requieran, los documentos que componen la etapa previa del contrato y que sirven de sustento para la contratación. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; para su ejecución se requerirá del registro presupuestal, y la suscripción del acta de inicio.

En constancia, se firma en el Municipio de Puerto Carreño, Departamento del Vichada, a los

06 SEP 2021

Alvaro Arley León Florez

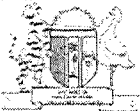
ÁLVARO ARLEY LEÓN FLOREZ
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
DE VICHADA
CONTRATANTE.

Efraín Alfredo Melo Manrique

EFRAIN ALFREDO MELO MANRIQUE.
R/L. UNIÓN TEMPORAL PAE
DEPARTAMENTAL VICHADA 2021
CONTRATISTA.

Luis Hernán Heredia Cortes
Aprobó: Luis Hernán Heredia Cortes
Jefe Oficina Asesora Jurídica

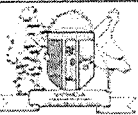
Sergio Elías García Niño
Elaboró: Sergio Elías García Niño.
Contratista profesional especialista – OAJ

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ACTA PRORROGA	Código:FR.MPAP02.P01.01
		Versión:01 482
		Fecha:2020-04-22

ACTA DE PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 850 DE 2021

CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL PAE DEPARTAMENTAL VICHADA 2021 R.L EFRAIN ALFREDO MELO MANRIQUE
C.C. No./NIT:	NIT. 901517835-1
VALOR INICIAL:	OCHO MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$8.602.763.065)
OBJETO:	SUMINISTRO DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR DIRIGIDA A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE CUMARIBO, LA PRIMAVERA, PUERTO CARREÑO Y SANTA ROSALIA
PLAZO INICIAL:	CIEN (100) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	05 DE ABRIL DE 2022
PLAZO PRORROGA N°1	VEINTE (20) DIAS CALENDARIO ESCOLAR
FECHA DE TERMINACIÓN:	06 DE MAYO DE 2022

Entre los suscritos, Entre los suscritos, **MICHELLE BEATH ZURFLUH REQUINIVA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.127.387.543, quien obra en nombre y representación del **DEPARTAMENTO**, en su calidad de Secretario de Gobierno y Administración, con funciones Administrativas y contractuales del Despacho del Señor Gobernador de Vichada, según decreto N° 201 del 25 de marzo de 2022, facultado para actuar en el presente asunto de conformidad con la Ordenanza Departamental No. 03 del 23 de febrero de 2022, y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y la **UNIÓN TEMPORAL PAE DEPARTAMENTAL VICHADA 2021**, Nit No. 901517835-1 Representada Legalmente por el señor **EFRAIN ALFREDO MELO MANRIQUE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.874.297 expedida en Bogotá D.C y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE PRORROGA No. 01**, previa las siguientes consideraciones: 1. Que el Departamento de Vichada suscribió Contrato de Suministro No. 850 de fecha 06 de septiembre de 2021 con la **UNIÓN TEMPORAL PAE DEPARTAMENTAL VICHADA 2021**, Nit. 901517835-1, Representante Legal por el señor **EFRAIN ALFREDO MELO MANRIQUE**, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR DIRIGIDA A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE CUMARIBO, LA PRIMAVERA, PUERTO CARREÑO Y SANTA ROSALIA", por un valor de OCHO MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$8.602.763.065), con un plazo de ejecución de CIEN (100) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR. 2. Que el supervisor del contrato en comento suscribió con el contratista la respectiva acta de inicio, el día 13 de septiembre de 2021, en la que se estableció el día 05 de abril de 2022 su culminación. 3. Que el operador **UNIÓN TEMPORAL PAE DEPARTAMENTAL VICHADA 2021**, mediante oficio de fecha 01 de abril de

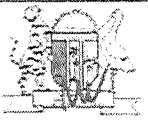
 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ACTA PRORROGA	Código:FR.MPAP02.P01.01
		Versión:01 483
		Fecha:2020-04-22

la presente vigencia solicita prorroga al Contrato de Suministro No. 850 de 2021, exponiendo que queda una cantidad de raciones industrializadas por ejecutar, las cuales requieren entregar a los alumnos de las zonas urbana y rural, toda vez que la fecha de finalización del contrato es el día 05 de abril del año 2022. La supervisión realiza en análisis de la solicitud por parte del operador, observando la necesidad de prorrogar el suministro y lo determina según calendario escolar urbano y calendario escolar rural, de la siguiente manera:

CALENDARIO ESCOLAR URBANO							
RACION INDUSTRIALIZADA							
Item	Descripción	Unidad	Días de atención	Costo Ración Unidad	Numero Beneficiarios (Secundaria)	Valor Total	TOTAL RACIONES
1	Refrigerio Edad 4- 8 años con 11 meses.	día	18	\$4.063	2.395	\$ 175.155.930,00	43.110
2	Refrigerio Edad 9- 13 años con 11 meses.	día	18	\$4.214	2.631	\$ 199.566.612,00	47.358
3	Refrigerio Edad 14- 17 años con 11 meses.	día	18	\$4.310	813	\$ 63.072.540,00	14.634
TOTAL					5.839	\$ 437.795.082,00	105.102

CALENDARIO ESCOLAR RURAL							
RACION INDUSTRIALIZADA							
Item	Descripción	Unidad	Días de atención	Costo Ración Unidad	Numero Beneficiarios (Secundaria)	Valor Total	TOTAL RACIONES
1	Refrigerio Edad 4- 8 años con 11 meses.	día	20	\$4.063	2.890	\$ 234.841.400,00	57.800
2	Refrigerio Edad 9- 13 años con 11 meses.	día	20	\$4.214	3.835	\$ 323.213.800,00	76.700
3	Refrigerio Edad 14- 17 años con 11 meses.	día	20	\$4.310	1.705	\$ 146.971.000,00	34.100
TOTAL					8.430	\$ 705.026.200,00	168.600
COSTO TOTAL EJECUCION					14.269	\$ 1.142.821.282,00	273.702

4. Que en este sentido, a fin de cumplir con las entregas en condiciones eficaces, y una vez la supervisión evidencia la veracidad de la información suministrada, se ve en la necesidad de realizar una prórroga de veinte (20) días calendario escolar, comprendidos desde el día 06 de abril hasta el día 06 de mayo de 2022 al Contrato de Suministro No 850 de 2021. I) Que analizados los argumentos expresados precedentemente en los documentos que hacen parte integral del presente documento, se concluye que es viable acceder a la solicitud de Prórroga No. 01 al contrato de Suministro N°850 de 2021. II) Por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones legales y reglamentarias del contrato principal, y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO:** El objeto de la presente acta es Prorrogar el Contrato de Suministro N°850 de 2021. **CLAUSULA SEGUNDA – TÉRMINO DE PRORROGA:** La prórroga del contrato será por **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR**, los cuales su cobertura inicia desde el día 06 de abril hasta el día 06 de mayo de 2022. **CLAUSULA TERCERA- GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA, se obliga a la ampliación y actualización de la vigencia de las garantías

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ACTA PRORROGA	Código:FR.MPAP02.P01.01
		Versión:01 484
		Fecha:2020-04-22

estipuladas en el contrato a que hubiere lugar. **CLAUSULA CUARTA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** La presente Acta se perfecciona con la suscripción de la firma por las partes. **CLAUSULA SEXTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las condiciones y estipulaciones contractuales no modificadas por la presente ACTA permanecen vigentes y su exigibilidad continúa. Para constancia de lo anterior se firma en Puerto Carreño – Vichada, a los cuatro (04) días del mes de abril de 2022.

EL DEPARTAMENTO

Michelle Beath Zurfluh Requiniva
MICHELLE BEATH ZURFLUH
REQUINIVA

Secretario de Gobierno y Administración,
con funciones administrativas y
contractuales del despacho del señor
gobernador según el decreto No. 201 del
25 de marzo de 2022

EL CONTRATISTA

R.L. Efraín Alfredo Melo Manrique
UNION TEMPORAL PAE
DEPARTAMENTAL VICHADA 2021
Nit. 901517835-1
R.L EFRAIN ALFREDO MELO MANRIQUE
C.C. 79.874.297 de Bogotá D.C

EL SUPERVISOR

Jorge William Rodríguez González
JORGE WILLIAM RODRIGUEZ
GONZALEZ

Secretario de Educación Departamental (D)
Supervisor Contrato No.850 de 2021

Revisó: Luis Hernán Heredia Cortes
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Tatiana Andrea Avila Cano
Abogada Contratista SEDV

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO No. 850 DE 2021

En el Municipio de Puerto Carreño, Vichada, a los 28 días del mes de febrero del año 2023 se reunieron en el despacho del gobernador de Vichada, el señor ALVARO ARLEY LEON FLOREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.846.264 en calidad de Gobernador del Departamento del Vichada, el señor RIGOBERTO ALEZONES SABOGAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.261.969, en calidad de Secretario de Educación Departamental y Supervisor del Contrato N° 850-2021, y el señor EFRAIN ALFREDO MELO MANRIQUE identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.874.297 expedida en Bogotá-D.C, en calidad de representante legal de la UNIÓN TEMPORAL PAE DEPARTAMENTAL VICHADA 2021, hemos convenido realizar la liquidación por mutuo acuerdo del Contrato de Suministro No. 850 de 2021, teniendo como soporte los informes de ejecución, debidamente aprobados por el Supervisor y las demás certificaciones y manifestaciones de éste último sobre cumplimiento contractual del contratista.

El supervisor deja constancia, en la presente Acta de Liquidación, que el contrato de suministro N° 850 de 2021 fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada, igualmente certifica que el manejo de anticipo se efectuó con base en los procedimientos establecidos para ello y que el valor del mismo fue totalmente amortizado, como consta en el acta de liquidación y amortización del anticipo que se acompaña como anexo y soporte de ejecución contractual.

El Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del DEPARTAMENTO, por motivos que le sean imputados durante la ejecución del Contrato en mención.

El Contratista manifiesta que cumplió con sus obligaciones, en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del contrato en mención. En tal sentido, el Interventor deja constancia que verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, por lo tanto garantiza al DEPARTAMENTO que no va a existir reclamación alguna por este concepto.

GENERALIDADES DEL CONTRATO

Que la ejecución del Contrato de Suministro N° 850 de 2021, suscrito entre DEPARTAMENTO y UNIÓN TEMPORAL PAE DEPARTAMENTAL VICHADA 2021, se desarrolló de acuerdo con las siguientes características generales y particulares:

CONTRATO No.	850 de 2021
OBJETO:	SUMINISTRO DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR DIRIGIDA A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE CUMARIBO, LA PRIMAVERA, PUERTO CARREÑO Y SANTA ROSALÍA
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL PAE DEPARTAMENTAL VICHADA 2021
SUPERVISOR:	RIGOBERTO ALEZONES SABOGAL
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$8.602.763.065,00
VALOR ANTICIPO:	\$ 2.580.828.919,50

PLAZO INICIAL:	CIEN (100) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.
FECHA DE INICIACIÓN:	13 DE SEPTIEMBRE DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	06 DE ABRIL DE 2022.

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

A. PRÓRROGA

PRÓRROGA U OTRO SI No.	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL.	PLAZO
PRORROGA No. 1	06 DE MAYO DE 2022.	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR

B. SUSPENSIONES Y REINICIACIONES

ACTA No.	FECHA
N/A	N/A

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

PLAZO FINAL DEL CONTRATO (PLAZO INICIAL, MÁS PRORROGAS):	CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	06 DE MAYO DE 2022.
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$8.602.763.065,00
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL:	N/A

GARANTÍAS:

POLIZAS INICIALES						
Compañía de Seguros	Póliza No.	Amparo	Vigencia		Valor asegurado	Fecha de aprobación por parte de DEPARTAMENTO
			Desde	Hasta		
HDI SEGUROS S.A.	4000385	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	06-09-2021	31-07-2022	2.580.828.919,50	13-09-2021



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ACTA DE LIQUIDACIÓN

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

487

HDI SEGUROS S.A.	4000385	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	00-09-2021	31-07-2022	1.720.552.613,00	13-09-2021
HDI SEGUROS S.A.	4000385	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	00-09-2021	31-07-2022	1.720.552.613,00	13-09-2021
HDI SEGUROS S.A.	4000385	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	06-09-2021	31-01-2025	430.138.153,25	13-09-2021
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	4000127	RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS	06-09-2021	31-01-2022	454.263.000,00	13-09-2021

POLIZAS PRORROGA

HDI SEGUROS S.A.	4000127	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	06-09-2021	06-11-2022	2.580.828.920,00	27-09-2021
HDI SEGUROS S.A.	4000127	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	06-09-2021	06-11-2022	1.720.552.613,00	27-09-2021
HDI SEGUROS S.A.	4000127	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	06-09-2021	06-11-2022	1.720.552.613,00	27-09-2021
HDI SEGUROS S.A.	4000127	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	06-09-2021	06-05-2025	430.138.153,00	27-09-2021

Calle 18 N°. 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreña

Tel.321-2038743- / Nit 800094067-8

AsesorJuridico7@vichada.gov.co

HDI SEGUROS S.A.	4000127	RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS	06-09- 2021	06- 06- 2022	454.263.000,00	27-09-2021
------------------------	---------	---	----------------	--------------------	----------------	------------

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

EL ESTADO DE CUENTA DEL ANTICIPO A LA FECHA ES:

CONCEPTO	VALOR
VALOR DEL ANTICIPO :	
VALOR AMORTIZADO EN PAGOS PARCIALES:	\$ 2.580.828.919,50
No. 1: \$ 511.039.378,50	\$2.252.526.805,60
No. 2: \$ 511.683.043,80	
No. 3: \$ 431.107.545,30	
No. 4: \$ 400.310.746,80	
No. 5: \$398.386.091,20	
VALOR AMORTIZADO EN PAGO FINAL:	
VALOR POR AMORTIZAR	\$ 328.302.113,90
	\$ 0,00

RELACIÓN CONSIGNACIONES DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL ANTICIPO:

FECHA	VALOR NETO	CONSIGNADO EN CUENTA No.
25/02/2022	\$ 21.352,96	735-22-2671
TOTAL DEVOLUCIONES	\$ 21.352,96	735-22-2671

BALANCE PRESUPUESTAL

DESCRIPCION	VALOR (\$)	% (CONTROL)
VALOR INICIAL CONTRATO	\$8.602.763.065,00	100%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$8.602.763.065,00	100%
VALOR ANTICIPO	\$2.580.828.919,50	30%
VALOR AMORTIZADO EN PAGOS PARCIALES	\$ 2.252.526.805,60	26%
VALOR POR AMORTIZAR	\$ 328.302.113,90	3,82%
REEMBOLSO RENDIMIENTOS FINANCIEROS ANTICIPO	\$ 21.352,96	0,00%
TOTAL PAGADO POR EL DEPARTAMENTO.= VALOR ACTAS PARCIALES	\$ 7.504.736.389,90	87,24%
VALORES NO EJECUTADO POR EL CONTRATISTA (Descuentos en liquidación)	\$225.227.909,00	3 %
VALOR A PAGAR POR EL DEPARTAMENTO, CON SOPORTE EN ESTA ACTA DE LIQUIDACIÓN	\$872.798.766,10	10,15%
TOTAL EJECUTADO	8.377.535.156,00	97,38%

Se solicita a la Secretaría Departamental de Hacienda, liberar los recursos no ejecutados que quedan a favor del Departamento del contrato de suministro No. 850 de 2021, por valor de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$ 225.227.909,00).**

OBLIGACIONES PENDIENTES

DEPARTAMENTO	EL CONTRATISTA
N/A	N/A

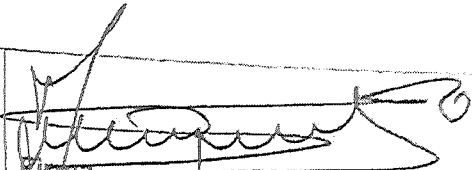
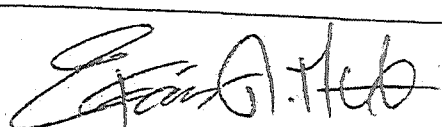
Que en virtud del principio de buena fe y al amparo del principio de confianza que de allí se deriva, se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por la supervisión.

Que las partes expresan que aceptan la liquidación descrita en el presente documento, el cual registrará a partir de la fecha de suscripción de la misma, atendiendo que no hay obligaciones pendientes.

Forma parte integral de la presente liquidación los siguientes documentos anexos:

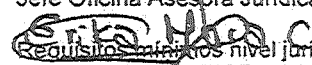
- Anexo No. 1 Constancia de transferencia a DEPARTAMENTO de la totalidad de los Rendimientos Financieros generados por el Anticipo y Constancia de cierre de la cuenta de Anticipo y acta de liquidación del anticipo.
- Anexo No. 2 Certificado del revisor fiscal o representante legal del pago de las obligaciones del Contratista con el aporte de sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

Nota: Los anteriores anexos deben ser ajustados en su contenido, de acuerdo a las obligaciones generales o particulares definidas en el estudio previo, pliego de condiciones y contrato respectivo.

Firma		Firma	
NOMBRE: ALVARO ARLEY LEON FLOREZ GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA.		NOMBRE SUPERVISOR: RIGOBERTO ALEZONS SABOGAL SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN.	
Firma			
NOMBRE: EFRAIN ALFREDO MELO MANRRIQUE REPRESENTANTE LEGAL UNIÓN TEMPORAL PAE DEPARTAMENTAL VICHADA 2021. CONTRATISTA			

Original - DEPARTAMENTO
Copia: Interventor, Contratista.

Revisó: Requisitos mínimos nivel jurídico
EDWARD GIOVANNI ORTIZ ROJAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: 
Requisitos mínimos nivel jurídico
ERIKA TATIANA MORA CASTRO
PSP Área Jurídica SEDV

Proyectó: NIDYA CAROLINA YARA VARGAS
Financiero equipo PAE
Secretaría Departamental de Educación



491

EXPERIENCIA PONDERANTE No. 2



CARTA INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Puerto Carreño – Vichada, 28 de marzo de 2022

Señores

DEPARTAMENTO DE VICHADA

Calle 18 No. 7 – 48 Palacio de La Gobernación

Puerto Carreño – Vichada

Ref: **LICITACIÓN PUBLICA No. GV-OAJ-LP-004-2022**

Objeto: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PROGRAMA - PAE DIRIGIDA A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE LA PRIMAVERA, PUERTO CARREÑO, CUMARIBO Y SANTA ROSALÍA EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA

Los suscritos: el señor, **CARLOS ENRIQUE PARRA MANCIPE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.124.993.839 expedida en Cumaribo, en calidad de representante legal de la **CORPORACIÓN CUMARIBO SOLIDARIO** NIT: 900529676-5, y el señor **LUIS EDUARDO SENDOYA CEDIEL** identificado con cedula de ciudadanía No. 19.446.353 expedida en Bogotá D.C., quien representa legamente a la **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR “CODESBIF”**, NIT.: 900151981-2, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de cada una de las sociedades, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en la figura de **CONSORCIO** para participar en la **LICITACIÓN PUBLICA No. GV-OAJ-LP-004-2022** que ha abierto esa Entidad para **SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PROGRAMA - PAE DIRIGIDA A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE LA PRIMAVERA, PUERTO CARREÑO, CUMARIBO Y SANTA ROSALÍA EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA** y, por tanto, expresamos lo siguiente:

1. Denominación del Consorcio es: **CONSORCIO PAE VICHADA 2022.**
2. La participación de los integrantes queda establecida de la siguiente manera:

INTEGRANTES	NIT	% DE PART.
CORPORACIÓN CUMARIBO SOLIDARIO	900529676-5	20%
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR	900151981-2	80%

3. La sede del COSORCIO es:

Dirección: Carrera 8 No. 18, Barrio El Centro.

Teléfono: 3204932711

E-mail: efravichada2021@gmail.com

Ciudad: Puerto Carreño (Vichada)

4. La duración del Consorcio será igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
6. El representante legal del Consorcio es: **EFRAIN ALFREDO MELO MANRIQUE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.874.297 expedida en Bogotá, quien está

Carrera 8 No. 18, Barrio El Centro – Puerto Carreño (Vichada)

Teléfono: 3204932711

Email: efravichada2021@gmail.com



CONSORCIO PAE VICHADA
2022



expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, trámites bancarios con amplias y suficientes facultades.

7. El representante legal suplente del Consorcio es: **KAREN KATHERINE RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.342.543 expedida en Villavicencio, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades. tiene una obligación de permanente disponibilidad, él en el momento en que el titular no pueda ejercer el cargo
8. El señor **EFRAIN ALFREDO MELO MANRIQUE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.874.297 expedida en Bogotá, acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO PAE VICHADA 2022**.
9. La señora **KAREN KATHERINE RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No 40.342.543 expedida en Villavicencio, acepta su nombramiento como representante legal suplente del **CONSORCIO PAE VICHADA 2022**.

En constancia se firma en Puerto Carreño (Vichada) a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

Atentamente,


CARLOS ENRIQUE PARRA MANCIPE
C.C. No. 1.124.993.839 de Cumaribo
Representante Legal
CORPORACIÓN CUMARIBO SOLIDARIO


LUIS EDUARDO SENDOYA CEDIEL
C.C. No. 19.446.353 de Bogotá D.C.
Representante Legal
CODESBIF


EFRAIN ALFREDO MELO MANRIQUE
C.C. No. 79.874.297 de Bogotá
Representante Legal
CONSORCIO PAE VICHADA 2022


KAREN KATHERINE RODRIGUEZ R
C.C. No. 40.342.543 de Villavicencio
Representante Legal suplente
CONSORCIO PAE VICHADA 2022

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO	Código: FR.MPAP02.P01.01 494
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 476-22

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL VICHADA
NIT	800094067-8
CONTRATISTA	CONSORCIO PAE VICHADA 2022 NIT 901587781-1
REPRESENTANTE LEGAL	EFRAIN ALFREDO MELO MANRIQUE identificado con cedula de ciudadanía 79.874.297 de Bogotá DC
OBJETO	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PROGRAMA - PAE DIRIGIDA A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE LA PRIMAVERA, PUERTO CARREÑO, CUMARIBO Y SANTA ROSALÍA EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA
VALOR DEL CONTRATO	SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$7.998.469.541)
PLAZO DE EJECUCIÓN	OCHENTA (80) DIAS CALENDARIO ESCOLAR URBANO Y SETENTA Y NUEVE (79) DIAS CALENDARIO ESCOLAR RURAL.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución serán los Municipios de Puerto Carreño, La Primavera, Santa Rosalía y Cumaribo Departamento del Vichada, según relación de sedes educativas.
BPPID	2021005990103 DE 2021

Entre los suscritos, **ÁLVARO ARLEY LEÓN FLÓREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 74.846.264 expedida en Orocué - Casanare, quien obra en nombre y representación del DEPARTAMENTO, en su calidad de GOBERNADOR, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2020-2023, según acta de comisión escrutadora y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 305 de la Constitución Política, y posesionado ante la Notaría Única del Circuito de Puerto Carreño-Vichada, según Acta de Posesión No. 02 de fecha 30 de diciembre de 2019, facultado para actuar en el presente asunto de conformidad con la Ordenanza Departamental No. 03 del 23 de febrero de 2022, y quien para los efectos del presente contrato se denominará el **DEPARTAMENTO**, por una parte y, por la otra, **CONSORCIO PAE VICHADA 2022** con nit 901587781-1 representado por **EFRAIN ALFREDO MELO MANRIQUE** identificado con cedula de ciudadanía 79.874.297 de Bogotá DC, y quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Suministro, seleccionado por la modalidad de Licitación Pública; conforme a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, previas las siguientes consideraciones: a) Que mediante estudio previo de oportunidad y conveniencia, la Secretaría de Educación y Cultura dejó constancia de la necesidad, así como de las justificaciones y soportes técnicos jurídicos y económicos que sustentan la suscripción del presente Contrato. b) Que para la selección del contratista el Departamento adelanto el proceso de Licitación Pública No. **GV-OAJ-LP-004-2022**, el cual culminó con la adjudicación del respectivo contrato, mediante Resolución N° 174 del 21 de abril de 2022, expedida por el Gobernador del Departamento de Vichada. c) Que el presente contrato se regirá por la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 así como sus decretos reglamentarios, y las demás normas del derecho civil y comercial que le

28 ABR 2022

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
 Tel.321-2038743- / Nit 800094067-8
 Asesorjuridico7@vichada.gov.co



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE SUMINISTRO

Código: FR.MPAP02.P01.01 495

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 476-==

resulten aplicables, así como por las cláusulas descritas a continuación, por lo anteriormente expuesto, las partes consideran viable suscribir el presente contrato conforme a las siguientes cláusulas descritas a continuación **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PROGRAMA - PAE DIRIGIDA A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE LA PRIMAVERA, PUERTO CARREÑO, CUMARIBO Y SANTA ROSALÍA EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA". **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y ALCANCE DEL OBJETO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$7.998.469.541) discriminado de la siguiente manera:

COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA RACIÓN PREPARADA EN SITIO - RPS - PAE INDÍGENA			
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
Viveres para la preparación de los complementos alimentarios de acuerdo al ciclo de menús para PAE Indígena.	GB	1	\$ 3.549,00
Transporte de viveres desde los cascos urbanos a cada una de las sedes educativas priorizadas.	GB	1	\$ 547,00
Personal dinamizador auxiliar de alimentos para la preparación de los complementos alimentarios PAE Indígena.	GB	1	\$ 1.161,00
Dotación de los dinamizadores en cumplimiento con los requisitos establecidos en la Resolución No 2674 de 2013.	GB	1	\$ 59,00
Gas en pipetas y/o bombonas para la preparación de los complementos alimentarios PAE Indígena.	GB	1	\$ 344,00
Elementos de aseo en las cantidades y especificaciones mínimas requeridas, de acuerdo al anexo técnico de calidad e inocuidad herramienta 01 Instrumentos de soporte técnico Numeral 2 Implementos de Aseo, Res. No 00335 de 2021.	GB	1	\$ 149,00
Transporte de los elementos de aseo desde los cascos urbanos a cada una de las sedes educativas priorizadas con PAE Indígena.	GB	1	\$ 19,00
Elementos de salud ocupacional para las sedes educativas priorizadas.	GB	1	\$ 61,00
Administración del proyecto	GB	1	\$ 213,00
Valor Unitario Total			\$ 6.102,00

COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA RACIÓN PREPARADA EN SITIO - RPS - PAE REGULAR NIVEL PREESCOLAR (GRADO 0)

28 ABR 2022

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño

Tel.321-2038743-/ Nit 800094067-8

Asesorjuridico7@vichada.gov.co



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE SUMINISTRO

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1476---

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
Viveres para la preparación de los complementos alimentarios de acuerdo al ciclo de menús para PAE Regular.	GB	1	\$ 1.783,00
Transporte de víveres desde los cascos urbanos a cada una de las sedes educativas priorizadas.	GB	1	\$ 291,00
Personal manipulador de alimentos para la preparación de los complementos alimentarios PAE Regular.	GB	1	\$ 1.063,00
Dotación de los manipuladores en cumplimiento con los requisitos establecidos en la Resolución No 2674 de 2013.	GB	1	\$ 37,00
Gas en pipetas y/o bombonas para la preparación de los complementos alimentarios PAE Regular.	GB	1	\$ 193,00
Elementos de aseo en las cantidades y especificaciones mínimas requeridas, de acuerdo al anexo técnico de calidad e inocuidad herramienta 01 Instrumentos de soporte técnico Numeral 2 Implementos de Aseo, Res. No 00335 de 2021.	GB	1	\$ 84,00
Transporte de los elementos de aseo desde los cascos urbanos a cada una de las sedes educativas priorizadas con PAE Regular.	GB	1	\$ 7,00
Elementos de salud ocupacional para las sedes educativas priorizadas.	GB	1	\$ 21,00
Administración del proyecto.	GB	1	\$ 223,00
Valor Unitario Total			\$ 3.702,00

**COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA RACIÓN PREPARADA EN SITIO - RPS
- PAE REGULAR NIVEL PRIMARIA (GRADOS 1, 2 Y 3)**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
Viveres para la preparación de los complementos alimentarios de acuerdo al ciclo de menús para PAE Regular.	GB	1	\$ 1.906,00
Transporte de víveres desde los cascos urbanos a cada una de las sedes educativas priorizadas.	GB	1	\$ 339,00
Personal manipulador de alimentos para la preparación de los complementos alimentarios PAE Regular.	GB	1	\$ 1.063,00
Dotación de los manipuladores en cumplimiento con los requisitos establecidos en la Resolución No 2674 de 2013.	GB	1	\$ 37,00
Gas en pipetas y/o bombonas para la preparación de los complementos alimentarios PAE Regular.	GB	1	\$ 193,00
Elementos de aseo en las cantidades y especificaciones mínimas requeridas, de acuerdo al anexo técnico de calidad e inocuidad herramienta 01 Instrumentos de	GB	1	\$ 84,00

28 ABR 2022

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
Tel.321-2038743-/- Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE SUMINISTRO

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 476---

soporte técnico Numeral 2 Implementos de Aseo, Res. No 00335 de 2021.			
Transporte de los elementos de aseo desde los cascos urbanos a cada una de las sedes educativas priorizadas con PAE Regular.	GB	1	\$ 7,00
Elementos de salud ocupacional para las sedes educativas priorizadas.	GB	1	\$ 21,00
Administración del proyecto.	GB	1	\$ 223,00
Valor Unitario Total			\$ 3.873,00

COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA RACIÓN PREPARADA EN SITIO - RPS
- PAE REGULAR NIVEL PRIMARIA (GRADOS 4 Y 5)

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
Viveres para la preparación de los complementos alimentarios de acuerdo al ciclo de menús para PAE Regular.	GB	1	\$ 2.179,00
Transporte de víveres desde los cascos urbanos a cada una de las sedes educativas priorizadas.	GB	1	\$ 391,00
Personal manipulador de alimentos para la preparación de los complementos alimentarios PAE Regular.	GB	1	\$ 1.063,00
Dotación de los manipuladores en cumplimiento con los requisitos establecidos en la Resolución No 2674 de 2013.	GB	1	\$ 37,00
Gas en pipetas y/o bombonas para la preparación de los complementos alimentarios PAE Regular.	GB	1	\$ 193,00
Elementos de aseo en las cantidades y especificaciones mínimas requeridas, de acuerdo al anexo técnico de calidad e inocuidad herramienta 01 Instrumentos de soporte técnico Numeral 2 Implementos de Aseo, Res. No 00335 de 2021.	GB	1	\$ 84,00
Transporte de los elementos de aseo desde los cascos urbanos a cada una de las sedes educativas priorizadas con PAE Regular.	GB	1	\$ 7,00
Elementos de salud ocupacional para las sedes educativas priorizadas.	GB	1	\$ 21,00
Administración del proyecto.	GB	1	\$ 223,00
Valor Unitario Total			\$ 4.198,00

COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA RACIÓN PREPARADA EN SITIO - RPS
- PAE REGULAR NIVEL BASICA (GRADOS 6, 7, 8 Y 9)

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
Viveres para la preparación de los complementos alimentarios de acuerdo al ciclo de menús para PAE Regular.	GB	1	\$ 2.450,00

28 ABR 2022

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño
Tel.321-2038743-/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE SUMINISTRO

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

498

Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 476-==

Transporte de víveres desde los cascos urbanos a cada una de las sedes educativas priorizadas.	GB	1	\$ 461,00
Personal manipulador de alimentos para la preparación de los complementos alimentarios PAE Regular.	GB	1	\$ 1.063,00
Dotación de los manipuladores en cumplimiento con los requisitos establecidos en la Resolución No 2674 de 2013.	GB	1	\$ 37,00
Gas en pipetas y/o bombonas para la preparación de los complementos alimentarios PAE Regular.	GB	1	\$ 193,00
Elementos de aseo en las cantidades y especificaciones mínimas requeridas, de acuerdo al anexo técnico de calidad e inocuidad herramienta 01 Instrumentos de soporte técnico Numeral 2 Implementos de Aseo, Res. No 00335 de 2021.	GB	1	\$ 84,00
Transporte de los elementos de aseo desde los cascos urbanos a cada una de las sedes educativas priorizadas con PAE Regular.	GB	1	\$ 7,00
Elementos de salud ocupacional para las sedes educativas priorizadas.	GB	1	\$ 21,00
Administración del proyecto.	GB	1	\$ 223,00
Valor Unitario Total			\$ 4.539,00

COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA RACIÓN PREPARADA EN SITIO - RPS - PAE REGULAR NIVEL MEDIA (GRADOS 10 Y 11)

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
Viveres para la preparación de los complementos alimentarios de acuerdo al ciclo de menús para PAE Regular.	GB	1	\$ 2.734,00
Transporte de víveres desde los cascos urbanos a cada una de las sedes educativas priorizadas.	GB	1	\$ 561,00
Personal manipulador de alimentos para la preparación de los complementos alimentarios PAE Regular.	GB	1	\$ 1.063,00
Dotación de los manipuladores en cumplimiento con los requisitos establecidos en la Resolución No 2674 de 2013.	GB	1	\$ 37,00
Gas en pipetas y/o bombonas para la preparación de los complementos alimentarios PAE Regular.	GB	1	\$ 193,00
Elementos de aseo en las cantidades y especificaciones mínimas requeridas, de acuerdo al anexo técnico de calidad e inocuidad herramienta 01 Instrumentos de soporte técnico Numeral 2 Implementos de Aseo, Res. No 00335 de 2021.	GB	1	\$ 84,00
Transporte de los elementos de aseo desde los cascos urbanos a cada una de las sedes educativas priorizadas con PAE Regular.	GB	1	\$ 7,00
Elementos de salud ocupacional para las sedes educativas priorizadas.	GB	1	\$ 21,00

28 ABR 2022

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño

Tel.321-2038743- / Nit 800094067-8

Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 476-=-

Administración del proyecto.	GB	1	\$ 223,00
Valor Unitario Total			\$ 4.923,00

PRESUPUESTO GENERAL COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA RACIÓN PREPARADA EN SITIO - PAE REGULAR Y PAE INDIGENA					
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	cantidad	Costo Unitario	Valor Total
SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE	COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE INDÍGENA	Ración	1.038.353	\$ 6.102	\$ 6.336.030.006
	COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE REGULAR NIVEL PREESCOLAR (GRADO 0)	Ración	41.525	\$ 3.702	\$ 153.725.550
	COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE REGULAR NIVEL PRIMARIA (GRADOS 1, 2 Y 3)	Ración	188.125	\$ 3.873	\$ 728.608.125
	COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE REGULAR NIVEL PRIMARIA (GRADOS 4 Y 5)	Ración	105.341	\$ 4.198	\$ 442.221.518
	COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE REGULAR NIVEL BASICA (GRADOS 6, 7, 8 Y 9)	Ración	66.155	\$ 4.539	\$ 300.277.545
	COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE REGULAR NIVEL MEDIA (GRADOS 10 Y 11)	Ración	7.639	\$ 4.923	\$ 37.606.797
VALOR TOTAL DEL PROYECTO					\$ 7.998.469.541

PARÁGRAFO: El suministro contemplado en la siguiente tabla, y en general las condiciones para la debida ejecución del contrato, se encuentran discriminadas en el anexo N° 1 denominado "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

ANEXO N° 1 "ESPECIFICACIONES TECNICAS"

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA RACIÓN Y MINUTA A SUMINISTRAR:

Las raciones y minutas para suministrar son el producto de la planificación alimentaria y nutricional realizada con el apoyo de un profesional en nutrición y dietética, definiendo la atención a los estudiantes focalizados a través del suministro de un complemento alimentario jornada mañana ración preparada en sitio - RPS, en el marco de la Resolución No. 00335 de 2021 para la atención de población mayoritariamente sin pertenencia étnica y la Resolución No. 18858 de 2018 para la atención de población mayoritariamente indígena.

28 ABR 2022

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño
 Tel.321-2038743- / Nit 800094067-8
 Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 476---

Especificaciones técnicas del producto para sedes educativas con población mayoritaria no indígena.

El producto que se pretende suministrar a través del contrato para garantizar la alimentación escolar en un complemento alimentario jornada mañana ración preparada en sitio - RPS para los estudiantes focalizados en 29 sedes educativas priorizadas con el Programa de Alimentación Escolar - PAE regular el cual cuenta con población mayoritariamente no indígena; se diseñó tomando como referencia la minuta patrón establecida en el anexo técnico Alimentación saludable y sostenible numeral 4.3. Minutas Patrón. Numeral 4.3.1. Minutas patrón según nivel de actividad física moderada, modalidad preparada en sitio y comida caliente transportada, por tipo de complemento de la Resolución No. 00335 de 2021 emitida por la UApA.

La Resolución No. 00335 de 2021, calculadas en base a recomendaciones de energía y nutrientes establecidas en la Resolución No. 3803 de 2016, se tiene que el complemento alimentario jornada mañana debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- Distribución de macronutrientes

Modalidad de suministro	Distribución de macronutrientes		
	Proteínas	Grasas	Carbohidratos
Preparada en Sitio / Comida Caliente Transportada	14%	30%	56%
Industrializada	10%	25%	65%

Fuente: Construcción UAPA, a partir de la Resolución 3003 de 2016 calculo con base en las recomendaciones de ingesta y nutrientes para la población colombiana – RIEN Resolución 3803 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social.

- Aporte Nutricional según tipo de complemento

Complemento alimentario	% de aporte nutricional
Complemento alimentario jornada mañana	20%
Complemento alimentario jornada tarde	20%
Complemento alimentario almuerzo	30%

Fuente: Construcción UAPA.

- Recomendaciones de energía y nutrientes – RIEN, por grados y niveles escolares en modalidad preparada en sitio y comida caliente transportada.

28 ABR 2022



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE SUMINISTRO

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

501

Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE SUMINISTRO No. **476---**

Recomendaciones Nivel/Grado	Caloría (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)
Preescolar	1300	45,5	43,3	182,0	700	5,6	1133
Primaria: primero, segundo y tercero	1629	57,0	43,3	228,1	800	6,2	1200
Primaria: cuarto y quinto	1994	69,8	66,5	279,2	1100	8,7	1500
Secundaria	2491	87,2	83,0	348,7	1100	9,5	1500
Media y ciclo complementario	2900	101,5	96,7	406,0	1100	11,8	1500

Fuente: Construcción UAPA, a partir de la Resolución 3803 de 2016

- Recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes – RIEN, por grados y niveles escolares en modalidad preparada en sitio y comida caliente transportada, según tipo de complemento

Recomendaciones Nivel/Grado	Caloría (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)
Complemento JM/IT (20% RIEN)							
Preescolar	260	9,1	8,7	36,4	140	1,1	227
Primaria: primero, segundo y tercero	326	11,4	10,9	45,6	160	1,2	240
Primaria: cuarto y quinto	399	14,0	13,3	55,8	220	1,7	300
Secundaria	498	17,4	16,6	69,7	220	1,9	300
Media y ciclo complementario	580	20,3	19,3	81,2	220	2,4	300

Fuente: Construcción UAPA, a partir de la Resolución 3803 de 2016

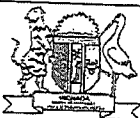
Así las cosas, analizada la imagen anterior, da cuenta que con el complemento alimentario jornada mañana ración industrializada ración preparada en sitio debe cumplir con el 20% del valor calórico total, para el cual se realiza el cálculo de energía y nutrientes, establecidos en la normatividad 3803 del 2016, teniendo en cuenta el AMDR, por grados y niveles educativos Anexo No 1. Ciclo de menús PAE regular, para las siguientes sedes educativas:

Tabla 11. Número de beneficiarios de un complemento alimentario am PAE Regular por nivel académico.

Ítem	Municipio	ZONA	Código DANE	Sede Educativa	PREESCOLAR	PRIMARIA (1,2,3)	PRIMARIA (4,5)	SECUNDARIA (6,7,8,9)	MEDIA (10,11)	Total beneficiarios PAE Regular
1	PUERTO	U	199001000919	I.E. NORMAL -ESCUELA NUEVA	0	80	33	0	0	113
2	CARREÑO	U	199001000919	I.E. NORMAL - PREESCOLAR	114	0	0	0	0	114

28 ABR 2022

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
Tel.321-2038743- / Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPUBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE SUMINISTRO

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

502

Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE SUMINISTRO No. **476--**

3		U	199001000811	I.E. NORMAL SUPERIOR FEDERICO LLERAS ACOSTA - SEDE PRIMARIA	0	373	207	0	0	580	
4		U	199001002512	MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	25	160	65	0	0	250	
5		U	199001002521	I.E. INTERNADO EDUARDO CARRANZA - SEDE JOSE CELESTINO MUTIS	0	0	0	427	55	482	
6		U	199001001681	I.E. INTERNADO EDUARDO CARRANZA - SEDE PRINCIPAL	51	326	211	0	0	588	
7		R	299001000077	I.E. INTERNADO EL ACEITICO - SEDE PRINCIPAL	9	23	9	23	0	64	
8		R	299001000620	LA CONQUISTA	6	56	20	0	0	82	
9		R	299001000638	CARLOS PALAU OSPINA	8	47	8	0	0	63	
10		R	299001002614	I.E. ANTONIA SANTOS - SEDE PRINCIPAL	0	0	0	128	28	156	
11		R	299001000018	ANTONIA SANTOS - SEDE PREESCOLAR Y PRIMARIA	32	155	109	0	0	296	
12		R	299001002631	CE. GARCITAS	7	17	13	0	0	37	
13		U	399001000934	I.E. MARIA INMACULADA - Primaria	48	221	156	0	0	425	
14		R	499001000831	I.E. INTERNADO LA ESMERALDA - SEDE PRINCIPAL	7	18	8	20	0	53	
15		LA PRIMAVERA	U	199001001974	I.E. SOLMERIDA BUILES - SEDE PRINCIPAL	38	170	114	0	0	322
16			U	299496000019	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEDE PREESCOLAR Y PRIMARIA	50	196	124	0	0	370
17	R		299524000046	I.E. INTERNADO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO- principal	14	50	19	34	0	117	
18	R		199496000111	I.E. INTERNADO VICTOR SAMUEL ANDRADE-principal	16	51	25	15	0	107	
19	R		299524000232	BUENA VISTA	0	8	2	0	0	10	
20	R		299524000089	SANTA CECILIA	8	30	7	8	0	53	
21	CUMARIBO	U	299496000132	I.E. INTERNADO CAMILO TORRES - SEDE PRINCIPAL	0	44	72	0	0	116	
22		U	299524000071	ESC MARIA AUXILIADORA	40	115	0	0	0	155	
23		R	299496000108	CE. SIMON BOLIVAR	0	20	14	0	0	34	
24		R	299001001855	I.E. INTERNADO SILVINO CARO HEREDIA - SEDE PRINCIPAL	12	75	50	82	13	232	
25		R	299773000722	MI CASITA ALEGRE	4	12	9	0	0	25	
26		R	299572000023	I.E. JUAN JOSE RONDON - SEDE PRINCIPAL	9	57	19	65	0	150	
27		R	299572000139	C.E. INTERNADO MERCEDES ABREGO	18	28	10	0	0	56	
28		R	299773000358	INTERNADO PUERTO PRINCIPE - SEDE PRINCIPAL	5	12	6	20	0	43	
29		R	299572000392	I.E. INTERNADO GUERIMA - SEDE PRINCIPAL	0	16	11	10	0	37	
Total Beneficiarios PAE Regular										5.130	

28 ABR 2022

Calle 18 N°. 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño
Tel.321-2038743- / Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01 S03
		Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 476-2020

Fuente: Sistema integrado de matrícula SIMAT

De acuerdo con lo anterior se requiere suministrar las siguientes raciones para dar cumplimiento al proyecto:

Tabla 12. Total, Número de raciones a suministrar PAE Regular Calendario Urbano

CALENDARIO URBANO PAE REGULAR			
Tipo de Ración	Número de Beneficiarios	Días de atención	Total, raciones a suministrar
Complemento alimentario PAE Regular Nivel PREESCOLAR (Grado 0)	366	80	29.280
Complemento alimentario PAE Regular Nivel PRIMARIA (Grados 1, 2 y 3)	1.685	80	134.800
Complemento alimentario PAE Regular Nivel PRIMARIA (Grados 4 y 5)	982	80	78.560
Complemento alimentario PAE Regular Nivel BASICA (Grados 6, 7, 8 y 9)	427	80	34.160
Complemento alimentario PAE Regular Nivel MEDIA (Grados 10 y 11)	55	80	4.400
Total Raciones	3.515	80	281.200

Tabla 13. Total, Número de raciones a suministrar PAE Regular Calendario Rural

CALENDARIO RURAL PAE REGULAR			
Tipo de Ración	Número de Beneficiarios	Días de atención	Total raciones a suministrar
Complemento alimentario PAE Regular Nivel PREESCOLAR (Grado 0)	155	79	12.245
Complemento alimentario PAE Regular Nivel PRIMARIA (Grados 1, 2 y 3)	675	79	53.325
Complemento alimentario PAE Regular Nivel PRIMARIA (Grados 4 y 5)	339	79	26.781
Complemento alimentario PAE Regular Nivel BASICA (Grados 6, 7, 8 y 9)	405	79	31.995
Complemento alimentario PAE Regular Nivel MEDIA (Grados 10 y 11)	41	79	3.239
Total Raciones	1.615	79	127.585

Especificaciones técnicas del producto para residentes escolares con población mayoritaria indígena.

Para la atención de población mayoritariamente indígena se suministrará un complemento alimentario jornada mañana ración preparada en sitio el cual aporta un 20% de las energías y nutrientes del requerimiento diario, tomando como referencia el grupo de edad entre 9 - 13 años 11

28 ABR 2022

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
 Tel.321-2038743- / Nit 800094067-8
 Asesorjuridico7@vichada.gov.co



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE SUMINISTRO

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

504

Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 4.76

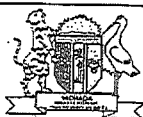
meses, que trata la Tabla de la Resolución No. 3803 de 2016. (Por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes- RIEN para la población colombiana y se dictan otras disposiciones) del Ministerio de Salud y Protección Social. El análisis nutricional del ciclo de menús fue realizado por el Nutricionista Dietista del equipo PAE de la Secretaría de Educación del Departamento del Vichada para la vigencia 2022. Luego de la concertación y aprobación de estos dada por las comunidades a través de los representantes legales de asociaciones y resguardos, gobernadores cabildo y capitanes de acuerdo con la estructura de gobierno de cada pueblo indígena.

El complemento alimentario que se desea suministrar a través del proyecto para garantizar la alimentación escolar a los estudiantes focalizados en 227 sedes educativas con población mayoritariamente indígena; se acogió lo pactado en el PAIP y por tanto la minuta contempla los alimentos y preparaciones autóctonas y tradicionales, respetando los hábitos alimentarios y cultura alimentaria, con el fin de fomentar la apropiación y rescate de sus tradiciones, generando la inclusión en el proyecto la diversidad étnica, el respeto cultural, idiosincrasia, usos y costumbres de todos los grupos poblacionales dando cumplimiento a la Resolución No. 018858 de 2018.

Los complementos para suministrar están descritos en el *Anexo No 2. Ciclos de Menús PAE Indígena*, dirigidos a las siguientes sedes educativas.

Tabla 14. Número de beneficiarios de un complemento alimentario am PAE Indígena.

ÍTEM	MUNICIPIO	ZONA	CÓDIGO DANE	SEDE EDUCATIVA	Total Beneficiarios PAE Regular
1	PUERTO CARREÑO	U	199001002504	C.E. JORGE ELIECER GAITAN	428
2		U	299001002550	PUERTO COLOMBIA	33
3		U	199001000145	C.E. BILINGÜE CALARCA	286
4		U	AULA	COMUNIDAD ERMITA	173
5		U	AULA	COMUNIDAD ESPERANZA PAVI	48
6		U	AULA	BOCAS DEL VITA	34
7		U	AULA	COMUNIDAD BENDICION	109
8		R	299001000565	C.E. CAÑO HORMIGA	55
9		R	AULA	LA MAYERA	26
10		R	AULA	WACIMAL	30
11		R	AULA	COMUNIDAD MORICHALITO	53
12		R	299001800058	SIMON BOLIVAR	56
13		R	299001800066	C.E BACHACO	57
14		R	299001800040	C.E CHAPARRAL	87
15		R	299001800031	C.E RONCADOR	27
16		R	299001800023	C.E CAMPO FLORIDO	57
17		R	299001002495	ESC BILING CACHICAMO	60
18	LA PRIMAVERA	U	299524000194	C.E. EL TROMPILLO-PRINCIPAL	302
19		R	299524000216	CE. ANTONIO RICAUTE	20
20		R	299496000060	C.E. MARCO FIDEL SUAREZ	33
21		R	499001001170	IE INTERNADO TEHODORO WEIJNEN	56



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE SUMINISTRO

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

SOS

Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 476-==

22		R	299760000537	SAN MARCOS	34
23		R	299524000259	EL PROGRESO	31
24		R	299524000224	TSAMANI	41
25		R	299524000011	SAN JORGE	43
26		R	299524000020	JOSE AURELIO ROZO	46
27		R	299524800027	CE. NAZARET	28
28		R	299524800043	CE. SAN JUANITO	26
29		R	299524800019	CE. PARAISO	31
30		R	299524800035	CE. LA FLORIDA	28
31	SANTA ROSALIA	R	299496000167	ANTONIO NARIÑO	24
32		R	299001002011	C.E. ESPERANZA TOMO	59
33		R	299624800016	CE. BUENOS AIRES	28
34	CUMARIBO	R	299001001723	C.E. VILLALUZ - SEDE PRINCIPAL	95
35		R	299773000544	ANGELITO	30
36		R	499001001064	SAN MIGUEL	78
37		R	299773002474	SAN JERONIMO	27
38		R	299001001928	NORMANDIA	125
39		R	299773000196	MARIA ANTONIA	19
40		R	299773000366	SAN JOSE DE CULAYA	25
41		R	299773000625	QUINCE DE FEBRERO	99
42		R	499001001013	AN VICTOR MANUEL YALANO	51
43		R	499001001102	SAN DIONISIO	51
44		R	299001002428	ESC TSAWALIWALI	43
45		R	499773000187	SIMERIA	53
46		R	299773800100	CE. LA ESTANCIA	27
47		R	299773000609	CANAAN CENTRAL	98
48		R	299773002555	SANTUARIO	13
49		R	299001000051	WISICANUA	26
50		R	299773000617	JUAN DE DIOS CHIPIAJE	80
51		R	299773002521	BUMAKAWA	32
52		U	299572000244	ESC SGDO CORAZON DE JESUS P.	697
53		R	299760001061	IE INTERNADO RAYA BACKATSOLOWA PRINCIPAL	95
54		R	299572000287	RAFAEL POMBO	51
55		R	299773002580	DUME	21
56		R	299773000421	CHENEBO AMUEC	30
57		R	299773000218	IBIRGINA	44
58		R	499001001005	SAN JUAN DE DIOS	46
59		R	299001001031	YALEWA	77
60		R	299001001073	TSULTAJILUNI	67
61		R	499001001056	KURALITINAJITO	28
62		R	499001000874	SAN VICENTE DEL TUPARRO	34
63		R	499733002725	LAGUNA CHECA	25
64		R	299001002177	KAIKAINALI	16

28 ABR 2022

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
Tel.321-2038743- / Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE SUMINISTRO

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

506

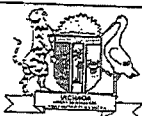
Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 476-=-

65	R	299773000706	MOMOTO	64
66	R	499001001153	C.E.SAN LUIS DEL TOMO-PRINCIPAL	37
67	R	499001002096	EL MEREY	42
68	R	499001000131	GUATAPARI	27
69	R	299773000757	LA MORENITA MILAGROSA	40
70	R	299773003071	CAMPO HERMOSO	27
71	R	299773000102	C.E. INTERNADO LA CATORCE-PRINCIPAL	13
72	R	499001001129	IWINAY	59
73	R	299773002563	LEIDY DY	23
74	R	299760000600	VALDIVIA	25
75	R	299773002504	CUMARAL	36
76	R	299773002644	CAMPO FLORIDO	31
77	R	499001001137	GUARROJO	36
78	R	299001000883	MAMIYARE	37
79	R	299773000561	C.E. MIRALUZ - SEDE PRINCIPAL	72
80	R	499001001099	ESC OKARABA	68
81	R	299001002401	ANTONIO NARIÑO	35
82	R	299773000111	BELLAVISTA	27
83	R	299773000391	VILLAMARIA	57
84	R	299773000200	MARIA AUXILIADORA	33
85	R	299773000129	OMANAPE	32
86	R	299773002458	PUERTO PALOMA	31
87	R	299760000961	CE. ALVARO VALENCIA TOVAR	45
88	R	299773000498	SAN ERNESTO DEL TUPARRO	32
89	R	499001000980	INTERNADO PIRAMIRI	21
90	R	299760001177	SARDINAS	18
91	R	299773000595	NUEVO JARDIN	21
92	R	299773000439	SAN CARLOS	43
93	R	299773000161	SANTA VIRGEN	36
94	R	299773000081	MATORRAL	28
95	R	299773000072	PUNTO GRILLO	28
96	R	299773800061	CE. VAYA Y VUELTA	30
97	R	299773800070	CE. PALMIRA	40
98	R	299773800096	CE. PUERTO LIMON	30
99	R	499001001919	I.E. INTERNADO SANTA TERESITA DEL TUPARRO- PRINCIPAL	130
100	R	299773000447	VILLANUEVA	35
101	R	299773000501	QUINCE DE AGOSTO	62
102	R	299001002185	GUAYANAIBO	111
103	R	299773003055	PUERTO ILUSIÓN	37
104	R	299773800052	ISIMALI	60
105	R	499760000994	I.E. INTERNADO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	19
106	R	299001001707	LA URIBE	50

28 ABR 2022

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
Tel.321-2038743- / Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE SUMINISTRO

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

507

Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 476---

107	R	299773003080	LIMONCITO	77
108	R	499760000919	BULA	25
109	R	299572000015	I.E. INTERNADO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - SEDE PRINCIPAL	195
110	R	299733800044	CE. RINCON	56
111	R	AULA	MATORRALITO	37
112	R	AULA	GUAMITA	27
113	R	AULA	AGUAZUL	14
114	R	AULA	SAN LUIS	55
115	R	AULA	SANTA ROSA	22
116	R	299572000040	C.E. ANTONIO VILLAVICENCIO - SEDE PRINCIPAL	147
117	R	AULA	GRECIA TOXIBO	30
118	R	299572000309	ROSARIO BARBARITO	24
119	R	299773002695	EL SEJAL	53
120	R	499773000683	AGUILA DE SANTA HELENA	34
121	R	299572000163	JOSE ANTONIO GALAN	113
122	R	299760000618	GUAYABAL ANAPO	38
123	R	299773002989	SAN LUIS DE ZAMA	22
124	R	299572000279	FRANCISCO MIRANDA	25
125	R	299572000295	RAFAEL NUÑEZ	37
126	R	299001002134	ANDRES BELLO	36
127	R	299572000066	EL REY	54
128	R	299773000251	ESC FUENTE DE VIDA	46
129	R	299773800207	CE. PIEDRA PINTADA	28
130	R	299572000082	I.E. INTERNADO CADANAPAY-PRINCIPAL	137
131	R	299001002126	TARRAPAY	39
132	R	299773002997	FURERE	43
133	R	299773000277	ARTURO BUENO	66
134	R	299572000104	DAYA	104
135	R	299773800185	CE. AREWE	26
136	R	299773800193	CE. LEJANIAS	28
137	R	299773800118	CE. WERETO	30
138	R	299001000093	EL CORDERO DE DIOS	93
139	R	499773000322	LA TINAJITA	38
140	R	299001002142	JOSE EUSTASIO RIVERA	61
141	R	299773000269	NUEVA VIDA	30
142	R	299572000431	CALIFINA	24
143	R	299572000333	C.E. INTERNADO SIMON BOLIVAR	66
144	R	AULA	CARLOS LATA	26
145	R	299572000341	SOLEDAD ACOSTA	86
146	R	299773002814	SENDERO DE PAZ	40
147	R	299773000285	JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	17

28 ABR 2022

Calle 18 N°. 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño
Tel. 321-2038743- / Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE SUMINISTRO

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

508

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 476---

148	R	299572000091	CE.SANTO DOMINGO SABIO	30
149	R	299773800088	CE. EL PALMAR	40
150	R	299773000064	INTERNADO ASOCORTOMO - SEDE PRINCIPAL	8
151	R	299773002784	MIRABAL	49
152	R	AULA	COMUNIDAD COROCORA	19
153	R	AULA	COMUNIDAD PUERTO RONDON	23
154	R	AULA	COMUNIDAD SINAGOGA	31
155	R	299773002841	CE. PAULA ANDREA BETANCOURT	36
156	R	299773002571	CE.PUNTA BANDERA	25
157	R	499001002087	CE.MACURIPANA	43
158	R	499773000021	CE. SATELITE	30
159	R	499773002962	CE.CAMPO ALEGRE	38
160	R	299773800126	CE. MONTERREY	30
161	R	299773800134	CE. SAN FERNANDO	25
162	R	499760001125	C.E. LOS ANGELES - SEDE PRINCIPAL	84
163	R	AULA	COMUNIDAD SANTA GLORIA	45
164	R	199760000842	CE.BENIGNO ACOSTA SALAS	32
165	R	299773002539	CE. ISAIAS GAITAN	43
166	R	299773003144	CE. JUAN RAMON JIMENEZ	33
167	R	499760000803	CE.MANUEL CAYAGUA	49
168	R	299773003039	CE. SAN FRANCISCO	89
169	R	299773000676	C.E. TRES ESQUINAS - SEDE PRINCIPAL	93
170	R	AULA	COMUNIDAD SAN ENRIQUE	17
171	R	299773003136	SAN MARCOS	60
172	R	AULA	ALTO CADÁ	38
173	R	299773800001	BELEN CENTRAL	24
174	R	299773002741	JOSE ANTONIO GALAN	27
175	R	299773003128	LAS MARIAS	35
176	R	299773800010	SAN MIGUEL PUERTO RICO	59
177	R	299773002768	PELE	37
178	R	299001001944	I.E. INTERNADO CHUPAVE-PRINCIPAL	111
179	R	299773003063	CENTRO EDUCATIVO KATHERINE URIBE - SEDE PRINCIPAL	279
180	R	299773003098	JORGE ELIECER GAITAN	48
181	R	299773002864	KUWAI	19
182	R	299001001774	PAUJIL	45
183	R	299001002061	SAN IGNASIO	21
184	R	299001002223	TETEMI	51
185	R	499760000790	SAN VICENTE-PRINCIPAL	36
186	R	299773002652	MANGAL DOCOVIA	32
187	R	299001002045	SAN GERONIMO	35

28 ABR 2022

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño

Tel.321-2038743-/ Nit 800094067-8

Asesorjuridico7@vichada.gov.co



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE SUMINISTRO

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 476-==

188	R	499760001109	I.E. LOS PALOMOS - SEDE PRINCIPAL	383
189	R	AULA	COMUNIDAD SAN JOSE	23
190	R	299773002733	TOLIMA	66
191	R	AULA	MONTECARLOS	23
192	R	299773002806	WATURIA	33
193	R	AULA	PUERTO LAPA	21
194	R	299773800028	PUERTO ORIENTE	19
195	R	299773002920	MARIA EMA MEJIA	50
196	R	299773800151	CE. SAN JORGE	19
197	R	299773800169	C.E SAN MANUEL	29
198	R	299773800177	C.E SAN EFRAIN	24
199	R	299773002679	C.E MARIA AUXILIADORA - SEDE PRINCIPAL	62
200	R	299001000654	BARRANQUILLA	25
201	R	299773800036	EL MIRADOR	24
202	R	299572000490	BERLIN	24
203	R	299572000325	C.E. PALOMAS - SEDE PRINCIPAL	63
204	R	299773003021	CONCORDIA	54
205	R	299001000701	I.E. INTERNADO EL SEJAL - SEDE PRINCIPAL	303
206	R	AULA	MAPISIARE	18
207	R	AULA	COMUNIDAD AMANAVEN	25
208	R	AULA	COMUNIDAD CAÑO BOCON	13
209	R	299001000719	JOSE MARIA CORDOBA	35
210	R	299001000727	JOSE CELESTINO CAMACHO	55
211	R	299572000384	MANUELITA SAENZ TORO	13
212	R	299773002601	SAN MIGUEL	51
213	R	299572000376	SIMON BOLIVAR	22
214	R	299572000449	YURI	25
215	R	299001000115	LOS FUNDADORES	43
216	R	299572000317	I.E. GUACO - SEDE PRINCIPAL	286
217	R	299773003004	ALTAMIRA	43
218	R	299773002661	RAMON MARCOS KALIZIAPU	137
219	R	299001000662	I.E. MANAJUARE - SEDE PRINCIPAL	248
220	R	AULA	COMUNIDAD HORMIGA	26
221	R	AULA	COMUNIDAD CHARCOMURE	25
222	R	299524000178	BUENAVISTA	60
223	R	299773003101	MORICHAL	57
224	R	299572000457	SAN MARIANO	58
225	R	299773002636	SAN RAFAEL	42
226	R	299773800142	CE. BELEN	54
227	R	299001001758	I.E. SHIARE - SEDE PRINCIPAL	138
Total, Beneficiarios PAE Indígena				13.117

De acuerdo con lo anterior el número de raciones a suministrar se especifican a continuación:

28 ABR 2022

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
Tel.321-2038743 – / Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 476-==

Tabla 15. Total, número de raciones a suministrar PAE Indígena Calendario Urbano

CALENDARIO URBANO PAE INDÍGENA			
Tipo de Ración	Número de Beneficiarios	Días de atención	Total, raciones a suministrar
Complemento alimentario PAE Indígena	2.110	80	168.800
Total raciones	2.110	80	168.800

Tabla 16. Total, número de raciones a suministrar PAE Indígena Calendario Rural

CALENDARIO RURAL PAE INDÍGENA			
Tipo de Ración	Número de Beneficiarios	Días de atención	Total, raciones a suministrar
Complemento alimentario PAE Indígena	11.007	79	869.553
Total raciones	11.007	79	869.553

Tabla 17. Total, Número de raciones a suministrar.

TOTAL, RACIONES A SUMINISTRAR			
Tipo de Ración	Número de Residentes Escolares		Total raciones a suministrar
Complemento alimentario PAE Regular Nivel PREESCOLAR (Grado 0)	521		41.525
Complemento alimentario PAE Regular Nivel PRIMARIA (Grados 1, 2 y 3)	2.360		188.125
Complemento alimentario PAE Regular Nivel PRIMARIA (Grados 4 y 5)	1.321		105.341
Complemento alimentario PAE Regular Nivel BASICA (Grados 6, 7, 8 y 9)	832		66.155
Complemento alimentario PAE Regular Nivel MEDIA (Grados 10 y 11)	96		7.639
Complemento alimentario PAE Indígena	13.117		1.038.353
TOTAL	18.247		1.447.138

VIVERES

El operador debe garantizar víveres, materias primas e insumos que cumplan con los requisitos de rotulado de acuerdo con la reglamentación sanitaria vigente (Resolución 5109 de 2005 y resolución 333 de 2011 y resolución 810 de 2021. De acuerdo con lo establecido en el anexo técnico alimentación saludable y sostenible Resolución 00335 de 2021 en cuanto al PAE regular dirigido a población mayoritaria sin pertenencia étnica.

28 ABR 2022

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 476---

Así mismo, los víveres suministrados para la preparación del complemento alimentario jornada mañana ración prepara en sitio dirigida a población mayoritariamente indígena deberán cumplir con lo concertado y aprobado por las autoridades indígenas y plasmadas en el Plan Alimentario Indígena Propio PAIP.

TRANSPORTE DE VIVERES

El operador debe garantizar el transporte de carga urbano y rural de los víveres necesarios para la operación del proyecto a cada una de las sedes educativas, teniendo en cuenta la periodicidad de entrega de alimentos perecederos (quincenal) y no perecederos (mensual), por lo que deberá establecer las rutas y tiempos de entrega.

Tabla 18. Peso promedio de cada ración a suministrar

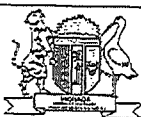
PESO PROMEDIO	COMPLEMENTO	ALIMENTARIO	AM
Ración preparada en sitio			
Tipo de Ración	Peso promedio alimentos perecederos por ración (kilos)	Peso promedio alimentos no perecederos por ración (kilos)	Peso promedio unitario por ración (kilos)
Complemento alimentario PAE Regular Nivel PREESCOLAR (Grado 0)	0,051	0,072	0,123
Complemento alimentario PAE Regular Nivel PRIMARIA (Grados 1, 2 y 3)	0,071	0,074	0,145
Complemento alimentario PAE Regular Nivel PRIMARIA (Grados 4 y 5)	0,076	0,093	0,169
Complemento alimentario PAE Regular Nivel BASICA (Grados 6, 7, 8 y 9)	0,097	0,104	0,201
Complemento alimentario PAE Regular Nivel MEDIA (Grados 10 y 11)	0,107	0,127	0,234
Complemento alimentario PAE Indígena	0,155	0,092	0,247
Total, kilogramos	0,557	0,562	1,119

Tabla 19. Peso promedio para transportar por frecuencia a cada sede educativa

RUTAS URBANAS						
MUNICIPIO	MODALIDAD	NOMBRE DE LA SEDE (Si Aplica)	CALENDARIO URBANO/ RURAL	Total Raciones diarias a suministrar	Total promedio peso en kilos de alimentos perecederos a transportar cada quince días	Total promedio peso en kilos de alimentos no perecederos a transportar cada mes
PUERTO CARREÑO	TRANSPORTE DE CARGA	I.E. NORMAL -ESCUELA NUEVA	U	113	82	180

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
 Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8
 Asesorjuridico7@vichada.gov.co

28 ABR 2022



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE SUMINISTRO

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

512

Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 476- - -

TRANSPORTE DE CARGA	I.E. NORMAL - PREESCOLAR	U	114	58	164
TRANSPORTE DE CARGA	I.E. NORMAL SUPERIOR FEDERICO LLERAS ACOSTA -SEDE PRIMARIA	U	580	422	937
TRANSPORTE DE CARGA	MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	U	250	176	394
TRANSPORTE DE CARGA	I.E. INTERNADO EDUARDO CARRANZA - SEDE JOSE CELESTINO MUTIS	U	482	473	1028
TRANSPORTE DE CARGA	I.E. INTERNADO EDUARDO CARRANZA - SEDE PRINCIPAL	U	588	418	948
TRANSPORTE DE CARGA	C.E. JORGE ELIECER GAITAN	U	428	663	788
TRANSPORTE DE CARGA	PUERTO COLOMBIA	U	33	51	61
TRANSPORTE DE CARGA	I.E. MARIA INMACULADA - Primaria	U	425	300	686
TRANSPORTE DE CARGA	C.E. BILINGÜE CALARCA	U	286	443	526
TRANSPORTE DE CARGA	COMUNIDAD ERMITA	U	173	268	318
TRANSPORTE DE CARGA	COMUNIDAD ESPERANZA PAVI	U	48	74	88
TRANSPORTE DE CARGA	BOCAS DEL VITA	U	34	53	63
TRANSPORTE DE CARGA	COMUNIDAD BENDICION	U	109	169	201

MUNICIPIO	MODALIDAD	NOMBRE DE LA SEDE (Si Aplica)	CALENDARIO URBANO/ RURAL	Total Raciones diarias a suministrar	Total promedio en kilos de alimentos perecederos a transportar cada quince días	Total promedio en kilos de alimentos perecederos a transportar cada mes
LA PRIMAVERA	TRANSPORTE DE CARGA	I.E. SOLMERIDA BUILES - SEDE PRINCIPAL	U	322	227	518
	TRANSPORTE DE CARGA	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEDE PREESCOLAR Y PRIMARIA	U	370	259	593
	TRANSPORTE DE CARGA	C.E. EL TROMPILLO	U	302	468	556

MUNICIPIO	MODALIDAD	NOMBRE DE LA SEDE (Si Aplica)	CALENDARIO URBANO/ RURAL	Total Raciones diarias a suministrar	Total promedio en kilos de alimentos perecederos a transportar cada quince días	Total promedio en kilos de alimentos perecederos a transportar cada mes
SANTA ROSALÍA	TRANSPORTE DE CARGA	I.E. INTERNADO CAMILO TORRES - SEDE PRINCIPAL	U	116	86	199
	TRANSPORTE DE CARGA	ESC MARIA AUXILIADORA	U	155	102	228

28 ABR 2022

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
Tel.321-2038743- / Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE SUMINISTRO

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

513

Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 476-III

MUNICIPIO	MODALIDAD	NOMBRE DE LA SEDE (Si Aplica)	CALENDARIO URBANO/ RURAL	Total Raciones diarias a suministrar	Total promedio en kilos de alimentos perecederos a transportar cada quince días	Total promedio en kilos de alimentos perecederos a transportar cada mes
CUMARIBO	TRANSPORTE DE CARGA	I.E SAGRADO CORAZON DE JESUS	U	697	1080	1282
	TRANSPORTE DE CARGA	GUAYANAIBO	R	111	172	204
	TRANSPORTE DE CARGA	I.E. INTERNADO SANTA TERESITA DEL TUPARRO- PRINCIPAL	R	130	202	239

RUTAS RURALES

MUNICIPIO	MODALIDAD	NOMBRE DE LA SEDE (Si Aplica)	CALENDARIO URBANO/ RURAL	Total Raciones diarias a suministrar	Total promedio en kilos de alimentos perecederos a transportar cada quince días	Total promedio en kilos de alimentos perecederos a transportar cada mes
PUERTO CARREÑO	TRANSPORTE DE CARGA	I.E. ANTONIA SANTOS - SEDE PRINCIPAL	R	156	154	337
	TRANSPORTE DE CARGA	ANTONIA SANTOS - SEDE PREESCOLAR Y PRIMARIA	R	296	209	478
	TRANSPORTE DE CARGA	CE. GARCITAS	R	37	26	59
	TRANSPORTE DE CARGA	ESC BILING CACHICAMO	R	60	93	110

MUNICIPIO	MODALIDAD	NOMBRE DE LA SEDE (Si Aplica)	CALENDARIO URBANO/ RURAL	Total Raciones diarias a suministrar	Total promedio en kilos de alimentos perecederos a transportar cada quince días	Total promedio en kilos de alimentos perecederos a transportar cada mes
PUERTO CARREÑO	TRANSPORTE DE CARGA	C.E. CAÑO HORMIGA	R	55	85	101
	TRANSPORTE DE CARGA	SIMON BOLIVAR	R	56	87	103

MUNICIPIO	MODALIDAD	NOMBRE DE LA SEDE (Si Aplica)	CALENDARIO URBANO/ RURAL	Total Raciones diarias a suministrar	Total promedio en kilos de alimentos perecederos a transportar cada quince días	Total promedio en kilos de alimentos perecederos a transportar cada mes
PUERTO CARREÑO	TRANSPORTE DE CARGA	C.E BACHACO	R	57	88	105
	TRANSPORTE DE CARGA	C.E RONCADOR	R	27	42	50

28 ABR 2022

Calle 18 N°. 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño
Tel.321-2038743-/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 476-==

TRANSPORTE DE CARGA	WACIMAL	R	30	47	55
TRANSPORTE DE CARGA	C.E CAMPO FLORIDO	R	57	88	105
TRANSPORTE DE CARGA	C.E CHAPARRAL	R	87	135	160

MUNICIPIO	MODALIDAD	NOMBRE DE LA SEDE (Si Aplica)	CALENDARIO URBANO/ RURAL	Total Raciones diarias a suministrar	Total promedio en kilos de alimentos perecederos a transportar cada quince días	Total promedio en kilos de alimentos no perecederos a transportar cada mes
PUERTO CARREÑO	TRANSPORTE DE CARGA	LA MAYERA	R	26	40	48
	TRANSPORTE DE CARGA	I.E. INTERNADO EL ACEITICO - SEDE PRINCIPAL	R	64	50	112
	TRANSPORTE DE CARGA	LA CONQUISTA	R	82	58	129
	TRANSPORTE DE CARGA	COMUNIDAD MORICHALITO	R	53	82	98
	TRANSPORTE DE CARGA	CARLOS PALAU OSPINA	R	63	44	96

MUNICIPIO	MODALIDAD	NOMBRE DE LA SEDE (Si Aplica)	CALENDARIO URBANO/ RURAL	Total Raciones diarias a suministrar	Total promedio en kilos de alimentos perecederos a transportar cada quince días	Total promedio en kilos de alimentos no perecederos a transportar cada mes
PUERTO CARREÑO	TRANSPORTE DE CARGA	I.E. INTERNADO LA ESMERALDA - SEDE PRINCIPAL	R	53	42	93

MUNICIPIO	MODALIDAD	NOMBRE DE LA SEDE (Si Aplica)	CALENDARIO URBANO/ RURAL	Total Raciones diarias a suministrar	Total promedio en kilos de alimentos perecederos a transportar cada quince días	Total promedio en kilos de alimentos no perecederos a transportar cada mes
LA PRIMAVERA	TRANSPORTE DE CARGA	I.E. INTERNADO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO- principal	R	117	90	200
	TRANSPORTE DE CARGA	IE. INTERNADO VICTOR SAMUEL ANDRADE-principal	R	107	78	176
	TRANSPORTE DE CARGA	C.E. MARCO FIDEL SUAREZ	R	33	51	61
	TRANSPORTE DE CARGA	CE. ANTONIO RICAUTE	R	20	31	37

MUNICIPIO	MODALIDAD	NOMBRE DE LA SEDE (Si Aplica)	CALENDARIO URBANO/ RURAL	Total Raciones diarias a suministrar	Total promedio en kilos de alimentos	Total promedio en kilos de alimentos no
-----------	-----------	-------------------------------	--------------------------	--------------------------------------	--------------------------------------	---

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
 Tel.321-2038743- / Nit 800094067-8
 Asesorjuridico7@vichada.gov.co

28 ABR 2022

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01 SIS
		Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 476-2020

					perecederos a transportar cada quince días	perecederos a transportar cada mes
LA PRIMAVERA	TRANSPORTE DE CARGA	BUENA VISTA	R	10	7	16
	TRANSPORTE DE CARGA	SANTA CECILIA	R	53	38	86

MUNICIPIO	MODALIDAD	NOMBRE DE LA SEDE (Si Aplica)	CALENDARIO URBANO/ RURAL	Total Raciones diarias a suministrar	Total peso promedio en kilos de alimentos perecederos a transportar cada quince días	Total peso promedio en kilos de alimentos no perecederos a transportar cada mes
LA PRIMAVERA	TRANSPORTE DE CARGA	IE INTERNADO TEODORO WEIJNEN	R	56	87	103
	TRANSPORTE DE CARGA	SAN MARCOS	R	34	53	63
	TRANSPORTE DE CARGA	EL PROGRESO	R	31	48	57
	TRANSPORTE DE CARGA	TSAMANI	R	41	64	75
	TRANSPORTE DE CARGA	SAN JORGE	R	43	67	79
	TRANSPORTE DE CARGA	JOSE AURELIO ROZO	R	46	71	85
	TRANSPORTE DE CARGA	CE. NAZARET	R	28	43	52
	TRANSPORTE DE CARGA	CE. SAN JUANITO	R	26	40	48
	TRANSPORTE DE CARGA	CE. PARAISO	R	31	48	57
	TRANSPORTE DE CARGA	CE. LA FLORIDA	R	28	43	52

MUNICIPIO	MODALIDAD	NOMBRE DE LA SEDE (Si Aplica)	CALENDARIO URBANO/ RURAL	Total Raciones diarias a suministrar	Total peso promedio en kilos de alimentos perecederos a transportar cada quince días	Total peso promedio en kilos de alimentos no perecederos a transportar cada mes
SANTA ROSALÍA	TRANSPORTE DE CARGA	ANTONIO NARIÑO	R	24	37	44
	TRANSPORTE DE CARGA	CE. SIMON BOLIVAR	R	34	25	56

MUNICIPIO	MODALIDAD	NOMBRE DE LA SEDE (Si Aplica)	CALENDARIO URBANO/ RURAL	Total Raciones diarias a suministrar	Total peso promedio en kilos de alimentos perecederos a transportar cada quince días	Total peso promedio en kilos de alimentos no perecederos a transportar cada mes
CUMARIBO	TRANSPORTE DE CARGA	C.E. ESPERANZA TOMO	R	59	91	109

28 ABR 2022

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
 Tel.321-2038743- / Nit 800094067-8
 Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 476-22

TRANSPORTE DE CARGA	CE. BUENOS AIRES	R	28	43	52
TRANSPORTE DE CARGA	MOMOTO	R	64	99	118
TRANSPORTE DE CARGA	KAIKAINALI	R	16	25	29
TRANSPORTE DE CARGA	I.E. INTERNADO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	R	19	29	35
TRANSPORTE DE CARGA	LA URIBE	R	50	78	92
TRANSPORTE DE CARGA	LIMONCITO	R	77	119	142
TRANSPORTE DE CARGA	BULA	R	25	39	46

MUNICIPIO	MODALIDAD	NOMBRE DE LA SEDE (Si Aplica)	CALENDARIO URBANO/ RURAL	Total Raciones diarias a suministrar	Total promedio en kilos de alimentos perecederos a transportar cada quince días	Total promedio en kilos de alimentos no perecederos a transportar cada mes
CUMARIBO	TRANSPORTE DE CARGA	I.E. INTERNADO SILVINO CARO HEREDIA - SEDE PRINCIPAL	R	232	191	425
	TRANSPORTE DE CARGA	JUAN DE DIOS CHIPIAJE	R	80	124	147
	TRANSPORTE DE CARGA	MI CASITA ALEGRE	R	25	17	40

MUNICIPIO	MODALIDAD	NOMBRE DE LA SEDE (Si Aplica)	CALENDARIO URBANO/ RURAL	Total Raciones diarias a suministrar	Total promedio en kilos de alimentos perecederos a transportar cada quince días	Total promedio en kilos de alimentos no perecederos a transportar cada mes
CUMARIBO LA 14	TRANSPORTE DE CARGA	IWINAY	R	59	91	109
	TRANSPORTE DE CARGA	CUMARAL	R	36	56	66
	TRANSPORTE DE CARGA	CAMPO FLORIDO	R	31	48	57
	TRANSPORTE DE CARGA	GUARROJO	R	36	56	66
	TRANSPORTE DE CARGA	MAMIYARE	R	37	57	68

MUNICIPIO	MODALIDAD	NOMBRE DE LA SEDE (Si Aplica)	CALENDARIO URBANO/ RURAL	Total Raciones diarias a suministrar	Total promedio en kilos de alimentos perecederos a transportar cada quince días	Total promedio en kilos de alimentos no perecederos a transportar cada mes
CUMARIBO LA 14	TRANSPORTE DE CARGA	VALDIVIA	R	25	39	46
	TRANSPORTE DE CARGA	C.E. INTERNADO LA CATORCE- PRINCIPAL	R	13	20	24

28 ABR 2022

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
 Tel.321-2038743- / Nit 800094067-8
 Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01 5/7
		Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 476-III

TRANSPORTE DE CARGA	LEIDY DY	R	23	36	42
TRANSPORTE DE CARGA	INTERNADO ASOCORTOMO - SEDE PRINCIPAL	R	8	12	15
TRANSPORTE DE CARGA	CE. PAULA ANDREA BETANCOURT	R	36	56	66
TRANSPORTE DE CARGA	CE.PUNTA BANDERA	R	25	39	46
TRANSPORTE DE CARGA	CE.MACURIPANA	R	43	67	79
TRANSPORTE DE CARGA	CE. SATELITE	R	30	47	55
TRANSPORTE DE CARGA	CE.CAMPO ALEGRE	R	38	59	70
TRANSPORTE DE CARGA	CE. MONTERREY	R	30	47	55
TRANSPORTE DE CARGA	CE. SAN FERNANDO	R	25	39	46
TRANSPORTE DE CARGA	MIRABAL	R	49	76	90
TRANSPORTE DE CARGA	COMUNIDAD COROCORA	R	19	29	35
TRANSPORTE DE CARGA	COMUNIDAD PUERTO RONDON	R	23	36	42
TRANSPORTE DE CARGA	COMUNIDAD SINAGOGA	R	31	48	57

MUNICIPIO	MODALIDAD	NOMBRE DE LA SEDE (Si Aplica)	CALENDARIO URBANO/ RURAL	Total Raciones diarias a suministrar	Total promedio en kilos de alimentos perecederos a transportar cada quince días	Total promedio en kilos de alimentos no perecederos a transportar cada mes
CUMARIBO	TRANSPORTE DE CARGA	GUATAPURY	R	27	42	50
	TRANSPORTE DE CARGA	EL MEREY	R	42	65	77
	TRANSPORTE DE CARGA	CAMPO HERMOSO	R	27	42	50
	TRANSPORTE DE CARGA	LA MORENITA MILAGROSA	R	40	62	74
	TRANSPORTE DE CARGA	C.E.SAN LUIS DEL TOMO-PRINCIPAL	R	37	57	68

MUNICIPIO	MODALIDAD	NOMBRE DE LA SEDE (Si Aplica)	CALENDARIO URBANO/ RURAL	Total Raciones diarias a suministrar	Total promedio en kilos de alimentos perecederos a transportar cada quince días	Total promedio en kilos de alimentos no perecederos a transportar cada mes
CUMARIBO	TRANSPORTE DE CARGA	C.E. LOS ANGELES - SEDE PRINCIPAL	R	84	130	155
	TRANSPORTE DE CARGA	COMUNIDAD SANTA GLORIA	R	45	70	83
	TRANSPORTE DE CARGA	CE. ALVARO VALENCIA TOVAR	R	45	70	83

28 ABR 2022



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE SUMINISTRO

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

518

Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 476---

TRANSPORTE DE CARGA	CE.BENIGNO SALAS ACOSTA	R	32	50	59
TRANSPORTE DE CARGA	CE. ISAIAS GAITAN	R	43	67	79
TRANSPORTE DE CARGA	CE. JUAN RAMON JIMENEZ	R	33	51	61
TRANSPORTE DE CARGA	CE.MANUEL CAYAGUA	R	49	76	90
TRANSPORTE DE CARGA	CE. SAN FRANCISCO	R	89	138	164
TRANSPORTE DE CARGA	I.E. INTERNADO CHUPAVE-PRINCIPAL	R	111	172	204
TRANSPORTE DE CARGA	CANAAN CENTRAL	R	98	152	180
TRANSPORTE DE CARGA	MANGAL DOCOVIA	R	32	50	59
TRANSPORTE DE CARGA	SANTUARIO	R	13	20	24
TRANSPORTE DE CARGA	WISICANUA	R	26	40	48
TRANSPORTE DE CARGA	CE. LA ESTANCIA	R	27	42	50
TRANSPORTE DE CARGA	CENTRO EDUCATIVO KATHERINE URIBE - SEDE PRINCIPAL	R	279	432	513
TRANSPORTE DE CARGA	JORGE ELIECER GAITAN	R	48	74	88
TRANSPORTE DE CARGA	KUWAI	R	19	29	35
TRANSPORTE DE CARGA	PAUJIL	R	45	70	83
TRANSPORTE DE CARGA	SAN GERONIMO	R	35	54	64
TRANSPORTE DE CARGA	SAN IGNASIO	R	21	33	39
TRANSPORTE DE CARGA	SAN VICENTE-PRINCIPAL	R	36	56	66
TRANSPORTE DE CARGA	TETEMI	R	51	79	94
TRANSPORTE DE CARGA	C.E. TRES ESQUINAS - SEDE PRINCIPAL	R	93	144	171
TRANSPORTE DE CARGA	COMUNIDAD SAN ENRIQUE	R	17	26	31
TRANSPORTE DE CARGA	BELEN CENTRAL	R	24	37	44
TRANSPORTE DE CARGA	JOSE ANTONIO GALAN	R	27	42	50
TRANSPORTE DE CARGA	LAS MARIAS	R	35	54	64
TRANSPORTE DE CARGA	SAN MIGUEL PUERTO RICO	R	59	91	109
TRANSPORTE DE CARGA	INTERNADO PUERTO PRINCIPE - SEDE PRINCIPAL	R	43	35	78
TRANSPORTE DE CARGA	PELE	R	37	57	68
TRANSPORTE DE CARGA	SAN MARCOS	R	60	93	110

28 ABR 2022

Calle 18 N°. 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño
Tel.321-2038743- / Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 476---

TRANSPORTE DE CARGA	ALTO CADÁ	R	38	59	70
TRANSPORTE DE CARGA	I.E. LOS PALOMOS - SEDE PRINCIPAL	R	383	594	705
TRANSPORTE DE CARGA	COMUNIDAD SAN JOSE	R	23	36	42
TRANSPORTE DE CARGA	PUERTO ORIENTE	R	19	29	35
TRANSPORTE DE CARGA	MARIA EMA MEJIA	R	50	78	92
TRANSPORTE DE CARGA	CE. SAN JORGE	R	19	29	35
TRANSPORTE DE CARGA	C.E SAN MANUEL	R	29	45	53
TRANSPORTE DE CARGA	C.E SAN EFRAIN	R	24	37	44
TRANSPORTE DE CARGA	TOLIMA	R	66	102	121
TRANSPORTE DE CARGA	MONTECARLOS	R	23	36	42
TRANSPORTE DE CARGA	WATURIA	R	33	51	61
TRANSPORTE DE CARGA	PUERTO LAPA	R	21	33	39

MUNICIPIO	MODALIDAD	NOMBRE DE LA SEDE (Si Aplica)	CALENDARIO URBANO/ RURAL	Total Raciones diarias a suministrar	Total promedio en kilos de alimentos perecederos a transportar cada quince días	Total promedio en kilos de alimentos no perecederos a transportar cada mes
CUMARIBO SANTA RITA	TRANSPORTE DE CARGA	I.E. INTERNADO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - SEDE PRINCIPAL	R	195	302	359

MUNICIPIO	MODALIDAD	NOMBRE DE LA SEDE (Si Aplica)	CALENDARIO URBANO/ RURAL	Total Raciones diarias a suministrar	Total promedio en kilos de alimentos perecederos a transportar cada quince días	Total promedio en kilos de alimentos no perecederos a transportar cada mes
CUMARIBO SANTA RITA RINCÓN	TRANSPORTE DE CARGA	CE. RINCON	R	56	87	103
	TRANSPORTE DE CARGA	MATORRALITO	R	37	57	68
	TRANSPORTE DE CARGA	GUAMITA	R	27	42	50
	TRANSPORTE DE CARGA	AGUAZUL	R	14	22	26
	TRANSPORTE DE CARGA	SAN LUIS	R	55	85	101
	TRANSPORTE DE CARGA	SANTA ROSA	R	22	34	40

MUNICIPIO	MODALIDAD	NOMBRE DE LA SEDE (Si Aplica)	CALENDARIO URBANO/ RURAL	Total Raciones	Total promedio en kilos de alimentos perecederos a transportar cada quince días	Total promedio en kilos de alimentos no perecederos a transportar cada mes
-----------	-----------	-------------------------------	--------------------------	----------------	---	--

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño
 Tel.321-2038743- / Nit 800094067-8
 Asesorjuridico7@vichada.gov.co

28 ABR 2022

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01 520
		Fecha: 2020-04-22

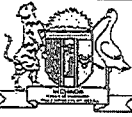
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 476-==

				diarias a suministrar	alimentos perecederos a transportar cada quince días	alimentos no perecederos a transportar cada mes
CUMARIBO	TRANSPORTE DE CARGA	AN VICTOR MANUEL YALANO	R	51	79	94
	TRANSPORTE DE CARGA	SAN DIONISIO	R	51	79	94
	TRANSPORTE DE CARGA	SAN ERNESTO DEL TUPARRO	R	32	50	59

MUNICIPIO	MODALIDAD	NOMBRE DE LA SEDE (Si Aplica)	CALENDARIO URBANO/ RURAL	Total Raciones diarias a suministrar	Total peso promedio en kilos de alimentos perecederos a transportar cada quince días	Total peso promedio en kilos de alimentos no perecederos a transportar cada mes
CUMARIBO PALMARITO	TRANSPORTE DE CARGA	BUMAKAWA	R	32	50	59
	TRANSPORTE DE CARGA	I.E. JUAN JOSE RONDON - SEDE PRINCIPAL	R	150	123	268
	TRANSPORTE DE CARGA	C.E. INTERNADO MERCEDES ABREGO	R	56	37	86

MUNICIPIO	MODALIDAD	NOMBRE DE LA SEDE (Si Aplica)	CALENDARIO URBANO/ RURAL	Total Raciones diarias a suministrar	Total peso promedio en kilos de alimentos perecederos a transportar cada quince días	Total peso promedio en kilos de alimentos no perecederos a transportar cada mes
CUMARIBO SANTA TERESITA- PIRAMIRI	TRANSPORTE DE CARGA	INTERNADO PIRAMIRI	R	21	33	39
	TRANSPORTE DE CARGA	NUEVO JARDIN	R	21	33	39
	TRANSPORTE DE CARGA	SAN CARLOS	R	43	67	79
	TRANSPORTE DE CARGA	SANTA VIRGEN	R	36	56	66
	TRANSPORTE DE CARGA	VILLANUEVA	R	35	54	64
	TRANSPORTE DE CARGA	QUINCE DE AGOSTO	R	62	96	114
	TRANSPORTE DE CARGA	PUERTO ILUSIÓN	R	37	57	68
	TRANSPORTE DE CARGA	ISIMALI	R	60	93	110
	TRANSPORTE DE CARGA	MATORRAL	R	28	43	52
	TRANSPORTE DE CARGA	PUNTO GRILLO	R	28	43	52
	TRANSPORTE DE CARGA	CE. VAYA Y VUELTA	R	30	47	55
	TRANSPORTE DE CARGA	CE. PALMIRA	R	40	62	74

28 ABR 2022

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 476

	TRANSPORTE DE CARGA	CE. PUERTO LIMON	R	30	47	55
--	---------------------	------------------	---	----	----	----

MUNICIPIO	MODALIDAD	NOMBRE DE LA SEDE (Si Aplica)	CALENDARIO URBANO/ RURAL	Total Raciones diarias a suministrar	Total promedio en kilos de alimentos perecederos a transportar cada quince días	Total promedio en kilos de alimentos no perecederos a transportar cada mes
CUMARIBO	TRANSPORTE DE CARGA	SARDINAS	R	18	28	33

MUNICIPIO	MODALIDAD	NOMBRE DE LA SEDE (Si Aplica)	CALENDARIO URBANO/ RURAL	Total Raciones diarias a suministrar	Total promedio en kilos de alimentos perecederos a transportar cada quince días	Total promedio en kilos de alimentos no perecederos a transportar cada mes
CUMARIBO SANTA RITA RIO ORINOCO	TRANSPORTE DE CARGA	C.E. ANTONIO VILLAVICENCIO - SEDE PRINCIPAL	R	147	228	270
	TRANSPORTE DE CARGA	ROSARIO BARBARITO	R	24	37	44
	TRANSPORTE DE CARGA	EL SEJAL	R	53	82	98
	TRANSPORTE DE CARGA	AGUILA DE SANTA HELENA	R	34	53	63
	TRANSPORTE DE CARGA	GRECIA TOXIBO	R	30	47	55
	TRANSPORTE DE CARGA	J.E. INTERNADO CADANAPAY-PRINCIPAL	R	137	212	252
	TRANSPORTE DE CARGA	TARRAPAY	R	39	60	72
	TRANSPORTE DE CARGA	FURERE	R	43	67	79
	TRANSPORTE DE CARGA	ARTURO BUENO	R	66	102	121
	TRANSPORTE DE CARGA	DAYA	R	104	161	191
	TRANSPORTE DE CARGA	CE. AREWE	R	26	40	48
	TRANSPORTE DE CARGA	CE. LEJANIAS	R	28	43	52
	TRANSPORTE DE CARGA	CE. WERETO	R	30	47	55

MUNICIPIO	MODALIDAD	NOMBRE DE LA SEDE (Si Aplica)	CALENDARIO URBANO/ RURAL	Total Raciones diarias a suministrar	Total promedio en kilos de alimentos perecederos a transportar cada quince días	Total promedio en kilos de alimentos no perecederos a transportar cada mes
CUMARIBO SANTA RITA RIO ORINOCO	TRANSPORTE DE CARGA	ANDRES BELLO	R	36	56	66
	TRANSPORTE DE CARGA	JOSE ANTONIO GALAN	R	113	175	208

28 ABR 2022

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 476-2020

TRANSPORTE DE CARGA	GUAYABAL ANAPO	R	38	59	70
TRANSPORTE DE CARGA	COMUNIDAD AMANAVER	R	25	39	46
TRANSPORTE DE CARGA	LOS FUNDADORES	R	43	67	79
TRANSPORTE DE CARGA	EL REY	R	54	84	99
TRANSPORTE DE CARGA	SAN LUIS DE ZAMA	R	22	34	40
TRANSPORTE DE CARGA	FRANCISCO MIRANDA	R	25	39	46
TRANSPORTE DE CARGA	RAFAEL NUÑEZ	R	37	57	68
TRANSPORTE DE CARGA	ESC FUENTE DE VIDA	R	46	71	85
TRANSPORTE DE CARGA	CE. PIEDRA PINTADA	R	28	43	52
TRANSPORTE DE CARGA	C.E. INTERNADO SIMON BOLIVAR	R	66	102	121
TRANSPORTE DE CARGA	SOLEDAD ACOSTA	R	86	133	158
TRANSPORTE DE CARGA	SENDERO DE PAZ	R	40	62	74
TRANSPORTE DE CARGA	JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	R	17	26	31
TRANSPORTE DE CARGA	CE.SANTO DOMINGO SABIO	R	30	47	55
TRANSPORTE DE CARGA	CE. EL PALMAR	R	40	62	74
TRANSPORTE DE CARGA	CARLOS LATA	R	26	40	48

MUNICIPIO	MODALIDAD	NOMBRE DE LA SEDE (Si Aplica)	CALENDARIO URBANO/ RURAL	Total Raciones diarias a suministrar	Total promedio en kilos de alimentos perecederos a transportar cada quince días	Total promedio en kilos de alimentos no perecederos a transportar cada mes
CUMARIBO RIO VICHADA ARRIBA	TRANSPORTE DE CARGA	C.E. VILLALUZ - SEDE PRINCIPAL	R	95	147	175
	TRANSPORTE DE CARGA	ANGELITO	R	30	47	55
	TRANSPORTE DE CARGA	SAN MIGUEL	R	78	121	144
	TRANSPORTE DE CARGA	SAN JERONIMO	R	27	42	50
	TRANSPORTE DE CARGA	NORMANDIA	R	125	194	230
	TRANSPORTE DE CARGA	SIMERIA	R	53	82	98
	TRANSPORTE DE CARGA	ESC TSAWALIWALI	R	43	67	79

28 ABR 2022

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
 Tel.321-2038743- / Nit 800094067-8
 Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 476-III

TRANSPORTE DE CARGA	C.E. MIRALUZ - SEDE PRINCIPAL	R	72	112	132
TRANSPORTE DE CARGA	OMANAPE	R	32	50	59
TRANSPORTE DE CARGA	ANTONIO NARIÑO	R	35	54	64
TRANSPORTE DE CARGA	BELLAVISTA	R	27	42	50
TRANSPORTE DE CARGA	VILLAMARIA	R	57	88	105
TRANSPORTE DE CARGA	MARIA AUXILIADORA	R	33	51	61
TRANSPORTE DE CARGA	PUERTO PALOMA	R	31	48	57
TRANSPORTE DE CARGA	ESC OKARABA	R	68	105	125

MUNICIPIO	MODALIDAD	NOMBRE DE LA SEDE (Si Aplica)	CALENDARIO URBANO/ RURAL	Total Raciones diarias a suministrar	Total promedio kilos alimentos perecederos a transportar cada quince días	Total promedio peso en kilos de alimentos no perecederos a transportar cada mes
CUMARIBO RIO VICHADA ABAJO	TRANSPORTE DE CARGA	MARIA ANTONIA	R	19	29	35
	TRANSPORTE DE CARGA	SAN JOSE DE CULAYA	R	25	39	46
	TRANSPORTE DE CARGA	QUINCE DE FEBRERO	R	99	153	182
	TRANSPORTE DE CARGA	IE INTERNADO RAYA BACKATSOLOWA_PRINCIPAL	R	95	147	175
	TRANSPORTE DE CARGA	RAFAEL POMBO	R	51	79	94
	TRANSPORTE DE CARGA	DUME	R	21	33	39
	TRANSPORTE DE CARGA	CHENEBO AMUEC	R	30	47	55
	TRANSPORTE DE CARGA	IBIRGINA	R	44	68	81
	TRANSPORTE DE CARGA	SAN JUAN DE DIOS	R	46	71	85
	TRANSPORTE DE CARGA	YALEWA	R	77	119	142
	TRANSPORTE DE CARGA	TSULTAJILUNI	R	67	104	123
	TRANSPORTE DE CARGA	KURALITINAJITO	R	28	43	52
	TRANSPORTE DE CARGA	SAN VICENTE DEL TUPARRO	R	34	53	63
	TRANSPORTE DE CARGA	LAGUNA CHECA	R	25	39	46
	TRANSPORTE DE CARGA	LA TINAJITA	R	38	59	70
	TRANSPORTE DE CARGA	JOSE EUSTASIO RIVERA	R	61	95	112
	TRANSPORTE DE CARGA	EL CORDERO DE DIOS	R	93	144	171

28 ABR 2022

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
 Tel.321-2038743- / Nit 800094067-8
 Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 476-III

	TRANSPORTE DE CARGA	NUEVA VIDA	R	30	47	55
	TRANSPORTE DE CARGA	CALIFINA	R	24	37	44
MUNICIPIO	MODALIDAD	NOMBRE DE LA SEDE (Si Aplica)	CALENDARIO URBANO/ RURAL	Total Raciones diarias a suministrar	Total promedio kilos alimentos perecederos a transportar cada quince días	Total promedio en kilos de alimentos no perecederos a transportar cada mes
CUMARIBO	TRANSPORTE DE CARGA	I.E. SHIARE - SEDE PRINCIPAL	R	138	214	254
	TRANSPORTE DE CARGA	C.E. PALOMAS - SEDE PRINCIPAL	R	63	98	116
	TRANSPORTE DE CARGA	CONCORDIA	R	54	84	99
	TRANSPORTE DE CARGA	I.E. GUACO - SEDE PRINCIPAL	R	286	443	526
	TRANSPORTE DE CARGA	ALTAMIRA	R	43	67	79
	TRANSPORTE DE CARGA	RAMON MARCOS KALIZIAPU	R	137	212	252
	TRANSPORTE DE CARGA	C.E. MARIA AUXILIADORA - SEDE PRINCIPAL	R	62	96	114
	TRANSPORTE DE CARGA	I.E. INTERNADO GUERIMA - SEDE PRINCIPAL	R	37	29	65
	TRANSPORTE DE CARGA	BARRANQUILLA	R	25	39	46
	TRANSPORTE DE CARGA	EL MIRADOR	R	24	37	44
	TRANSPORTE DE CARGA	BERLIN	R	24	37	44
	TRANSPORTE DE CARGA	I.E. MANAJUARE - SEDE PRINCIPAL	R	248	384	456
	TRANSPORTE DE CARGA	COMUNIDAD HORMIGA	R	26	40	48
	TRANSPORTE DE CARGA	COMUNIDAD CHARCOMURE	R	25	39	46
	TRANSPORTE DE CARGA	BUENAVISTA	R	60	93	110
	TRANSPORTE DE CARGA	MORICHAL	R	57	88	105
	TRANSPORTE DE CARGA	SAN MARIANO	R	58	90	107
	TRANSPORTE DE CARGA	SAN RAFAEL	R	42	65	77
	TRANSPORTE DE CARGA	CE. BELEN	R	54	84	99
	TRANSPORTE DE CARGA	I.E. INTERNADO EL SEJAL - SEDE PRINCIPAL	R	303	470	558
	TRANSPORTE DE CARGA	MAPISIARE	R	18	28	33
	TRANSPORTE DE CARGA	COMUNIDAD CAÑO BOCON	R	13	20	24
	TRANSPORTE DE CARGA	JOSE MARIA CORDOBA	R	35	54	64

28 ABR 2022

Calle 18 N°. 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño
 Tel.321-2038743- / Nit 800094067-8
 Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 476-EE

TRANSPORTE DE CARGA	JOSE CELESTINO CAMACHO	R	55	85	101
TRANSPORTE DE CARGA	MANUELITA SAENZ TORO	R	13	20	24
TRANSPORTE DE CARGA	SAN MIGUEL	R	51	79	94
TRANSPORTE DE CARGA	SIMON BOLIVAR	R	22	34	40
TRANSPORTE DE CARGA	YURI	R	25	39	46

PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS Y DINAMIZADORES AUXILIARES DE ALIMENTOS

Tabla 19. Personal manipulador de alimentos y dinamizadores.

DESCRIPCIÓN	PERFIL	ZONA	CANTIDAD	TIEMPO	JORNADA LABORAL
Manipuladoras de alimentos	Mayor de edad con capacitación en temas concernientes a buenas prácticas de manufactura e higiene y certificado médico donde refleje que la persona es apta para manipular alimentos no mayores a un año referente a la suscripción del contrato.	Urbana	38	120 días laborados	Tiempo completo
	El personal manipulador de alimentos labora en las sedes educativas con implementación de PAE Regular.	Rural	28	107 días laborados	Medio tiempo
Dinamizadoras	Mayor de edad con capacitación en temas concernientes a buenas prácticas de manufactura e higiene y certificado médico donde refleje que la persona es apta para manipular alimentos no mayores a un año referente a la suscripción del contrato.	Urbana	16	120 días laborados	Tiempo completo
			8	120 días laborados	Medio tiempo
	El personal dinamizador labora en las sedes educativas con implementación de PAE Indígena.	Rural	3	107 días laborados	Tiempo completo
			253	107 días laborados	Medio tiempo

El operador debe garantizar el pago al personal manipulador, teniendo en cuenta que hay personal que labora tiempo completo y medio tiempo de trabajo, de acuerdo con el Salario Mínimo Mensual Legal Colombiano para la vigencia 2022, y se debe liquidar el pago de prestaciones sociales, seguridad social y parafiscales a que haya lugar. Las manipuladoras deben ser afiliadas a ARL con riesgo como mínimo Tipo III y serán distribuidas en las sedes educativas de acuerdo con el número de beneficiarios.

28 ABR 2022

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
 Tel.321-2038743-/ Nit 800094067-8
 Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01 526
		Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 476---

El operador debe garantizar, mínimo 10 horas de capacitación anual al personal manipulador de alimentos.

DOTACIÓN PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS Y DINAMIZADORES AUXILIARES DE ALIMENTOS

El operador debe garantizar la dotación al personal manipulador de alimentos y al personal dinamizador de acuerdo con las cantidades relacionadas en la tabla.

Tabla 20. Dotación personal manipulador de alimentos y dinamizadores

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA POR PERSONA	No DE MANIPULADORE S	SUBTOTAL CANTIDADES PERSONAL MANIPULADOR	No DE DINAMIZADORES	SUBTOTAL CANTIDADES PERSONAL DINAMIZADOR	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA
UNIFORME DE TELA ANTIFLUIDO COMPUESTO POR CAMISA Y PANTALÓN COLOR BLANCO (POR UNIDAD)	1	65	65	280	280	345
ZAPATOS ANTIDESLIZANTE COLOR BLANCO (POR PAR)	1	65	65	280	280	345
COFIA DESECHABLE (POR UNIDAD)	80	65	5.200	280	22.400	27.600
TAPABOCAS QUIRÚRGICO DESECHABLE (POR UNIDAD)	80	65	5.200	280	22.400	27.600
GUANTES MANIPULACION DE ALIMENTOS (POR PAR)	80	65	5.200	280	22.400	27.600
GUANTES DE NITRILO (POR PAR)	1	65	65	280	280	345
DELANTAL DE NITRILO (POR UNIDAD)	1	65	65	280	280	345

GAS

28 ABR 2022

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 476

Dado que el Departamento de Vichada no cuenta con suministro de gas domiciliario, y a fin de poder desarrollar las actividades de preparación de los alimentos, el operador debe disponer gas en pipetas o bombonas en cada sede educativa, conforme la siguiente distribución:

Tabla 21. Cantidad de gas por sede educativa

CODIGO SEDE EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	URBANO /RURAL	DE NUMERO BENEFICIARIOS	No BOMBONAS DE GAS DE 100 Lbs (Vacío)	No RECARGAS DE GAS BOMBONA DE 100 Lbs
199001000919	I.E. NORMAL -ESCUELA NUEVA	U	113	1	8
199001000919	I.E. NORMAL - PREESCOLAR	U	114	1	8
199001000811	I.E. NORMAL SUPERIOR FEDERICO LLERAS ACOSTA -SEDE PRIMARIA	U	580	1	16
199001002512	MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	U	250	1	12
199001002521	I.E. INTERNADO EDUARDO CARRANZA - SEDE JOSE CELESTINO MUTIS	U	482	1	16
199001001681	I.E. INTERNADO EDUARDO CARRANZA - SEDE PRINCIPAL	U	588	1	16
199001002504	C.E. JORGE ELIECER GAITAN	U	428	1	16
299001002550	PUERTO COLOMBIA	U	33	1	4
299001000077	I.E. INTERNADO EL ACEITICO - SEDE PRINCIPAL	R	64	2	4
299001000620	LA CONQUISTA	R	82	2	4
299001000638	CARLOS PALAU OSPINA	R	63	2	4
299001002614	I.E. ANTONIA SANTOS - SEDE PRINCIPAL	R	156	2	8
299001000018	ANTONIA SANTOS - SEDE PREESCOLAR Y PRIMARIA	R	296	2	11
299001002631	CE. GARCITAS	R	37	2	4
399001000934	I.E. MARIA INMACULADA - Primaria	U	425	1	16
499001000831	I.E. INTERNADO LA ESMERALDA - SEDE PRINCIPAL	R	53	2	4
199001000145	C.E. BILINGÜE CALARCA	U	286	1	12
AULA	COMUNIDAD ERMITA	U	173	1	8
AULA	COMUNIDAD ESPERANZA PAVI	U	48	1	4
AULA	BOCAS DEL VITA	U	34	1	4
AULA	COMUNIDAD BENDICION	U	109	1	8
299001000565	C.E. CAÑO HORMIGA	R	55	2	4
AULA	LA MAYERA	R	26	2	4

28 ABR 2022



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE SUMINISTRO

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

528

Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 476

AULA	WACIMAL	R	30	2	4
AULA	COMUNIDAD MORICHALITO	R	53	2	4
299001800058	SIMON BOLIVAR	R	56	2	4
299001800066	C.E BACHACO	R	57	2	4
299001800040	C.E CHAPARRAL	R	87	2	4
299001800031	C.E RONCADOR	R	27	2	4
299001800023	C.E CAMPO FLORIDO	R	57	2	4
299001002495	ESC BILING CACHICAMO	R	60	2	4
199001001974	I.E. SOLMERIDA BUILES - SEDE PRINCIPAL	U	322	1	12
299496000019	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEDE PREESCOLAR Y PRIMARIA	U	370	1	12
299524000194	C.E. EL TROMPILLO-Principal	U	302	1	12
299524000046	I.E. INTERNADO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO- principal	R	117	2	8
199496000111	IE. INTERNADO VICTOR SAMUEL ANDRADE-principal	R	107	2	8
299524000216	CE. ANTONIO RICAUTE	R	20	2	4
299496000060	C.E. MARCO FIDEL SUAREZ	R	33	2	4
499001001170	IE INTERNADO TEHODORO WEIJNEN	R	56	2	4
299760000537	SAN MARCOS	R	34	2	4
299524000259	EL PROGRESO	R	31	2	4
299524000224	TSAMANI	R	41	2	4
299524000011	SAN JORGE	R	43	2	4
299524000020	JOSE AURELIO ROZO	R	46	2	4
299524800027	CE. NAZARET	R	28	2	4
299524800043	CE. SAN JUANITO	R	26	2	4
299524800019	CE. PARAISO	R	31	2	4
299524800035	CE. LA FLORIDA	R	28	2	4
299524000232	BUENA VISTA	R	10	2	4
299524000089	SANTA CECILIA	R	53	2	4
299496000167	ANTONIO NARIÑO	R	24	2	4
299496000132	I.E. INTERNADO CAMILO TORRES - SEDE PRINCIPAL	U	116	1	8
299524000071	ESC MARIA AUXILIADORA	U	155	1	8
299496000108	CE. SIMON BOLIVAR	R	34	2	4
299001002011	C.E. ESPERANZA TOMO	R	59	2	4
299624800016	CE. BUENOS AIRES	R	28	2	4
299001001723	C.E. VILLALUZ - SEDE PRINCIPAL	R	95	2	4
299773000544	ANGELITO	R	30	2	4
499001001064	SAN MIGUEL	R	78	2	4
299773002474	SAN JERONIMO	R	27	2	4
299001001928	NORMANDIA	R	125	2	8
299773000196	MARIA ANTONIA	R	19	2	4

28 ABR 2022

Calle 18 N°. 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño
Tel.321-2038743-/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE SUMINISTRO

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

529

Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 476---

299773000366	SAN JOSE DE CULAYA	R	25	2	4
299773000625	QUINCE DE FEBRERO	R	99	2	4
499001001013	AN VICTOR MANUEL YALANO	R	51	2	4
499001001102	SAN DIONISIO	R	51	2	4
299001002428	ESC TSAWALIWALI	R	43	2	4
499773000187	SIMERIA	R	53	2	4
299773800100	CE. LA ESTANCIA	R	27	2	4
299773000609	CANAAN CENTRAL	R	98	2	4
299773002555	SANTUARIO	R	13	2	4
299001000051	WISICANUA	R	26	2	4
299001001855	I.E. INTERNADO SILVINO CARO HEREDIA - SEDE PRINCIPAL	R	232	2	11
299773000617	JUAN DE DIOS CHIPIAJE	R	80	2	4
299773000722	MI CASITA ALEGRE	R	25	2	4
299572000023	I.E. JUAN JOSE RONDON - SEDE PRINCIPAL	R	150	2	8
299572000139	C.E. INTERNADO MERCEDES ABREGO	R	56	2	4
299773002521	BUMAKAWA	R	32	2	4
299572000244	ESC SGDO CORAZON DE JESUS	U	697	1	16
299760001061	IE INTERNADO RAYA BACKATSOLOWA_PRINCIPAL	R	95	2	4
299572000287	RAFAEL POMBO	R	51	2	4
299773002580	DUME	R	21	2	4
299773000421	CHENEBO AMUEC	R	30	2	4
299773000218	IBIRGINA	R	44	2	4
499001001005	SAN JUAN DE DIOS	R	46	2	4
299001001031	YALEWA	R	77	2	4
299001001073	TSULTAJILUNI	R	67	2	4
499001001056	KURALITINAJITO	R	28	2	4
499001000874	SAN VICENTE DEL TUPARRO	R	34	2	4
499733002725	LAGUNA CHECA	R	25	2	4
299001002177	KAIKAINALI	R	16	2	4
299773000706	MOMOTO	R	64	2	4
499001001153	C.E.SAN LUIS DEL TOMO-PRINCIPAL	R	37	2	4
499001002096	EL MEREY	R	42	2	4
499001000131	GUATAPARI	R	27	2	4
299773000757	LA MORENITA MILAGROSA	R	40	2	4
299773003071	CAMPO HERMOSO	R	27	2	4
299773000102	C.E. INTERNADO LA CATORCE- PRINCIPAL	R	13	2	4
499001001129	IWINAY	R	59	2	4
299773002563	LEIDY DY	R	23	2	4
299760000600	VALDIVIA	R	25	2	4
299773002504	CUMARAL	R	36	2	4

28 ABR 2022

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño

Tel.321-2038743- / Nit 800094067-8

Asesorjuridico7@vichada.gov.co

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 476

299773002644	CAMPO FLORIDO	R	31	2	4
499001001137	GUARROJO	R	36	2	4
299001000883	MAMIYARE	R	37	2	4
299773000561	C.E. MIRALUZ - SEDE PRINCIPAL	R	72	2	4
499001001099	ESC OKARABA	R	68	2	4
299001002401	ANTONIO NARIÑO	R	35	2	4
299773000111	BELLAVISTA	R	27	2	4
299773000391	VILLAMARIA	R	57	2	4
299773000200	MARIA AUXILIADORA	R	33	2	4
299773000129	OMANAPE	R	32	2	4
299773002458	PUERTO PALOMA	R	31	2	4
299760000961	CE. ALVARO VALENCIA TOVAR	R	45	2	4
299773000498	SAN ERNESTO DEL TUPARRO	R	32	2	4
499001000980	INTERNADO PIRAMIRI	R	21	2	4
299760001177	SARDINAS	R	18	2	4
299773000595	NUEVO JARDIN	R	21	2	4
299773000439	SAN CARLOS	R	43	2	4
299773000161	SANTA VIRGEN	R	36	2	4
299773000081	MATORRAL	R	28	2	4
299773000072	PUNTO GRILLO	R	28	2	4
299773800061	CE. VAYA Y VUELTA	R	30	2	4
299773800070	CE. PALMIRA	R	40	2	4
299773800096	CE. PUERTO LIMON	R	30	2	4
499001001919	I.E. INTERNADO SANTA TERESITA DEL TUPARRO- PRINCIPAL	R	130	2	8
299773000447	VILLANUEVA	R	35	2	4
299773000501	QUINCE DE AGOSTO	R	62	2	4
299001002185	GUAYANAIBO	R	111	2	8
299773003055	PUERTO ILUSIÓN	R	37	2	4
299773800052	ISIMALI	R	60	2	4
499760000994	I.E. INTERNADO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	R	19	2	4
299001001707	LA URIBE	R	50	2	4
299773003080	LIMONCITO	R	77	2	4
499760000919	BULA	R	25	2	4
299572000015	I.E. INTERNADO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - SEDE PRINCIPAL	R	195	2	8
299733800044	CE. RINCON	R	56	2	4
AULA	MATORRALITO	R	37	2	4
AULA	GUAMITA	R	27	2	4
AULA	AGUAZUL	R	14	2	4
AULA	SAN LUIS	R	55	2	4
AULA	SANTA ROSA	R	22	2	4

28 ABR 2022

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 476-23

299572000040	C.E. ANTONIO VILLAVICENCIO - SEDE PRINCIPAL	R	147	2	8
AULA	GRECIA TOXIBO	R	30	2	4
299572000309	ROSARIO BARBARITO	R	24	2	4
299773002695	EL SEJAL	R	53	2	4
499773000683	AGUILA DE SANTA HELENA	R	34	2	4
299572000163	JOSE ANTONIO GALAN	R	113	2	8
299760000618	GUAYABAL ANAPO	R	38	2	4
299773002989	SAN LUIS DE ZAMA	R	22	2	4
299572000279	FRANCISCO MIRANDA	R	25	2	4
299572000295	RAFAEL NUÑEZ	R	37	2	4
299001002134	ANDRES BELLO	R	36	2	4
299572000066	EL REY	R	54	2	4
299773000251	ESC FUENTE DE VIDA	R	46	2	4
299773800207	CE. PIEDRA PINTADA	R	28	2	4
299572000082	I.E. INTERNADO CADANAPAY-PRINCIPAL	R	137	2	8
299001002126	TARRAPAY	R	39	2	4
299773002997	FURERE	R	43	2	4
299773000277	ARTURO BUENO	R	66	2	4
299572000104	DAYA	R	104	2	8
299773800185	CE. AREWE	R	26	2	4
299773800193	CE. LEJANIAS	R	28	2	4
299773800118	CE. WERETO	R	30	2	4
299001000093	EL CORDERO DE DIOS	R	93	2	4
499773000322	LA TINAJITA	R	38	2	4
299001002142	JOSE EUSTASIO RIVERA	R	61	2	4
299773000269	NUEVA VIDA	R	30	2	4
299572000431	CALIFINA	R	24	2	4
299572000333	C.E. INTERNADO SIMON BOLIVAR	R	66	2	4
AULA	CARLOS LATA	R	26	2	4
299572000341	SOLEDAD ACOSTA	R	86	2	4
299773002814	SENDERO DE PAZ	R	40	2	4
299773000285	JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	R	17	2	4
299572000091	CE.SANTO DOMINGO SABIO	R	30	2	4
299773800088	CE. EL PALMAR	R	40	2	4
299773000064	INTERNADO ASOCORTOMO - SEDE PRINCIPAL	R	8	2	4
299773002784	MIRABAL	R	49	2	4
AULA	COMUNIDAD COROCORA	R	19	2	4
AULA	COMUNIDAD PUERTO RONDON	R	23	2	4
AULA	COMUNIDAD SINAGOGA	R	31	2	4
299773002841	CE. PAULA ANDREA BETANCOURT	R	36	2	4
299773002571	CE.PUNTA BANDERA	R	25	2	4



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE SUMINISTRO

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

532

Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE SUMINISTRO No.

476

499001002087	CE.MACURIPANA	R	43	2	4
499773000021	CE. SATELITE	R	30	2	4
499773002962	CE.CAMPO ALEGRE	R	38	2	4
299773800126	CE. MONTERREY	R	30	2	4
299773800134	CE. SAN FERNANDO	R	25	2	4
299773000358	INTERNADO PUERTO PRINCIPE - SEDE PRINCIPAL	R	43	2	4
499760001125	C.E. LOS ANGELES - SEDE PRINCIPAL	R	84	2	4
AULA	COMUNIDAD SANTA GLORIA	R	45	2	4
199760000842	CE.BENIGNO ACOSTA SALAS	R	32	2	4
299773002539	CE. ISAIAS GAITAN	R	43	2	4
299773003144	CE. JUAN RAMON JIMENEZ	R	33	2	4
499760000803	CE.MANUEL CAYAGUA	R	49	2	4
299773003039	CE. SAN FRANCISCO	R	89	2	4
299773000676	C.E. TRES ESQUINAS - SEDE PRINCIPAL	R	93	2	4
AULA	COMUNIDAD SAN ENRIQUE	R	17	2	4
299773003136	SAN MARCOS	R	60	2	4
AULA	ALTO CADÁ	R	38	2	4
299773800001	BELEN CENTRAL	R	24	2	4
299773002741	JOSE ANTONIO GALAN	R	27	2	4
299773003128	LAS MARIAS	R	35	2	4
299773800010	SAN MIGUEL PUERTO RICO	R	59	2	4
299773002768	PELE	R	37	2	4
299001001944	I.E. INTERNADO CHUPAVE-PRINCIPAL	R	111	2	8
299773003063	CENTRO EDUCATIVO KATHERINE URIBE - SEDE PRINCIPAL	R	279	2	11
299773003098	JORGE ELIECER GAITAN	R	48	2	4
299773002864	KUWAI	R	19	2	4
299001001774	PAUJIL	R	45	2	4
299001002061	SAN IGNASIO	R	21	2	4
299001002223	TETEMI	R	51	2	4
499760000790	SAN VICENTE-PRINCIPAL	R	36	2	4
299773002652	MANGAL DOCOVIA	R	32	2	4
299001002045	SAN GERONIMO	R	35	2	4
499760001109	I.E. LOS PALOMOS - SEDE PRINCIPAL	R	383	2	11
AULA	COMUNIDAD SAN JOSE	R	23	2	4
299773002733	TOLIMA	R	66	2	4
AULA	MONTECARLOS	R	23	2	4
299773002806	WATURIA	R	33	2	4
AULA	PUERTO LAPA	R	21	2	4
299773800028	PUERTO ORIENTE	R	19	2	4
299773002920	MARIA EMA MEJIA	R	50	2	4
299773800151	CE. SAN JORGE	R	19	2	4

28 ABR 2022

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño

Tel.321-2038743- / Nit 800094067-8

Asesorjuridico7@vichada.gov.co

CONTRATO DE SUMINISTRO No. **476---**

299773800169	C.E SAN MANUEL	R	29	2	4
299773800177	C.E SAN EFRAIN	R	24	2	4
299572000392	I.E. INTERNADO GUERIMA - SEDE PRINCIPAL	R	37	2	4
299773002679	C.E MARIA AUXILIADORA - SEDE PRINCIPAL	R	62	2	4
299001000654	BARRANQUILLA	R	25	2	4
299773800036	EL MIRADOR	R	24	2	4
299572000490	BERLIN	R	24	2	4
299572000325	C.E. PALOMAS - SEDE PRINCIPAL	R	63	2	4
299773003021	CONCORDIA	R	54	2	4
299001000701	I.E. INTERNADO EL SEJAL - SEDE PRINCIPAL	R	303	2	11
AULA	MAPISIARE	R	18	2	4
AULA	COMUNIDAD AMANAVEN	R	25	2	4
AULA	COMUNIDAD CAÑO BOCON	R	13	2	4
299001000719	JOSE MARIA CORDOBA	R	35	2	4
299001000727	JOSE CELESTINO CAMACHO	R	55	2	4
299572000384	MANUELITA SAENZ TORO	R	13	2	4
299773002601	SAN MIGUEL	R	51	2	4
299572000376	SIMON BOLIVAR	R	22	2	4
299572000449	YURI	R	25	2	4
299001000115	LOS FUNDADORES	R	43	2	4
299572000317	I.E. GUACO - SEDE PRICIPAL	R	286	2	11
299773003004	ALTAMIRA	R	43	2	4
299773002661	RAMON MARCOS KALIZIAPU	R	137	2	8
299001000662	I.E. MANAJUARE - SEDE PRINCIPAL	R	248	2	11
AULA	COMUNIDAD HORMIGA	R	26	2	4
AULA	COMUNIDAD CHARCOMURE	R	25	2	4
299524000178	BUENAVISTA	R	60	2	4
299773003101	MORICAL	R	57	2	4
299572000457	SAN MARIANO	R	58	2	4
299773002636	SAN RAFAEL	R	42	2	4
299773800142	CE. BELEN	R	54	2	4
299001001758	I.E. SHIARE - SEDE PRINCIPAL	R	138	2	8
Total			18.247	492	1.269

ELEMENTOS DE ASEO

El operador debe disponer de los elementos de aseo para garantizar la limpieza y desinfección, de cocinas y comedores, así como los elementos de bioseguridad necesarios en cada establecimiento educativo, de acuerdo con las siguientes cantidades:

28 ABR 2022



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE SUMINISTRO

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE SUMINISTRO No. **476**

Tabla 22. Cantidad de elementos de aseo a suministrar por sede educativa

CODIGO SEDE EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	Escoba Plástica Grande con mango de madera	Trapero de Hilaiza, Sin Goma, con mango de madera	Recogedor de Basura de Plástico con mango	Cepillo Largo Cerdas Duras	Cepillo de Manos Cerdas Duras	Espuma Plástica para el lavado de platos	Jabón Biodegradable para el lavado de platos y batería de cocina, desengrasante, con componentes sulfurados, inodoro y biodegradable, en barra, crema polvo o líquido presentación de 1000cc o 1000gr	Jabón azul de en barra por unidad de 300gr	Mechero por unidad	Espuma Abrasiva (Alambre)	Desinfectante Líquido	Jabón para Aseo General, inodoro y Biodegradable, en Polvo o Líquido 1000 cc o 1000gr	Jabón Antibacterial Líquido para desinfección de Manos, en producto, inodoro 1000 cc o 1000gr	Bolsa Plástica Biodegradable para residuos orgánicos e inorgánicos. Su Tamaño debe corresponder al tamaño de la caneca	Kit de Canecas tres colores con soporte para el Manejo de Residuos, Resolución 2184 de 2019, de 40 Lt.	Papel Higiénico
199001000919	I.E. NORMAL -ESCUELA NUEVA	2	2	1	1	1	32	9	12	4	32	9	9	9	63	1	4
199001000919	I.E. NORMAL - PREESCOLAR	2	2	1	1	2	32	9	12	4	32	9	9	9	63	1	8
199001000811	I.E. NORMAL SUPERIOR FEDERICO LLERAS ACOSTA - SEDE PRIMARIA	2	2	1	1	5	40	46	24	8	40	46	46	46	246	1	20
199001002512	MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	2	2	1	1	3	40	20	24	8	40	20	20	20	246	1	12
199001002521	I.E. INTERNADO EDUARDO CARRANZA - SEDE JOSE CELESTINO MUTIS	2	2	1	1	4	40	39	24	8	40	39	39	39	246	1	16
199001001681	I.E. INTERNADO EDUARDO CARRANZA - SEDE PRINCIPAL	2	2	1	1	5	40	47	24	8	40	47	47	47	246	1	20
199001002504	C.E. JORGE ELIECER GAITAN	2	2	1	1	4	40	34	24	8	40	34	34	34	246	1	16
299001002550	PUERTO COLOMBIA	2	2	1	1	1	32	3	12	4	32	3	3	3	63	1	4
299001000077	I.E. INTERNADO EL ACEITICO - SEDE PRINCIPAL	2	1	1	1	1	29	5	12	4	29	5	5	5	63	1	4
299001000620	LA CONQUISTA	2	1	1	1	2	29	6	12	4	29	6	6	6	63	1	7
299001000638	CARLOS PALAU OSPINA	2	1	1	1	1	29	4	12	4	29	4	4	4	63	1	4
299001002614	I.E. ANTONIA SANTOS - SEDE PRINCIPAL	2	1	1	1	3	36	11	24	8	36	11	11	11	246	1	11



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE SUMINISTRO

Idioma: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE SUMINISTRO No. **476**

299001000018	ANTONIA SANTOS - SEDE PREESCOLAR Y PRIMARIA	2	1	1	1	3	36	21	24	8	36	21	21	21	246	1	11
299001002631	C.E. GARCITAS	2	1	1	1	1	29	3	12	4	29	3	3	3	63	1	4
399001000934	I.E. MARIA INMACULADA - Primaria	2	2	1	1	4	40	34	24	8	40	34	34	34	246	1	16
499001000831	I.E. INTERNADO LA ESMERALDA - SEDE PRINCIPAL	2	1	1	1	1	29	4	12	4	29	4	4	4	63	1	4
199001000145	C.E. BILINGÜE CALARCA	2	2	1	1	3	40	23	24	8	40	23	23	23	246	1	12
AULA	COMUNIDAD ERMITA	2	2	1	1	3	40	14	24	8	40	14	14	14	246	1	12
AULA	COMUNIDAD ESPERANZA PAVI	2	2	1	1	1	32	4	12	4	32	4	4	4	63	1	4
AULA	BOCAS DEL VITA	2	2	1	1	1	32	3	12	4	32	3	3	3	63	1	4
AULA	COMUNIDAD BENDICION	2	2	1	1	2	32	9	12	4	32	9	9	9	63	1	8
299001000565	C.E. CAÑO HORMIGA	2	1	1	1	1	29	4	12	4	29	4	4	4	63	1	4
AULA	LA MAYERA	2	1	1	1	1	29	2	12	4	29	2	2	2	63	1	4
AULA	WACIMAL	2	1	1	1	1	29	2	12	4	29	2	2	2	63	1	4
AULA	COMUNIDAD MORICHALITO	2	1	1	1	1	29	4	12	4	29	4	4	4	63	1	4
299001800058	SIMON BOLIVAR	2	1	1	1	1	29	4	12	4	29	4	4	4	63	1	4
299001800066	C.E. BACHACO	2	1	1	1	1	29	4	12	4	29	4	4	4	63	1	4
299001800040	C.E. CHAPARRAL	2	1	1	1	1	29	4	12	4	29	4	4	4	63	1	4
299001800031	C.E. RONCADOR	2	1	1	1	2	29	6	12	4	29	6	6	6	63	1	7
299001800023	C.E. CAMPO FLORIDO	2	1	1	1	1	29	2	12	4	29	2	2	2	63	1	4
299001002495	ESC BILINGÜE CACHICAMO	2	1	1	1	1	29	4	12	4	29	4	4	4	63	1	4
199001001974	I.E. SOLMERIDA BUILES - SEDE PRINCIPAL	2	2	1	1	4	40	26	24	8	40	26	26	26	246	1	16
299496000019	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	2	2	1	1	4	40	30	24	8	40	30	30	30	246	1	16
299524000194	PREESCOLAR Y PRIMARIA	2	2	1	1	4	40	24	24	8	40	24	24	24	246	1	16
299524000046	C.E. EL TROMPILLO-Principal	2	2	1	1	4	40	24	24	8	40	24	24	24	246	1	16
199496000111	I.E. INTERNADO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO- principal	2	1	1	1	2	29	8	12	4	29	8	8	8	63	1	7
299524000216	I.E. INTERNADO VICTOR SAMUEL ANDRADE-principal	2	1	1	1	2	29	8	12	4	29	8	8	8	63	1	7
	CE. ANTONIO RICAUTE	2	1	1	1	1	29	1	12	4	29	1	1	1	63	1	4

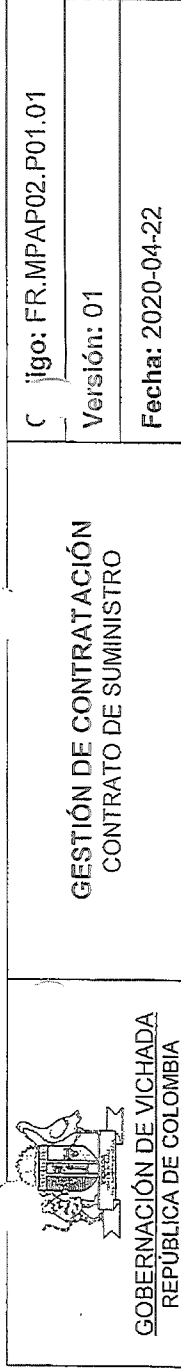
 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO		Código: FR.MPAP02.P01.01
			Versión: 01
			Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 476

299496000060	C.E. MARCO FIDEL SUAREZ	2	1	1	1	1	1	1	1	29	2	12	4	29	2	2	2	63	1	4
499001001170	IE INTERNADO TEHODORO WEIJEN	2	1	1	1	1	1	1	1	29	4	12	4	29	4	4	4	63	1	4
299760000537	SAN MARCOS	2	1	1	1	1	1	1	1	29	2	12	4	29	2	2	2	63	1	4
299524000259	EL PROGRESO	2	1	1	1	1	1	1	1	29	2	12	4	29	2	2	2	63	1	4
299524000224	TSAMANI	2	1	1	1	1	1	1	1	29	3	12	4	29	3	3	3	63	1	4
299524000011	SAN JORGE	2	1	1	1	1	1	1	1	29	3	12	4	29	3	3	3	63	1	4
299524000020	JOSE AURELIO ROZO	2	1	1	1	1	1	1	1	29	3	12	4	29	3	3	3	63	1	4
299524800027	CE. NAZARET	2	1	1	1	1	1	1	1	29	2	12	4	29	2	2	2	63	1	4
299524800043	CE. SAN JUANITO	2	1	1	1	1	1	1	1	29	2	12	4	29	2	2	2	63	1	4
299524800019	CE. PARAISO	2	1	1	1	1	1	1	1	29	2	12	4	29	2	2	2	63	1	4
299524800035	CE. LA FLORIDA	2	1	1	1	1	1	1	1	29	2	12	4	29	2	2	2	63	1	4
299524000232	BUENA VISTA	2	1	1	1	1	1	1	1	29	1	12	4	29	1	1	1	63	1	4
299524000089	SANTA CECILIA	2	1	1	1	1	1	1	1	29	4	12	4	29	4	4	4	63	1	4
299496000167	ANTONIO NARIÑO	2	1	1	1	1	1	1	1	29	2	12	4	29	2	2	2	63	1	4
299496000132	IE. INTERNADO CAMILO TORRES - SEDE PRINCIPAL	2	2	1	1	1	1	1	1	32	9	12	4	32	9	9	9	63	1	8
299524000071	ESC MARIA AUXILIADORA	2	2	1	1	1	1	1	1	40	12	24	8	40	12	12	12	246	1	12
299496000108	CE. SIMON BOLIVAR	2	1	1	1	1	1	1	1	29	2	12	4	29	2	2	2	63	1	4
299001002011	C.E. ESPERANZA TOMO	2	1	1	1	1	1	1	1	29	4	12	4	29	4	4	4	63	1	4
299624800016	CE. BUENOS AIRES	2	1	1	1	1	1	1	1	29	2	12	4	29	2	2	2	63	1	4
299001001723	C.E. VILLALUZ - SEDE PRINCIPAL	2	1	1	1	1	1	1	1	29	7	12	4	29	7	7	7	63	1	7
299773000544	ANGELITO	2	1	1	1	1	1	1	1	29	2	12	4	29	2	2	2	63	1	4
499001001064	SAN MIGUEL	2	1	1	1	1	1	1	1	29	6	12	4	29	6	6	6	63	1	7
299773002474	SAN JERONIMO	2	1	1	1	1	1	1	1	29	2	12	4	29	2	2	2	63	1	4
299001001928	NORMANDIA	2	1	1	1	1	1	1	1	29	9	12	4	29	9	9	9	63	1	7
299773000196	MARIA ANTONIA	2	1	1	1	1	1	1	1	29	1	12	4	29	1	1	1	63	1	4
299773000366	SAN JOSE DE CULAYA	2	1	1	1	1	1	1	1	29	2	12	4	29	2	2	2	63	1	4
299773000625	QUINCE DE FEBRERO	2	1	1	1	1	1	1	1	29	7	12	4	29	7	7	7	63	1	7
499001001013	AN VICTOR MANUEL YALANO	2	1	1	1	1	1	1	1	29	4	12	4	29	4	4	4	63	1	4

28 ABR 2022

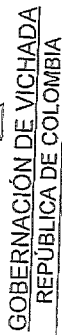
Calle 18 N°. 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño
 Tel.321-2038743-/ Nit 800094067-8
 Asesorjuridico7@vichada.gov.co



76

28 ABR 2022

Calle 18 N.º 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
Tel.321-2038743-/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co



GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE SUMINISTRO

Idigo: FR.MPAP02.P01.01

Version: 01

Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE SUMINISTRO No.

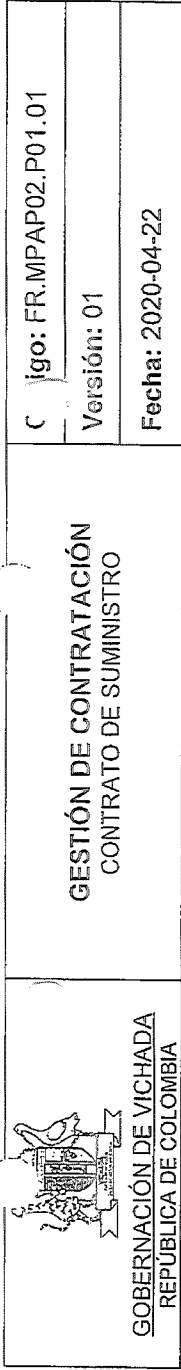
476

499001001153	C.E.SAN LUIS DEL TOMO-PRINCIPAL	2	1	1	1	1	1	29	3	12	4	29	3	3	63	1	4
499001002096	EL MEREY	2	1	1	1	1	1	29	3	12	4	29	3	3	63	1	4
499001000131	GUATAPARI	2	1	1	1	1	1	29	2	12	4	29	2	2	63	1	4
299773000757	LA MORENITA MILAGROSA	2	1	1	1	1	1	29	3	12	4	29	3	3	63	1	4
299773003071	CAMPO HERMOSO	2	1	1	1	1	1	29	2	12	4	29	2	2	63	1	4
299773000102	C.E. INTERNADO LA CATORCE-PRINCIPAL	2	1	1	1	1	1	29	2	12	4	29	2	2	63	1	4
499001001129	IWINAY	2	1	1	1	1	1	29	1	12	4	29	1	1	63	1	4
299773002563	LEIDY DY	2	1	1	1	1	1	29	4	12	4	29	4	4	63	1	4
299760000600	VALDIVIA	2	1	1	1	1	1	29	2	12	4	29	2	2	63	1	4
299773002504	CUMARAL	2	1	1	1	1	1	29	2	12	4	29	2	2	63	1	4
299773002644	CAMPO FLORIDO	2	1	1	1	1	1	29	3	12	4	29	3	3	63	1	4
499001001137	GUARROJO	2	1	1	1	1	1	29	2	12	4	29	2	2	63	1	4
299001000883	MAMİYARE	2	1	1	1	1	1	29	3	12	4	29	3	3	63	1	4
299773000561	C.E. MIRALUZ - SEDE PRINCIPAL	2	1	1	1	1	1	29	3	12	4	29	3	3	63	1	4
499001001099	ESC OKARABA	2	1	1	1	1	1	29	5	12	4	29	5	5	63	1	4
299001002401	ANTONIO NARIÑO	2	1	1	1	1	1	29	5	12	4	29	5	5	63	1	4
299773000111	BELLAVISTA	2	1	1	1	1	1	29	2	12	4	29	2	2	63	1	4
299773000391	VILLAMARIA	2	1	1	1	1	1	29	2	12	4	29	2	2	63	1	4
299773000200	MARIA AUXILIADORA	2	1	1	1	1	1	29	4	12	4	29	4	4	63	1	4
299773000129	OMANAPE	2	1	1	1	1	1	29	2	12	4	29	2	2	63	1	4
299773002458	PUERTO PALOMA	2	1	1	1	1	1	29	2	12	4	29	2	2	63	1	4
2997600000961	CE. ALVARO VALENCIA TOVAR	2	1	1	1	1	1	29	2	12	4	29	2	2	63	1	4
299773000498	SAN ERNESTO DEL TUPARRO	2	1	1	1	1	1	29	3	12	4	29	3	3	63	1	4
499001000980	INTERNADO DEL TUPARRO	2	1	1	1	1	1	29	2	12	4	29	2	2	63	1	4
299760001177	INTERNADO PIRAMIRI	2	1	1	1	1	1	29	1	12	4	29	1	1	63	1	4
299773000595	SARDINAS	2	1	1	1	1	1	29	1	12	4	29	1	1	63	1	4
299773000439	INTERNO JARDIN	2	1	1	1	1	1	29	1	12	4	29	1	1	63	1	4
299773000439	SAN CARLOS	2	1	1	1	1	1	29	1	12	4	29	1	1	63	1	4
299773000161	SANTA VIRGEN	2	1	1	1	1	1	29	3	12	4	29	3	3	63	1	4
			1	1	1	1	1	29	3	12	4	29	3	3	63	1	4

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
Tel.321-2038743-/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

28 APR 2022

538



CONTRATO DE SUMINISTRO No. 410



299773000081	MATORRAL	2			1	1	1	1	1	29	2			12	4	29	2	2	2	63		1	4
299773000072	PUNTO GRILLO	2			1	1	1	1	1	29	2			12	4	29	2	2	2	63		1	4
299773800061	CE. VAYA Y VUELTA	2			1	1	1	1	1	29	2			12	4	29	2	2	2	63		1	4
299773800070	CE. PALMIRA	2			1	1	1	1	1	29	3			12	4	29	3	3	3	63		1	4
299773800096	CE. PUERTO LIMON	2			1	1	1	1	1	29	2			12	4	29	2	2	2	63		1	4
499001001919	I.E. INTERNADO SANTA TERESITA DEL TUPARRO-PRINCIPAL																						
299773000447	VILLANUEVA	2			1	1	1	1	2	29	9			12	4	29	9	9	9	63		1	7
299773000501	QUINCE DE AGOSTO	2			1	1	1	1	1	29	2			12	4	29	2	2	2	63		1	4
299001002185	GUAYANAIBO	2			1	1	1	1	1	29	4			12	4	29	4	4	4	63		1	4
299773003055	PUERTO ILUSIÓN	2			1	1	1	1	2	29	8			12	4	29	8	8	8	63		1	7
299773800052	ISMALI	2			1	1	1	1	1	29	3			12	4	29	3	3	3	63		1	4
499760000994	I.E. INTERNADO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	2			1	1	1	1	1	29	4			12	4	29	4	4	4	63		1	4
299001001707	LA URIBE	2			1	1	1	1	1	29	1			12	4	29	1	1	1	63		1	4
299773003080	LIMONCITO	2			1	1	1	1	2	29	5			12	4	29	5	5	5	63		1	7
499760000919	BULA	2			1	1	1	1	1	29	2			12	4	29	2	2	2	63		1	4
299572000015	I.E. INTERNADO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - SEDE PRINCIPAL	2			1	1	1	1	3	36	14			24	8	36	14	14	14	246		1	11
299733800044	CE. RINCON	2			1	1	1	1	1	29	4			12	4	29	4	4	4	63		1	4
AULA	MATORRALITO	2			1	1	1	1	1	29	3			12	4	29	3	3	3	63		1	4
AULA	GUAMITA	2			1	1	1	1	1	29	2			12	4	29	2	2	2	63		1	4
AULA	AGUAZUL	2			1	1	1	1	1	29	1			12	4	29	1	1	1	63		1	4
AULA	SAN LUIS	2			1	1	1	1	1	29	4			12	4	29	4	4	4	63		1	4
AULA	SANTA ROSA	2			1	1	1	1	1	29	2			12	4	29	2	2	2	63		1	4
299572000040	C.E. ANTONIO VILLAVICENCIO - SEDE PRINCIPAL	2			1	1	1	1	2	29	10			12	4	29	10	10	10	63		1	7
AULA	GRECIA TOXIBO	2			1	1	1	1	1	29	2			12	4	29	2	2	2	63		1	4
299572000309	ROSARIO BARBARITO	2			1	1	1	1	1	29	2			12	4	29	2	2	2	63		1	4
299773002695	EL SEJAL	2			1	1	1	1	1	29	4			12	4	29	4	4	4	63		1	4

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

28 ABR 2022

539

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE SUMINISTRO No. **476**

499773000683	AGUILA DE SANTA HELENA	2	1	1	1	1	1	1	29	2	2	2	2	63	1	4
299572000163	JOSE ANTONIO GALAN	2	1	1	1	1	1	1	29	8	8	8	8	63	1	7
299760000618	GUAYABAL ANAPO	2	1	1	1	1	1	1	29	3	3	3	3	63	1	4
299773002989	SAN LUIS DE ZAMA	2	1	1	1	1	1	1	29	2	2	2	2	63	1	4
299572000279	FRANCISCO MIRANDA	2	1	1	1	1	1	1	29	2	2	2	2	63	1	4
299572000295	RAFAEL NUÑEZ	2	1	1	1	1	1	1	29	3	3	3	3	63	1	4
299001002134	ANDRES BELLO	2	1	1	1	1	1	1	29	3	3	3	3	63	1	4
299572000066	EL REY	2	1	1	1	1	1	1	29	4	4	4	4	63	1	4
299773000251	ESC FUENTE DE VIDA	2	1	1	1	1	1	1	29	3	3	3	3	63	1	4
299773800207	CE. PIEDRA PINTADA	2	1	1	1	1	1	1	29	2	2	2	2	63	1	4
299572000082	I.E. INTERNADO CADANAPAY-PRINCIPAL	2	1	1	1	1	1	2	29	10	10	10	10	63	1	7
299001002126	TARRAPAY	2	1	1	1	1	1	1	29	3	3	3	3	63	1	4
299773002997	FURERE	2	1	1	1	1	1	1	29	3	3	3	3	63	1	4
299773000277	ARTURO BUENO	2	1	1	1	1	1	1	29	5	5	5	5	63	1	4
299572000104	DAYA	2	1	1	1	1	1	2	29	7	7	7	7	63	1	7
299773800185	CE. AREWE	2	1	1	1	1	1	1	29	2	2	2	2	63	1	4
299773800193	CE. LEJANIAS	2	1	1	1	1	1	1	29	2	2	2	2	63	1	4
299773800118	CE. WERETO	2	1	1	1	1	1	1	29	2	2	2	2	63	1	4
299001000093	EL CORDERO DE DIOS	2	1	1	1	1	1	2	29	7	7	7	7	63	1	7
499773000322	LA TINAJITA	2	1	1	1	1	1	1	29	3	3	3	3	63	1	4
299001002142	JOSE EUSTASIO RIVERA	2	1	1	1	1	1	1	29	4	4	4	4	63	1	4
299773000269	NUEVA VIDA	2	1	1	1	1	1	1	29	2	2	2	2	63	1	4
299572000431	CALIFINA	2	1	1	1	1	1	1	29	2	2	2	2	63	1	4
299572000333	C.E. INTERNADO SIMON BOLIVAR	2	1	1	1	1	1	1	29	5	5	5	5	63	1	4
AULA	CARLOS LATA	2	1	1	1	1	1	1	29	2	2	2	2	63	1	4
299572000341	SOLEDAD ACOSTA	2	1	1	1	1	1	2	29	6	6	6	6	63	1	7
299773002814	SENDERO DE PAZ	2	1	1	1	1	1	1	29	3	3	3	3	63	1	4
299773000285	JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	2	1	1	1	1	1	1	29	1	1	1	1	63	1	4
299572000091	CE.SANTO DOMINGO SABIO	2	1	1	1	1	1	1	29	2	2	2	2	63	1	4

28 ABR 2022

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
 Tel.321-2038743- / Nit 800094067-8
 Asesorjuridico7@vichada.gov.co



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE SUMINISTRO

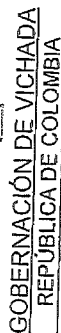
Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE SUMINISTRO No. **476**

299773800088	CE. EL PALMAR	2	1	1	1	1	1	1	29	3	12	4	29	3	3	63	1	4
299773000064	INTERNAO - ASOCORTOMO - SEDE PRINCIPAL	2	1	1	1	1	1	1	29	1	12	4	29	1	1	63	1	4
299773002784	MIRABAL	2	1	1	1	1	1	1	29	3	12	4	29	3	3	63	1	4
AULA	COMUNIDAD COROCORA	2	1	1	1	1	1	1	29	1	12	4	29	1	1	63	1	4
AULA	COMUNIDAD PUERTO RONDON	2	1	1	1	1	1	1	29	2	12	4	29	2	2	63	1	4
AULA	COMUNIDAD SINAGOGA	2	1	1	1	1	1	1	29	2	12	4	29	2	2	63	1	4
299773002841	CE. PAULA ANDREA BETANCOURT	2	1	1	1	1	1	1	29	3	12	4	29	3	3	63	1	4
299773002571	CE. PUNTA BANDERA	2	1	1	1	1	1	1	29	2	12	4	29	2	2	63	1	4
499001002087	CE. MACURIPANA	2	1	1	1	1	1	1	29	3	12	4	29	3	3	63	1	4
499773000021	CE. SATELITE	2	1	1	1	1	1	1	29	2	12	4	29	2	2	63	1	4
499773002962	CE. CAMPO ALEGRE	2	1	1	1	1	1	1	29	3	12	4	29	3	3	63	1	4
299773800126	CE. MONTERREY	2	1	1	1	1	1	1	29	2	12	4	29	2	2	63	1	4
299773800134	CE. SAN FERNANDO	2	1	1	1	1	1	1	29	2	12	4	29	2	2	63	1	4
299773000358	INTERNAO PUERTO PRINCIPE - SEDE PRINCIPAL	2	1	1	1	1	1	1	29	3	12	4	29	3	3	63	1	4
499760001125	C.E. LOS ANGELES - SEDE PRINCIPAL	2	1	1	1	1	1	1	29	6	12	4	29	6	6	63	1	7
AULA	COMUNIDAD SANTA GLORIA	2	1	1	1	1	1	1	29	3	12	4	29	3	3	63	1	4
199760000842	CE. BENIGNO ACOSTA SALAS	2	1	1	1	1	1	1	29	2	12	4	29	2	2	63	1	4
299773002539	CE. ISAIAS GAITAN	2	1	1	1	1	1	1	29	3	12	4	29	3	3	63	1	4
299773003144	CE. JUAN RAMON JIMENEZ	2	1	1	1	1	1	1	29	2	12	4	29	2	2	63	1	4
499760000803	CE. MANUEL CAYAGUA	2	1	1	1	1	1	1	29	3	12	4	29	3	3	63	1	4
299773003039	CE. SAN FRANCISCO	2	1	1	1	1	1	1	29	6	12	4	29	6	6	63	1	7
299773000676	C.E. TRES ESQUINAS - SEDE PRINCIPAL	2	1	1	1	1	1	1	29	7	12	4	29	7	7	63	1	7
AULA	COMUNIDAD SAN ENRIQUE	2	1	1	1	1	1	1	29	1	12	4	29	1	1	63	1	4
299773003136	SAN MARCOS	2	1	1	1	1	1	1	29	4	12	4	29	4	4	63	1	4
AULA	ALTO CADA	2	1	1	1	1	1	1	29	3	12	4	29	3	3	63	1	4
299773800001	BELEN CENTRAL	2	1	1	1	1	1	1	29	2	12	4	29	2	2	63	1	4
299773002741	JOSE ANTONIO GALAN	2	1	1	1	1	1	1	29	2	12	4	29	2	2	63	1	4



**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE SUMINISTRO**

idigo: FR.MPA02.P01.01

Version: 01

Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 476

299773003128	LAS MARIAS	2		1	1	1	1	29	2		12	4	29	2	2	2	63	1	4
299773800010	SAN MIGUEL PUERTO RICO	2		1	1	1	1	29	4		12	4	29	4	4	4	63	1	4
299773002768	PELE	2		1	1	1	1	29	3		12	4	29	3	3	3	63	1	4
299001001944	I.E. INTERNADO CHUPAVE- PRINCIPAL	2		1	1	1	1	29	8		12	4	29	8	8	8	63	1	7
299773003063	CENTRO EDUCATIVO KATHERINE URIBE - SEDE PRINCIPAL	2		1	1	1	1	36	20		24	8	36	20	20	20	246	1	11
299773003098	JORGE ELIEGER GAITAN	2		1	1	1	1	29	3		12	4	29	3	3	3	63	1	4
299773002864	KUWAI	2		1	1	1	1	29	1		12	4	29	1	1	1	63	1	4
299001001774	PAUJIL	2		1	1	1	1	29	3		12	4	29	3	3	3	63	1	4
299001002061	SAN IGNASIO	2		1	1	1	1	29	1		12	4	29	1	1	1	63	1	4
299001002223	TETEMI	2		1	1	1	1	29	4		12	4	29	4	4	4	63	1	4
499760000790	SAN VICENTE-PRINCIPAL	2		1	1	1	1	29	3		12	4	29	3	3	3	63	1	4
299773002652	MANGAL DOCOVIA	2		1	1	1	1	29	2		12	4	29	2	2	2	63	1	4
299001002045	SAN GERONIMO	2		1	1	1	1	29	2		12	4	29	2	2	2	63	1	4
499760001109	I.E. LOS PALOMOS - SEDE PRINCIPAL	2		1	1	1	1	36	27		24	8	36	27	27	27	246	1	14
AULA	COMUNIDAD SAN JOSE	2		1	1	1	1	29	2		12	4	29	2	2	2	63	1	4
299773002733	TOLIMA	2		1	1	1	1	29	5		12	4	29	5	5	5	63	1	4
AULA	MONTECARLOS	2		1	1	1	1	29	2		12	4	29	2	2	2	63	1	4
299773002806	WATURIA	2		1	1	1	1	29	2		12	4	29	2	2	2	63	1	4
AULA	PUERTO LAPA	2		1	1	1	1	29	1		12	4	29	1	1	1	63	1	4
299773800028	PUERTO ORIENTE	2		1	1	1	1	29	1		12	4	29	1	1	1	63	1	4
299773002920	MARIA EMA MEJIA	2		1	1	1	1	29	4		12	4	29	4	4	4	63	1	4
299773800151	CE. SAN JORGE	2		1	1	1	1	29	1		12	4	29	1	1	1	63	1	4
299773800169	C.E SAN MANUEL	2		1	1	1	1	29	2		12	4	29	2	2	2	63	1	4
299773800177	C.E SAN EFRAIN	2		1	1	1	1	29	2		12	4	29	2	2	2	63	1	4
299572000392	I.E. INTERNADO GUERIMA - SEDE PRINCIPAL	2		1	1	1	1	29	3		12	4	29	3	3	3	63	1	4
299773002679	C.E MARIA AUXILIADORA - SEDE PRINCIPAL	2		1	1	1	1	29	4		12	4	29	4	4	4	63	1	4

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
Tel. 321-2038743- / Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

28 ABR 2022

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO		Código: FR.MPAP02.P01.01
			Versión: 01
			Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 476

299001000654	BARRANQUILLA	2		1	1	1	1	1	1	29	2		12	4	29	2	2	63	1	4
299773800036	EL MIRADOR	2		1	1	1	1	1	1	29	2		12	4	29	2	2	63	1	4
299572000490	BERLIN	2		1	1	1	1	1	1	29	2		12	4	29	2	2	63	1	4
299572000325	C.E. PALOMAS - SEDE PRINCIPAL	2		1	1	1	1	1	1	29	4		12	4	29	4	4	63	1	4
299773003021	CONCORDIA	2		1	1	1	1	1	1	29	4		12	4	29	4	4	63	1	4
299001000701	I.E. INTERNADO EL SEJAL - SEDE PRINCIPAL	2		1	1	1	1	1	1	36	22		24	8	36	22	22	246	1	14
AULA	MAPIASARE	2		1	1	1	1	1	1	29	1		12	4	29	1	1	63	1	4
AULA	COMUNIDAD AMANAVEN	2		1	1	1	1	1	1	29	2		12	4	29	2	2	63	1	4
AULA	COMUNIDAD CAÑO BOCON	2		1	1	1	1	1	1	29	1		12	4	29	1	1	63	1	4
299001000719	JOSE MARIA CORDOBA	2		1	1	1	1	1	1	29	2		12	4	29	2	2	63	1	4
299001000727	JOSE CELESTINO CAMACHO	2		1	1	1	1	1	1	29	4		12	4	29	4	4	63	1	4
299572000384	MANUELITA SAENZ TORO	2		1	1	1	1	1	1	29	1		12	4	29	1	1	63	1	4
299773002601	SAN MIGUEL	2		1	1	1	1	1	1	29	4		12	4	29	4	4	63	1	4
299572000376	SIMON BOLIVAR	2		1	1	1	1	1	1	29	2		12	4	29	2	2	63	1	4
299572000449	YURI	2		1	1	1	1	1	1	29	2		12	4	29	2	2	63	1	4
299001000115	LOS FUNDADORES	2		1	1	1	1	1	1	29	3		12	4	29	3	3	63	1	4
299572000317	I.E. GUACO - SEDE PRICIPAL	2		1	1	1	1	1	1	36	20		24	8	36	20	20	246	1	11
299773003004	ALTAMIRA	2		1	1	1	1	1	1	29	3		12	4	29	3	3	63	1	4
299773002661	RAMON MARCOS KALIZIAPU	2		1	1	1	1	1	1	29	10		12	4	29	10	10	63	1	7
299001000662	I.E. MANAJUARE - SEDE PRINCIPAL	2		1	1	1	1	1	1	36	18		24	8	36	18	18	246	1	11
AULA	COMUNIDAD HORMIGA	2		1	1	1	1	1	1	29	2		12	4	29	2	2	63	1	4
AULA	COMUNIDAD CHARCOMURE	2		1	1	1	1	1	1	29	2		12	4	29	2	2	63	1	4
299524000178	BUENAVISTA	2		1	1	1	1	1	1	29	4		12	4	29	4	4	63	1	4
299773003101	MORICHAL	2		1	1	1	1	1	1	29	4		12	4	29	4	4	63	1	4
299572000457	SAN MARIANO	2		1	1	1	1	1	1	29	4		12	4	29	4	4	63	1	4
299773002636	SAN RAFAEL	2		1	1	1	1	1	1	29	3		12	4	29	3	3	63	1	4
299773800142	CE. BELEN	2		1	1	1	1	1	1	29	4		12	4	29	4	4	63	1	4
299001001758	I.E. SHIARE - SEDE PRINCIPAL	2		1	1	1	1	1	1	29	10		12	4	29	10	10	63	1	7

28 ABR 2022

Calle 18 N°. 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño
Tel.321-2038743- / Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO		Código: FR.MPAP02.P01.01
			Versión: 01
			Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 476--

Total		512	276	256	256	345	7.651	1.352	3.336	1.112	7.651	1.352	1.352	1.352	20.337	256	1.341
-------	--	-----	-----	-----	-----	-----	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	--------	-----	-------

28 ABR 2022

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
Tel.321-2038743-/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

545

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 476-==

TRANSPORTE ELEMENTOS DE ASEO

El operador debe disponer los elementos de aseo en cada uno de los establecimientos educativos priorizados conforme la distribución de elementos de aseo por sede educativa, garantizando que no exista contaminación cruzada con los alimentos.

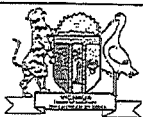
ELEMENTOS DE SALUD OCUPACIONAL

El operador debe garantizar la dotación de un extintor de 10 Libras clase ABC con manguera, químico seco multipropósito y un botiquín de primeros auxilios Tipo A, para cada cocina escolar, a fin de garantizar el bienestar del personal operativo y de los estudiantes.

Tabla 23. Cantidad de elementos de salud ocupacional por sede educativa

CODIGO SEDE EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	URBANO /RURAL	NUMERO DE BENEFICIARIOS	Elementos salud ocupacional	
				Extintor de 10 Lbs Clase ABC con manguera, químico seco multipropósito.	BOTIQUIN TIPO A
199001000919	I.E. NORMAL -ESCUELA NUEVA	U	113	1	1
199001000919	I.E. NORMAL - PREESCOLAR	U	114	1	1
199001000811	I.E. NORMAL SUPERIOR FEDERICO LLERAS ACOSTA -SEDE PRIMARIA	U	580	1	1
199001002512	MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	U	250	1	1
199001002521	I.E. INTERNADO EDUARDO CARRANZA - SEDE JOSE CELESTINO MUTIS	U	482	1	1
199001001681	I.E. INTERNADO EDUARDO CARRANZA - SEDE PRINCIPAL	U	588	1	1
199001002504	C.E. JORGE ELIECER GAITAN	U	428	1	1
299001002550	PUERTO COLOMBIA	U	33	1	1
299001000077	I.E. INTERNADO EL ACEITICO - SEDE PRINCIPAL	R	64	1	1
299001000620	LA CONQUISTA	R	82	1	1
299001000638	CARLOS PALAU OSPINA	R	63	1	1
299001002614	I.E. ANTONIA SANTOS - SEDE PRINCIPAL	R	156	1	1
299001000018	ANTONIA SANTOS - SEDE PREESCOLAR Y PRIMARIA	R	296	1	1

28 ABR 2022



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE SUMINISTRO

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE SUMINISTRO No. **476-EE**

299001002631	CE. GARCITAS	R	37	1	1
399001000934	I.E. MARIA INMACULADA - Primaria	U	425	1	1
499001000831	I.E. INTERNADO LA ESMERALDA - SEDE PRINCIPAL	R	53	1	1
199001000145	C.E. BILINGÜE CALARCA	U	286	1	1
AULA	COMUNIDAD ERMITA	U	173	1	1
AULA	COMUNIDAD ESPERANZA PAVI	U	48	1	1
AULA	BOCAS DEL VITA	U	34	1	1
AULA	COMUNIDAD BENDICION	U	109	1	1
299001000565	C.E. CAÑO HORMIGA	R	55	1	1
AULA	LA MAYERA	R	26	1	1
AULA	WACIMAL	R	30	1	1
AULA	COMUNIDAD MORICHALITO	R	53	1	1
299001800058	SIMON BOLIVAR	R	56	1	1
299001800066	C.E BACHACO	R	57	1	1
299001800040	C.E CHAPARRAL	R	87	1	1
299001800031	C.E RONCADOR	R	27	1	1
299001800023	C.E CAMPO FLORIDO	R	57	1	1
299001002495	ESC BILING CACHICAMO	R	60	1	1
199001001974	I.E. SOLMERIDA BUILES - SEDE PRINCIPAL	U	322	1	1
299496000019	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEDE PREESCOLAR Y PRIMARIA	U	370	1	1
299524000194	C.E. EL TROMPILLO-Principal	U	302	1	1
299524000046	I.E. INTERNADO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO- principal	R	117	1	1
199496000111	IE. INTERNADO VICTOR SAMUEL ANDRADE-principal	R	107	1	1
299524000216	CE. ANTONIO RICAUTE	R	20	1	1
299496000060	C.E. MARCO FIDEL SUAREZ	R	33	1	1
499001001170	IE INTERNADO TEHODORO WEIJNEN	R	56	1	1
299760000537	SAN MARCOS	R	34	1	1
299524000259	EL PROGRESO	R	31	1	1
299524000224	TSAMANI	R	41	1	1
299524000011	SAN JORGE	R	43	1	1
299524000020	JOSE AURELIO ROZO	R	46	1	1
299524800027	CE. NAZARET	R	28	1	1
299524800043	CE. SAN JUANITO	R	26	1	1
299524800019	CE. PARAISO	R	31	1	1
299524800035	CE. LA FLORIDA	R	28	1	1
299524000232	BUENA VISTA	R	10	1	1
299524000089	SANTA CECILIA	R	53	1	1
299496000167	ANTONIO NARIÑO	R	24	1	1

28 ABR 2022

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 476

299496000132	I.E. INTERNADO CAMILO TORRES - SEDE PRINCIPAL	U	116	1	1
299524000071	ESC MARIA AUXILIADORA	U	155	1	1
299496000108	CE. SIMON BOLIVAR	R	34	1	1
299001002011	C.E. ESPERANZA TOMO	R	59	1	1
299624800016	CE. BUENOS AIRES	R	28	1	1
299001001723	C.E. VILLALUZ - SEDE PRINCIPAL	R	95	1	1
299773000544	ANGELITO	R	30	1	1
499001001064	SAN MIGUEL	R	78	1	1
299773002474	SAN JERONIMO	R	27	1	1
299001001928	NORMANDIA	R	125	1	1
299773000196	MARIA ANTONIA	R	19	1	1
299773000366	SAN JOSE DE CULAYA	R	25	1	1
299773000625	QUINCE DE FEBRERO	R	99	1	1
499001001013	AN VICTOR MANUEL YALANO	R	51	1	1
499001001102	SAN DIONISIO	R	51	1	1
299001002428	ESC TSAWALIWALI	R	43	1	1
499773000187	SIMERIA	R	53	1	1
299773800100	CE. LA ESTANCIA	R	27	1	1
299773000609	CANAAN CENTRAL	R	98	1	1
299773002555	SANTUARIO	R	13	1	1
299001000051	WISICANUA	R	26	1	1
299001001855	I.E. INTERNADO SILVINO CARO HEREDIA - SEDE PRINCIPAL	R	232	1	1
299773000617	JUAN DE DIOS CHIPIAJE	R	80	1	1
299773000722	MI CASITA ALEGRE	R	25	1	1
299572000023	I.E. JUAN JOSE RONDON - SEDE PRINCIPAL	R	150	1	1
299572000139	C.E. INTERNADO MERCEDES ABREGO	R	56	1	1
299773002521	BUMAKAWA	R	32	1	1
299572000244	ESC SGDO CORAZON DE JESUS	U	697	1	1
299760001061	IE INTERNADO BACKATSOLOWA_PRINCIPAL RAYA	R	95	1	1
299572000287	RAFAEL POMBO	R	51	1	1
299773002580	DUME	R	21	1	1
299773000421	CHENEBO AMUEC	R	30	1	1
299773000218	IBIRGINA	R	44	1	1
499001001005	SAN JUAN DE DIOS	R	46	1	1
299001001031	YALEWA	R	77	1	1
299001001073	TSULTAJILUNI	R	67	1	1
499001001056	KURALITINAJITO	R	28	1	1
499001000874	SAN VICENTE DEL TUPARRO	R	34	1	1
499733002725	LAGUNA CHECA	R	25	1	1

28 ABR 2022

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 476-EE

299001002177	KAIKAINALI	R	16	1	1
299773000706	MOMOTO	R	64	1	1
499001001153	C.E.SAN LUIS DEL TOMO-PRINCIPAL	R	37	1	1
499001002096	EL MEREY	R	42	1	1
499001000131	GUATAPARI	R	27	1	1
299773000757	LA MORENITA MILAGROSA	R	40	1	1
299773003071	CAMPO HERMOSO	R	27	1	1
299773000102	C.E. INTERNADO LA CATORCE-PRINCIPAL	R	13	1	1
499001001129	IWINAY	R	59	1	1
299773002563	LEIDY DY	R	23	1	1
299760000600	VALDIVIA	R	25	1	1
299773002504	CUMARAL	R	36	1	1
299773002644	CAMPO FLORIDO	R	31	1	1
499001001137	GUARROJO	R	36	1	1
299001000883	MAMIYARE	R	37	1	1
299773000561	C.E. MIRALUZ - SEDE PRINCIPAL	R	72	1	1
499001001099	ESC OKARABA	R	68	1	1
299001002401	ANTONIO NARIÑO	R	35	1	1
299773000111	BELLAVISTA	R	27	1	1
299773000391	VILLAMARIA	R	57	1	1
299773000200	MARIA AUXILIADORA	R	33	1	1
299773000129	OMANAPE	R	32	1	1
299773002458	PUERTO PALOMA	R	31	1	1
299760000961	CE. ALVARO VALENCIA TOVAR	R	45	1	1
299773000498	SAN ERNESTO DEL TUPARRO	R	32	1	1
499001000980	INTERNADO PIRAMIRI	R	21	1	1
299760001177	SARDINAS	R	18	1	1
299773000595	NUEVO JARDIN	R	21	1	1
299773000439	SAN CARLOS	R	43	1	1
299773000161	SANTA VIRGEN	R	36	1	1
299773000081	MATORRAL	R	28	1	1
299773000072	PUNTO GRILLO	R	28	1	1
299773800061	CE. VAYA Y VUELTA	R	30	1	1
299773800070	CE. PALMIRA	R	40	1	1
299773800096	CE. PUERTO LIMON	R	30	1	1
499001001919	I.E. INTERNADO SANTA TERESITA DEL TUPARRO- PRINCIPAL	R	130	1	1
299773000447	VILLANUEVA	R	35	1	1
299773000501	QUINCE DE AGOSTO	R	62	1	1
299001002185	GUAYANAIBO	R	111	1	1
299773003055	PUERTO ILUSIÓN	R	37	1	1

28 ABR 2022

549

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 476-EE

299773800052	ISIMALI	R	60	1	1
499760000994	I.E. INTERNADO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	R	19	1	1
299001001707	LA URIBE	R	50	1	1
299773003080	LIMONCITO	R	77	1	1
499760000919	BULA	R	25	1	1
299572000015	I.E. INTERNADO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - SEDE PRINCIPAL	R	195	1	1
299733800044	CE. RINCON	R	56	1	1
AULA	MATORRALITO	R	37	1	1
AULA	GUAMITA	R	27	1	1
AULA	AGUAZUL	R	14	1	1
AULA	SAN LUIS	R	55	1	1
AULA	SANTA ROSA	R	22	1	1
299572000040	C.E. ANTONIO VILLAVICENCIO - SEDE PRINCIPAL	R	147	1	1
AULA	GRECIA TOXIBO	R	30	1	1
299572000309	ROSARIO BARBARITO	R	24	1	1
299773002695	EL SEJAL	R	53	1	1
499773000683	AGUILA DE SANTA HELENA	R	34	1	1
299572000163	JOSE ANTONIO GALAN	R	113	1	1
299760000618	GUAYABAL ANAPO	R	38	1	1
299773002989	SAN LUIS DE ZAMA	R	22	1	1
299572000279	FRANCISCO MIRANDA	R	25	1	1
299572000295	RAFAEL NUÑEZ	R	37	1	1
299001002134	ANDRES BELLO	R	36	1	1
299572000066	EL REY	R	54	1	1
299773000251	ESC FUENTE DE VIDA	R	46	1	1
299773800207	CE. PIEDRA PINTADA	R	28	1	1
299572000082	I.E. INTERNADO CADANAPAY-PRINCIPAL	R	137	1	1
299001002126	TARRAPAY	R	39	1	1
299773002997	FURERE	R	43	1	1
299773000277	ARTURO BUENO	R	66	1	1
299572000104	DAYA	R	104	1	1
299773800185	CE. AREWE	R	26	1	1
299773800193	CE. LEJANIAS	R	28	1	1
299773800118	CE. WERETO	R	30	1	1
299001000093	EL CORDERO DE DIOS	R	93	1	1
499773000322	LA TINAJITA	R	38	1	1
299001002142	JOSE EUSTASIO RIVERA	R	61	1	1
299773000269	NUEVA VIDA	R	30	1	1
299572000431	CALIFINA	R	24	1	1
299572000333	C.E. INTERNADO SIMON BOLIVAR	R	66	1	1

28 ABR 2022

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 476---

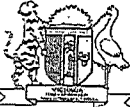
AULA	CARLOS LATA	R	26	1	1
299572000341	SOLEDAD ACOSTA	R	86	1	1
299773002814	SENDERO DE PAZ	R	40	1	1
299773000285	JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	R	17	1	1
299572000091	CE.SANTO DOMINGO SABIO	R	30	1	1
299773800088	CE. EL PALMAR	R	40	1	1
299773000064	INTERNADO ASOCORTOMO - SEDE PRINCIPAL	R	8	1	1
299773002784	MIRABAL	R	49	1	1
AULA	COMUNIDAD COROCORA	R	19	1	1
AULA	COMUNIDAD PUERTO RONDON	R	23	1	1
AULA	COMUNIDAD SINAGOGA	R	31	1	1
299773002841	CE. PAULA ANDREA BETANCOURT	R	36	1	1
299773002571	CE.PUNTA BANDERA	R	25	1	1
499001002087	CE.MACURIPANA	R	43	1	1
499773000021	CE. SATELITE	R	30	1	1
499773002962	CE.CAMPO ALEGRE	R	38	1	1
299773800126	CE. MONTERREY	R	30	1	1
299773800134	CE. SAN FERNANDO	R	25	1	1
299773000358	INTERNADO PUERTO PRINCIPE - SEDE PRINCIPAL	R	43	1	1
499760001125	C.E. LOS ANGELES - SEDE PRINCIPAL	R	84	1	1
AULA	COMUNIDAD SANTA GLORIA	R	45	1	1
199760000842	CE.BENIGNO ACOSTA SALAS	R	32	1	1
299773002539	CE. ISAIAS GAITAN	R	43	1	1
299773003144	CE. JUAN RAMON JIMENEZ	R	33	1	1
499760000803	CE.MANUEL CAYAGUA	R	49	1	1
299773003039	CE. SAN FRANCISCO	R	89	1	1
299773000676	C.E. TRES ESQUINAS - SEDE PRINCIPAL	R	93	1	1
AULA	COMUNIDAD SAN ENRIQUE	R	17	1	1
299773003136	SAN MARCOS	R	60	1	1
AULA	ALTO CADA	R	38	1	1
299773800001	BELEN CENTRAL	R	24	1	1
299773002741	JOSE ANTONIO GALAN	R	27	1	1
299773003128	LAS MARIAS	R	35	1	1
299773800010	SAN MIGUEL PUERTO RICO	R	59	1	1
299773002768	PELE	R	37	1	1
299001001944	I.E. INTERNADO CHUPAVE-PRINCIPAL	R	111	1	1
299773003063	CENTRO EDUCATIVO KATHERINE URIBE - SEDE PRINCIPAL	R	279	1	1
299773003098	JORGE ELIECER GAITAN	R	48	1	1
299773002864	KUWAI	R	19	1	1
299001001774	PAUJIL	R	45	1	1

28 ABR 2022

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 476-2020

299001002061	SAN IGNASIO	R	21	1	1
299001002223	TETEMI	R	51	1	1
499760000790	SAN VICENTE-PRINCIPAL	R	36	1	1
299773002652	MANGAL DOCOVIA	R	32	1	1
299001002045	SAN GERONIMO	R	35	1	1
499760001109	I.E. LOS PALOMOS - SEDE PRINCIPAL	R	383	1	1
AULA	COMUNIDAD SAN JOSE	R	23	1	1
299773002733	TOLIMA	R	66	1	1
AULA	MONTECARLOS	R	23	1	1
299773002806	WATURIA	R	33	1	1
AULA	Puerto Lapa	R	21	1	1
299773800028	PUERTO ORIENTE	R	19	1	1
299773002920	MARIA EMA MEJIA	R	50	1	1
299773800151	CE. SAN JORGE	R	19	1	1
299773800169	C.E SAN MANUEL	R	29	1	1
299773800177	C.E SAN EFRAIN	R	24	1	1
299572000392	I.E. INTERNADO GUERIMA - SEDE PRINCIPAL	R	37	1	1
299773002679	C.E MARIA AUXILIADORA - SEDE PRINCIPAL	R	62	1	1
299001000654	BARRANQUILLA	R	25	1	1
299773800036	EL MIRADOR	R	24	1	1
299572000490	BERLIN	R	24	1	1
299572000325	C.E. PALOMAS - SEDE PRINCIPAL	R	63	1	1
299773003021	CONCORDIA	R	54	1	1
299001000701	I.E. INTERNADO EL SEJAL - SEDE PRINCIPAL	R	303	1	1
AULA	MAPISIARE	R	18	1	1
AULA	COMUNIDAD AMANAVEN	R	25	1	1
AULA	COMUNIDAD CAÑO BOCON	R	13	1	1
299001000719	JOSE MARIA CORDOBA	R	35	1	1
299001000727	JOSE CELESTINO CAMACHO	R	55	1	1
299572000384	MANUELITA SAENZ TORO	R	13	1	1
299773002601	SAN MIGUEL	R	51	1	1
299572000376	SIMON BOLIVAR	R	22	1	1
299572000449	YURI	R	25	1	1
299001000115	LOS FUNDADORES	R	43	1	1
299572000317	I.E. GUACO - SEDE PRINCIPAL	R	286	1	1
299773003004	ALTAMIRA	R	43	1	1
299773002661	RAMON MARCOS KALIZIAPU	R	137	1	1
299001000662	I.E. MANAJUARE - SEDE PRINCIPAL	R	248	1	1
AULA	COMUNIDAD HORMIGA	R	26	1	1

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 476

AULA	COMUNIDAD CHARCOMURE	R	25	1	1
299524000178	BUENAVISTA	R	60	1	1
299773003101	MORICHAL	R	57	1	1
299572000457	SAN MARIANO	R	58	1	1
299773002636	SAN RAFAEL	R	42	1	1
299773800142	CE. BELEN	R	54	1	1
299001001758	I.E. SHIARE - SEDE PRINCIPAL	R	138	1	1
Total			18247	256	256

ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO

Tabla 24. Personal administrativo.

Cargo	Cantidad	Tiempo
Gerente (Profesional Universitario en ciencias económicas o afines y/o derecho, ingeniero de alimentos o químico de alimentos, nutricionista dietista, ingeniero industrial, con experiencia profesional relacionada mínimo de un año a partir de la expedición de la tarjeta profesional)	1	4 meses
Coordinador Operativo (Ingeniero de Alimentos, Nutricionista Dietista, Ingeniero Químico de Alimentos)	1	4 meses
Coordinador Administrativo y Financiero (perfil profesional en ciencias económicas o afines)	1	4 meses
Auxiliar Administrativo (perfil técnico o tecnólogo)	1	4 meses
coordinadores de Zona (perfil técnico o tecnólogo)	7	4 meses

Así mismo, se deberá garantizar la papelería para coordinar la administración y operación del proyecto de alimentación escolar en los establecimientos educativos, como mínimo 256 pendones informativos, 256 fichas técnicas, carpetas y resmas para la impresión de certificaciones, planillas por tiempo de consumo, remisiones, informes, documentación, señalización de cocinas y comedores, y demás gastos administrativos.

BODEGAS DE ALMACENAMIENTO

El operador debe garantizar siete (7) bodegas el tiempo de ejecución del contrato, para el almacenamiento y alistamiento de los víveres, materias primas, insumos, elementos de aseo y gas adecuando una bodega en cada municipio: Puerto Carreño, La Primavera, Santa Rosalía y Cumaribo y en las inspecciones de Tres Matas y Santa Rita y una última en el núcleo educativo No. 5; estas deben cumplir con las normas higiénico – sanitarias establecidas en el Decreto No. 3075 de 1997,

28 ABR 2022

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 476-2020

Resolución No. 2674 de 2013 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan y debe ser de uso exclusivo para el almacenamiento y distribución de alimentos para consumo humano.

Tabla 25. Bodegas de almacenamiento

Concepto	Cantidad	Tiempo
Arriendo de bodega en el municipio de Puerto Carreño, Santa Rosalía, Cumaribo, La Primavera, Tres Matas, Santa Rita, Núcleo Educativo No. 5, incluida dotación y servicios públicos, para coordinar la administración y operación del proyecto de alimentación escolar en los establecimientos educativos.	7	4 meses

Las bodegas de almacenamiento deben contar con el acta de inspección sanitaria o certificado expedido por la autoridad sanitaria competente donde se encuentre ubicada la bodega de almacenamiento de alimentos, planta de ensamble o planta de producción, con fecha de expedición no superior a un (1) año y con concepto higiénico sanitario favorable, el cual deberá mantenerse durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

Relacionar los utensilios que dispone en bodega o planta de almacenamiento de alimentos o planta de ensamble, para llevar a cabo adecuadamente los procesos de operación del PAE: canastillas, estibas, entre otros.

Las condiciones de saneamiento para en cada bodega de almacenamiento y comedor escolar, deben cumplir con lo regulado en la Resolución No. 2674 de 2013 y demás normas que la modifiquen, sustituyan o deroguen.

Cada operador debe elaborar y disponer de un plan de saneamiento por escrito, acorde y articulado con la ETC que contenga los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y monitoreo de calidad del agua (suministro y abastecimiento) para cada uno de los lugares (establecimiento educativo, plantas de ensamble, bodega, plantas de proceso) donde funcionara el PAE independientemente de la modalidad de entrega, con objetivos claramente definidos de acuerdo con las características propias de cada operación, y que debe estar soportado con sus respectivos cronogramas de ejecución, planillas de registro y control de actividades y procedimientos

El plan de saneamiento debe ser sometido a revisiones periódicas para verificar su cumplimiento y con el fin de realizar las actuaciones y ajustes correspondientes cuando se requieran cambios en su contenido, por ejemplo en su procedimiento, formatos de registro o fichas técnicas.

- **Programa de Limpieza y Desinfección:** Los procedimientos de limpieza y desinfección deben satisfacer las necesidades particulares del proceso y del producto de que se trate. Debe tener por escrito todos los procedimientos, incluyendo los agentes y sustancias que se utilicen, indicando las concentraciones o formas de uso, tiempos de contacto y los equipos e implementos requeridos para efectuar las operaciones y la periodicidad de las actividades. Debe contar con las fichas técnicas y hojas de seguridad de las sustancias químicas a utilizar, así como el diseño e implementación de formatos de registro diario, para las actividades que deben realizar los manipuladores de alimentos, los cuales deben incluir la

28 ABR 2022

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 476-22

siguiente información: fecha, responsable, procedimiento realizado y agente utilizado. Teniendo en cuenta lo descrito en el numeral 5.1.1.1 programa de limpieza y desinfección del anexo técnico de calidad e inocuidad de la Resolución 00335 de 2021.

- **Programa de Desechos Sólidos:** Debe relacionar la infraestructura, elementos, áreas, recursos y procedimientos que garanticen una eficiente labor de recolección, conducción, manejo, almacenamiento interno, clasificación, transporte y disposición final de los desechos sólidos, lo cual tendrá que hacerse observando las normas de higiene y salud ocupacional establecidas con el propósito de evitar la contaminación de los alimentos, áreas, dependencias y equipos, y el deterioro del medio ambiente, tener en cuenta de documentar el uso de la bolsa negra para la recolección de guantes y tapabocas. Teniendo en cuenta lo descrito en el numeral 5.1.1.2 programa de Residuos del anexo técnico de calidad e inocuidad de la Resolución 00335 de 2021.
- **Programa de Control de Plagas:** Las plagas deben ser objeto de un programa de control específico, el cual debe involucrar el concepto de control integral, apelando a la aplicación armónica de las diferentes medidas de control conocidas, con especial énfasis en las radicales y de orden preventivo. En caso de realizarse fumigación en instalaciones, ésta debe ser realizada por una empresa idónea certificada en el servicio, dejando registro de las actividades realizadas y del tipo de sustancias empleadas, así como la copia del registro sanitario de la empresa que realizó el control de plagas. Se deben incluir las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos químicos utilizados en las actividades de control integrado de plagas. Para el caso de los puntos de entrega, la obligación del operador será implementar todas las acciones de tipo preventivo para el control integrado de plagas y a su vez deberá articularse con la institución educativa para que ésta última tome las medidas correctivas al respecto. Teniendo en cuenta lo descrito en el numeral 5.1.1.3 programa de plagas del anexo técnico de calidad e inocuidad de la Resolución 00335 de 2021.
- **Programa de Abastecimiento o Suministro de Agua:** el programa de abastecimiento de agua tiene un objetivo principal el garantizar el servicio continuo de agua potable para la alimentación escolar, estableciéndose como puntos críticos o variables de control el número de hidrantes en las áreas de ensamble y almacenamiento o comedor escolar, así como la presión del caudal de agua en estos y la limpieza y mantenimiento de los tanques de reserva. con el fin de efectuar una limpieza y desinfección efectiva, se debe disponer de agua potable a la temperatura y presión requeridas en el correspondiente proceso.

Las áreas o lugares de ensamble, almacenamiento o comedores escolares deben contar con un tanque o recipientes de agua potable con la capacidad suficiente para atender como mínimo las necesidades a un día de producción. La construcción y el mantenimiento de dicho tanque o recipiente se realizará conforme a lo estipulado en las normas sanitarias vigentes.

Para el caso de los comedores escolares ubicados en las ruralidades dispersas, es necesario garantizar las condiciones de limpieza y desinfección de los recipientes que se tengan para el almacenamiento del agua que se utiliza para la preparación de alimentos del comedor.

28 ABR 2022

SSS

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 476-==

En caso de que el establecimiento no se encuentre conectado a una red de acueducto, o no cuente con suministro directo de agua potable, se deberá especificar y detallar el método a través del cual se está potabilizando el agua, tanto lo que se usa para consumo directo o indirecto como la usada en los procedimientos de limpieza y desinfección de alimentos y lugares.

CLÁUSULA TERCERA-FORMA DE PAGO: El valor de este contrato será la suma de **SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$7.998.469.541)**, El Departamento de Vichada, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: a. Un primer pago en calidad de anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, previa constitución de una fiducia o patrimonio autónomo irrevocable en los términos que establece el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, aprobación de garantías, legalización, acta de inicio y plan de inversión del anticipo avalado por el supervisor. b. Pagos parciales contra entrega por cada mes de operación, previa amortización del anticipo equivalente al 50% del valor de la factura, previa presentación de la totalidad de los documentos requeridos para el trámite de cuenta: certificación de reconocimiento y pago, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, informe de ejecución contractual con el respectivo registro fotográfico, informe de supervisión, formatos de documentación de la entrega de raciones (Certificación de cobertura atendida emitida por la supervisión, Registro de Control de Asistencia Diario avaladas por el rector o docente directivo y manipulador o dinamizador y Certificación de Raciones y Servicios Mensual avalada por la Rector o Directivo Docente, formato remisión entrega de víveres en instituciones educativas – ración preparada en sitio), constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL), certificado de pago de seguridad social y parafiscales avalado por el contador y/o revisor fiscal según corresponda y factura o documento equivalente.

PARÁGRAFO N° 1: El supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar el pago derivado del Contrato. **PARÁGRAFO N° 2:** De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, artículo 32 de la Ley No. 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012, para efectos del pago final, se deberá anexar la respectiva acta de liquidación.

PARÁGRAFO N° 3: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO N° 4: Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO N° 1: El supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar el pago derivado del Contrato. **PARÁGRAFO N° 2:** De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, artículo 32 de la Ley No. 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012, para efectos del pago final, se deberá anexar la respectiva acta de liquidación.

PARÁGRAFO 3°. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 4°. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN OCHENTA (80) DIAS CALENDARIO ESCOLAR URBANO Y SETENTA Y NUEVE (79) DIAS CALENDARIO ESCOLAR RURAL.

CLÁUSULA QUINTA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución serán los Municipios de Puerto Carreño, La Primavera, Santa Rosalía y Cumaribo Departamento del Vichada, según relación de sedes educativas contenida en el Anexo N°2 denominado "LUGAR DE EJECUCIÓN"

28 ABR 2022

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 476-2020

ANEXO N° 2 "LUGAR DE EJECUCIÓN"

Lugar de ejecución beneficiarios de un complemento alimentario am PAE Indígena.

ÍTEM	MUNICIPIO	ZONA	CÓDIGO DANE	SEDE EDUCATIVA
1	PUERTO CARREÑO	U	199001002504	C.E. JORGE ELIECER GAITAN
2		U	299001002550	PUERTO COLOMBIA
3		U	199001000145	C.E. BILINGÜE CALARCA
4		U	AULA	COMUNIDAD ERMITA
5		U	AULA	COMUNIDAD ESPERANZA PAVI
6		U	AULA	BOCAS DEL VITA
7		U	AULA	COMUNIDAD BENDICION
8		R	299001000565	C.E. CAÑO HORMIGA
9		R	AULA	LA MAYERA
10		R	AULA	WACIMAL
11		R	AULA	COMUNIDAD MORICHALITO
12		R	299001800058	SIMON BOLIVAR
13		R	299001800066	C.E. BACHACO
14		R	299001800040	C.E. CHAPARRAL
15		R	299001800031	C.E. RONCADOR
16		R	299001800023	C.E. CAMPO FLORIDO
17		R	299001002495	ESC BILING CACHICAMO
18	LA PRIMAVERA	U	299524000194	C.E. EL TROMPILLO-PRINCIPAL
19		R	299524000216	CE. ANTONIO RICAUTE
20		R	299496000060	C.E. MARCO FIDEL SUAREZ
21		R	499001001170	IE INTERNADO TEHODORO WEIJNEN
22		R	299760000537	SAN MARCOS
23		R	299524000259	EL PROGRESO
24		R	299524000224	TSAMANI
25		R	299524000011	SAN JORGE
26		R	299524000020	JOSE AURELIO ROZO
27		R	299524800027	CE. NAZARET
28		R	299524800043	CE. SAN JUANITO
29		R	299524800019	CE. PARAISO
30	SANTA ROSALIA	R	299524800035	CE. LA FLORIDA
31		R	299496000167	ANTONIO NARIÑO
32		R	299001002011	C.E. ESPERANZA TOMO
33	CUMARIBO	R	299624800016	CE. BUENOS AIRES
34		R	299001001723	C.E. VILLALUZ - SEDE PRINCIPAL
35		R	299773000544	ANGELITO
36		R	499001001064	SAN MIGUEL

28 ABR 2022

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 476-III

37	R	299773002474	SAN JERONIMO
38	R	299001001928	NORMANDIA
39	R	299773000196	MARIA ANTONIA
40	R	299773000366	SAN JOSE DE CULAYA
41	R	299773000625	QUINCE DE FEBRERO
42	R	499001001013	AN VICTOR MANUEL YALANO
43	R	499001001102	SAN DIONISIO
44	R	299001002428	ESC TSAWALIWALI
45	R	499773000187	SIMERIA
46	R	299773800100	CE. LA ESTANCIA
47	R	299773000609	CANAAN CENTRAL
48	R	299773002555	SANTUARIO
49	R	299001000051	WISICANUA
50	R	299773000617	JUAN DE DIOS CHIPIAJE
51	R	299773002521	BUMAKAWA
52	U	299572000244	ESC SGDO CORAZON DE JESUS_P.
53	R	299760001061	IE INTERNADO RAYA BACKATSOLOWA_PRINCIPAL
54	R	299572000287	RAFAEL POMBO
55	R	299773002580	DUME
56	R	299773000421	CHENEBO AMUEC
57	R	299773000218	IBIRGINA
58	R	499001001005	SAN JUAN DE DIOS
59	R	299001001031	YALEWA
60	R	299001001073	TSULTAJILUNI
61	R	499001001056	KURALITINAJITO
62	R	499001000874	SAN VICENTE DEL TUPARRO
63	R	499733002725	LAGUNA CHECA
64	R	299001002177	KAIKAINALI
65	R	299773000706	MOMOTO
66	R	499001001153	C.E.SAN LUIS DEL TOMO-PRINCIPAL
67	R	499001002096	EL MEREY
68	R	499001000131	GUATAPARI
69	R	299773000757	LA MORENITA MILAGROSA
70	R	299773003071	CAMPO HERMOSO
71	R	299773000102	C.E. INTERNADO LA CATORCE- PRINCIPAL
72	R	499001001129	IWINAY
73	R	299773002563	LEIDY DY
74	R	299760000600	VALDIVIA
75	R	299773002504	CUMARAL
76	R	299773002644	CAMPO FLORIDO
77	R	499001001137	GUARROJO

28 ABR 2022



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE SUMINISTRO

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE SUMINISTRO No. **476-=-**

78	R	299001000883	MAMIYARE
79	R	299773000561	C.E. MIRALUZ - SEDE PRINCIPAL
80	R	499001001099	ESC OKARABA
81	R	299001002401	ANTONIO NARIÑO
82	R	299773000111	BELLAVISTA
83	R	299773000391	VILLAMARIA
84	R	299773000200	MARIA AUXILIADORA
85	R	299773000129	OMANAPE
86	R	299773002458	PUERTO PALOMA
87	R	299760000961	CE. ALVARO VALENCIA TOVAR
88	R	299773000498	SAN ERNESTO DEL TUPARRO
89	R	499001000980	INTERNADO PIRAMIRI
90	R	299760001177	SARDINAS
91	R	299773000595	NUEVO JARDIN
92	R	299773000439	SAN CARLOS
93	R	299773000161	SANTA VIRGEN
94	R	299773000081	MATORRAL
95	R	299773000072	PUNTO GRILLO
96	R	299773800061	CE. VAYA Y VUELTA
97	R	299773800070	CE. PALMIRA
98	R	299773800096	CE. PUERTO LIMON
99	R	499001001919	I.E. INTERNADO SANTA TERESITA DEL TUPARRO- PRINCIPAL
100	R	299773000447	VILLANUEVA
101	R	299773000501	QUINCE DE AGOSTO
102	R	299001002185	GUAYANAIBO
103	R	299773003055	PUERTO ILUSIÓN
104	R	299773800052	ISIMALI
105	R	499760000994	I.E. INTERNADO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA
106	R	299001001707	LA URIBE
107	R	299773003080	LIMONCITO
108	R	499760000919	BULA
109	R	299572000015	I.E. INTERNADO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - SEDE PRINCIPAL
110	R	299733800044	CE. RINCON
111	R	AULA	MATORRALITO
112	R	AULA	GUAMITA
113	R	AULA	AGUAZUL
114	R	AULA	SAN LUIS
115	R	AULA	SANTA ROSA
116	R	299572000040	C.E. ANTONIO VILLAVICENCIO - SEDE PRINCIPAL

559

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 476-==

117	R	AULA	GRECIA TOXIBO
118	R	299572000309	ROSARIO BARBARITO
119	R	299773002695	EL SEJAL
120	R	499773000683	AGUILA DE SANTA HELENA
121	R	299572000163	JOSE ANTONIO GALAN
122	R	299760000618	GUAYABAL ANAPO
123	R	299773002989	SAN LUIS DE ZAMA
124	R	299572000279	FRANCISCO MIRANDA
125	R	299572000295	RAFAEL NUÑEZ
126	R	299001002134	ANDRES BELLO
127	R	299572000066	EL REY
128	R	299773000251	ESC FUENTE DE VIDA
129	R	299773800207	CE. PIEDRA PINTADA
130	R	299572000082	I.E. INTERNADO CADANAPAY-PRINCIPAL
131	R	299001002126	TARRAPAY
132	R	299773002997	FURERE
133	R	299773000277	ARTURO BUENO
134	R	299572000104	DAYA
135	R	299773800185	CE. AREWE
136	R	299773800193	CE. LEJANIAS
137	R	299773800118	CE. WERETO
138	R	299001000093	EL CORDERO DE DIOS
139	R	499773000322	LA TINAJITA
140	R	299001002142	JOSE EUSTASIO RIVERA
141	R	299773000269	NUEVA VIDA
142	R	299572000431	CALIFINA
143	R	299572000333	C.E. INTERNADO SIMON BOLIVAR
144	R	AULA	CARLOS LATA
145	R	299572000341	SOLEDAD ACOSTA
146	R	299773002814	SENDERO DE PAZ
147	R	299773000285	JUAN BAUTISTA DE LA SALLE
148	R	299572000091	CE.SANTO DOMINGO SABIO
149	R	299773800088	CE. EL PALMAR
150	R	299773000064	INTERNADO ASOCORTOMO - SEDE PRINCIPAL
151	R	299773002784	MIRABAL
152	R	AULA	COMUNIDAD COROCORA
153	R	AULA	COMUNIDAD PUERTO RONDON
154	R	AULA	COMUNIDAD SINAGOGA
155	R	299773002841	CE. PAULA ANDREA BETANCOURT
156	R	299773002571	CE.PUNTA BANDERA
157	R	499001002087	CE.MACURIPANA
158	R	499773000021	CE. SATELITE

28 ABR 2022

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
 Tel.321-2038743-/ Nit 800094067-8
 Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

 CONTRATO DE SUMINISTRO No. 476

159	R	499773002962	CE.CAMPO ALEGRE
160	R	299773800126	CE. MONTERREY
161	R	299773800134	CE. SAN FERNANDO
162	R	499760001125	C.E. LOS ANGELES - SEDE PRINCIPAL
163	R	AULA	COMUNIDAD SANTA GLORIA
164	R	199760000842	CE.BENIGNO ACOSTA SALAS
165	R	299773002539	CE. ISAIAS GAITAN
166	R	299773003144	CE. JUAN RAMON JIMENEZ
167	R	499760000803	CE.MANUEL CAYAGUA
168	R	299773003039	CE. SAN FRANCISCO
169	R	299773000676	C.E. TRES ESQUINAS - SEDE PRINCIPAL
170	R	AULA	COMUNIDAD SAN ENRIQUE
171	R	299773003136	SAN MARCOS
172	R	AULA	ALTO CADÁ
173	R	299773800001	BELEN CENTRAL
174	R	299773002741	JOSE ANTONIO GALAN
175	R	299773003128	LAS MARIAS
176	R	299773800010	SAN MIGUEL PUERTO RICO
177	R	299773002768	PELE
178	R	299001001944	I.E. INTERNADO CHUPAVE-PRINCIPAL
179	R	299773003063	CENTRO EDUCATIVO KATHERINE URIBE - SEDE PRINCIPAL
180	R	299773003098	JORGE ELIECER GAITAN
181	R	299773002864	KUWAI
182	R	299001001774	PAUJIL
183	R	299001002061	SAN IGNASIO
184	R	299001002223	TETEMI
185	R	499760000790	SAN VICENTE-PRINCIPAL
186	R	299773002652	MANGAL DOCOVIA
187	R	299001002045	SAN GERONIMO
188	R	499760001109	I.E. LOS PALOMOS - SEDE PRINCIPAL
189	R	AULA	COMUNIDAD SAN JOSE
190	R	299773002733	TOLIMA
191	R	AULA	MONTECARLOS
192	R	299773002806	WATURIA
193	R	AULA	PUERTO LAPA
194	R	299773800028	PUERTO ORIENTE
195	R	299773002920	MARIA EMA MEJIA
196	R	299773800151	CE. SAN JORGE
197	R	299773800169	C.E SAN MANUEL
198	R	299773800177	C.E SAN EFRAIN
199	R	299773002679	C.E MARIA AUXILIADORA - SEDE PRINCIPAL

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 476

200	R	299001000654	BARRANQUILLA
201	R	299773800036	EL MIRADOR
202	R	299572000490	BERLIN
203	R	299572000325	C.E. PALOMAS - SEDE PRINCIPAL
204	R	299773003021	CONCORDIA
205	R	299001000701	I.E. INTERNADO EL SEJAL - SEDE PRINCIPAL
206	R	AULA	MAPISIARE
207	R	AULA	COMUNIDAD AMANAVEN
208	R	AULA	COMUNIDAD CAÑO BOCON
209	R	299001000719	JOSE MARIA CORDOBA
210	R	299001000727	JOSE CELESTINO CAMACHO
211	R	299572000384	MANUELITA SAENZ TORO
212	R	299773002601	SAN MIGUEL
213	R	299572000376	SIMON BOLIVAR
214	R	299572000449	YURI
215	R	299001000115	LOS FUNDADORES
216	R	299572000317	I.E. GUACO - SEDE PRICIPAL
217	R	299773003004	ALTAMIRA
218	R	299773002661	RAMON MARCOS KALIZIAPU
219	R	299001000662	I.E. MANAJUARE - SEDE PRINCIPAL
220	R	AULA	COMUNIDAD HORMIGA
221	R	AULA	COMUNIDAD CHARCOMURE
222	R	299524000178	BUENAVISTA
223	R	299773003101	MORICHAL
224	R	299572000457	SAN MARIANO
225	R	299773002636	SAN RAFAEL
226	R	299773800142	CE. BELEN
227	R	299001001758	I.E. SHIARE - SEDE PRINCIPAL

Lugar ejecución beneficiarios de un complemento alimentario am PAE Regular por nivel académico.

Ítem	Municipio	ZONA	Código DANE	Sede Educativa
1		U	199001000919	I.E. NORMAL -ESCUELA NUEVA

28 ABR 2022

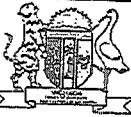
Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
 Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8
 Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 476

2	PUERTO CARREÑO	U	199001000919	I.E. NORMAL - PREESCOLAR
3		U	199001000811	I.E. NORMAL SUPERIOR FEDERICO LLERAS ACOSTA - SEDE PRIMARIA
4		U	199001002512	MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA
5		U	199001002521	I.E. INTERNADO EDUARDO CARRANZA - SEDE JOSE CELESTINO MUTIS
6		U	199001001681	I.E. INTERNADO EDUARDO CARRANZA - SEDE PRINCIPAL
7		R	299001000077	I.E. INTERNADO EL ACEITICO - SEDE PRINCIPAL
8		R	299001000620	LA CONQUISTA
9		R	299001000638	CARLOS PALAU OSPINA
10		R	299001002614	I.E. ANTONIA SANTOS - SEDE PRINCIPAL
11		R	299001000018	ANTONIA SANTOS - SEDE PREESCOLAR Y PRIMARIA
12		R	299001002631	CE. GARCITAS
13		U	399001000934	I.E. MARIA INMACULADA - Primaria
14		R	499001000831	I.E. INTERNADO LA ESMERALDA - SEDE PRINCIPAL
15	LA PRIMAVERA	U	199001001974	I.E. SOLMERIDA BUILES - SEDE PRINCIPAL
16		U	299496000019	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEDE PREESCOLAR Y PRIMARIA
17		R	299524000046	I.E. INTERNADO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO- principal
18		R	199496000111	I.E. INTERNADO VICTOR SAMUEL ANDRADE-principal
19		R	299524000232	BUENA VISTA
20		R	299524000089	SANTA CECILIA
21	CUMARIBO	U	299496000132	I.E. INTERNADO CAMILO TORRES - SEDE PRINCIPAL
22		U	299524000071	ESC MARIA AUXILIADORA
23		R	299496000108	CE. SIMON BOLIVAR
24		R	299001001855	I.E. INTERNADO SILVINO CARO HEREDIA - SEDE PRINCIPAL
25		R	299773000722	MI CASITA ALEGRE
26		R	299572000023	I.E. JUAN JOSE RONDON - SEDE PRINCIPAL
27		R	299572000139	C.E. INTERNADO MERCEDES ABREGO
28		R	299773000358	INTERNADO PUERTO PRINCIPE - SEDE PRINCIPAL

28 ABR 2022

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 476-EE

29	R	299572000392	I.E. INTERNADO GUERIMA - SEDE PRINCIPAL
----	---	--------------	---

CLAUSULA SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La erogación presupuestal que deba hacerse al presente contrato se imputará con cargo a la siguiente descripción: **FUENTE:** SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR **TRANSFERENCIA MUNICIPIOS TIPO DE GASTO:** INVERSIÓN **CÓDIGO PRESUPUESTAL:** 04-0002.0003.0002.0002.0002.0006.0003.0001-101 **RUBRO:** SERVICIO INTEGRAL ALIMENTACIÓN ESCOLAR **VALOR:** \$ 2.300.000.000. **FUENTE:** RECURSOS UNIDAD ALIMENTACIÓN ESCOLAR **TIPO DE GASTO:** INVERSIÓN **CÓDIGO PRESUPUESTAL:** 04-0002.0003.0002.0002.0002.0006.0003.0001-108 **RUBRO:** SERVICIO INTEGRAL ALIMENTACIÓN ESCOLAR **VALOR:** \$ 5.698.469.541. Lo anterior de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 758 de 2022.. **PARÁGRAFO.** -En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato en virtud de las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal y al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C). **CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** 1. Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato. 2. Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones. 3. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato. 4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista. 5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 7. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 8. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES** 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato. 2. Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato. 3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 4. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. 5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato. 6. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 8. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato. 9. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. 10. Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria. 11. Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión), y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. 12. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 13. Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato. **ESPECÍFICAS:** 14. Realizar las entregas del programa de alimentación escolar a los titulares de derecho focalizados así: a) Suministrar 408.785 complementos alimentarios jornada AM ración preparada en sitio para 5.130 estudiantes matriculados en el SIMAT en 29 Sedes Educativas Oficiales priorizadas con población mayoritariamente sin pertenencia étnica (Resolución 00335 de 2021). b) Entregar 1.038.353 complementos alimentarios jornada AM ración preparada en sitio para 13.117 estudiantes matriculados en 227 Sedes Educativas Oficiales priorizadas con población mayoritariamente indígena (Resolución No. 18858 de 2018); durante 80 días calendario escolar urbano y 79 días calendario escolar rural Vigencia 2022, y de acuerdo al Formato de Priorización mensual que será entregado por la ETC, conforme a los ciclos de menús (Adjunto 60 páginas) teniendo en cuenta los gramajes por nivel educativo para población mayoritaria y el grupo de 9 a 13 años y 11 meses para

28 ABR 2022

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
 Tel.321-2038743-/ Nit 800094067-8
 Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 476-III

población indígena, elaborado por la profesional en Nutrición y Dietética de la Secretaría Departamental de Educación bajo parámetros del anexo técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE resolución No. 00335 de 2021 y al Plan Alimentario Indígena Propio – PAIP Resolución No. 18858 de 2018. 15. Realizar el ajuste mensual en los cupos asignados a cada sede educativa conforme al formato de priorización mensual emitido por la ETC con base en las actualizaciones de la matrícula del SIMAT. 16. Previo acuerdo de las partes el operador y la ETC podrán incluir dentro de la priorización nuevos establecimientos educativos que requieran atención del PAE, para lo cual se deberá suscribir acta de reunión. 17. Adelantar la etapa de alistamiento, una vez suscrita el acta de inicio del contrato que le permita realizar el reconocimiento de cada una de las sedes educativas (zona urbana y rural) donde se presta el servicio, para constatar las condiciones del lugar en el que se prestará el servicio de alimentación escolar y la infraestructura para el almacenamiento y distribución; así mismo, deberá realizar el inventario, estado y condiciones de los equipos y utensilios con que cuenta las sedes educativas. 18. Elaborar el plan de saneamiento con los respectivos programas (programa de limpieza y desinfección, programa de manejo de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de agua) para las sedes educativas y/o aulas priorizadas, áreas de almacenamiento (bodegas), ensamble, producción y demás lugares que lo requieran; se elabora conforme a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente Resolución 2674 de 2013, con objetivos claramente definidos de acuerdo con las características propias de cada operación, que debe estar soportado con sus respectivos programas de ejecución, planillas de registro, control de actividades y procedimientos y acorde a las necesidades de operación en territorio y el modelo de ración preparada en sitio, el cual debe ser presentado a la supervisión para su aprobación. 19. Los comedores escolares deben contar con tanque o recipiente de agua potable con la capacidad suficiente para atender como mínimo las necesidades correspondientes a un día de producción. Para el caso de los comedores ubicados en la ruralidad dispersa, es necesario garantizar las condiciones de limpieza y desinfección de los recipientes que se tengan para el almacenamiento del agua que se utiliza para la preparación de alimentos del comedor escolar. En caso de que el establecimiento no se encuentre conectado a una red de acueducto, o no cuente con suministro directo de agua potable, se deberá especificar y detallar el método a través del cual se potabilizara el agua, tanto la que se usa para consumo directo o indirecto como la usada en los procesos de limpieza y desinfección de alimentos, menajes, equipos y áreas. 20. Elaborar y presentar para la aprobación de la supervisión el plan de rutas de distribución para la entrega de los alimentos e insumos de limpieza y desinfección en cada una de las sedes educativas priorizadas, incluyendo la entrega de extintores, botiquín y pendones informativos con los ciclos de menús y fichas técnicas con la información del contrato y ruta de atención a PQRS y el servicio de gas de acuerdo a lo contratado y la dinámica de las sedes educativas, de tal manera que la recepción de estos productos se realice por el personal designado y que adelante las verificaciones correspondientes. 21. Adecuar siete (7) bodegas - incluido pago de servicios públicos, conforme a la normatividad vigente Resolución No. 2674 de 2013 las cuales deben permanecer una en cada uno de los cuatro Municipios (Puerto Carreño, La Primavera, Santa Rosalía y Cumaribo), dos en las inspecciones de Santa Rita y Tres Matas en el municipio de Cumaribo y la última en el núcleo educativo No. 5 del municipio de Cumaribo. Utilizar la bodega para el almacenamiento exclusivo de alimentos conforme a lo dispuesto en la normatividad sanitaria vigente. 22. Para desarrollar adecuadamente las diferentes etapas del contrato, desde su alistamiento, almacenamiento, despacho, transporte de víveres, materias primas, insumos, elementos de aseo y combustible (gas) y la distribución de los complementos alimentarios jornada mañana ración preparada en

28 ABR 2022

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 476-2020

sitio en los comedores escolares, el operador deberá garantizar el recurso humano necesario, idóneo y competente como mínimo con el siguiente personal: un gerente del proyecto (Profesional Universitario en ciencias económicas o afines y/o derecho, ingeniero de alimentos o químico de alimentos, nutricionista dietista, ingeniero industrial, con experiencia profesional relacionada mínimo de un año a partir de la expedición de la tarjeta profesional), un coordinador operativo (Profesional en nutrición y dietética, ingeniería de alimentos y/o químico de alimentos, con experiencia profesional mínimo de un año a partir de la expedición de la tarjeta profesional), un coordinador administrativo y financiero (perfil profesional en ciencias económicas o afines), con experiencia profesional mínimo de un año a partir de la expedición de la tarjeta profesional un auxiliar administrativo (perfil técnico o tecnólogo) siete (7) coordinadores de zona (perfil técnico o tecnólogo). 23. Para el buen desarrollo de la operación del programa, quien opere el servicio deberá contar con el acta de inspección sanitaria no superior a un (1) año expedida por la autoridad sanitaria competente de la entidad territorial en salud en el que se encuentren ubicados aquellos sitios de almacenamiento (bodegas) de alimentos, de su ensamble o producción (sedes educativas y/o aulas), y que aseguren el plan de acopio o distribución del operador, sean requeridas, en este documento debe constar el concepto sanitario favorable o favorable con observaciones, el que deberá mantenerse durante todo el tiempo de ejecución del programa. 24. Dotar las bodegas mínimo con los siguientes equipos e instrumentos necesarios para garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos: balanzas, grameras, canastillas y estibas. Dichos equipos e instrumentos deberán estar fabricados en los materiales y cumplir con las especificaciones sanitarias establecidas en la normatividad vigente, con el fin de garantizar que los alimentos cuenten con las condiciones sanitarias adecuadas de almacenamiento, distribución y consumo. 25. El operador debe disponer de gas en pipeta o bombonas en cada sede educativa, conforme la distribución de la tabla No 21 cantidad de gas por sede educativa. 26. Elaborar y presentar para la aprobación de la supervisión plan de mantenimiento preventivo, correctivo y de reposición de equipos de cada una de las cocinas y/o comedores escolares en sedes educativas (establecimientos educativos y aulas), así como de las áreas o sitios de almacenamiento y/o ensamble. El operador debe contemplar dentro de su programa de mantenimiento preventivo y correctivo todos los protocolos, procedimientos y cronogramas de mantenimiento, de tal forma que se garantice el adecuado funcionamiento de todos los equipos y herramientas de medición que se utilice para la ejecución del PAE de las áreas de producción de alimentos y de los equipos existentes en cada comedor escolar, que contenga: (i) objetivos, (ii) estrategias de respuesta de mantenimiento ante contingencias, (iii) Personas o empresa encargada del mantenimiento preventivo y correctivo de equipos, para lo cual deberá tenerse en cuenta la hoja de vida del equipo con registro de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de cada uno de estos equipos existentes. 27. El mantenimiento correctivo de equipos se debe realizar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al reporte de la solicitud que se haga por parte de la institución educativa, el supervisor o el personal manipulador de alimentos. En caso de no realizarse este mantenimiento de forma inmediata o se requiera retirar el equipo de la institución para su reparación, el operador deberá garantizar la disponibilidad permanente de un equipo de características similares que supla la función del equipo en reparación, de tal manera que no interrumpa la prestación del servicio. 28. Diseñar y presentar para la aprobación de la supervisión el programa de calibración de equipos e instrumentos de medición, para la cual el operador deberá acreditar que cuenta con un laboratorio externo o empresa certificada para ejecutar las mediciones de manera confiable, en cuanto a la magnitud de masa (grameras) y temperatura (termómetros). Adicionalmente, deberá garantizar y certificar que la frecuencia de verificación de los equipos de medición

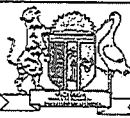
28 ABR. 2022

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 476-2020

como termómetros, balanzas, básculas, entre otros, se realizará acorde al manual del equipo, horas de uso, antigüedad y recomendaciones del fabricante. 29. Diseñar y presentar para la aprobación de la supervisión y posterior ejecución el plan de capacitación y actualización continua y permanente incluyendo temas como: Buenas prácticas de manufactura, aplicación de procedimientos operativos, alimentación saludable, entre otros, que la entidad territorial considere pertinente y/o que la normatividad sanitaria así lo estipule, el cual deberá ser implementado a todo el personal manipulador de alimentos y dinamizadores, auxiliares de alimentos y hará parte de la inducción al personal nuevo que ingrese a la operación del PAE, desde el momento de la contratación y luego ser reforzado mediante charlas, cursos u otros medios efectivos de actualización. Este plan debe ser de por lo menos 10 horas anuales y debe incluir el contenido establecido en la Resolución 2674 de 2013. Esta capacitación estará bajo la responsabilidad del operador y podrá ser efectuada por este, personas naturales o jurídicas contratadas y por las autoridades sanitarias. Cuando el plan de capacitación se realice a través de personas naturales o jurídicas diferentes a la empresa, estas deben mostrar su idoneidad técnica y científica y su formación y experiencia específica en las áreas de higiene de los alimentos, buenas prácticas de manufactura y sistemas preventivos de aseguramiento de la inocuidad. Lo anterior estará sujeto al seguimiento de la ETC.30. El operador debe garantizar un programa por escrito en el que sean detallados todos los aspectos y criterios de evaluación, aceptación y seguimiento a proveedores, que contengan las especificaciones de calidad, criterios de aceptación y rechazo de las materias primas e insumos, condiciones de recibo, almacenamiento, uso y controles de calidad, así como la caracterización de materias primas e insumos y su rotación, aplicando el sistema PEPS (Primero en Entrar Primero en Salir), requisitos de rotulado de acuerdo con la reglamentación sanitaria vigente (Resolución No. 5109 de 2005, No. 333 de 2011 y No. 810 de 2021) y el oportuno seguimiento de los mismos a partir de los registros de control. 31. Para la selección de los proveedores para la compra de la carne y productos cárnicos comestibles para el PAE, es de vital importancia que estos alimentos provengan de establecimientos que estén siendo vigilados y controlados por la autoridad sanitaria competente (entidad territorial de salud o INVIMA), plantas de beneficio o establecimientos acondicionadores los cuales puedan acreditar la procedencia de la carne. Además, estos productos deberán contar con los siguientes requisitos documentales: (i) El producto debe estar acompañado de la guía de transporte de carne o documento equivalente. (ii) Los productos empacados deben cumplir con las condiciones de rotulado establecidas en la normatividad sanitaria vigente. (iii) Los productos que lo requieran contarán con registro sanitario vigente otorgado por el INVIMA. Para las sedes educativas de difícil acceso o ubicados en la ruralidad dispersa, de bajo número de atención de beneficiarios del PAE o sedes pequeñas con bajos niveles de producción de complementos alimentarios) y que no cuenten con esta clase de establecimientos para adquirir la carne; se debe comprar la carne en expendios de las cabeceras municipales, siempre y cuando estos establecimientos este vigilado y controlado por la autoridad sanitaria municipal o departamental según sea el caso. 32. El operador debe implementar un sistema de trazabilidad con el fin de garantizar la calidad e inocuidad del proceso durante toda la operación del PAE, en aras de disponer y rastrear toda la información y datos relevantes de los alimentos y materias primas en todas las etapas del proceso hasta la entrega del complemento alimentario en cada institución educativa. 33. Realizar los recorridos de entrega de víveres a los establecimientos educativos de acuerdo con el plan de rutas establecido en las actividades de alistamiento; acorde a los cupos atendidos y nivel educativo en el caso de PAE regular Resolución No. 00335 de 2021 y grupo etario de 9 a 13 años con 11 meses PAE para población indígena Resolución No. 018858 de 2018 teniendo en cuenta el formato de priorización, la entrega se debe realizar de manera

28 ABR 2022

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 476

oportuna, conforme a las características, ciclos de menús y condiciones de inocuidad y de calidad exigidas en las fichas técnicas del "Anexo 2: fichas técnicas de alimentos del anexo de inocuidad y calidad Resolución No. 00335 de 2021 y de acuerdo en el plan de remisiones del PAIP, cumpliendo con la normatividad sanitaria vigente en el marco del bloque de constitucionalidad y la jurisprudencia que reconoce y protege los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, en especial la identidad cultural, la autonomía, el autogobierno y la territorialidad, dejando soportes los formatos establecidos por la UAyA de remisión de víveres a sedes educativas. Así mismo se deben reponer los faltantes de alimentos o las devoluciones de estos que no cumplan con las características establecidas en las fichas técnicas o normatividad vigente, en un tiempo no mayor a 24 horas después de evidenciarse el faltante o realizarse su rechazo. El formato de reposición o entrega de faltantes debe corresponder al establecido por la UAyA y ser entregados mensualmente a la supervisión los cuales son soportes para el efecto de pago. 34. El operador debe garantizar que antes de efectuar la recepción de las materias primas todas las áreas del establecimiento (comedor escolar) se encuentren en adecuadas condiciones de limpieza y desinfección. El responsable de esta actividad debe tener la dotación completa y limpia, cumpliendo con los protocolos establecidos y garantizando que solo se acepten las materias primas y demás alimentos e insumos que cumplan con las especificaciones de calidad e inocuidad, de acuerdo al numeral 5.1.2.5.1 actividades preliminares al recibo de materias primas del anexo técnico calidad e inocuidad de la Resolución 00335 de 2021. 35. En la recepción de productos y materias primas el operador debe dar cumplimiento a la reglamentación sanitaria vigente, especialmente el contenido en las Resoluciones No. 2674 de 2013 y No. 5109 de 2005, garantizando en todo momento la calidad sensorial, nutricional e inocuidad de los alimentos elaborados y/o suministrados, por lo que materias primas, alimentos e insumos en cualquiera de las etapas que no cumpla deberá ser rechazadas. En caso de presentarse alteraciones en los productos, el operador deberá adoptar protocolos para almacenar, señalizar y disponer los productos no conformes, además de solucionar este tipo de novedades en el menor tiempo posible y antes del consumo para no afectar el servicio, de acuerdo con las causas indicadas en el numeral 5.1.2.5.2 del anexo técnico de calidad e inocuidad de la Resolución No. 00335 de 2021. 36. El almacenamiento de los alimentos recibidos para la preparación del complemento alimentario debe ser en sitios adecuados con el fin de evitar contaminación y alteración, y siempre cumpliendo con los requisitos que cada alimento exija, sea para su congelación y/o refrigeración. El operador debe garantizar el adecuado almacenamiento de materias primas de acuerdo con la naturaleza del producto evitando el contacto directo con el suelo, guardando distancias perimetrales y evitando cualquier tipo de contaminación y demás requisitos relevantes que deben ser cumplidos para la operación de PAE. Los alimentos perecederos de alto riesgo tales como, carnes y derivados cármicos, lácteos y sus derivados, salsas, frutas, verduras y sus mezclas, entre otros, deberán ser conservados a temperaturas indicadas por el fabricante según su naturaleza (refrigeración 0°C a 4°C +/- 2) y/o congelación (menor o igual a -18°C), teniendo presente humedad relativa, aireación entre otras variables. El operador debe garantizar el adecuado almacenamiento de los elementos y sustancias de limpieza y desinfección en las áreas establecidas y debidamente identificadas evitando el contacto con las materias primas, alimentos preparados, utensilios y menaje. Para el caso de las sedes ubicadas en la ruralidad dispersa, y teniendo en cuenta las dificultades de orden geográfico, accesibilidad, servicios públicos, entre otras: si alguno de, los parámetros descritos en el numeral 5.1.2.6 del anexo técnico calidad e inocuidad de la Resolución No. 00335 de 2021 y lo dictado en el decreto No. 019 de 2021 y el capítulo VII de la Resolución No. 2674 de 2013 es imposible en darle cumplimiento, se documentara la forma como se entra a subsanar estas

28 ABR 2022

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 476-III

condiciones y demostrar que la alternativa tomada es la adecuada y la mejor opción para garantizar la calidad e inocuidad en la prestación del servicio, sustentado y documentado con evidencia la alternativa acogida. 37. Dar cumplimiento al numeral 5.1.2.8 condiciones de elaboración, ensamble y suministro de alimentos de acuerdo a lo indicado en el numeral 5.1.2.8.2 Ración preparada en sitio y comida caliente transportada (CCT) en los que se establecen requisitos como: (i) Los alimentos listos para ser servidos se entregarán a temperatura de refrigeración ($4^{\circ}\text{C} \pm 2^{\circ}\text{C}$), si las características de conservación de estos lo requieren y/o superior o igual a 60°C para los alimentos que han sido cocidos. (ii) Se debe realizar control de temperatura de los alimentos antes de su servido en caliente, garantizando que esta sea mayor a 60°C , según lo establecido en los numerales 3.3 y 5 del artículo 18, Capítulo IV de la Resolución No. 2674 de 2013. (iii) Garantizar que se cumpla la temperatura interna de cocción de los alimentos (mínimo 70°C), realizando controles de temperatura durante su tratamiento térmico, de acuerdo con lo establecido en el manual para manipuladores de alimentos de la FAO. (iv) Los alimentos deben ser procesados de acuerdo con la naturaleza y aplicar los procedimientos que sean requeridos de tal forma que se garantice su calidad e inocuidad. (v) Los alimentos crudos deben estar separados de los alimentos cocidos o listos para el consumo, con el fin de evitar contaminación cruzada, así como estar debidamente protegidos y rotulados. (vi) El proceso de descongelación debe ser realizado de forma controlada, es decir trasladar los alimentos de congelación a refrigeración con el fin de subir gradualmente la temperatura del alimento, evitando un choque térmico y por ende el crecimiento microbiano. Por lo anterior, solamente debe descongelarse la cantidad de alimentos que se va a preparar para evitar el deterioro de este; los alimentos que han sido descongelados no se podrán volver a congelar. (vii) Realizar procesos de limpieza y desinfección previa de los alimentos que por su naturaleza o características lo requieran, utilizando soluciones de sustancias permitidas. (viii) Se debe garantizar un tiempo mínimo de exposición al momento de manipulación de alimentos de alto riesgo, previo a su tratamiento térmico o ensamble. (ix) Las frutas y verduras deberán limpiarse, lavarse y desinfectarse antes de su manipulación. (x) Al servido de los alimentos se deben usar: cucharas, trinchas, tenedores, guantes y demás elementos que se requieran a fin de evitar el contacto directo de las manos con estos. 38. El operador deberá presentar para su aprobación por parte de la supervisión, un plan de manejo ambiental integral para la recolección y disposición final de los residuos orgánicos e inorgánicos generados de la operación de la modalidad ración preparada en sitio. Lo anterior con el fin de mitigar el impacto que se causa al medio ambiente, para lo cual deberá estar acorde al plan de manejo ambiental de cada institución educativa. 39. El transporte de materias primas debe garantizar que los alimentos conserven su calidad e inocuidad, el manejo de temperaturas acorde con la naturaleza de los productos, así como las condiciones sanitarias, según lo establecido en la Resolución No. 2505 de 2004 de Mintransporte y Resolución No. 2674 de 2013 y las demás normas que las sustituyan y/o modifiquen. (i) Los vehículos transportadores de alimentos deben tener concepto higiénico sanitario vigente FAVORABLE, expedido por la autoridad sanitaria competente. (ii) Se debe garantizar el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias en el área de cargue y descargue y despacho de productos ensamblados. (iii) Los vehículos transportadores deben ser de uso exclusivo para el transporte de los complementos alimentarios y estos deben estar en recipientes o canastillas de material sanitario. (iv) Se prohíbe transportar conjuntamente en un mismo vehículo alimentos o materias primas con sustancias peligrosas y otras sustancias que por su naturaleza representen riesgo de contaminación del alimento o la materia prima. 40. El personal que transporte alimentos deberá cumplir con las especificaciones técnicas y normativas para su manipulación de acuerdo con la resolución No. 2674 de 2013, requisitos del manipulador

28 ABR 2022

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 476-22

de alimentos el cual debe presentar certificados médicos de aptitud para manipular alimentos y certificado vigente de capacitación Buenas Prácticas de Manufactura. Además, debe estar debidamente identificado y realizará la entrega de productos al docente, directivo o persona responsable designada del establecimiento educativo, quienes de manera conjunta deberán verificar las condiciones de calidad y la cantidad de los víveres, materias primas e insumos entregados que hacen parte de la ración preparada en sitio, certificando su entrega y recibo a satisfacción acorde al formato diseñado por la UApA. 41. Teniendo en cuenta la reglamentación sanitaria, Capítulo I del Título III de la Resolución 2674 de 2013, en el artículo 37 referente a vigilancia y control del registro sanitario, permiso sanitario y notificación sanitaria, el operador deberá garantizar que todos los alimentos y/o materias primas utilizadas cuenten con este requisito, según la clasificación de riesgos en salud pública, resolución No. 719 de 2015. 42. Diseñar y presentar para la aprobación de la supervisión el plan de muestreo microbiológico para los grupos de alimentos seleccionados por la Entidad Territorial, de las diferentes modalidades de suministro, con la periodicidad y demás términos que esta defina. Este plan de muestreo debe contener descrito el procedimiento para toma y almacenamiento de contra muestras de alimentos, acorde a las directrices establecidas por el INVIMA. 43. En el caso de presentarse una posible ETA el operador deberá brindar la información veraz y oportuna a los actores que lo requieran. Verificar si se cuenta con existencia de alimentos que fueron suministrados a los niños, niñas y adolescentes y custodiarlos hasta que la autoridad sanitaria indique su disposición final. Brindar la contra muestra de los alimentos para ser analizada por la Secretaría Departamental de Salud. Facilitar la realización de la investigación de campo por parte de la entidad territorial de salud (aplicación de encuestas a consumidores, toma de muestras). Aportar la información de la trazabilidad correspondiente a los alimentos involucrados e identificar las posibles causas que pudieron genera el brote. Acatar de forma inmediata las indicaciones de la autoridad sanitaria y establecer el plan de acción para la mejora definitiva de las causas del brote cuando haya sido plenamente identificadas. 44. Realizar el suministro de los complementos alimentarios Ración Preparada en Sitio – RPS para la atención en las sedes educativas, el operador deberá realizar la implementación de los ciclos de menús diseñados por el profesional en nutrición y dietética en la entrada territorial; en caso de evidenciarse la necesidad de ajustes, estos deben contar con el respectivo soporte técnico y deben ser aprobados por la entidad territorial a través de la supervisión. 45. Quien opere el servicio del programa de alimentación escolar deberá asegurarse de tener en cuenta lo establecido en la circular externa INVIMA No. DAB 400-0201-17 y anexos el cual orienta de los requisitos sanitarios que deben cumplir los fabricantes, procesadores, envasadores, bodegas de almacenamiento, transportadores, distribuidores y comercializadores de alimentos y bebidas para ser proveedores de alimentos y bebidas de los programas sociales. 46. Para desarrollar adecuadamente las diferentes etapas del proceso, desde su alistamiento, recepción en el comedor escolar, preparación, distribución de los alimentos y operaciones de limpieza y desinfección, el operador deberá garantizar el recurso humano necesario, idóneo y competente como mínimo con el siguiente personal: Contratar 38 manipuladores de alimentos para el área urbana de tiempo completo, 28 manipuladores de alimentos para el área rural de medio tiempo de acuerdo con los lineamientos técnicos de la Resolución No. 00335 de 2021, 16 dinamizadores en el área urbana de tiempo completo, 8 dinamizadores en el área urbana de medio tiempo, 3 dinamizadores en el área rural de tiempo completo y 253 dinamizadores en el área rural de medio tiempo de acuerdo con la los lineamiento PAE indígena Resolución No. 018858 de 2018, los cuales deberá ser culturalmente idóneo y necesario para la manipulación de alimentos, acorde al PAIP y deberán cumplir en todo momento con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria

28 ABR 2022

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 476-==

vigente Resolución No. 2674 de 2013. 47. El personal requerido para el desarrollo del programa de alimentación escolar en especial los manipuladores de alimentos y dinamizadores auxiliares de alimentos que laboren en cada sede educativa, será entera responsabilidad del operador por lo tanto deberá vincular al personal a través de los medios dispuestos en la normatividad legal vigente y deberá realizar las afiliaciones correspondientes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) así como realizar el respectivo pago, el cual deberá presentar mensualmente como soporte para los pagos y desembolsos. 48. Garantizar que los dinamizadores auxiliares de alimentos conozcan el funcionamiento del PAE, la cosmovisión de los pueblos, la preparación ancestral de los alimentos, el conjunto de 20 menús, las recetas o guías de preparación, la población beneficiaria, el diligenciamiento de formatos, manejo de Kardex diferencial para pueblos indígenas, el reporte adecuado de la información que se le solicite y el Plan de Saneamiento Básico, cumpliendo con la normatividad sanitaria vigente en el marco del bloque de constitucionalidad y la jurisprudencia que reconoce y protege los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, en especial la identidad cultural, la autonomía, el autogobierno y la territorialidad, que garantice la calidad, pertinencia e inocuidad de los alimentos durante la operación del programa. 49. El personal manipulador de alimentos y dinamizadores auxiliares de alimentos deben ser mayores de 18 años y contar con una certificación médica en la que conste la aptitud de la persona para manipular alimentos. La empresa debe tomar todas las medidas correspondientes para que el personal manipulador de alimentos se le practique un reconocimiento médico, por lo menos una vez al año. Adicionalmente, la resolución No. 2674 de 2013 establece que "debe efectuarse un reconocimiento médico cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológicas, especialmente después de una ausencia del trabajo motivada por una infección que pudiera dejar secuelas capaces de provocar contaminación de los alimentos que se manipulen, dependiendo de la valoración efectuada por el médico, se deben realizar las pruebas de laboratorio clínico u otras que resulten necesarias, registrando las medidas correctivas y preventivas tomadas con el fin de mitigar la posible contaminación del alimento que pueda generarse por el estado de salud del personal manipulador." 50. El personal manipulador de alimentos y dinamizadores auxiliares de alimentos una vez ingresado y contratado debe ser capacitado en principios básicos de buenas prácticas de manufactura (BPM), prácticas higiénicas en manipulación de alimentos y deberá presentar certificado correspondiente. 51. Dotar mínimo de un uniforme de color claro (blanco) al personal manipulador de alimentos y dinamizadores auxiliares de alimentos de acuerdo con lo establecido en la resolución No. 2674 de 2013, y que contenga como mínimo pantalón, camisa (no deben poseer botones, sólo cremalleras, cierres o broches y sin bolsillos de la cintura hacia arriba), un par de zapatos antideslizantes, cubiertos y en material no poroso (no tela), gorro que cubra completamente el cabello, tapa bocas y guantes de manipulación de alimentos en material desechables (diarios), además de los anteriores elementos de dotación personal, se les entregará un delantal peto. 52. Garantizar que el personal manipulador de alimentos goce de buena salud y que los dinamizadores auxiliares de alimentos se encuentren debidamente armonizados conforme a las prácticas culturales de cada pueblo en buen estado de salud y garantizar su remplazo temporal en los caos que por estado de salud represente riesgo de contaminación, de acuerdo con lo establecido en la normatividad sanitaria vigente. 53. Realizar los recorridos de entrega de viveres a los establecimientos educativos de acuerdo con el plan de rutas establecido en las actividades de alistamiento; acorde a los cupos atendidos y nivel educativo (formato de priorización), de manera oportuna, conforme a las características, ciclos de menú y condiciones de inocuidad y de calidad exigidas en las fichas técnicas del "Anexo 2: fichas técnicas de alimentos del anexo de inocuidad y calidad Resolución

28 ABR 2022

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 476-III

00335 de 2021. 54. Suministrar para la preparación de los complementos alimentarios durante la ejecución del contrato, víveres, materias primas e insumos que cumplan con los lineamientos técnicos vigentes sobre los requisitos de rotulado o etiquetado Resolución No. 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y Resolución No. 2674 de 2013 del MSPS en relación con el registro sanitario, permiso o notificación sanitarios y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. 55. El operador asegurará la calidad físico-química de los alimentos tanto en la adquisición como en el transporte garantizando para aquellos productos que lo requieran las condiciones adecuadas (cadena de frío, empaque, embalaje y otros), de acuerdo a lo establecido en la resolución No. 2674 de 2013 y con la resolución No. 018858 de 2018 y No. 00225 de 2021. 56. Realizar la entrega de insumos e implementos de aseo y desinfección de manera oportuna y en las cantidades requeridas en cada una de las sedes educativas y bodegas, acorde al anexo técnico de calidad e inocuidad, Herramienta 01 instrumentos de soporte técnico No. 2. Implementos de aseo Resolución No. 00335 de 2021. Es responsabilidad del operador garantizar que cada comedor escolar en el caso de Ración Preparada en Sitio- RPS, cuente con los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada la prestación del servicio, en las cantidades y especificaciones mínimas requeridas y ser remplazados cada vez que se requiera o se evidencie su deterioro o desgaste. Se sugiere el uso de detergentes y desinfectantes amigables con el medio ambiente. Se deberá presentar las actas de entrega con las especificaciones de las cantidades entregadas firmadas por el responsable de cada sede o comedor escolar. 57. El operador está en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones, las que tendrán que ser realizadas en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinado a la compra de alimentos, debiendo ser garantizados los pagos contra entrega en cumplimiento y aplicación de la Ley 2046 de 2020 y la reglamentación expedida para tal fin. 58. De acuerdo con lo establecido en la Ley 2042 de 2020 el operador debe contratar dentro de su personal manipulador de alimentos y dinamizadores auxiliares de alimentos a los padres de familia usuarios, en un porcentaje no menor al 20% de este grupo, necesarios para el cabal cumplimiento de las operaciones teniendo en cuenta: (i) Priorizar a aquellos padres que sean cabeza de familia. (ii) Que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o a la junta de la respectiva asociación de padres de familia. En el caso de que no sea posible incorporar al porcentaje mínimo de padres de familia usuarios como manipuladores de alimentos, el operador PAE y la entidad territorial deberán documentar las razones por las cuales no fue posible dar cumplimiento y socializarlo en los diferentes espacios de participación ciudadana. 59. El operador en cuanto a las compras locales deberá brindar la siguiente información: (i) proveedores vinculados. (ii) contrato de proveeduría entre la organización y/o asociaciones de pequeños productores y el operador PAE. (iii) Facturas y/o documento soporte, donde se especifique: tipo de alimento, bien o servicio, cantidad comprada, frecuencia de compra y precio. (iv) certificado de pago a la asociación o pequeño productor de alimentos, así como a los manipuladores de alimentos de acuerdo con su tipo de vinculación. (v) certificación expedida por el contador público y/o revisor fiscal según corresponda que avale el cumplimiento de la obligación. 60. Publicar el ciclo de menús en cada una de las sedes educativas en un lugar visible a toda la comunidad educativa, de mínimo 70 cm de alto x 50 cm de ancho, en un material lavable e higiénico sanitario una semana después de firmada el acta de inicio, escrito en castellano y en la lengua materna del correspondiente pueblo indígena, si aplica. 61. En la situación en que no haya disponibilidad de un alimento del menú diario planeado, el alimento faltante se debe intercambiar por otro que se encuentre en la lista de intercambios,

28 ABR 2022

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
 Tel.321-2038743- / Nit 800094067-8
 Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 476-2020

dentro del mismo grupo de alimentos, con el fin de mantener el aporte nutricional del menú. Los intercambios no pueden exceder a 6 componentes en un ciclo de menús, de los cuales máximo 2, pueden corresponder al alimento proteico. El operador debe solicitar por escrito mínimo con cinco (5) días de anticipación (dependiendo el caso: reposición, escasez de alimentos, etc...), la autorización del intercambio a la supervisión de la ETC, e informar por escrito y dejar de dicha autorización en la sede o sedes educativas donde se realice el intercambio. 62. Elaborar y ubicar en lugar visible de todos los comedores escolares (sedes educativas), una semana después de firmada el acta de inicio, un pendón en banner de información general (de acuerdo a la ficha establecida por la UAyA) de mínimo 90 cm de alto x 50 cm de ancho, el cual debe cumplir con las especificaciones de diseño establecidas por la Secretaría Departamental de Educación de mínimo 70cm de alto por 50cm de ancho, escrito en castellano y en la lengua del correspondiente pueblo indígena, si aplica, con la siguiente información: • Nombre Entidad Certificada • Nombre del Municipio • Nombre de la Institución o Sede Educativa • Numero de cupos asignados en la sede educativa • Fecha de inicio. • Número del contrato • Número de días de atención. • Horario de entrega de complementos. • Nombre o razón social del operador. • Sistema de atención al ciudadano SAC Unidad de Alimentación Escolar Alimentos para aprender • Sistema de atención al ciudadano SAC Secretaria Departamental de Educación. 63. Diseñar e implementar planes y acciones de mejora con base en los incumplimientos evidenciados durante las visitas realizadas por el equipo de supervisión, UAyA o Entes de Control y notificarlos en los tiempos establecidos. 64. Presentar informes parciales a la supervisión, sobre el grado de avance operativo, administrativo y financiero, donde se detallen todas las obligaciones del contrato con sus respectivos soportes. 65. Garantizar la prestación del servicio la cual no podrá ser interrumpida salvo circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito, que deberán ser informadas por escrito al supervisor del contrato, tales como la interrupción al calendario escolar. En ningún caso, podrá alegarse como causal de no entrega de la alimentación escolar el no pago de los recursos por parte del Departamento, por lo tanto, el operador debe garantizar de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del Programa. 66. En el marco de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el operador debe presentar: Certificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) por la ARL, el plan anual de trabajo del SG-SST de la vigencia 2022. 67. El operador debe garantizar la dotación de un extintor de 10 Libras clase ABC con manguera, químico seco multipropósito y un botiquín de primeros auxilios Tipo A, para cada cocina escolar, a fin de garantizar el bienestar del personal operativo y de los estudiantes. Se deben dejar registros escritos de la entrega. 68. Presentar mensualmente los informes de buena inversión del anticipo con los respectivos soportes requeridos por la supervisión. 69. Responder dentro de los términos establecidos los requerimientos, peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y sugerencias realizada por la supervisión del programa, comités de alimentación escolar, entes de control, veedurías ciudadanas legalmente constituidas y comunidad educativa en general. Cuando los requerimientos mencionados anteriormente sean formulados por el equipo de supervisión o entes de control la respuesta deberá ser emitida dentro de los términos que le sean concedidos en la correspondiente comunicación. **CLASULA OCTAVA: SUPERVISIÓN:** La Supervisión del contrato, será ejercida por el Coordinador del Equipo PAE de la Entidad Territorial Certificada Vichada, quien velará por la correcta ejecución y cumplimiento del mismo. **PARÁGRAFO:** En ningún caso podrá el supervisor exonerar al CONTRATISTA del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del presente contrato. **CLASULA NOVENA: GARANTÍAS:** a)

28 ABR 2022

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 476-==

Cumplimiento: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más. **b) Calidad de los bienes:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más. **c) Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** El valor de esta garantía corresponderá al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más. **d) Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo:** Su cuantía será equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. **e) Responsabilidad Civil Extracontractual:** Su cuantía será equivalente a quinientos (500) SMMLV por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA deberá acreditar su pago de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicione. **PARÁGRAFO:** El supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar el pago derivado del Contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES:** El presente Contrato podrá modificarse previo acuerdo de las partes, el cual deberá reposar por escrito. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente el presente CONTRATO DE SUMINISTRO sin el consentimiento y aprobación previa y escrita del DEPARTAMENTO, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del Contrato, las partes acuerdan que el Contratista deberá obtener consentimiento previo y escrito del Departamento para tal efecto. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas al presente Contrato las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral; así como la declaración de la caducidad y sus efectos, conforme a lo expuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACION:** Este Contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al Departamento. b) Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. c) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. d) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** En caso de terminación anticipada por las causales a, c y d, se dejará constancia en actas suscritas por las partes. En los demás procedimientos se aplicarán los procedimientos de ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del Contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el DEPARTAMENTO, ni se causen otros perjuicios. Cuando durante el plazo contractual, sobrevengan circunstancias no imputables al CONTRATISTA que le impidan atender las obligaciones contractuales, las partes podrán suspender la ejecución del Contrato exponiendo de manera detallada las razones que motivaron tal decisión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán

28 ABR 2022

574

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 476-==

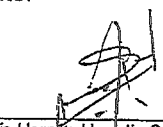
a los mecanismos de solución previstos en la ley 80 de 1993, tales como la conciliación, la amigable composición y transacción. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** En caso de retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le impongan multas sucesivas equivalentes hasta un (10%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos (sancionatorios o resarcitorios según lo estime la entidad contratante) las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; lo anterior sin perjuicio de que en caso de ser necesario la entidad contratante pueda a través de los mecanismos que autoriza la ley, acumular el componente sancionatorio y resarcitorio, o solicitar una indemnización por valor superior al aquí pactado. **PARÁGRAFO:** Cuando en aplicación de estas cláusulas la entidad expida actos administrativos en los que se establezca una obligación pecuniaria a cargo del contratista, tales sumas podrán ser compensadas con cualquier crédito a su favor. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, si llegare a sobrevenir alguna, el DEPARTAMENTO actuará conforme lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente CONTRATO DE SUMINISTRO y obrará bajo su absoluta responsabilidad; por lo tanto, el mismo no genera relación laboral con él, ni entre éste y el personal que EL CONTRATISTA pueda vincular para la ejecución del Contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio de este Contrato el Municipio de Puerto Carreño - Vichada. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente Contrato los estudios previos, los pliegos de condiciones, la oferta presentada por el contratista, el anexo N°1 denominado "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", y el anexo N° 2 denominado "LUGAR DE EJECUCIÓN", así como todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; para su ejecución se requerirá del registro presupuestal, la aprobación a la garantía única y la suscripción del acta de inicio.

En constancia, se firma en el Municipio de Puerto Carreño, Departamento del Vichada, a los


ALVARO ARLEY LEON FLOREZ
 Gobernador de Vichada
 Contratante.

28 ABR 2022


CONSORCIO PAE VICHADA 2022
 R/L EFRAIN ALFREDO MELO MANRIQUE
 Contratista.


 Aprobó: Luis Hernán Heredia Cortes
 Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Oswaida Eliana Flórez Salazar
 Abogada Contratista OAJ


 Elaboró: Daniel Cortes Cardona.
 Abogado Contratista O.A.J.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO No. 476 DE 2022

En el Municipio de Puerto Carreño, Vichada, a los 13 días del mes de diciembre del año 2023, se reunieron en el despacho del gobernador de Vichada, el señor **ROSENDO REY TOVAR** identificado con la cédula de ciudadanía No.18.264.100 expedida en Puerto Carreño, quien obra en nombre y representación del **DEPARTAMENTO**, en su calidad de Secretario de Gobierno y Administración del Departamento de Vichada delgado de las funciones Administrativas y contractuales del despacho del señor gobernador según el Decreto No. 576 del 11 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 305 de la Constitución Política, facultado para actuar en el presente asunto de conformidad con la Ordenanza Departamental No. 016 del 07 de agosto de 2023 y quien para los efectos de la presente acta se denominara **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y, el señor **NIXÓN ALIRIO PARRA RINCON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.255.719 expedida en La Primavera, Vichada, en calidad Supervisor del Contrato N°476 del 2022 y el señor **EFRAIN ALFREDO MELO MANRRIQUE** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.874.297 expedida en Bogotá DC, en calidad de representante legal del **CONSORCIO PAE VICHADA 2022**, hemos convenido realizar la liquidación por mutuo acuerdo del Contrato de Suministro No. 476 de 2022, teniendo como soporte los informes de ejecución, debidamente aprobados por el Supervisor y las demás certificaciones y manifestaciones de éste último sobre cumplimiento contractual del contratista.

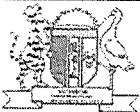
El supervisor deja constancia, en la presente Acta de Liquidación, que el contrato de Suministro N°476 de 2022 fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada, igualmente certifica que el manejo de anticipo se efectuó con base en los procedimientos establecidos para ello y que el valor del mismo fue totalmente amortizado, como consta en el informe financiero del equipo PAE que acompaña como anexo y soporte de ejecución contractual.

El Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del **DEPARTAMENTO**, por motivos que le sean imputados durante la ejecución del Contrato en mención.

El Contratista manifiesta que cumplió con sus obligaciones, en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del contrato en mención. En tal sentido, el supervisor deja constancia que verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, por lo tanto, garantiza al **DEPARTAMENTO** que no va a existir reclamación alguna por este concepto.

GENERALIDADES DEL CONTRATO

Que la ejecución del Contrato de Suministro N°476 de 2022, suscrito entre **DEPARTAMENTO** y **CONSORCIO PAE VICHADA 2022**, se desarrolló de acuerdo con las siguientes características generales y particulares:

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

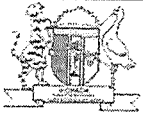
CONTRATO No.	476 de 2022
OBJETO:	"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PROGRAMA – PAE DIRIGIDA A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE LA PRIMAVERA, PUERTO CARREÑO, CUMARIBO Y SANTA ROSALÍA EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA".
CONTRATISTA:	CONSORCIO PAE VICHADA 2022
SUPERVISOR:	NIXÓN ALIRIO PARRA RINCON – Coordinador Equipo PAE.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$7.998.469.541).
VALOR ANTICIPO:	DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.399.540.862).
PLAZO INICIAL:	OCHENTA (80) DIAS CALENDARIO ESCOLAR URBANO Y SETENTA Y NUEVE (79) DIAS CALENDARIO ESCOLAR RURAL.
FECHA DE INICIACIÓN:	16 DE MAYO DE 2022
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	04 DE OCTUBRE DE 2022

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

A. PRÓRROGA Y ADICIÓN

PRÓRROGA U OTRO SI No.	FECHA DE TERMINACION FINAL.	PLAZO	VALOR
PRORROGA No. 1	04 DE NOVIEMBRE DE 2022.	VEINTICUATRO (24) DIAS CALENDARIO ESCOLAR RURAL Y DIECISEIS (16) DIAS CALENDARIO ESCOLAR URBANO	N/A
PRORROGA No. 2	25 DE NOVIEMBRE DE 2022.	DIEZ (10) DIAS CALENDARIO ESCOLAR RURAL Y CATORCE (14) DIAS CALENDARIO ESCOLAR URBANO	N/A

577

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

ADICIÓN No. 1	25 DE NOVIEMBRE DE 2022.	DIEZ (10) DIAS CALENDARIO ESCOLAR RURAL Y CATORCE (14) DIAS CALENDARIO ESCOLAR URBANO	\$1.228.544.430
PRORROGA No. 3	09 DE DICIEMBRE DE 2022.	NUEVE (9) DIAS CALENDARIO URBANO	N/A
ADICIÓN No. 2	09 DE DICIEMBRE DE 2022.	NUEVE (9) DIAS CALENDARIO URBANO	\$247.839.219

B. SUSPENSIONES Y REINICIACIONES

ACTA No.	FECHA
N/A	N/A

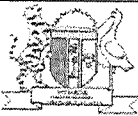
POLIZAS INICIALES

Compañía de Seguros	Póliza No.	Amparo	Vigencia		Valor Asegurado	Fecha de aprobación por parte de DEPARTAMENTO
			Desde	Hasta		
SEGUROS DEL ESTADO	30-44-101046920	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	28-04-2022	01-05-2023	\$2.399.540.862,30	10-05-2022
SEGUROS DEL ESTADO	30-44-101046920	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28-04-2022	01-05-2023	\$1.599.693.908,20	10-05-2022
SEGUROS DEL ESTADO	30-44-101046920	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	28-04-2022	01-05-2023	\$1.599.693.908,20	10-05-2022
SEGUROS DEL ESTADO	30-44-101046920	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	28-04-2022	31-10-2025	\$399.923.477,05	10-05-2022

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño

Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8

Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN				Código: FR.MPAP02.P01.01
					Versión: 01
					Fecha: 2020-04-22

SEGUROS DEL ESTADO	30-40-101016661	RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS	28-04-2022	31-10-2022	\$250.000.000,00	10-05-2022
POLIZAS ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 2						
SEGUROS DEL ESTADO	30-44-101046920	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	16-05-2022	19-05-2023	\$2.768.104.191,30	21-11-2022
SEGUROS DEL ESTADO	30-44-101046920	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	16-05-2022	28-05-2023	\$1.845.402.794,20	21-11-2022
SEGUROS DEL ESTADO	30-44-101046920	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	16-05-2022	25-05-2023	\$1.845.402.794,20	21-11-2022
SEGUROS DEL ESTADO	30-44-101046920	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	16-05-2022	25-11-2025	\$461.350.698,55	21-11-2022
SEGUROS DEL ESTADO	30-40-101016661	RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS	16-05-2022	25-11-2022	\$500.000.000,00	21-11-2022
POLIZAS ADICIÓN No. 2 Y PRORROGA No. 3						
SEGUROS DEL ESTADO	30-44-101046920	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	15-05-2022	09-06-2023	\$2.768.104.191,30	06-12-2022
SEGUROS DEL ESTADO	30-44-101046920	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15-05-2022	09-06-2023	1.894.970.638,00	06-12-2022

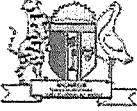
 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

SEGUROS DEL ESTADO	30-44-101046920	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	15-05-2022	09-06-2023	\$1.894.970.638,00	06-12-2022
SEGUROS DEL ESTADO	30-44-101046920	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	16-05-2022	09-12-2025	\$473.742.659,50	06-12-2022
SEGUROS DEL ESTADO	30-40-101016661	RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS	16-05-2022	09-12-2022	\$500.000.000,00	06-12-2022

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

EL ESTADO DE CUENTA DEL ANTICIPO A LA FECHA ES:

CONCEPTO	VALOR
VALOR DEL ANTICIPO:	\$ 2.399.540.862
VALOR AMORTIZADO EN PAGOS PARCIALES:	\$ 2.399.540.862
Amortización No. 1	\$ 89.141.968,50
Amortización No. 2	\$ 283.999.325,50
Amortización No. 3	\$ 281.730.658,00
Amortización No. 4	\$ 938.331.579,00
Amortización No. 5	\$ 806.337.331,00
VALOR AMORTIZADO EN PAGO FINAL:	\$ 0,00
VALOR POR AMORTIZAR	\$ 0,00

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

RELACIÓN CONSIGNACIONES DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL ANTICIPO:

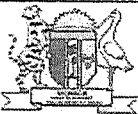
FECHA	VALOR NETO	CONSIGNADO EN CUENTA No.
31/10/2022	\$5.984.570	0735-50-0200222671

BALANCE PRESUPUESTAL

DESCRIPCION	VALOR (\$)	% (CONTROL)
VALOR INICIAL CONTRATO	\$ 7.998.469.541,00	84,42%
VALOR ADICIÓN No. 1	\$ 1.228.544.430,00	12,97%
VALOR ADICIÓN No. 2	\$ 247.839.219,00	2,62%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 9.474.853.190,00	100%
VALOR ANTICIPO	\$ 2.399.540.862,00	30%
VALOR AMORTIZADO EN PAGOS PARCIALES	\$ 2.399.540.862,00	30%
VALOR POR AMORTIZAR	\$ -	0%
REEMBOLSO RENDIMIENTOS FINANCIEROS ANTICIPO	\$ -	0%
TOTAL PAGADO POR EL DEPARTAMENTO= VALOR ACTAS PARCIALES	\$ 9.167.001.486,00	96,75%
VALOR A DESCONTAR	\$ 2.160.000,00	0,02%
VALORES NO EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	\$ 164.793.063,00	1,74%
DESCUENTOS	\$ 62.649.293,00	0,66%
VALOR A PAGAR POR EL DEPARTAMENTO, CON SOPORTE EN ESTA ACTA DE TERMINACIÓN	\$ 78.249.348,00	0,83%
TOTAL EJECUTADO	9.245.250.834,00	97,58%

Se solicita a la Secretaría Departamental de Hacienda, liberar los recursos NO ejecutados que quedan a favor del Departamento del contrato de Suministro No. 476 de 2022, por valor de **DOSCIENTOS VEINTE NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 229.602.356,00) M/CTE;**

Durante la ejecución del contrato, se realizó descuento de **SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$62.649.293) M/CTE** por concepto de NO entregas recargas de gas según lo establecido en la adición No. 1 y adición No. 2, en el mes de noviembre y se realiza otro descuento de DOS

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$2.160.000) M/CTE por concepto de NO entregas de cilindros de gas de 100 Lbs en once (11) sedes educativas de los municipios de Cumaribo, Puerto Carreño, La Primavera y Santa Rosalía durante la ejecución del contrato y un valor no ejecutado por el operador de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SESENTA Y TRES PESOS (\$164.793.063,00) M/CTE.**

Mediante oficio radicado SAC VIC2023ER003212 de fecha 29 de mayo del año 2023, el operador **CONSORCIO PAE VICHADA 2022**, radicó un documento con asunto: Solicitud de reconocimiento de pago de los meses mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre del año 2022; donde solicitan a la entidad reconocer el valor de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$1.550.868.947) M/CTE**, por concepto de la variación del IPC durante el año 2022.

La entidad realizó oficio el cual se radicó SAC VIC2023EE003902 de fecha 04 de julio del año 2023, dando respuesta a la solicitud SAC VIC2023ER003212; donde se le observó que el documento no está bien sustentado, no es claro y los soportes allegados no reflejan los conceptos a reclamar, por lo tanto se solicita al **CONSORCIO PAE VICHADA 2022**, explique y fundamente de manera clara y concisa la reclamación, indique cuales con las pretensiones y en qué consisten, de acuerdo a los ítems que conforman el valor de la ración contemplada en el contrato de suministro No. 476 de 2022.

La entidad realizó oficio el cual se radicó SAC VIC2023EE005884 de fecha 19 de octubre del año 2023, solicitando al **CONSORCIO PAE VICHADA 2022** de respuesta al oficio radicado con fecha 04 de julio del año 2023; manifestando la urgencia de liquidar de manera bilateral el contrato de suministro No. 476 de 2022, dando plazo de allegar los documentos que expliquen y soporten la solicitud de reconocimiento del radicado SAC VIC2023ER003212 de fecha 29 de mayo del año 2023 a más tardar el día 25 de octubre de 2023.

Mediante oficio radicado **2023ER0064799** de fecha 31 de octubre del presente año, firmado por **EFRAIN ALFREDO MELO MANRIQUE** como representante legal del **CONSORCIO PAE VICHADA 2022**, manifiesta que no presentará pretensión de reclamación de reconocimiento de pago por costos adicionales del contrato de suministro No. 476 de 2022.

OBLIGACIONES PENDIENTES

DEPARTAMENTO	EL CONTRATISTA
N/A	N/A

Que en virtud del principio de buena fe y al amparo del principio de confianza que de allí se deriva, se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por la supervisión.

Que las partes expresan que aceptan la liquidación descrita en el presente documento, el cual regirá a partir de la fecha de suscripción de la misma, atendiendo que no hay obligaciones pendientes.

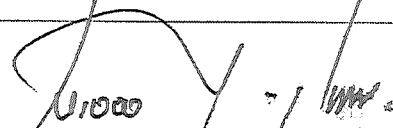
Forma parte integral de la presente liquidación los siguientes documentos anexos:

582

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

- Anexo No. 1 Constancia de transferencia a DEPARTAMENTO de la totalidad de los Rendimientos Financieros generados por el Anticipo y Constancia de cierre de la cuenta de Anticipo y acta de liquidación del anticipo.
- Anexo No. 2 Certificado del revisor fiscal o representante legal del pago de las obligaciones del Contratista con el aporte de sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

Nota: Los anteriores anexos deben ser ajustados en su contenido, de acuerdo a las obligaciones generales o particulares definidas en el estudio previo, pliego de condiciones y contrato respectivo.

 Firma NOMBRE: ROSENDO REY TOVAR Secretario de Gobierno y Administración en funciones de Gobernador Delegado del Departamento de Vichada, Decreto No. 576 del 11 de diciembre de 2023.	 Firma NOMBRE SUPERVISOR: NIXÓN ALIRIO PARRA RINCON Coordinador Equipo PAE SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN.
 Firma NOMBRE: EFRAIN ALFREDO MELO MANRIQUE REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO PAE VICHADA 2022. CONTRATISTA	

Original - DEPARTAMENTO
 Copia: Interventor, Contratista.

Revisó: Requisitos mínimos nivel jurídico
 EDWARD GIOVANNI ORTIZ ROJAS
 Jefe Oficina Asesora Jurídica

Visto Bueno: Mag. ROBERTO ALEZONES SABOGAL
 Secretario Departamental de Educación

Revisó: Requisitos mínimos nivel jurídico
 TATIANA PALACINO
 PSP Área Jurídica SEDV

Proyectó: NIDYA CAROLINA YARA VARGAS
 Financiero equipo PAE
 Secretaria Departamental de Educación.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ACTA PRORROGA Y MODIFICATORIA	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

ACTA DE PRORROGA No.02 Y ADICION No.01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 476 DE 2022

CONTRATISTA:	CONSORCIO PAE VICHADA 2022 R.L EFRAIN ALFREDO MELO MANRIQUE
C.C. No./NIT:	NIT. 901587781-1
VALOR INICIAL:	SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$7.998.469.541)
OBJETO:	SUMINISTRO DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PROGRAMA – PAE DIRIGIDA A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE LA PRIMAVERA, PUERTO CARREÑO, CUMARIBO Y SANTA ROSALIA EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA
PLAZO INICIAL:	OCHENTA (80) DIAS CALENDARIO ESCOLAR URBANO Y SETENTA Y NUEVE (79) DIAS CALENDARIO ESCOLAR RURAL
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	04 DE OCTUBRE DE 2022
PLAZO PRORROGA N°1	DIESEISEIS DIAS (16) CALENDARIO ESCOLAR URBANO VEINTICUATRO DIAS (24) CALENDARIO ESCOLAR RURAL
FECHA DE TERMINACIÓN PRORROGA N°1:	04 DE NOVIEMBRE DE 2022.
PLAZO PRORROGA N°2	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR RURAL Y CATORCE (14) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR URBANO
VALOR ADICIÓN N°1	MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$1.228.544.430)
VALOR FINAL	NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESO M/CTE (\$9.227.013.971)
FECHA DE TERMINACIÓN:	24 DE NOVIEMBRE DE 2022

ALVARO ARLEY LEON FLOREZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 74.846.264 expedida en Orocue - Casanare, quien obra en nombre y representación del DEPARTAMENTO, en su calidad de GOBERNADOR, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2020-2023, según acta de comisión escrutadora y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 305 de la Constitución Política, y posesionado ante la Notaria Única del Circuito de Puerto Carreño-Vichada, según Acta de Posesión No. 02 de fecha 30 de diciembre de 2019, facultado para actuar en el presente asunto de conformidad con la Ordenanza Departamental No. 013 del 07 de agosto de 2022, y quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra CONSORCIO PAE VICHADA 2022, Nit No. 901587781-1 Representada Legalmente

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
 Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8
 Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:FR.MPAP02.P01.01
	ACTA PRORROGA Y MODIFICATORIA	Versión:01
		Fecha:2020-04-22

584

por el señor **EFRAIN ALFREDO MELO MANRIQUE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.874.297 expedida en Bogotá D.C y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE PRORROGA No.2 Y ADICIÓN No. 01**, previa las siguientes consideraciones: 1. Que el Departamento de Vichada suscribió contrato de Suministro N° 476 de fecha 28 de abril de 2022, con el **CONSORCIO PAE VICHADA 2022**, identificado con NIT No. 901587781-1, Representada Legalmente por el señor **EFRAIN ALFREDO MELO MANRIQUE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.874.297 expedida en Bogotá D.C cuyo objeto es "SUMINISTRO DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PROGRAMA – PAE DIRIGIDA A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE LA PRIMAVERA, PUERTO CARREÑO, CUMARIBO Y SANTA ROSALIA EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA" por un valor de **SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$7.998.469.541)**, con un plazo de ejecución de **OCHENTA (80) DIAS CALENDARIO ESCOLAR URBANO Y SETENTA Y NUEVE (79) DIAS CALENDARIO ESCOLAR RURAL**. 2. Que el supervisor del contrato en comento suscribió con el contratista la respectiva acta de inicio, el día 16 de mayo de 2022, en la que se estableció el día 04 de octubre de 2022 su culminación. 3. Que, conforme al formato de priorización para el mes de noviembre de 2022, el Departamento de Vichada cuenta con un total de 17.432 estudiantes a atender; de los cuales 10.681 estudiantes están focalizados con complemento alimentario PAE Indígena, 130 con complemento alimentario PAE Regular Nivel Preescolar (Grado 0), 2.111 con complemento alimentario PAE Regular Nivel Primaria (Grados 1, 2 y 3), 1.193 con complemento alimentario PAE Regular Nivel Primaria (Grados 4 y 5), 750 con complemento alimentario PAE Regular Nivel Secundaria (Grados 6, 7, 8 y 9) y 108 con complemento alimentario PAE Regular Nivel Media (Grados 10 y 11). 4. Que en este sentido, a fin de cumplir con las entregas en condiciones eficaces del contrato y teniendo como soporte la actualización de precios generada por la Oficina de Compras de la Gobernación de Vichada bajo el radicado número SGA- OCS-1313 - 2022, una vez la supervisión evidencia la veracidad de la información suministrada, se ve en la necesidad de realizar una prórroga y adición al Contrato de Suministro No 476 de 2022, la prórroga será por un término de diez (10) días calendario escolar rural comprendidos entre en 05 de noviembre de 2022 hasta el día 18 de noviembre de 2022 (último día calendario académico rural) y catorce (14) días calendario escolar urbano, los cuales serían desde el día 04 de noviembre hasta el 25 de noviembre de 2022, de acuerdo a la siguiente distribución:

CALENDARIO ESCOLAR RURAL					
DESCRIPCIÓN	No BENEFICIARIOS	No DIAS DE ATENCIÓN	No TOTAL RACIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE REGULAR NIVEL PREESCOLAR (GRADO 0)	130	10	1300	\$ 4.158	\$ 5.405.400
COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE REGULAR NIVEL PRIMARIA (GRADOS 1, 2 Y 3)	540	10	5400	\$ 4.366	\$ 23.576.400
COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE REGULAR NIVEL PRIMARIA (GRADOS 4 Y 5)	252	10	2520	\$ 4.763	\$ 12.002.760
COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE REGULAR NIVEL BASICA (GRADOS 6, 7, 8 Y 9)	367	10	3670	\$ 5.179	\$ 19.006.930
COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE REGULAR NIVEL MEDIA (GRADOS 10 Y 11)	50	10	500	\$ 5.647	\$ 2.823.500

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño
Tel.321-2038743-/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código:FR.MPAP02.P01.01
	ACTA PRORROGA Y MODIFICATORIA		Versión:01
			Fecha:2020-04-22

COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE INDÍGENA	10681	10	106810	\$ 7.002	\$ 747.883.620
TOTAL	12020	10	120200		\$ 810.698.610

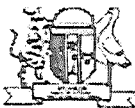
CALENDARIO ESCOLAR URBANO					
DESCRIPCIÓN	No BENEFICIARIOS	No DÍAS DE ATENCIÓN	No TOTAL RACIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE REGULAR NIVEL PREESCOLAR (GRADO 0)	360	14	5040	\$ 4.158	\$ 20.956.320
COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE REGULAR NIVEL PRIMARIA (GRADOS 1, 2 Y 3)	1571	14	21994	\$ 4.366	\$ 96.025.804
COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE REGULAR NIVEL PRIMARIA (GRADOS 4 Y 5)	941	14	13174	\$ 4.763	\$ 62.747.762
COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE REGULAR NIVEL BASICA (GRADOS 6, 7, 8 Y 9)	383	14	5362	\$ 5.179	\$ 27.769.798
COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE REGULAR NIVEL MEDIA (GRADOS 10 Y 11)	58	14	812	\$ 5.647	\$ 4.585.364
COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE INDÍGENA	2099	14	29386	\$ 7.002	\$ 205.760.772
TOTAL	5412	14	75768		\$ 417.845.820

5. Que en virtud de lo mencionado anteriormente, se decide **PRORROGAR** el Contrato de Suministro N° 476 de 2022 por un término de diez (10) días calendario escolar rural y catorce (14) días calendario escolar urbano y **ADICIONAR** el valor de MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$1.228.544.430), cuyo valor no supera el 50% del valor inicial del contrato y con los cuales se cubrirán un total de ciento noventa y cinco mil novecientos sesenta y ocho (195.968) raciones en el lapso de tiempo solicitado, esto con el ánimo de garantizar el servicio de alimentación escolar a los alumnos de suministrar las raciones sin ejecutar a fin de cumplir el objeto contractual y garantizar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar – PAE. I) Que analizados los argumentos expresados precedentemente en los documentos que hacen parte integral del presente documento, se concluye que es viable acceder a la solicitud de Prórroga No. 2 y Adición No. 01 al contrato de Suministro N°476 de 2022. II) Por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se registrará por las disposiciones legales y reglamentarias del contrato principal, y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO:** El objeto de la presente acta es **Prorrogar y Adicionar** el Contrato de Suministro N°476 de 2022. **CLAUSULA SEGUNDA – TÉRMINO DE PRORROGA:** La prórroga del contrato será por diez (10) días calendario escolar rural comprendidos entre en 05 de noviembre de 2022 hasta el día 18 de noviembre de 2022 (último día calendario académico rural) y catorce (14) días calendario escolar urbano, los cuales serán desde el día 04 de noviembre hasta el 25 de noviembre de 2022, al Contrato de Suministro No 476 del 28 de abril de 2022. **CLAUSULA TERCERA: ADICION:** La adición del contrato es por el valor de MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$1.228.544.430), con cargo a los rubros

Calle 18 N°, 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño

Tel.321-2038743-/ Nit 800094067-8

Asesorjuridico7@vichada.gov.co



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTA PRORROGA Y
MODIFICATORIA

Código:FR.MPAP02.P01.01

Versión:01

Fecha:2020-04-22

586

denominados: SERVICIO INTEGRAL ALIMENTACION ESCOLAR 04-2.3.2.02.02.006.03.01-112 por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$745.785.472) y a la apropiación presupuestal denominada SERVICIO INTEGRAL ALIMENTACION ESCOLAR 04-2.3.2.02.02.006.03.01-33 por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$482.758.958). Con certificado de disponibilidad presupuestal número 3029 del 04 de noviembre de 2022. **CLAUSULA CUARTA- GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA, se obliga a la ampliación y actualización de la vigencia de las garantías estipuladas en el contrato a que hubiere lugar. **CLAUSULA QUINTA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** La presente Acta se perfecciona con la suscripción de la firma por las partes. **CLAUSULA SEXTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las condiciones y estipulaciones contractuales no modificadas por la presente ACTA permanecen vigentes y su exigibilidad continúa. Para constancia de lo anterior se firma en Puerto Carreño – Vichada, a los cuatro (04) días del mes de noviembre de 2022.

EL DEPARTAMENTO

EL CONTRATISTA

ALVARO ARLEY LEON FLOREZ
Gobernador de Vichada

CONSORCIO PAE VICHADA 2022
NIT. 901587781-1
R.L. EFRAIN ALFREDO MELO MANRIQUE
C.C. 79.874.297 de Bogotá D.C

EL SUPERVISOR

NIXON ALIRIO PARRA RINCÓN
Coordinador Equipo PAE
Supervisor Contrato No. 476 de 2022

Revisó: Juan Carlos Olivares Nieto,
Jefe Oficina Asesora Jurídica

V.B. Roberto Alezmas Sabogal
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Enka Tabares Mora Castro
Abogada Contratista SED

DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE VICHADA.
RESPONSABLE	RIGOBERTO ALEZONES SABOGAL
FECHA DE ELABORACION	NOVIEMBRE 04 DE 2022
SUPERVISOR	NIXON ALIRIO PARRA RINCÓN
APOYO TÉCNICO A LA SUPERVISIÓN	NIXON ALIRIO PARRA RINCÓN
FUNDAMENTO LEGAL	Artículo 40 de la Ley 80 de 1993

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION DE LA PRORROGA Y ADICIÓN

Que el Departamento de Vichada suscribió contrato de Suministro N° 476 de fecha 28 de abril de 2022, con el CONSORCIO PAE VICHADA 2022, identificado con NIT No. 901587781-1, Representada Legalmente por el señor EFRAIN ALFREDO MELO MANRIQUE, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.874.297 expedida en Bogotá D.C cuyo objeto es "SUMINISTRO DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PROGRAMA - PAE DIRIGIDA A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE LA PRIMAVERA, PUERTO CARREÑO, CUMARIBO Y SANTA ROSALIA EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA" por un valor de SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$7.998.469.541), con un plazo de ejecución de OCHENTA (80) DIAS CALENDARIO ESCOLAR URBANO Y SETENTA Y NUEVE (79) DIAS CALENDARIO ESCOLAR RURAL.

Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública". Artículo 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado. (...) Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilaterales, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el contratista, según lo previsto en el artículo 77 de esta ley. (...)"

Que el artículo 26 del Estatuto de Contratación Estatal, contempla que en virtud del principio de responsabilidad "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.", igualmente que "Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia".

De igual forma, el Artículo 40 del estatuto contractual establece: "Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración..."

Que, conforme al formato de priorización para el mes de noviembre de 2022, el Departamento de Vichada cuenta

588

con un total de 17.432 estudiantes a atender; de los cuales 10.681 estudiantes están focalizados con complemento alimentario PAE Indígena, 130 con complemento alimentario PAE Regular Nivel Preescolar (Grado 0), 2.111 con complemento alimentario PAE Regular Nivel Primaria (Grados 1, 2 y 3), 1.193 con complemento alimentario PAE Regular Nivel Primaria (Grados 4 y 5), 750 con complemento alimentario PAE Regular Nivel Secundaria (Grados 6, 7, 8 y 9) y 108 con complemento alimentario PAE Regular Nivel Media (Grados 10 y 11).

Que en este sentido, a fin de cumplir con las entregas en condiciones eficaces del contrato y teniendo como soporte la actualización de precios generada por la Oficina de Compras de la Gobernación de Vichada bajo el radicado numero SGA- OCS-1313 - 2022, una vez la supervisión evidencia la veracidad de la información suministrada, se ve en la necesidad de realizar una prórroga y adición al Contrato de Suministro No 476 de 2022, la prórroga será por un término de diez (10) días calendario escolar rural comprendidos entre el 05 de noviembre de 2022 hasta el día 18 de noviembre de 2022 (último día calendario académico rural) y catorce (14) días calendario escolar urbano, los cuales serían desde el día 04 de noviembre hasta el 25 de noviembre de 2022, de acuerdo a la siguiente distribución:

CALENDARIO ESCOLAR RURAL					
DESCRIPCIÓN	No BENEFICIARIOS	No DÍAS DE ATENCIÓN	No TOTAL RACIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE REGULAR NIVEL PREESCOLAR (GRADO 0)	130	10	1300	\$ 4.158	\$ 5.405.400
COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE REGULAR NIVEL PRIMARIA (GRADOS 1, 2 Y 3)	540	10	5400	\$ 4.366	\$ 23.576.400
COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE REGULAR NIVEL PRIMARIA (GRADOS 4 Y 5)	252	10	2520	\$ 4.763	\$ 12.002.760
COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE REGULAR NIVEL BASICA (GRADOS 6, 7, 8 Y 9)	367	10	3670	\$ 5.179	\$ 19.006.930
COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE REGULAR NIVEL MEDIA (GRADOS 10 Y 11)	50	10	500	\$ 5.647	\$ 2.823.500
COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE INDÍGENA	10681	10	106810	\$ 7.002	\$ 747.883.620
TOTAL	12020	10	120200		\$ 810.698.610

CALENDARIO ESCOLAR URBANO					
DESCRIPCIÓN	No BENEFICIARIOS	No DÍAS DE ATENCIÓN	No TOTAL RACIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE REGULAR NIVEL PREESCOLAR (GRADO 0)	360	14	5040	\$ 4.158	\$ 20.956.320

COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE REGULAR NIVEL PRIMARIA (GRADOS 1, 2 Y 3)	1571	14	21994	\$ 4.366	\$ 96.025.804
COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE REGULAR NIVEL PRIMARIA (GRADOS 4 Y 5)	941	14	13174	\$ 4.763	\$ 62.747.762
COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE REGULAR NIVEL BASICA (GRADOS 6, 7, 8 Y 9)	383	14	5362	\$ 5.179	\$ 27.769.798
COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE REGULAR NIVEL MEDIA (GRADOS 10 Y 11)	58	14	812	\$ 5.647	\$ 4.585.364
COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE INDÍGENA	2099	14	29386	\$ 7.002	\$ 205.760.772
TOTAL	5412	14	75768		\$ 417.845.820

Que en virtud de lo mencionado anteriormente, se decide **PRORROGAR** el Contrato de Suministro N° 476 de 2022 por un término de diez (10) días calendario escolar rural y catorce (14) días calendario escolar urbano y **ADICIONAR** el valor de MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$1.228.544.430), cuyo valor no supera el 50% del valor inicial del contrato y con los cuales se cubrirán un total de ciento noventa y cinco mil novecientos sesenta y ocho (195.968) raciones en el lapso de tiempo solicitado, esto con el ánimo de garantizar el servicio de alimentación escolar a los alumnos de de suministrar las raciones sin ejecutar a fin de cumplir el objeto contractual y garantizar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

CRONOLOGIA DEL CONTRATO

- **FECHA DE INICIACION DE CONTRATO:** 16 de mayo de 2022
- **FECHA DE TERMINACION INICIAL:** 04 de octubre de 2022
- **FECHA DE PRORROGA Y MODIFICACION No 01 DE CONTRATO:** 30 de septiembre de 2022
- **PLAZO DE PRORROGA No 01:** Dieciseis (16) días calendario escolar urbano y veinticuatro (24) días calendario escolar rural
- **FECHA DE TERMINACIÓN DE PRORROGA No. 01:** 04 de noviembre de 2022

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

- **FECHA DE INICIO DE PRORROGA No. 02:** Desde el día 05 de noviembre de 2022 hasta el día 18 de noviembre de 2022 (ultimo día calendario académico rural) , Calendario Escolar Rural y desde el día 04 de noviembre de 2022 hasta el 25 de noviembre de 2022 calendario escolar urbano.
- **VALOR ADICIÓN No. 01:** Mil doscientos veintiocho millones quinientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta pesos m/cte (\$1.228.544.430)
- **FECHA TERMINACION DEFINITIVA DEL CONTRATO:** 24 de noviembre de 2022

590

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá actualizar las pólizas que respaldan las garantías del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 476 de 2022 a que hubiere lugar.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente valor correspondiente a la adición del contrato se establecerá en la apropiación presupuestal denominada SERVICIO INTEGRAL ALIMENTACION ESCOLAR 04-2.3.2.02.02.006.03.01-112 por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$745.785.472)

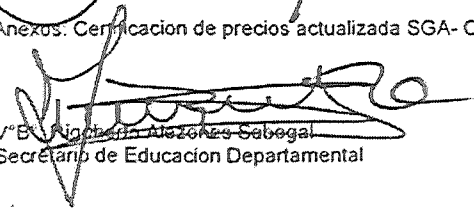
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN	VALOR A AFECTAR
04-2.3.2.02.02.006.03.01-112	SERVICIO INTEGRAL ALIMENTACION ESCOLAR	\$745.785.472
TOTAL		\$745.785.472

Apropiación presupuestal denominada SERVICIO INTEGRAL ALIMENTACION ESCOLAR 04-2.3.2.02.02.006.03.01-33 por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$482.758.958)

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN	VALOR A AFECTAR
04-2.3.2.02.02.006.03.01-33	SERVICIO INTEGRAL ALIMENTACION ESCOLAR	\$ 482.758.958
TOTAL		\$ 482.758.958

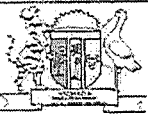
SUPERVISOR	CONTRATISTA
 NIXON ALIRIO PARRA RINCÓN Coordinador Equipo PAE Supervisor Contrato No.476 de 2022	 CONSORCIO PAE VICHADA 2022 R/L. EFRAIN ALFREDO MELO MANRIQUE CC. 79.874.297 de Bogotá D.C

Anexos: Certificación de precios actualizada SGA- OCS-1313 - 2022 . (06 folios).

V^o B. 
 Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Erika Tatiana Mora Castro
 Psp Área Jurídica SEDV

63393
81430

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE SOPORTE	Código: MPAP01.P05
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 02
	CONCEPTO TECNICO PRORROGA Y ADICIÓN	Fecha: 12/05/2014
		Página 1 de 4

2161
3029
591

DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE VICHADA.
RESPONSABLE	RIGOBERTO ALEZONES SABOGAL
FECHA DE ELABORACION	NOVIEMBRE 04 DE 2022
SUPERVISOR	NIXON ALIRIO PARRA RINCÓN
APOYO TÉCNICO A LA SUPERVISIÓN	NIXON ALIRIO PARRA RINCÓN
FUNDAMENTO LEGAL	Artículo 40 de la Ley 80 de 1993

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION DE LA PRORROGA Y ADICIÓN

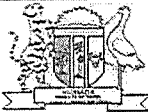
Que el Departamento de Vichada suscribió contrato de Suministro N° 476 de fecha 28 de abril de 2022, con el **CONSORCIO PAE VICHADA 2022**, identificado con NIT No. 901587781-1, Representada Legalmente por el señor **EFRAIN ALFREDO MELO MANRIQUE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.874.297 expedida en Bogotá D.C cuyo objeto es "SUMINISTRO DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PROGRAMA – PAE DIRIGIDA A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE LA PRIMAVERA, PUERTO CARREÑO, CUMARIBO Y SANTA ROSALIA EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA" por un valor de SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$7.998.469.541), con un plazo de ejecución de OCHENTA (80) DIAS CALENDARIO ESCOLAR URBANO Y SETENTA Y NUEVE (79) DIAS CALENDARIO ESCOLAR RURAL.

Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública". Artículo 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado. (...) Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilaterales, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el contratista, según lo previsto en el artículo 77 de esta ley. (...)"

Que el artículo 26 del Estatuto de Contratación Estatal, contempla que en virtud del principio de responsabilidad "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.", igualmente que "Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia".

De igual forma, el Artículo 40 del estatuto contractual establece: "Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración..."

Que, conforme al formato de priorización para el mes de noviembre de 2022, el Departamento de Vichada cuenta

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE SOPORTE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: MPAP01.P05
		Versión: 02
	CONCEPTO TECNICO PRORROGA Y ADICIÓN	Fecha: 12/05/2014
		Página 2 de 4

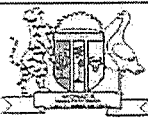
592

con un total de 17.432 estudiantes a atender; de los cuales 10.681 estudiantes están focalizados con complemento alimentario PAE Indígena, 130 con complemento alimentario PAE Regular Nivel Preescolar (Grado 0), 2.111 con complemento alimentario PAE Regular Nivel Primaria (Grados 1, 2 y 3), 1.193 con complemento alimentario PAE Regular Nivel Primaria (Grados 4 y 5), 750 con complemento alimentario PAE Regular Nivel Secundaria (Grados 6, 7, 8 y 9) y 108 con complemento alimentario PAE Regular Nivel Media (Grados 10 y 11).

Que en este sentido, a fin de cumplir con las entregas en condiciones eficaces del contrato y teniendo como soporte la actualización de precios generada por la Oficina de Compras de la Gobernación de Vichada bajo el radicado número SGA- OCS-1313 - 2022, una vez la supervisión evidencia la veracidad de la información suministrada, se ve en la necesidad de realizar una prórroga y adición al Contrato de Suministro No 476 de 2022, la prórroga será por un término de diez (10) días calendario escolar rural comprendidos entre el 05 de noviembre de 2022 hasta el día 18 de noviembre de 2022 (último día calendario académico rural) y catorce (14) días calendario escolar urbano, los cuales serían desde el día 04 de noviembre hasta el 25 de noviembre de 2022, de acuerdo a la siguiente distribución:

CALENDARIO ESCOLAR RURAL					
DESCRIPCIÓN	No BENEFICIARIOS	No DÍAS DE ATENCIÓN	No TOTAL RACIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE REGULAR NIVEL PREESCOLAR (GRADO 0)	130	10	1300	\$ 4.158	\$ 5.405.400
COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE REGULAR NIVEL PRIMARIA (GRADOS 1, 2 Y 3)	540	10	5400	\$ 4.366	\$ 23.576.400
COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE REGULAR NIVEL PRIMARIA (GRADOS 4 Y 5)	252	10	2520	\$ 4.763	\$ 12.002.760
COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE REGULAR NIVEL BASICA (GRADOS 6, 7, 8 Y 9)	367	10	3670	\$ 5.179	\$ 19.006.930
COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE REGULAR NIVEL MEDIA (GRADOS 10 Y 11)	50	10	500	\$ 5.647	\$ 2.823.500
COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE INDÍGENA	10681	10	106810	\$ 7.002	\$ 747.883.620
TOTAL	12020	10	120200		\$ 810.698.610

CALENDARIO ESCOLAR URBANO					
DESCRIPCIÓN	No BENEFICIARIOS	No DÍAS DE ATENCIÓN	No TOTAL RACIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE REGULAR NIVEL PREESCOLAR (GRADO 0)	360	14	5040	\$ 4.158	\$ 20.956.320

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE SOPORTE		Código: MPAP01.P05
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Versión: 02
	CONCEPTO TECNICO PRORROGA Y ADICIÓN		Fecha: 12/05/2014
			Página 3 de 4

593

COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE REGULAR NIVEL PRIMARIA (GRADOS 1, 2 Y 3)	1571	14	21994	\$ 4.366	\$ 96.025.804 ✓
COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE REGULAR NIVEL PRIMARIA (GRADOS 4 Y 5)	941	14	13174	\$ 4.763	\$ 62.747.762 ✓
COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE REGULAR NIVEL BASICA (GRADOS 6, 7, 8 Y 9)	383	14	5362	\$ 5.179	\$ 27.769.798 ✓
COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE REGULAR NIVEL MEDIA (GRADOS 10 Y 11)	58	14	812	\$ 5.647	\$ 4.585.364 ✓
COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE INDIGENA	2099	14	29386	\$ 7.002	\$ 205.760.772 ✓
TOTAL	5412	14	75768		\$ 417.845.820 ✓

Que en virtud de lo mencionado anteriormente, se decide **PRORROGAR** el Contrato de Suministro N° 476 de 2022 por un término de diez (10) días calendario escolar rural y catorce (14) días calendario escolar urbano y **ADICIONAR** el valor de MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$1.228.544.430), cuyo valor no supera el 50% del valor inicial del contrato y con los cuales se cubrirán un total de ciento noventa y cinco mil novecientas sesenta y ocho (195.968) raciones en el lapso de tiempo solicitado, esto con el ánimo de garantizar el servicio de alimentación escolar a los alumnos de de suministrar las raciones sin ejecutar a fin de cumplir el objeto contractual y garantizar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

CRONOLOGIA DEL CONTRATO

- **FECHA DE INICIACION DE CONTRATO:** 16 de mayo de 2022
- **FECHA DE TERMINACION INICIAL:** 04 de octubre de 2022
- **FECHA DE PRORROGA Y MODIFICACION No 01 DE CONTRATO:** 30 de septiembre de 2022
- **PLAZO DE PRORROGA No 01:** Dieciseis (16) días calendario escolar urbano y veinticuatro (24) días calendario escolar rural
- **FECHA DE TERMINACIÓN DE PRORROGA No. 01:** 04 de noviembre de 2022

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

- **FECHA DE INICIO DE PRORROGA No. 02:** Desde el día 05 de noviembre de 2022 hasta el día 18 de noviembre de 2022 (ultimo día calendario académico rural), Calendario Escolar Rural y desde el día 04 de noviembre de 2022 hasta el 25 de noviembre de 2022 calendario escolar urbano.
- **VALOR ADICIÓN No. 01:** Mil doscientos veintiocho millones quinientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta pesos m/cte (\$1.228.544.430)
- **FECHA TERMINACION DEFINITIVA DEL CONTRATO:** 24 de noviembre de 2022

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE SOPORTE	Código: MPAP01.P05
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 02
	CONCEPTO TECNICO PRORROGA Y ADICIÓN	Fecha: 12/05/2014
		Página 4 de 4

594

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá actualizar las pólizas que respaldan las garantías del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 476 de 2022 a que hubiere lugar.

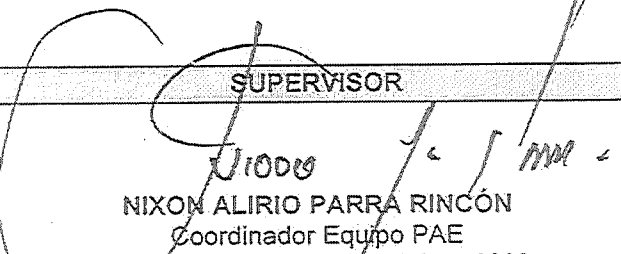
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente valor correspondiente a la adición del contrato se establecerá en la apropiación presupuestal denominada SERVICIO INTEGRAL ALIMENTACION ESCOLAR 04-2.3.2.02.02.006.03.01-112 por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$745.785.472)

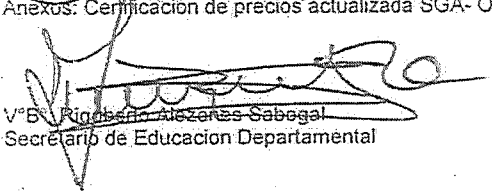
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN	VALOR A AFECTAR
04-2.3.2.02.02.006.03.01-112	SERVICIO INTEGRAL ALIMENTACION ESCOLAR	\$745.785.472
TOTAL		\$745.785.472

Apropiación presupuestal denominada SERVICIO INTEGRAL ALIMENTACION ESCOLAR 04-2.3.2.02.02.006.03.01-33 por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$482.758.958)

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN	VALOR A AFECTAR
04-2.3.2.02.02.006.03.01-33	SERVICIO INTEGRAL ALIMENTACION ESCOLAR	\$ 482.758.958
TOTAL		\$ 482.758.958

SUPERVISOR	CONTRATISTA
 NIXON ALIRIO PARRA RINCÓN Coordinador Equipo PAE Supervisor Contrato No.476 de 2022	 CONSORCIO PAE VICHADA 2022 R/L. EFRAÍN ALFREDO MELO MANRIQUE CC. 79.874.297 de Bogotá D.C

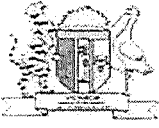
Anexos: Certificación de precios actualizada SGA- OCS-1313 - 2022 . (06 folios).

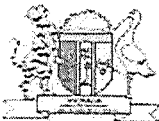

Rigoberto Alzate Sabogal
 Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Erika Tatiana Mora Castro
 Psp Área Jurídica SEDV

63393
81430

595

	GOBERNACION DE VICHADA		Cód						
	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN		Vers						
	ACTA DE SOLICITUD DE ADICIÓN O PRÓRROGA		Fect						
ADICIÓN ☒ PRÓRROGA ☒									
GRADO DE RESPONSABILIDAD 1) Mediante la suscripción de la presente acta de adición o prórroga, el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a: - Avance físico ejecutado en la prestación de servicios - Valor actual del contrato - Valor pagado hasta la fecha - Valor anticipo, si lo hubo - Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de la adición y prórroga del contrato. 2) El Supervisor de Contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la adición y prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio. 3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar estar conforme con la adición y prórroga, previa aprobación.									
A. ANTECEDENTES CONTRATO No. 476 DE 2022									
OBJETO DEL CONTRATO SUMINISTRO DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PROGRAMA – PAE DIRIGIDA A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE LA PRIMAVERA, PUERTO CARREÑO, CUMARIBO Y SANTA ROSALIA EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA									
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO OCHENTA (80) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR URBANO Y SETENTA Y NUEVE (79) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR RURAL (Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)									
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO 16 DE MAYO DE 2022 (Día) (Mes) (Año)									
PRORROGAS									
SUSENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION									
<table border="1"><thead><tr><th>ACTAS No.</th><th>TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td></tr></tbody></table>				ACTAS No.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)				
ACTAS No.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)								
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO 4 DE OCTUBRE DE 2022 (Día) (Mes) (Año)									
VALOR INICIAL DEL CONTRATO \$ 7.998.469.541									
VALOR ADICIONES									
<table border="1"><thead><tr><th>CONTRATO ADICIONAL No.</th><th>VALOR (S)</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td></tr></tbody></table>				CONTRATO ADICIONAL No.	VALOR (S)				
CONTRATO ADICIONAL No.	VALOR (S)								
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO (Indique el valor del contrato suscrito en números)									
CONTRATISTA CONSORCIO PAE VICHADA 2022 R/L EFRAIN ALFREDO MELO MANRIQUE (Escriba el nombre o razón social del contratista)									
INTERVENTOR NO APLICA (Escriba el nombre o razón social del interventor del contrato)									
SUPERVISOR NIXON ALIRIO PARRA RINCON- Coordinador Equipo PAE (Escriba el nombre o razón social del funcionario designado para ser el Supervisor del contrato)									
B. OBJETO # 1 El presente documento tiene por objeto solicitar al Departamento de Vichada una									
PRORROGA al contrato anteriormente citado de diez (10) días calendario escolar rural y catorce (14) días calendario escolar urbano									
(Indique en este espacio si es solicitud de adición o prórroga) Indique el valor de la adición o el plazo de la prórroga solicitada									

	GOBERNACION DE VICHADA	Cód
	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Vers
	ACTA DE SOLICITUD DE ADICIÓN O PRÓRROGA	Fech

C. OBJETO # 2

El presente documento tiene por objeto solicitar al Departamento de Vichada una

ADICION al contrato anteriormente citado de \$ 1.228.544.430,00

(Indique en este espacio si es solicitud de adición o prórroga)

Indique el valor de la adición o el plazo de la prórroga solicitada)

D. ESTADO FINANCIERO

Valor actual del contrato \$ 7.998.469.541,00 Valor anticipo amortizado 2.399.540.862
 Valor pagado Valor anticipo por amortizar N/A

E. CAUSALES DE LA SOLICITUD

El presente proceso se determinó de acuerdo a lo estipulado en el Art. 40 de la Ley 80 de 1993, donde se señala que los contratos que celebre, en este caso la Gobernación Departamental, podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la misma y a los de la buena administración. Por lo tanto, de acuerdo al parágrafo anterior se expone las siguientes consideraciones:

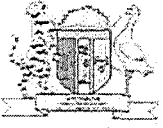
Que el Departamento de Vichada suscribió contrato de Suministro N° 476 de fecha 28 de abril de 2022, con el CONSORCIO PAE VICHADA 2022, identificado con NIT No. 901587781-1, Representada Legalmente por el señor EFRAIN ALFREDO MELO MANRIQUE, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.874.297 expedida en Bogotá D.C. cuyo objeto es "SUMINISTRO DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PROGRAMA – PAE DIRIGIDA A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE LA PRIMAVERA, PUERTO CARREÑO, CUMARIBO Y SANTA ROSALIA EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA" por un valor de SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$7.998.469.541), con un plazo de ejecución de OCHENTA (80) DIAS CALENDARIO ESCOLAR URBANO Y SETENTA Y NUEVE (79) DIAS CALENDARIO ESCOLAR RURAL.

Que, conforme al formato de priorización para el mes de noviembre de 2022, el Departamento de Vichada cuenta con un total de 17.432 estudiantes a atender; de los cuales 10.681 estudiantes están focalizados con complemento alimentario PAE Indígena, 130 con complemento alimentario PAE Regular Nivel Preescolar (Grado 0), 2.111 con complemento alimentario PAE Regular Nivel Primaria (Grados 1, 2 y 3), 1.193 con complemento alimentario PAE Regular Nivel Primaria (Grados 4 y 5), 750 con complemento alimentario PAE Regular Nivel Secundaria (Grados 6, 7, 8 y 9) y 108 con complemento alimentario PAE Regular Nivel Media (Grados 10 y 11).

Que en este sentido, a fin de cumplir con las entregas en condiciones eficaces del contrato y teniendo como soporte la actualización de precios generada por la Oficina de Compras de la Gobernación de Vichada bajo el radicado número SGA-OCS-1313 - 2022, una vez la supervisión evidencia la veracidad de la información suministrada, se ve en la necesidad de realizar una prórroga y adición al Contrato de Suministro No 476 de 2022, la prórroga será por un termino de diez (10) días calendario escolar rural comprendidos entre en 05 de noviembre de 2022 hasta el día 18 de noviembre de 2022 (ultimo día calendario académico rural) y catorce (14) días calendario escolar urbano, los cuales serían desde el día 04 de noviembre hasta el 25 de noviembre de 2022, de acuerdo a la siguiente distribución:

CALENDARIO ESCOLAR RURAL					
DESCRIPCIÓN	No BENEFICIARIOS	No DIAS DE ATENCIÓN	No TOTAL RACIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE REGULAR NIVEL PREESCOLAR (GRADO 0)	130	10	1300	\$ 4.158	\$ 5.405.400
COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE REGULAR NIVEL PRIMARIA (GRADOS 1, 2 Y 3)	540	10	5400	\$ 4.366	\$ 23.579.400
COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE REGULAR NIVEL PRIMARIA (GRADOS 4 Y 5)	252	10	2520	\$ 4.763	\$ 12.002.760
COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE REGULAR NIVEL BASICA (GRADOS 6, 7, 8 Y 9)	367	10	3670	\$ 5.779	\$ 21.205.113
COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE REGULAR NIVEL MEDIA (GRADOS 10 Y 11)	90	10	900	\$ 3.647	\$ 3.282.500
COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE INDIGENA	10681	10	106810	\$ 7.002	\$ 747.881.020
TOTAL	12020	10	120200		\$ 810.698.510

CALENDARIO ESCOLAR URBANO					
DESCRIPCIÓN	No BENEFICIARIOS	No DIAS DE ATENCIÓN	No TOTAL RACIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE REGULAR NIVEL PREESCOLAR (GRADO 0)	108	14	1512	\$ 4.158	\$ 6.285.320
COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE REGULAR NIVEL PRIMARIA (GRADOS 1, 2 Y 3)	1571	14	21994	\$ 4.366	\$ 96.025.924
COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE REGULAR NIVEL PRIMARIA (GRADOS 4 Y 5)	941	14	13174	\$ 4.763	\$ 62.747.762
COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE REGULAR NIVEL BASICA (GRADOS 6, 7, 8 Y 9)	383	14	5362	\$ 5.779	\$ 30.769.798
COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE REGULAR NIVEL MEDIA (GRADOS 10 Y 11)	98	14	1372	\$ 3.647	\$ 5.000.204
COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE INDIGENA	2099	14	29386	\$ 7.002	\$ 205.760.772
TOTAL	5412	14	75768		\$ 417.645.820

	GOBERNACION DE VICHADA	Cód
	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Vers
	ACTA DE SOLICITUD DE ADICIÓN O PRÓRROGA	Fech

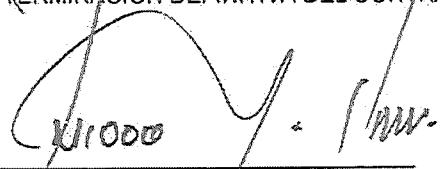
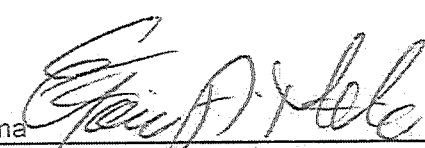
Que en virtud de lo mencionado anteriormente, se decide PRORROGAR el Contrato de Suministro N° 476 de 2022 por un término de diez (10) días calendario escolar rural y catorce (14) días calendario escolar urbano y ADICIONAR el valor de MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$1.228.544.430), cuyo valor no supera el 50% del valor inicial del contrato y con los cuales se cubrirán un total de ciento noventa y cinco mil novecientas sesenta y ocho (195.968) raciones en el lapso de tiempo solicitado, esto con el ánimo de garantizar el servicio de alimentación escolar a los alumnos de de suministrar las raciones sin ejecutar a fin de cumplir el objeto contractual y garantizar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar - PAE.

CRONOLOGIA DEL CONTRATO

- FECHA DE INICIACION DE CONTRATO: 16 de mayo de 2022
- FECHA DE TERMINACION INICIAL: 04 de octubre de 2022
- FECHA DE PRORROGA Y MODIFICACION No 01 DE CONTRATO: 30 de septiembre de 2022
- PLAZO DE PRORROGA No 01: Dieciseis (16) días calendario escolar urbano y veinticuatro (24) días calendario escolar rural
- FECHA DE TERMINACIÓN DE PRORROGA No. 01: 04 de noviembre de 2022

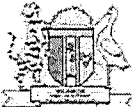
NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

- FECHA DE INICIO DE PRORROGA No. 02: Desde el día 05 de noviembre de 2022 hasta el día 18 de noviembre de 2022 (ultimo día calendario académico rural) , Calendario Escolar Rural y desde el día 04 de noviembre de 2022 hasta el 25 de noviembre de 2022 calendario escolar urbano.
- VALOR ADICIÓN No. 01: Mil doscientos veintiocho millones quinientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta pesos m/cte (\$1.228.544.430)
- FECHA TERMINACION DEFINITIVA DEL CONTRATO: 25 de noviembre de 2022

 Firma NIXON ALIRIO PARRA RINCON SUPERVISOR	 Firma CONSORCIO PAE VICHADA 2022 R/L EFRAÍN ALFREDO MELO MANRIQUE CONTRATISTA
--	---

Proyectó:
ERIKA TATIANA MORA CASTRO
PSP: Área Jurídica SEDV


V.B.
ROBERTO ALEZÓN SABOGAL
Secretario de Educación Departamental

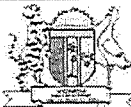
 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ACTA PRORROGA Y MODIFICATORIA	Código:FR.MPAP02.P01.01
		Versión:01
		Fecha:2020-04-22

ACTA DE PRORROGA No.02 Y ADICION No.01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 476 DE 2022

CONTRATISTA:	CONSORCIO PAE VICHADA 2022 R.L EFRAIN ALFREDO MELO MANRIQUE
C.C. No./NIT:	NIT. 901587781-1
VALOR INICIAL:	SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$7.998.469.541)
OBJETO:	SUMINISTRO DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PROGRAMA – PAE DIRIGIDA A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE LA PRIMAVERA, PUERTO CARREÑO, CUMARIBO Y SANTA ROSALIA EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA
PLAZO INICIAL:	OCHENTA (80) DIAS CALENDARIO ESCOLAR URBANO Y SETENTA Y NUEVE (79) DIAS CALENDARIO ESCOLAR RURAL
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	04 DE OCTUBRE DE 2022
PLAZO PRORROGA N°1	DIESEISEIS DIAS (16) CALENDARIO ESCOLAR URBANO VEINTICUATRO DIAS (24) CALENDARIO ESCOLAR RURAL
FECHA DE TERMINACIÓN PRORROGA N°1:	04 DE NOVIEMBRE DE 2022.
PLAZO PRORROGA N°2	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR RURAL Y CATORCE (14) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR URBANO
VALOR ADICIÓN N°1	MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$1.228.544.430)
VALOR FINAL	NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESO M/CTE (\$9.227.013.971)
FECHA DE TERMINACIÓN:	25 DE NOVIEMBRE DE 2022

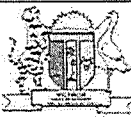
ALVARO ARLEY LEON FLOREZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 74.846.264 expedida en Orocué - Casanare, quien obra en nombre y representación del DEPARTAMENTO, en su calidad de GOBERNADOR, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2020-2023, según acta de comisión escrutadora y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 305 de la Constitución Política, y posesionado ante la Notaría Única del Circuito de Puerto Carreño-Vichada, según Acta de Posesión No. 02 de fecha 30 de diciembre de 2019, facultado para actuar en el presente asunto de conformidad con la Ordenanza Departamental No. 013 del 07 de agosto de 2022, y quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra CONSORCIO PAE VICHADA 2022, Nit No. 901587781-1 Representada Legalmente

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
 Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8
 Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:FR.MPAP02.P01.01
	ACTA PRORROGA Y MODIFICATORIA	Versión:01
		Fecha:2020-04-22

por el señor **EFRAIN ALFREDO MELO MANRIQUE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.874.297 expedida en Bogotá D.C y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE PRORROGA No.2 Y ADICIÓN No. 01**, previa las siguientes consideraciones: 1. Que el Departamento de Vichada suscribió contrato de Suministro N° 476 de fecha 28 de abril de 2022, con el **CONSORCIO PAE VICHADA 2022**, identificado con NIT No. 901587781-1, Representada Legalmente por el señor **EFRAIN ALFREDO MELO MANRIQUE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.874.297 expedida en Bogotá D.C cuyo objeto es "SUMINISTRO DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PROGRAMA – PAE DIRIGIDA A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE LA PRIMAVERA, PUERTO CARREÑO, CUMARIBO Y SANTA ROSALIA EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA" por un valor de SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$7.998.469.541), con un plazo de ejecución de OCHENTA (80) DIAS CALENDARIO ESCOLAR URBANO Y SETENTA Y NUEVE (79) DIAS CALENDARIO ESCOLAR RURAL. 2. Que el supervisor del contrato en comento suscribió con el contratista la respectiva acta de inicio, el día 16 de mayo de 2022, en la que se estableció el día 04 de octubre de 2022 su culminación. 3. Que, conforme al formato de priorización para el mes de noviembre de 2022, el Departamento de Vichada cuenta con un total de 17.432 estudiantes a atender; de los cuales 10.681 estudiantes están focalizados con complemento alimentario PAE Indígena, 130 con complemento alimentario PAE Regular Nivel Preescolar (Grado 0), 2.111 con complemento alimentario PAE Regular Nivel Primaria (Grados 1, 2 y 3), 1.193 con complemento alimentario PAE Regular Nivel Primaria (Grados 4 y 5), 750 con complemento alimentario PAE Regular Nivel Secundaria (Grados 6, 7, 8 y 9) y 108 con complemento alimentario PAE Regular Nivel Media (Grados 10 y 11). 4. Que en este sentido, a fin de cumplir con las entregas en condiciones eficaces del contrato y teniendo como soporte la actualización de precios generada por la Oficina de Compras de la Gobernación de Vichada bajo el radicado número SGA- OCS-1313 - 2022, una vez la supervisión evidencia la veracidad de la información suministrada, se ve en la necesidad de realizar una prórroga y adición al Contrato de Suministro No 476 de 2022, la prórroga será por un término de diez (10) días calendario escolar rural comprendidos entre en 05 de noviembre de 2022 hasta el día 18 de noviembre de 2022 (último día calendario académico rural) y catorce (14) días calendario escolar urbano, los cuales serían desde el día 04 de noviembre hasta el 25 de noviembre de 2022, de acuerdo a la siguiente distribución:

CALENDARIO ESCOLAR RURAL					
DESCRIPCIÓN	No BENEFICIARIOS	No DIAS DE ATENCIÓN	No TOTAL RACIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE REGULAR NIVEL PREESCOLAR (GRADO 0)	130	10	1300	\$ 4.158	\$ 5.405.400
COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE REGULAR NIVEL PRIMARIA (GRADOS 1, 2 Y 3)	540	10	5400	\$ 4.366	\$ 23.576.400
COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE REGULAR NIVEL PRIMARIA (GRADOS 4 Y 5)	252	10	2520	\$ 4.763	\$ 12.002.760
COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE REGULAR NIVEL BASICA (GRADOS 6, 7, 8 Y 9)	367	10	3670	\$ 5.179	\$ 19.006.930
COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE REGULAR NIVEL MEDIA (GRADOS 10 Y 11)	50	10	500	\$ 5.647	\$ 2.823.500

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ACTA PRORROGA Y MODIFICATORIA	Código:FR:MPAP02.P01.01
		Versión:01
		Fecha:2020-04-22

COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE INDÍGENA	10681	10	106810	\$ 7.002	\$ 747.883.620
TOTAL	12020	10	120200		\$ 810.698.610

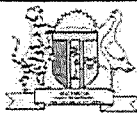
CALENDARIO ESCOLAR URBANO					
DESCRIPCIÓN	No BENEFICIARIOS	No DÍAS DE ATENCIÓN	No TOTAL RACIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE REGULAR NIVEL PREESCOLAR (GRADO 0)	360	14	5040	\$ 4.158	\$ 20.956.320
COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE REGULAR NIVEL PRIMARIA (GRADOS 1, 2 Y 3)	1571	14	21994	\$ 4.366	\$ 96.025.804
COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE REGULAR NIVEL PRIMARIA (GRADOS 4 Y 5)	941	14	13174	\$ 4.763	\$ 62.747.762
COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE REGULAR NIVEL BASICA (GRADOS 6, 7, 8 Y 9)	383	14	5362	\$ 5.179	\$ 27.769.798
COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE REGULAR NIVEL MEDIA (GRADOS 10 Y 11)	58	14	812	\$ 5.647	\$ 4.585.364
COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE INDÍGENA	2099	14	29386	\$ 7.002	\$ 205.760.772
TOTAL	5412	14	75768		\$ 417.845.820

5. Que en virtud de lo mencionado anteriormente, se decide PRORROGAR el Contrato de Suministro N° 476 de 2022 por un término de diez (10) días calendario escolar rural y catorce (14) días calendario escolar urbano y ADICIONAR el valor de MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$1.228.544.430), cuyo valor no supera el 50% del valor inicial del contrato y con los cuales se cubrirán un total de ciento noventa y cinco mil novecientos sesenta y ocho (195.968) raciones en el lapso de tiempo solicitado, esto con el ánimo de garantizar el servicio de alimentación escolar a los alumnos de suministrar las raciones sin ejecutar a fin de cumplir el objeto contractual y garantizar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar – PAE. I) Que analizados los argumentos expresados precedentemente en los documentos que hacen parte integral del presente documento, se concluye que es viable acceder a la solicitud de Prórroga No. 2 y Adición No. 01 al contrato de Suministro N°476 de 2022. II) Por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se registrará por las disposiciones legales y reglamentarias del contrato principal, y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO:** El objeto de la presente acta es **Prorrogar y Adicionar** el Contrato de Suministro N°476 de 2022. **CLAUSULA SEGUNDA – TÉRMINO DE PRORROGA:** La prórroga del contrato será por diez (10) días calendario escolar rural comprendidos entre el 05 de noviembre de 2022 hasta el día 18 de noviembre de 2022 (último día calendario académico rural) y catorce (14) días calendario escolar urbano, los cuales serán desde el día 04 de noviembre hasta el 25 de noviembre de 2022, al Contrato de Suministro No 476 del 28 de abril de 2022. **CLAUSULA TERCERA: ADICION:** La adición del contrato es por el valor de MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$1.228.544.430), con cargo a los rubros

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño

Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8

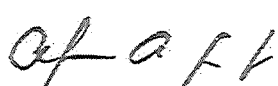
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ACTA PRORROGA Y MODIFICATORIA	Código:FR.MPAP02.P01.01
		Versión:01
		Fecha:2020-04-22

denominados: SERVICIO INTEGRAL ALIMENTACION ESCOLAR 04-2.3.2.02.02.006.03.01-112 por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$745.785.472) y a la apropiación presupuestal denominada SERVICIO INTEGRAL ALIMENTACION ESCOLAR 04-2.3.2.02.02.006.03.01-33 por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$482.758.958). Con certificado de disponibilidad presupuestal número 3029 del 04 de noviembre de 2022. **CLAUSULA CUARTA- GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA, se obliga a la ampliación y actualización de la vigencia de las garantías estipuladas en el contrato a que hubiere lugar. **CLAUSULA QUINTA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** La presente Acta se perfecciona con la suscripción de la firma por las partes. **CLAUSULA SEXTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las condiciones y estipulaciones contractuales no modificadas por la presente ACTA permanecen vigentes y su exigibilidad continúa. Para constancia de lo anterior se firma en Puerto Carreño – Vichada, a los cuatro (04) días del mes de noviembre de 2022.

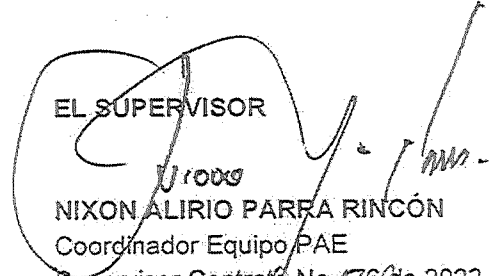
EL DEPARTAMENTO

EL CONTRATISTA

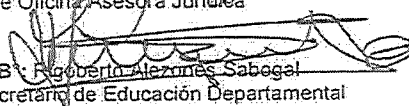

ALVARO ARLEY LEON FLOREZ
 Gobernador de Vichada


CONSORCIO PAE VICHADA 2022
 NIT. 901587781-1
R.L. EFRAIN ALFREDO MELO MANRIQUE
 C.C. 79.874.297 de Bogotá D.C

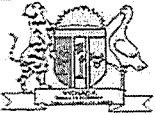
EL SUPERVISOR


NIXON ALIRIO PARRA RINCÓN
 Coordinador Equipo PAE
 Supervisor Contrato No. 476 de 2022

Revisó: Juan Carlos Olivares Nieto
 Jefe Oficina Asesora Jurídica


 V°B° **Roberto Alezón Sabogal**
 Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Enka Tabares Mora Castro
 Abogada Contratista SEDV

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE SOPORTE	Código: MPAP01.P05
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 02
	CONCEPTO TECNICO PRORROGA Y ADICIÓN	Fecha: 12/05/2014
		Página 1 de 4

602

DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE VICHADA.
RESPONSABLE	JAIRO EFREN PARDO RINCON- LIDER AREA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DELEGADO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DCTO. No. 571 DEL 17 DE NOVIEMBRE 2022
FECHA DE ELABORACION	NOVIEMBRE 17 DE 2022
SUPERVISOR	NIXON ALIRIO PARRA RINCÓN
APOYO TÉCNICO A LA SUPERVISIÓN	NIXON ALIRIO PARRA RINCÓN
FUNDAMENTO LEGAL	Artículo 40 de la Ley 80 de 1993
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION DE LA PRORROGA No. 3 Y ADICIÓN No. 2	

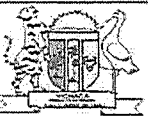
Que el Departamento de Vichada suscribió contrato de Suministro No 476 de fecha 28 de abril de 2022, con el CONSORCIO PAE VICHADA 2022, identificado con NIT No. 901587781-1, Representada Legalmente por el señor EFRAIN ALFREDO MELO MANRIQUE, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.874.297 expedida en Bogotá D.C cuyo objeto es "SUMINISTRO DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PROGRAMA - PAE DIRIGIDA A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE LA PRIMAVERA, PUERTO CARREÑO, CUMARIBO Y SANTA ROSALIA EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA" por un valor de SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$7.998.469.541), con un plazo de ejecución de OCHENTA (80) DIAS CALENDARIO ESCOLAR URBANO Y SETENTA Y NUEVE (79) DIAS CALENDARIO ESCOLAR RURAL, comprendidos desde el día 16 de mayo hasta el 04 de octubre de 2022.

Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública". Artículo 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado. (...) Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilaterales, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el contratista, según lo previsto en el artículo 77 de esta ley. (...)"

Que el artículo 26 del Estatuto de Contratación Estatal, contempla que en virtud del principio de responsabilidad "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.", igualmente que "Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia".

De igual forma, el Artículo 40 del estatuto contractual establece: "Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que

603

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE SOPORTE	Código: MPAP01.P05
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 02
	CONCEPTO TECNICO PRORROGA Y ADICIÓN	Fecha: 12/05/2014
		Página 2 de 4

las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración..."

Que, conforme a lo establecido en la Resolución No. 735 de 2022 "por medio de la cual se establece el calendario académico A para el año 2022 en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales que imparten educación formal en los niveles de preescolar, básica, media y ciclo de formación complementaria en el Departamento de Vichada" se tiene como fecha de finalización de las clases académicas en los establecimientos educativos de la zona urbana el día 11 de diciembre de 2022, por lo cual, se requiere garantizar la operatividad del programa de alimentación escolar hasta el día 09 de diciembre del presente año (días hábil de ejecución), de acuerdo al formato de priorización para los nueve (9) días calendario urbano de 2022, el Departamento de Vichada cuenta con un total de 5.067 estudiantes a atender; de los cuales 1.797 estudiantes están focalizados con complemento alimentario PAE Indígena, 354 con complemento alimentario PAE Regular Nivel Preescolar (Grado 0), 1.547 con complemento alimentario PAE Regular Nivel Primaria (Grados 1, 2 y 3), 931 con complemento alimentario PAE Regular Nivel Primaria (Grados 4 y 5), 382 con complemento alimentario PAE Regular Nivel Secundaria (Grados 6, 7, 8 y 9) y 56 con complemento alimentario PAE Regular Nivel Media (Grados 10 y 11).

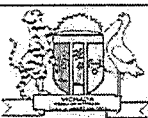
Que, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender – UapA, asigno mediante Resolución No. 326 del 18 de octubre de 2022, la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (591.403.724) para garantizar la operación del PAE hasta finalizar calendario escolar vigencia 2022, de los cuales serán utilizados para la presente adicon la suma de DOSCIENTOS CUERENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$247.839.219)

Que, la Entidad Territorial Certificada ETC presento a la Asamblea Departamental el proyecto de ordenanza para la adición de los mencionados recursos al presupuesto de la entidad.

Mediante la ordenanza No. 024 del 16 de noviembre de 2022 de la Honorable Asamblea Departamental de Vichada, fue adicionado al presupuesto de ingresos código 01-1.1.02.06.006.01-108 Aportes de la Nación y gastos del Departamento de Vichada vigencia fiscal 2022, unidad ejecutora 04-2.3.2.02.02.006.03.01-108 – Servicio Integral Alimentación Escolar, recursos destinados a la ejecución del PAE hasta finalizar el calendario escolar urbano 9 de diciembre de 2022.

Que en este sentido, a fin de cumplir con las entregas en condiciones eficaces del contrato y teniendo como soporte la actualización de precios generada por la Oficina de Compras de la Gobernación de Vichada bajo el radicado numero SGA- OCS-1313 - 2022, una vez la supervisión evidencia la veracidad de la información suministrada, se ve en la necesidad de realizar una prorroga y adición al Contrato de Suministro No 476 de 2022, la prorroga será por un termino de nueve (9) días calendario escolar urbano, los cuales serian desde el día 26 de noviembre hasta el 9 de diciembre de 2022, de acuerdo a la siguiente distribución:

CALENDARIO ESCOLAR URBANO					
DESCRIPCIÓN	No BENEFICIARIOS	No DIAS DE ATENCIÓN	No TOTAL RACIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE REGULAR NIVEL PREESCOLAR (GRADO 0)	354	9	3186	\$ 4.158	\$ 13.247.388
COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE REGULAR NIVEL PRIMARIA (GRADOS 1, 2 Y 3)	1547	9	13923	\$ 4.366	\$ 60.787.818

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTION DE SOPORTE		Código: MPAP01.P05
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Versión: 02
	CONCEPTO TECNICO PRORROGA Y ADICIÓN		Fecha: 12/05/2014
			Página 3 de 4

COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE REGULAR NIVEL PRIMARIA (GRADOS 4 Y 5)	931	9	8379	\$ 4.763	\$ 39.909.117
COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE REGULAR NIVEL BASICA (GRADOS 6, 7, 8 Y 9)	382	9	3438	\$ 5.179	\$17.805.402
COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE REGULAR NIVEL MEDIA (GRADOS 10 Y 11)	56	9	504	\$ 5.647	\$ 2.846.088
COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE INDÍGENA	1797	9	16173	\$ 7.002	\$ 113.243.346
TOTAL	5067	9	45603		\$ 247.839.219

Que en virtud de lo mencionado anteriormente, se decide **PRORROGAR** el Contrato de Suministro N° 476 de 2022 por un término de nueve (9) días calendario escolar urbano **ADICIONAR** el valor de **DOSCIENTOS CUERENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE** (\$247.839.219) cuyo valor no supera el 50% del valor inicial del contrato y con los cuales se cubrirán un total de cuarenta y cinco mil seiscientos tres (45.603) raciones en el lapso de tiempo solicitado, esto con el ánimo de garantizar el servicio de alimentación escolar a los alumnos de suministrar las raciones sin ejecutar a fin de cumplir el objeto contractual y garantizar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

CRONOLOGIA DEL CONTRATO

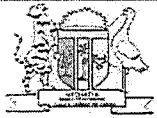
- **FECHA DE INICIACIÓN DE CONTRATO:** 16 de mayo de 2022
- **FECHA DE TERMINACION INICIAL:** 04 de octubre de 2022
- **FECHA DE PRORROGA Y MODIFICACION No 01 DE CONTRATO:** 30 de septiembre de 2022
- **PLAZO DE PRORROGA No 01:** Dieciseis (16) días calendario escolar urbano y veinticuatro (24) días calendario escolar rural
- **FECHA DE TERMINACIÓN DE PRORROGA No. 01:** 04 de noviembre de 2022
- **FECHA DE PRORROGA No. 2 Y ADICIÓN No. 01:** 04 de noviembre de 2022
- **PLAZO DE PRORROGA No 02:** Diez (10) días calendario escolar rural y catorce (14) días calendario escolar urbano.
- **VALOR DE LA ADICIÓN No. 01:** Mil doscientos veintiocho millones quinientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta pesos m/cte (\$1.228.544.430).
- **FECHA DE TERMINACIÓN DE PRORROGA No. 02 Y ADICIÓN No. 1:** 25 de noviembre de 2022.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

- **FECHA DE INICIO DE PRORROGA No. 03:** Desde el día 26 de noviembre de 2022 hasta el día 9 de diciembre de 2022 (ultimo día calendario académico urbano) , Calendario Escolar Urbano.
- **VALOR ADICIÓN No. 02:** Doscientos cuarenta y siete millones ochocientos treinta y nueve mil doscientos diecinueve pesos m/cte (\$247.839.219)
- **FECHA TERMINACION DEFINITIVA DEL CONTRATO:** 09 de diciembre de 2022

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

605

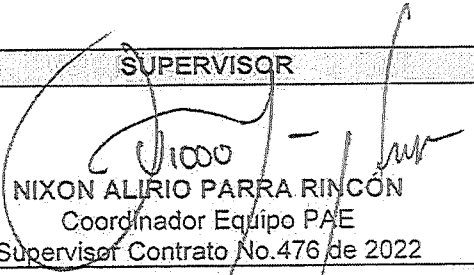
 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE SOPORTE	Código: MPAP01.P05
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 02
	CONCEPTO TECNICO PRORROGA Y ADICIÓN	Fecha: 12/05/2014
		Página 4 de 4

El Contratista deberá actualizar las pólizas que respaldan las garantías del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 476 de 2022 a que hubiere lugar.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente valor correspondiente a la adición del contrato se establecerá en la apropiación presupuestal denominada SERVICIO INTEGRAL ALIMENTACION ESCOLAR 04-2.3.2.02.02.006.03.01-108 por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$247.839.219). Código CPC 63393

CODIGOS UNSPSC	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN	VALOR A AFECTAR
90101500	04-2.3.2.02.02.006.03.01-108	SERVICIO INTEGRAL ALIMENTACION ESCOLAR	\$ 247.839.219
TOTAL			\$ 247.839.219

SUPERVISOR	CONTRATISTA
 NIXON ALIRIO PARRA RINCÓN Coordinador Equipo PAE Supervisor Contrato No.476 de 2022	 CONSORCIO PAE VICHADA 2022 R/L. EFRAIN ALFREDO MELO MANRIQUE CC. 79.874.297 de Bogotá D.C

Anexos: Ordenanza No. 024 del 16 de noviembre de 2022. Tres (03) folios
 Resolución No. 326 del 18 de octubre de 2022 (UApA). Tres (03) folios
 Resolución No. 735 del 28 de octubre de 2022 (Secretaría de Educación) Cuatro (04) folios.


VºBº: JAIRO EFRAIN PARDO RINCON
 Líder Área Inspección y Vigilancia
 Delegado de las Funciones Administrativas
 Del Secretario de Educación
 Dcto. No. 571 Del 17 De Noviembre 2022


 Proyecto B-11a Tatiana Mora Castro
 Psp Área Jurídica SEDV

	GOBERNACION DE VICHADA	Código: FR.MPA02.P01.01
	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	ACTA DE SOLICITUD DE ADICIÓN O PRÓRROGA	Fecha: 2020-04-22

El presente proceso se determinó de acuerdo a lo estipulado en el Art. 40 de la Ley 80 de 1993, donde se señala que los contratos que celebre, en este caso la Gobernación Departamental, podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la misma y a los de la buena administración. Por lo tanto, de acuerdo al parágrafo anterior se expone las siguientes consideraciones:

Que el Departamento de Vichada suscribió contrato de Suministro No 476 de fecha 28 de abril de 2022, con el CONSORCIO PAE VICHADA 2022, identificado con NIT No. 901587781-1, Representada Legalmente por el señor EFRAIN ALFREDO MELO MANRIQUE, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.874.297 expedida en Bogotá D.C. cuyo objeto es "SUMINISTRO DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PROGRAMA – PAE DIRIGIDA A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE LA PRIMAVERA, PUERTO CARREÑO, CUMARIBO Y SANTA ROSALIA EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA" por un valor de SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$7.998.469.541), con un plazo de ejecución de OCHENTA (80) DIAS CALENDARIO ESCOLAR URBANO Y SETENTA Y NUEVE (79) DIAS CALENDARIO ESCOLAR RURAL, comprendidos desde el día 16 de mayo hasta el 04 de octubre de 2022.

Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública". Artículo 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado. (...) Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilaterales, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el contratista, según lo previsto en el artículo 77 de esta ley. (...) "

Que el artículo 26 del Estatuto de Contratación Estatal, contempla que en virtud del principio de responsabilidad "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.", igualmente que "Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia".

De igual forma, el Artículo 40 del estatuto contractual establece: "Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración ..."

Que, conforme a lo establecido en la Resolución No. 735 de 2022 "por medio de la cual se establece el calendario académico A para el año 2022 en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales que imparten educación formal en los niveles de preescolar, básica, media y ciclo de formación complementaria en el Departamento de Vichada" se tiene como fecha de finalización de las clases académicas en los establecimientos educativos de la zona urbana el día 11 de diciembre de 2022, por lo cual, se requiere garantizar la operatividad del programa de alimentación escolar hasta el día 09 de diciembre del presente año (días hábiles de ejecución), de acuerdo al formato de priorización para los nueve (9) días calendario urbano de 2022, el Departamento de Vichada cuenta con un total de 5.057 estudiantes a atender; de los cuales 1.797 estudiantes están focalizados con complemento alimentario PAE Indígena, 354 con complemento alimentario PAE Regular Nivel Preescolar (Grado 0), 1.547 con complemento alimentario PAE Regular Nivel Primaria (Grados 1, 2 y 3), 931 con complemento alimentario PAE Regular Nivel Primaria (Grados 4 y 5), 382 con complemento

Que, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender – UapA, asigno mediante Resolución No. 326 del 18 de octubre de 2022, la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (591.403.724) para garantizar la operación del PAE hasta finalizar calendario escolar vigencia 2022 de los cuales serán utilizados para la presente adición la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHO CIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$247.839.219)

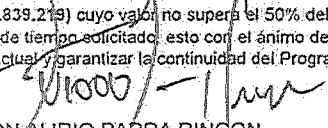
Que, la Entidad Territorial Certificada ETC presentó a la Asamblea Departamental el proyecto de ordenanza para la adición de los mencionados recursos al presupuesto de la entidad. Mediante la ordenanza No. 024 del 16 de noviembre de 2022 de la Honorable Asamblea Departamental de Vichada, fue adicionado al presupuesto de ingresos código 01-1.1.02.05.006.01-108 Aportes de la Nación y gastos del Departamento de Vichada vigencia fiscal 2022, unidad ejecutora 04-2.3.2.02.02.006.03.01-108 – Servicio Integral Alimentación Escolar, recursos destinados a la ejecución del PAE hasta finalizar el calendario escolar urbano 9 de diciembre de 2022.

Que en este sentido, a fin de cumplir con las entregas en condiciones eficaces del contrato y teniendo como soporte la actualización de precios generada por la Oficina de Compras de la Gobernación de Vichada bajo el radicado número SGA- OCS-1313 - 2022, una vez la supervisión evidencia la veracidad de la información suministrada, se ve en la necesidad de realizar una prórroga y adición al Contrato de Suministro No 476 de 2022, la prórroga será por un término de nueve (9) días calendario escolar urbano, los cuales serían desde el día 28 de noviembre hasta el 9 de diciembre de 2022, de acuerdo a la siguiente distribución:

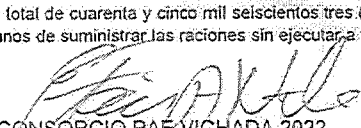
CALENDARIO ESCOLAR URBANO					
DESCRIPCIÓN	No BENEFICIARIOS	No DÍAS DE ATENCIÓN	No TOTAL RACIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE REGULAR NIVEL PREESCOLAR (GRADO 0)	354	9	3186	\$ 4.158	\$ 13.247,388

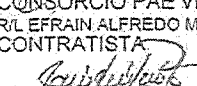
		GOBERNACION DE VICHADA				Código: FR.MPAP02.P01.01
		PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN				Versión: 01
		ACTA DE SOLICITUD DE ADICIÓN O PRÓRROGA				Fecha: 2020-04-22
COMPLEMENTO ALIMENTARIO REGULAR NIVEL PRIMARIA (GRADOS 1, 2 Y 3)	PAE NIVEL	1547	9	13923	\$ 4.366	\$ 60.787.818
COMPLEMENTO ALIMENTARIO REGULAR NIVEL PRIMARIA (GRADOS 4 Y 5)	PAE NIVEL	931	9	8379	\$ 4.763	\$ 39.909.117
COMPLEMENTO ALIMENTARIO REGULAR NIVEL BASICA (GRADOS 6, 7, 8 Y 9)	PAE NIVEL	382	9	3438	\$ 5.179	\$ 17.805.402
COMPLEMENTO ALIMENTARIO REGULAR NIVEL MEDIA (GRADOS 10 Y 11)	PAE NIVEL	56	9	504	\$ 5.647	\$ 2.846.088
COMPLEMENTO ALIMENTARIO INDIGENA	PAE	1797	9	16173	\$ 7.002	\$ 113.243.346
TOTAL		5067	9	45603		\$ 247.839.219

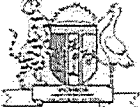
Que en virtud de lo mencionado anteriormente, se decide PRORROGAR el Contrato de Suministro N° 476 de 2022 por un término de nueve (9) días calendario escolar urbano ADICIONAR el valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$247.839.219) cuyo valor no supera el 50% del valor inicial del contrato y con los cuales se cubrirán un total de cuarenta y cinco mil seiscientos tres (45.603) raciones en el lapso de tiempo solicitado, esto con el ánimo de garantizar el servicio de alimentación escolar a los alumnos de suministrar las raciones sin ejecutar a fin de cumplir el objeto contractual y garantizar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar – PAE.


NIXON ALIRIO PARRA RINCON
SUPERVISOR

Proyecto:
EPA - Vichada - Mora Castro


CONSORCIO PAE VICHADA 2022
R/L EFRAIN ALFREDO MELO M
CONTRATISTA


V°B° Jairo Elías Parra Rincon
Lider Area Inspección y Vigilancia
Delegado de Comisiones Administrativas
Del Secretario de Educación
Octo. No. 571 Del 17 De Noviembre 2022

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN MODIFICATORIA	Código:FR.MPAP02.P01.01
		Versión:01
		Fecha:2020-04-22

ACTA DE PRORROGA No.03 Y ADICION No.02 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 476 DE 2022

CONTRATISTA:	CONSORCIO PAE VICHADA 2022 R.L EFRAIN ALFREDO MELO MANRIQUE
C.C. No./NIT:	NIT. 901587781-1
VALOR INICIAL:	SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$7.998.469.541)
OBJETO:	SUMINISTRO DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PROGRAMA – PAE DIRIGIDA A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE LA PRIMAVERA, PUERTO CARREÑO, CUMARIBO Y SANTA ROSALIA EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA
PLAZO INICIAL:	OCHENTA (80) DIAS CALENDARIO ESCOLAR URBANO Y SETENTA Y NUEVE (79) DIAS CALENDARIO ESCOLAR RURAL
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	04 DE OCTUBRE DE 2022
PLAZO PRORROGA N°1	DIESEIS DIAS (16) CALENDARIO ESCOLAR URBANO VEINTICUATRO DIAS (24) CALENDARIO ESCOLAR RURAL
FECHA DE TERMINACIÓN PRORROGA N°1:	04 DE NOVIEMBRE DE 2022.
PLAZO PRORROGA N°2:	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR RURAL Y CATORCE (14) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR URBANO
FECHA DE TERMINACIÓN PRORROGA N°2:	25 DE NOVIEMBRE DE 2022
PLAZO PRORROGA N°3:	NUEVE (09) DIAS CALENDARIO URBANO
FECHA DE TERMINACIÓN PRORROGA N°3:	NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE 2022
VALOR ADICIÓN N°1:	MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$1.228.544.430)
VALOR ADICIÓN N°2:	DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$247.839.219).
VALOR FINAL	NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE (\$9.474.853.190)
FECHA DE TERMINACIÓN:	NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE 2022

ALVARO ARLEY LEON FLOREZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 74.846.264 expedida en Orocué - Casanare, quien obra en nombre y representación del **DEPARTAMENTO**, en su calidad de **GOBERNADOR**, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2020-2023, según acta de comisión escrutadora y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 305 de la Constitución Política, y posesionado ante la Notaría Única del Circuito de Puerto Carreño-Vichada, según Acta de Posesión No. 02 de fecha 30 de diciembre de 2019, facultado para actuar en el presente asunto de conformidad con la Ordenanza Departamental No. 013 del 07 de agosto de 2022, y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra **CONSORCIO PAE VICHADA 2022**, Nit No. 901587781-1 Representada Legalmente por el señor **EFRAIN ALFREDO MELO MANRIQUE**,

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN MODIFICATORIA	Código:FR.MPAP02.P01.01
		Versión:01
		Fecha:2020-04-22

Bogotá D.C y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE PRORROGA No.3 Y ADICIÓN No. 02**, previa las siguientes consideraciones: 1. Que el Departamento de Vichada suscribió contrato de Suministro N° 476 de fecha 28 de abril de 2022, con el **CONSORCIO PAE VICHADA 2022**, identificado con NIT No. 901587781-1, Representada Legalmente por el señor **EFRAIN ALFREDO MELO MANRIQUE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.874.297 expedida en Bogotá D.C cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PROGRAMA – PAE DIRIGIDA A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE LA PRIMAVERA, PUERTO CARREÑO, CUMARIBO Y SANTA ROSALIA EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA"** por un valor de **SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$7.998.469.541)**, con un plazo de ejecución de **OCHENTA (80) DIAS CALENDARIO ESCOLAR URBANO Y SETENTA Y NUEVE (79) DIAS CALENDARIO ESCOLAR RURAL**. 2. Que el supervisor del contrato en comento suscribió con el contratista la respectiva acta de inicio, el día 16 de mayo de 2022, en la que se estableció el día 04 de octubre de 2022 su culminación. 3. Que, conforme a lo establecido en la Resolución No. 735 de 2022 *"por medio de la cual se establece el calendario académico A para el año 2022 en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales que imparten educación formal en los niveles de preescolar, básica, media y ciclo de formación complementaria en el Departamento de Vichada"* se tiene como fecha de finalización de las clases académicas en los establecimientos educativos de la zona urbana el día 11 de diciembre de 2022, por lo cual, se requiere garantizar la operatividad del programa de alimentación escolar hasta el día 09 de diciembre del presente año (días hábil de ejecución), de acuerdo al formato de priorización para los nueve (9) días calendario urbano de 2022, el Departamento de Vichada cuenta con un total de 5.067 estudiantes a atender; de los cuales 1.797 estudiantes están focalizados con complemento alimentario PAE Indígena, 354 con complemento alimentario PAE Regular Nivel Preescolar (Grado 0), 1.547 con complemento alimentario PAE Regular Nivel Primaria (Grados 1, 2 y 3), 931 con complemento alimentario PAE Regular Nivel Primaria (Grados 4 y 5), 382 con complemento alimentario PAE Regular Nivel Secundaria (Grados 6, 7, 8 y 9) y 56 con complemento alimentario PAE Regular Nivel Media (Grados 10 y 11). 4. Que, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender – UapA, asigno mediante Resolución No. 326 del 18 de octubre de 2022, la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$91.403.724)** para garantizar la operación del PAE hasta finalizar calendario escolar vigencia 2022, de los cuales serán utilizados para la presente adición la suma de **DOSCIENTOS CUERENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$247.839.219)**. 5. Que, la Entidad Territorial Certificada ETC presento a la Asamblea Departamental el proyecto de ordenanza para la adición de los mencionados recursos al presupuesto de la entidad. 6. Que mediante la ordenanza No. 024 del 16 de noviembre de 2022 de la Honorable Asamblea Departamental de Vichada, fue adicionado al presupuesto de ingresos código 01-1.1.02.06.006.01-108 Aportes de la Nación y gastos del Departamento de Vichada vigencia fiscal 2022, unidad ejecutora 04-2.3.2.02.02.006.03.01-108 – Servicio Integral Alimentación Escolar, recursos destinados a la ejecución del PAE hasta finalizar el calendario escolar urbano 9 de diciembre de 2022. 7. Que en este sentido, a fin de cumplir con las entregas en condiciones eficaces del contrato y teniendo como soporte la actualización de precios generada por la Oficina de Compras de la Gobernación de Vichada bajo el radicado número SGA- OCS-1313 - 2022, una vez la supervisión evidencia la veracidad de la información suministrada, se ve en la necesidad de realizar una prorroga y adición al Contrato de Suministro No 476 de 2022, la prorroga será por un término de nueve (9) días calendario escolar urbano, los cuales serán desde el día 26 de noviembre hasta el 9 de diciembre de 2022, de acuerdo a la siguiente distribución:

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN MODIFICATORIA	Código:FR.MPAP02.P01.01
		Versión:01
		Fecha:2020-04-22

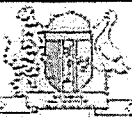
CALENDARIO ESCOLAR URBANO					
DESCRIPCIÓN	No BENEFICIARIOS	No DÍAS DE ATENCIÓN	No TOTAL RACIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE REGULAR NIVEL PREESCOLAR (GRADO 0)	354	9	3186	\$ 4.158	\$ 13.247.388
COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE REGULAR NIVEL PRIMARIA (GRADOS 1, 2 Y 3)	1547	9	13923	\$ 4.366	\$ 60.787.818
COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE REGULAR NIVEL PRIMARIA (GRADOS 4 Y 5)	931	9	8379	\$ 4.763	\$ 39.909.117
COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE REGULAR NIVEL BASICA (GRADOS 6, 7, 8 Y 9)	382	9	3438	\$ 5.179	\$ 17.805.402
COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE REGULAR NIVEL MEDIA (GRADOS 10 Y 11)	56	9	504	\$ 5.647	\$ 2.846.088
COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE INDÍGENA	1797	9	16173	\$ 7.002	\$ 113.243.346
TOTAL	5067	9	45603		\$ 247.839.219

3. Que en virtud de lo mencionado anteriormente, se decide **PRORROGAR** el Contrato de Suministro N° 476 de 2022 por un término de nueve (9) días calendario escolar urbano **ADICIONAR** el valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$247.839.219)** cuyo valor no supera el 50% del valor inicial del contrato y con los cuales se cubrirán un total de cuarenta y cinco mil seiscientos tres (45.603) raciones en el lapso de tiempo solicitado, esto con el ánimo de garantizar el servicio de alimentación escolar a los alumnos de suministrar las raciones sin ejecutar a fin de cumplir el objeto contractual y garantizar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar – PAE. I) Que analizados los argumentos expresados precedentemente en los documentos que hacen parte integral del presente documento, se concluye que es viable acceder a la solicitud de Prórroga No. 03 y Adición No. 02 al contrato de Suministro N°476 de 2022.II) Por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se registrará por las disposiciones legales y reglamentarias del contrato principal, y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO:** El objeto de la presente acta es **Prorrogar y Adicionar** el Contrato de Suministro N°476 de 2022.**CLAUSULA SEGUNDA – TÉRMINO DE PRORROGA:** La prórroga del contrato será por

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño

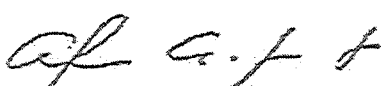
Tel.321-2038743-/ Nit 800094067-8

Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN MODIFICATORIA	Código:FR.MPAP02.P01.01
		Versión:01
		Fecha:2020-04-22

NUEVE (9) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR URBANO, los cuales serían desde el día 26 de noviembre hasta el 9 de diciembre de 2022 (último día calendario académico urbano). **CLAUSULA TERCERA: ADICION:** La adición del contrato es por el valor de DOSCIENTOS CUERENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$247.839.219), con cargo a los rubros denominado SERVICIO INTEGRAL ALIMENTACION ESCOLAR 04-2.3.2.02.02.006.03.01-108. Con certificado de disponibilidad presupuestal número 3247 del 24 de noviembre de 2022. **CLAUSULA CUARTA- GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA, se obliga a la ampliación y actualización de la vigencia de las garantías estipuladas en el contrato a que hubiere lugar. **CLAUSULA QUINTA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** La presente Acta se perfecciona con la suscripción de la firma por las partes. **CLAUSULA SEXTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las condiciones y estipulaciones contractuales no modificadas por la presente ACTA permanecen vigentes y su exigibilidad continúa. Para constancia de lo anterior se firma en Puerto Carreño – Vichada, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2022.

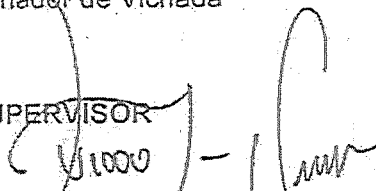
EL DEPARTAMENTO

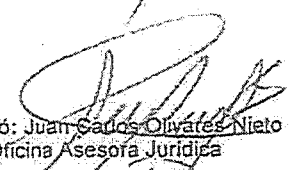

ALVARO ARLEY LEON FLOREZ
 Gobernador de Vichada

EL CONTRATISTA


CONSORCIO PAE VICHADA 2022
 Nit. 901587781-1
R.L. EFRAIN ALFREDO MELO MANRIQUE
 C.C. 79.874.297 de Bogotá D.C

EL SUPERVISOR


NIXON ALIRIO PARRA RINCÓN
 Coordinador Equipo PAE
 Supervisor Contrato No.476 de 2022

Revisó: 
 Jefe Oficina Asesora Jurídica


 V°B°: **Jairo Efraim Pardo Rincon**
 Líder Área Inspección y Vigilancia
 Delegado de las Funciones Administrativas
 Del Secretario de Educación
 Decreto. No. 571 Del 17 De noviembre 2022

Proyectó: 
 Abogada Contratista SEDV

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
 Tel.321-2038743- / Nit 800094067-8
 Asesorjuridico7@vichada.gov.co



GOBERNACION DEL VICHADA

NIT. 800094067-8

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **3181**

Vigencia: 2.022

Fecha de Compromiso: 25 de noviembre de 2022

Beneficiario CONSORCIO PAE VICHADA 2022

Nit: 901587781 - 1

No. C.D.P. : 3160

Fecha de Expedición del C.D.P.: 17 de noviembre de 2022

Con Formalidades Plenas

Tipo de Compromiso Contrato de Suministro

Ade. Contrato: 476 Fecha: 18/04/2022 Vence: 31/12/2022

Objeto: ADICIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO No. 476 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2022 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PROGRAMA PAE- DIRIGIDA A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE LA PRIMAVERA, PUERTO CARREÑO, CUMARIBO Y SANTA ROSALÍA EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA.

Cto.Utilidad : SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

Regional DEPARTAMENTO DE VICHADA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 04 - 2.3.2.02.02.006.03.01 - 108	servicio integral alimentacion escolar Recurso de la Nación-Destinación Especifica MEN - Inversión Clasificadores -63393-8143.0	247,839.219,00
Total Compromisos		\$247.839.219,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Diciembre	\$247.839.219,00
Valor Total Prog.	\$247.839.219,00


ALBA ROCIO PIÑEROS RONDON
TECNICO - PRESUPUESTO



614

5.1.3 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE

Villavicencio 21 de mayo de 2025 ✓

Señores

ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Dirección: CRA 33 # 37 31 BARRIO CENTRO

Ciudad: Villavicencio

REF: Proceso de Contratación: No. PC-ESAL-004-2025

OBJETO: "FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ALIMENTACIÓN CON SERVICIO DE RESIDENCIA ESCOLAR PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO CARREÑO, LA PRIMAVERA, SANTA ROSALÍA Y CUMARIBO, DEPARTAMENTO DE VICHADA".

Como oferente al proceso de contratación en mención me permito solicitar sea tenido en cuenta que los contratos aportados como criterio habilitante en el numeral 3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE de la presente propuesta, superan mas del 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos, por tanto solicitamos a ASOSUPRO, tener en cuenta para la acreditación de los puntos.

Cordialmente

LUIS EDUARDO SENDOYA CEDIEL

Representante Legal

**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL
Y EL BIENESTAR FAMILIAR CODESBIF**

NIT: 900.151.981-2



615

5.1.2 PLAN DE RUTAS OPERATIVO

Villavicencio 21 de mayo de 2025

Señores

ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Dirección: CRA 33 # 37 31 BARRIO CENTRO

Ciudad: Villavicencio

REF: Proceso de Contratación: No. PC-ESAL-004-2025

OBJETO: "FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ALIMENTACIÓN CON SERVICIO DE RESIDENCIA ESCOLAR PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO CARREÑO, LA PRIMAVERA, SANTA ROSALÍA Y CUMARIBO, DEPARTAMENTO DE VICHADA".

Como oferente al proceso de contratación en mención me permito anexar plan de rutas operativo con el fin de acceder a la ponderación del ítem 1.3 PLAN DE RUTAS OPERATIVO (30 puntos)

Cordialmente

LUIS EDUARDO SENDOYA CEDIEL

Representante Legal

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Y EL BIENESTAR FAMILIAR CODESBIF

NIT: 900.151.981-2

PLAN DE RUTAS MODELO OPERATIVO

CODESBIF

corporación para el desarrollo social y bienestar familiar



1. INTRODUCCIÓN

CODESBIF proveedor del Programa de Alimentación de residencias Escolares en el departamento del Vichada, opera con el objetivo de garantizar una alimentación adecuada a los titulares de derecho, optimizando sus recursos y cumpliendo con los estándares de calidad exigidos. Para lograrlo, debe implementar mecanismos técnicos, científicos y tecnológicos que le permitan incrementar su eficiencia operativa y adaptarse a las condiciones del programa.

La eficiencia operativa de CODESBIF en Vichada se traduce en la capacidad de entregar alimentos de calidad, cumpliendo con los requerimientos nutricionales y logísticos establecidos, con la menor cantidad de recursos posible. Esto implica calcular la relación entre la inversión realizada en la producción y distribución de los alimentos y los resultados obtenidos en términos de cobertura y satisfacción de los titulares de derecho. Además, un adecuado posicionamiento estratégico dentro del PAE implica diferenciarse mediante la optimización de procesos y la implementación de buenas prácticas en la prestación del servicio.

La logística juega un papel crucial en el éxito de CODESBIF en Vichada, ya que busca satisfacer la demanda de los alimentos en las mejores condiciones de servicio, calidad y costo. Garantizar la excelencia del producto y la puntualidad en la entrega aporta una ventaja competitiva y permite una reducción de costos operacionales, asegurando así la sostenibilidad del programa. Sin embargo, esta actividad representa un reto, ya que se debe equilibrar tres objetivos fundamentales: garantizar la calidad del servicio, garantizar el suministro puntual de insumos y optimizar los costos de gestión de inventarios y distribución.

2. OBJETIVO GENERAL

CODESBIF Estructura un modelo logístico o plan de rutas, con base en los lineamientos del programa de alimentación escolar PAE para el departamento de Vichada, con el fin de proporcionar la distribución de víveres, aseo, y combustibles (gas, ACPM, gasolina) a cada uno de los comedores contratados en las diferentes modalidades del programa.

corporación para el desarrollo social y bienestar familiar

3. ALCANCE

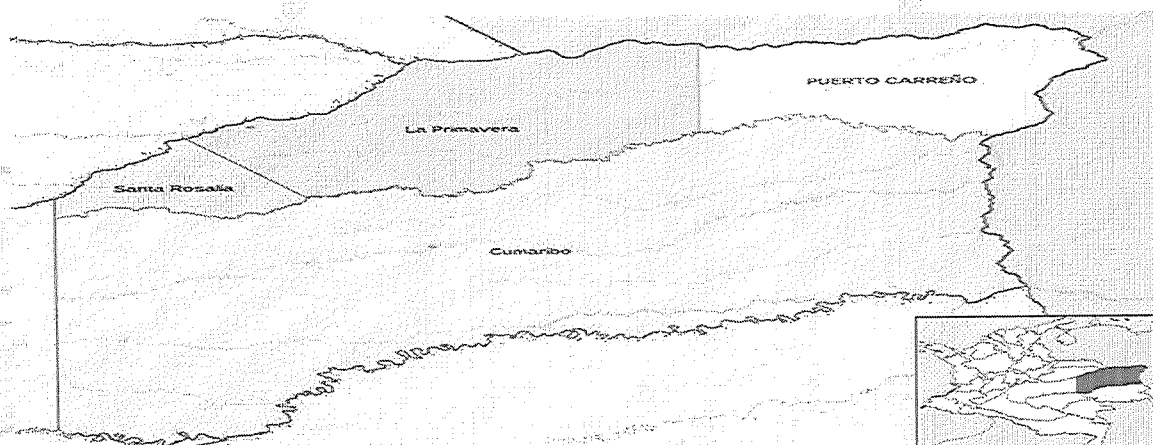
Las disposiciones de este plan de rutas o modelo operativo, aplica a las actividades que desarrolla CODESBIF para la entrega de víveres, elementos de aseo, combustible y gas a cada comedor escolar, garantizando las condiciones de calidad e inocuidad del transporte el cual debe realizarse de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del ministerio de salud y protección social, Resolución 2505 de 2004, así como el las demás normas que las modifiquen, adición o sustituyan.

4. RESPONSABLES

- Manipuladores de Alimentos - Dinamizadoras,
- Jefe de Bodega
- Supervisores y Coordinador General.

PLANIFICACION DEL MODELO OPERATIVO

CODESBIF implementara un modelo operativo basado en la zonificación del departamento de Vichada, el cual pretende dividir el departamento en tres zonas (norte, centro y sur) logrando así focalizar los municipios por dichas zonas quedando así:



4. ZONIFICACION DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA

ZONAS DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA		
NORTE	CENTRO	SUR
1. PUERTO CARREÑO	2. LA PRIMAVERA	4. CUMARIBO
	3. SANTA ROSALIA	

5. PLAN DE RUTAS

RUTAS, Y DIAS DE ENTREGA DE VIVERES E INSUMOS DE ASEO ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS										
OPERADOR: CODESBIF										
ETC: DEPARTAMENTO DE VICHADA			BODEGA DE DESPACHO: CUMARIBO			ZONA: CUMARIBO				
INSTITUCION EDUCATIVA	VIVERES SECOS			VIVERES FRESCOS			INSUMOS DE ASEO		COMBUSTIBLE	
	PERIODICIDAD ENTREGA	DIAS DE ENTREGA	TRANSPORTE	PERIODICIDAD ENTREGA	DIAS DE ENTREGA	TRANSPORTE	PERIODICIDAD ENTREGA	DIAS DE ENTREGA	PERIODICIDAD ENTREGA	DIAS DE ENTREGA
I.E. INTERNADO PUERTO PRINCIPE - SEDE PRINCIPAL	SEMANAL	VIERNES	TRANSPORTE TERRESTRE	QUINCENAL Y/O SEMANAL	VIERNES	TRANSPORTE TERRESTRE	SEMANAL	VIERNES	SEMANAL	VIERNES
C.E. INTERNADO ANTONIA SANTOS - SEDE PRINCIPAL	SEMANAL	VIERNES	TRANSPORTE TERRESTRE	QUINCENAL Y/O SEMANAL	VIERNES	TRANSPORTE TERRESTRE	SEMANAL	VIERNES	SEMANAL	VIERNES
C.E. INTERNADO ASOCORTOMO - SEDE PRINCIPAL	SEMANAL	VIERNES	TRANSPORTE TERRESTRE	QUINCENAL Y/O SEMANAL	VIERNES	TRANSPORTE TERRESTRE	SEMANAL	VIERNES	SEMANAL	VIERNES
C.E. INTERNADO LA LIBERTAD - SEDE PRINCIPAL	SEMANAL	VIERNES	TRANSPORTE TERRESTRE	QUINCENAL Y/O SEMANAL	VIERNES	TRANSPORTE TERRESTRE	SEMANAL	VIERNES	SEMANAL	VIERNES
C.E. INTERNADO PIRAMIRI - SEDE PRINCIPAL	SEMANAL	VIERNES	TRANSPORTE TERRESTRE	QUINCENAL Y/O SEMANAL	VIERNES	TRANSPORTE TERRESTRE	SEMANAL	VIERNES	SEMANAL	VIERNES
I.E. INTERNADO CHUPAVE - SEDE PRINCIPAL	SEMANAL	VIERNES	TRANSPORTE TERRESTRE	QUINCENAL Y/O SEMANAL	VIERNES	TRANSPORTE TERRESTRE	SEMANAL	VIERNES	SEMANAL	VIERNES
I.E. SAGRADO CORAZÓN DE JESUS - SEDE PRINCIPAL	SEMANAL	VIERNES	TRANSPORTE TERRESTRE	QUINCENAL Y/O SEMANAL	VIERNES	TRANSPORTE TERRESTRE	SEMANAL	VIERNES	SEMANAL	VIERNES
I.E. EL TUPARRO - SEDE PRINCIPAL	SEMANAL	VIERNES	TRANSPORTE TERRESTRE	QUINCENAL Y/O SEMANAL	VIERNES	TRANSPORTE TERRESTRE	SEMANAL	VIERNES	SEMANAL	VIERNES
I.E. INTERNADO AVELINO ALVAREZ TORRES - SEDE PRINCIPAL	SEMANAL	VIERNES	TRANSPORTE TERRESTRE	QUINCENAL Y/O SEMANAL	VIERNES	TRANSPORTE TERRESTRE	SEMANAL	VIERNES	SEMANAL	VIERNES
I.E. INTERNADO JUAN JOSÉ RONDON - SEDE PRINCIPAL	SEMANAL	VIERNES	TRANSPORTE TERRESTRE	QUINCENAL Y/O SEMANAL	VIERNES	TRANSPORTE TERRESTRE	SEMANAL	VIERNES	SEMANAL	VIERNES
I.E. INTERNADO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA - SEDE PRINCIPAL	SEMANAL	VIERNES	TRANSPORTE TERRESTRE	QUINCENAL Y/O SEMANAL	VIERNES	TRANSPORTE TERRESTRE	SEMANAL	VIERNES	SEMANAL	VIERNES
I.E. INTERNADO RAYA - BAKATSOL OWA - SEDE PRINCIPAL	SEMANAL	VIERNES	TRANSPORTE FLUVIAL	QUINCENAL Y/O SEMANAL	VIERNES	TRANSPORTE TERRESTRE	SEMANAL	VIERNES	SEMANAL	VIERNES
I.E. INTERNADO SANTA TERESITA DEL TUPARRO - SEDE PRINCIPAL	SEMANAL	VIERNES	TRANSPORTE TERRESTRE	QUINCENAL Y/O SEMANAL	VIERNES	TRANSPORTE TERRESTRE	SEMANAL	VIERNES	SEMANAL	VIERNES
I.E. INTERNADO SILVINO CARO HEREDIA - SEDE PRINCIPAL	SEMANAL	VIERNES	TRANSPORTE TERRESTRE	QUINCENAL Y/O SEMANAL	VIERNES	TRANSPORTE TERRESTRE	SEMANAL	VIERNES	SEMANAL	VIERNES
S.E. JUAN DOMINGO BERNAL	SEMANAL	VIERNES	TRANSPORTE TERRESTRE	QUINCENAL Y/O SEMANAL	VIERNES	TRANSPORTE TERRESTRE	SEMANAL	VIERNES	SEMANAL	VIERNES

S.E. MERCEDES ABREGO	SEMANAL	VIERNES	TRANSPORTE TERRESTRE	QUINCENAL Y/O SEMANAL	VIERNES	TRANSPORTE TERRESTRE	SEMANAL	VIERNES	SEMANAL	VIERNES
S.E. SARDINAS	SEMANAL	VIERNES	TRANSPORTE TERRESTRE	QUINCENAL Y/O SEMANAL	VIERNES	TRANSPORTE TERRESTRE	SEMANAL	VIERNES	SEMANAL	VIERNES
I.E. INTERNADO CADANAPAY - SEDE PRINCIPAL	SEMANAL	VIERNES	TRANSPORTE TERRESTRE	QUINCENAL Y/O SEMANAL	VIERNES	TRANSPORTE TERRESTRE	SEMANAL	VIERNES	SEMANAL	VIERNES
I.E. INTERNADO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - SEDE PRINCIPAL	SEMANAL	VIERNES	TRANSPORTE TERRESTRE	QUINCENAL Y/O SEMANAL	VIERNES	TRANSPORTE TERRESTRE	SEMANAL	VIERNES	SEMANAL	VIERNES
I.E. KUAWAI - SEDE PRINCIPAL	SEMANAL	VIERNES	TRANSPORTE TERRESTRE	QUINCENAL Y/O SEMANAL	VIERNES	TRANSPORTE TERRESTRE	SEMANAL	VIERNES	SEMANAL	VIERNES
I.E. INTERNADO EL SEJAL - SEDE PRINCIPAL	SEMANAL	VIERNES	TRANSPORTE TERRESTRE	QUINCENAL Y/O SEMANAL	VIERNES	TRANSPORTE TERRESTRE	SEMANAL	VIERNES	SEMANAL	VIERNES
I.E. INTERNADO GUERIMA - SEDE PRINCIPAL	SEMANAL	VIERNES	TRANSPORTE TERRESTRE	QUINCENAL Y/O SEMANAL	VIERNES	TRANSPORTE TERRESTRE	SEMANAL	VIERNES	SEMANAL	VIERNES

RUTAS, Y DIAS DE ENTREGA DE VIVERES E INSUMOS DE ASEO ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS										
OPERADOR: CODESBIF										
ETC: DEPARTAMENTO DE VICHADA			BODEGA DE DESPACHO: PUERTO CARREÑO			ZONA: PUERTO CARREÑO				
INSTITUCION EDUCATIVA	VIVERES SECOS			VIVERES FRESCOS			INSUMOS DE ASEO		COMBUSTIBLE	
	PERIODICIDAD ENTREGA	DIAS DE ENTREGA	TRANSPORTE	PERIODICIDAD ENTREGA	DIAS DE ENTREGA	TRANSPORTE	PERIODICIDAD ENTREGA	DIAS DE ENTREGA	PERIODICIDAD ENTREGA	DIAS DE ENTREGA
I.E ACEITICO	SEMANAL	VIERNES	TRANSPORTE TERRESTRE	QUINCENAL Y/O SEMANAL	VIERNES	TRANSPORTE TERRESTRE	SEMANAL	VIERNES	SEMANAL	VIERNES
C.E LA CONQUISTA	SEMANAL	VIERNES	TRANSPORTE TERRESTRE	QUINCENAL Y/O SEMANAL	VIERNES	TRANSPORTE TERRESTRE	SEMANAL	VIERNES	SEMANAL	VIERNES
I.E LA ESMERALDA	SEMANAL	VIERNES	TRANSPORTE TERRESTRE	QUINCENAL Y/O SEMANAL	VIERNES	TRANSPORTE TERRESTRE	SEMANAL	VIERNES	SEMANAL	VIERNES

RUTAS, Y DIAS DE ENTREGA DE VIVERES E INSUMOS DE ASEO ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS										
OPERADOR: CODESBIF										
ETC: DEPARTAMENTO DE VICHADA			BODEGA DE DESPACHO: SANTA ROSALIA			ZONA: SANTA ROSALIA				
INSTITUCION EDUCATIVA	VIVERES SECOS			VIVERES FRESCOS			INSUMOS DE ASEO		COMBUSTIBLE	
	PERIODICIDAD ENTREGA	DIAS DE ENTREGA	TRANSPORTE	PERIODICIDAD ENTREGA	DIAS DE ENTREGA	TRANSPORTE	PERIODICIDAD ENTREGA	DIAS DE ENTREGA	PERIODICIDAD ENTREGA	DIAS DE ENTREGA
I.E CAMILO TORRES	SEMANAL	VIERNES	TRANSPORTE TERRESTRE	QUINCENAL Y/O SEMANAL	VIERNES	TRANSPORTE TERRESTRE	SEMANAL	VIERNES	SEMANAL	VIERNES

C.E SAN BANIT	SEMANAL	VIERNES	TRANSPORTE TERRESTRE	QUINCENAL Y/O SEMANAL	VIERNES	TRANSPORTE TERRESTRE	SEMANAL	VIERNES	SEMANAL	VIERNES
C.E DOCE DE OCTUBRE	SEMANAL	VIERNES	TRANSPORTE TERRESTRE	QUINCENAL Y/O SEMANAL	VIERNES	TRANSPORTE TERRESTRE	SEMANAL	VIERNES	SEMANAL	VIERNES
I.E SAN BARTOLOME	SEMANAL	VIERNES	TRANSPORTE TERRESTRE	QUINCENAL Y/O SEMANAL	VIERNES	TRANSPORTE TERRESTRE	SEMANAL	VIERNES	SEMANAL	VIERNES
C.E 20 DE JULIO	SEMANAL	VIERNES	TRANSPORTE TERRESTRE	QUINCENAL Y/O SEMANAL	VIERNES	TRANSPORTE TERRESTRE	SEMANAL	VIERNES	SEMANAL	VIERNES

RUTAS, Y DIAS DE ENTREGA DE VIVERES E INSUMOS DE ASEO ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS										
OPERADOR: CODESBIF										
ETC: DEPARTAMENTO DE VICHADA			BODEGA DE DESPACHO: PRIMAVERA			ZONA: PRIMAVERA				
INSTITUCION EDUCATIVA	VIVERES SECOS			VIVERES FRESCOS			INSUMOS DE ASEO		COMBUSTIBLE	
	PERIODICIDAD ENTREGA	DIAS DE ENTREGA	TRANSPORTE	PERIODICIDAD ENTREGA	DIAS DE ENTREGA	TRANSPORTE	PERIODICIDAD ENTREGA	DIAS DE ENTREGA	PERIODICIDAD ENTREGA	DIAS DE ENTREGA
C.E GABRIELA MISTRAL	SEMANAL	VIERNES	TRANSPORTE TERRESTRE	QUINCENAL Y/O SEMANAL	VIERNES	TRANSPORTE TERRESTRE	SEMANAL	VIERNES	SEMANAL	VIERNES
C.E VILLAMARIA	SEMANAL	VIERNES	TRANSPORTE TERRESTRE	QUINCENAL Y/O SEMANAL	VIERNES	TRANSPORTE TERRESTRE	SEMANAL	VIERNES	SEMANAL	VIERNES
C.E SANTA CECILIA	SEMANAL	VIERNES	TRANSPORTE TERRESTRE	QUINCENAL Y/O SEMANAL	VIERNES	TRANSPORTE TERRESTRE	SEMANAL	VIERNES	SEMANAL	VIERNES
I.E VICTOR SAMUEL ANDRADE	SEMANAL	VIERNES	TRANSPORTE TERRESTRE	QUINCENAL Y/O SEMANAL	VIERNES	TRANSPORTE TERRESTRE	SEMANAL	VIERNES	SEMANAL	VIERNES
I.E.INTERNADO THEODORO WEIJNEN	SEMANAL	VIERNES	TRANSPORTE TERRESTRE	QUINCENAL Y/O SEMANAL	VIERNES	TRANSPORTE TERRESTRE	SEMANAL	VIERNES	SEMANAL	VIERNES
I.E. BUENA VISTA	SEMANAL	VIERNES	TRANSPORTE TERRESTRE	QUINCENAL Y/O SEMANAL	VIERNES	TRANSPORTE TERRESTRE	SEMANAL	VIERNES	SEMANAL	VIERNES
I.E LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	SEMANAL	VIERNES	TRANSPORTE TERRESTRE	QUINCENAL Y/O SEMANAL	VIERNES	TRANSPORTE TERRESTRE	SEMANAL	VIERNES	SEMANAL	VIERNES

compromiso para el desarrollo social y bienestar familiar



622

5.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Villavicencio 21 de mayo de 2025

Señores

ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Dirección: CRA 33 # 37 31 BARRIO CENTRO

Ciudad: Villavicencio

REF: Proceso de Contratación: No. PC-ESAL-004-2025

OBJETO: "FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ALIMENTACIÓN CON SERVICIO DE RESIDENCIA ESCOLAR PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO CARREÑO, LA PRIMAVERA, SANTA ROSALÍA Y CUMARIBO, DEPARTAMENTO DE VICHADA".

Estimados señores:

En mi calidad de representante legal de la CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR CODESBIF en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales, o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el (95%) del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje del personal no inferior al (95%). Adicionalmente, el contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, , deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Atentamente

Nombre del proponente: CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR CODESBIF

Nombre del representante legal: LUIS EDUARDO SENDOYA CEDIEL

C.C. 19.446.353 de Bogotá D.C.

Dirección de correo: Calle 18 41 A 09

Correo: residencias.codesbif@gmail.com

Villavicencio

Firma del representante legal

PC-ESAL-004-2025



6. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA



**Garantía única de
cumplimiento en favor de**

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)



C O N T E N I D O

	Pág.
12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13. COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14. COASEGURO	11
15. PRESCRIPCIÓN	11
16. DOMICILIO	11



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



- (i) La no inversión del anticipo;
- (ii) El uso indebido del anticipo; y
- (iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.



5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

- 5.1 en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
- 5.2 en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
- 5.3 en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)



6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.



7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagará el valor del siniestro, así:

- 7.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.
- 7.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.
- 7.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. – de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)



12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.



13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros



14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.



15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.



16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los ____ días del mes de ____ de 2024.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

**LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A****CERTIFICA:**

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CV-100050924 y endoso, 0 cuyo afianzado es: CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIA Asegurado o Beneficiario: ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO / ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO, expedida por la Compañía en 20/05/2025, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AG.VILLAVICENCIO a los 20 días del mes MAYO del año 2025.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.





632

7. PERSONAL REQUERIDO

Villavicencio 21 de mayo de 2025

Señores

ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Dirección: CRA 33 # 37 31 BARRIO CENTRO

Ciudad: Villavicencio

REF: Proceso de Contratación: No. PC-ESAL-004-2025

OBJETO: "FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ALIMENTACIÓN CON SERVICIO DE RESIDENCIA ESCOLAR PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO CARREÑO, LA PRIMAVERA, SANTA ROSALÍA Y CUMARIBO, DEPARTAMENTO DE VICHADA".

Como oferente al proceso de contratación en mención, me permito manifestar el compromiso de presentar el personal requerido en su totalidad de acuerdo a sus requerimientos, perfiles y cantidades, dentro de los términos estipulados en el proceso de contratación de referencia.

Cordialmente

LUIS EDUARDO SENDOYA CEDIEL

Representante Legal

**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL
Y EL BIENESTAR FAMILIAR CODESBIF**

NIT: 900.151.981-2

PC-ESAL-004-2025



8. APORTE

Villavicencio 21 de mayo de 2025

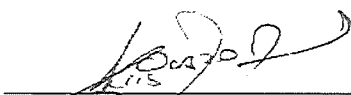
Señores
ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
Dirección: CRA 33 # 37 31 BARRIO CENTRO
Ciudad: Villavicencio

REF: Proceso de Contratación: No. PC-ESAL-004-2025

OBJETO: "FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ALIMENTACIÓN CON SERVICIO DE RESIDENCIA ESCOLAR PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO CARREÑO, LA PRIMAVERA, SANTA ROSALÍA Y CUMARIBO, DEPARTAMENTO DE VICHADA".

Como oferente al proceso de contratación en mención, me permito manifestar el compromiso de presentar el un aporte a realizar para el proceso PC-ESAL-004-2025, se adjunta al presente el programa de hábitos alimentarios saludables con su respectiva justificación.

Cordialmente



LUIS EDUARDO SENDOYA CEDIEL
Representante Legal
**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL
Y EL BIENESTAR FAMILIAR CODESBIF**
NIT: 900.151.981-2

PC-ESAL-004-2025

APORTE DE PROGRAMA DE SOCIALIZACIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE

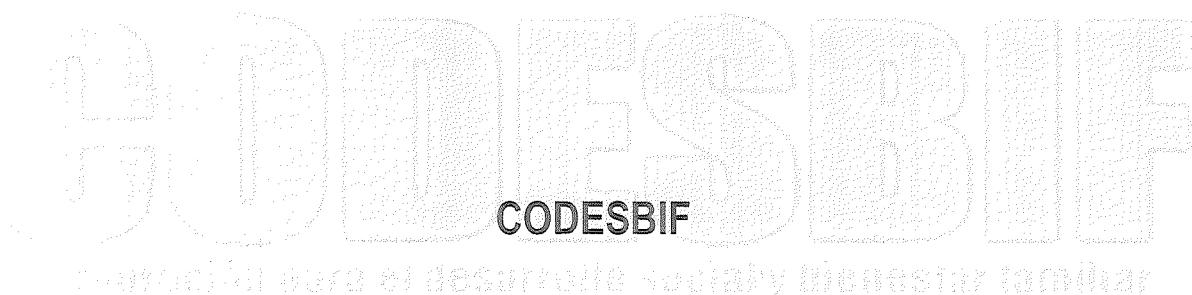


TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION
2. OBJETIVO
3. ALCANCE
4. DEFINICIONES
5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA
6. MARCO TEORICO
7. RESPONSABLES
 - 7.1 Representante Legal de interventoría
 - 7.2 Coordinador Técnico
 - 7.3 Profesionales de campo
8. DESARROLLO
9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
10. ANEXOS
11. PRESUPUESTO

1. INTRODUCCION

Como oferente al proceso de contratación en mención, me permito manifestar el compromiso de presentar el un aporte a realizar para el proceso PC-004-2025, se adjunta al presente el programa de hábitos alimentarios saludables con su respectiva justificación.

El programa de residencias escolares determinado como una de las estrategias del sector educativo, que tiene por objetivo suministrar alimentación escolar debe asegurar ese suministro a los beneficiarios, cumpliendo con las condiciones de calidad e inocuidad; el fortalecimiento de la cultura alimentaria, que permita valorar el alimento como un elemento que puede influir en los procesos sociales para la promoción de actitudes, habilidades y hábitos alimentarios saludables en el momento del consumo del complemento alimentario en el escenario escolar.

Este documento presenta y detalla el aporte propuesto por la Corporación CODESBIF dejando estipuladas las características y orientaciones que debe cumplir la alimentación saludable, en el marco de la iniciativa impulsada por el Gobierno Nacional en Sistemas Alimentarios Sostenibles para su implementación de los programas de alimentación en el sector educativo.

2. OBJETIVO

Sensibilizar a los titulares de derecho del programa de alimentación escolar por medio de la socialización en Hábitos alimentarios saludables, resaltando la importancia de adoptar estilos de alimentación saludables que fomenten una cultura de prevención y responsabilidad individual sobre la salud y el bienestar de cada uno de estudiantes.

3. ALCANCE

Realizar 74 actividades de socialización en hábitos saludables como aporte a la ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS ASOSUPRO, que incluiría: entrega de cartilla didáctica, toma de registro fotográfico de la actividad, encuestas de satisfacción y consolidación digital de la información obtenida en la socialización y aclaración de dudas de los Titulares de Derecho en las diferentes etapas de la actividad, en las Sedes Educativas priorizadas en los 4 municipios del Departamento del Vichada.

4. DEFINICIONES:

Hábitos saludables: conducta adquirida por la repetición de actos de la misma especie. Orientado hacia la salud, consiste en el conjunto de conductas que se llevan a cabo para obtener y mantener un estado físico y mental saludable.

Actividad Física: Se considera así a "cualquier movimiento corporal realizado por los músculos esqueléticos que produce un gasto de energía". La actividad física está presente en todo lo que una persona hace durante las 24 ° del día, salvo dormir o reposar. (Santalla A y Pérez G, N° 147. Agosto 2010. Buenos Aires).

Sobrepeso y Obesidad: Se caracterizan por acumulación excesiva de grasa o hipertrofia general del tejido adiposo en el cuerpo; es decir, cuando la reserva natural de energía de los humanos y otros mamíferos almacenada en forma de grasa corporal se incrementa hasta un punto en que pone en riesgo la salud o la vida.

Salud: Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), "La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades".

Suministro: En el marco de los programas de alimentación escolar el término suministro hace referencia a la entrega de los alimentos que se realiza para el consumo de los estudiantes beneficiarios del Programa, a través del complemento alimentario establecido.

Cronograma: Es el registro pormenorizado del plan de acción del programa de BPM, en el cual se incluyen las tareas, los responsables y las fechas precisas de realización.

Enseñanza: Transmisión de conocimientos, ideas, experiencias, habilidades o hábitos a una persona que no los tiene. Conocimiento, idea, experiencia, habilidad o conjunto de ellos que una persona aprende de otra o de algo.

Curso: Conjunto de enseñanzas sobre un tema, generalmente se desarrolla en varias sesiones, pero siempre llevando la secuencia del tema.

Programa de capacitación: Descripción de forma detallada temas, metodologías, duración, docentes, cronograma, fechas, horarios y personal delegado para el desarrollo de las mismas.

Evaluación: Sistema empleado para medir mediante una valoración determinada el nivel de comprensión y captación de la información suministrada.

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Anexo técnico de alimentación saludable y sostenible en el PAE. Unidad de Alimentos Para Aprender. Ministerio de Educación Nacional
- OPS/OMS, INCAP. "Guía rápida para la promoción de estilos de vida saludables y la prevención de enfermedades crónicas no transmisibles". 2013. Secretaría de Salud,
- OPS/OMS, Red de Vivienda Saludable Honduras, Ayuda en Acción, para una Vivienda Saludable, Unión Europea y Gobierno de Canadá. "Manual para Facilitador: Promoviendo Entornos Saludables". 2014.
- Demás normas y/o guías nacionales e internacionales (CAN, OMS, FAO, CODEX ALIMENTARIUS, entre otras) que establecen los reglamentos técnicos para garantizar, objetivos como: la protección de la salud o seguridad humana, de la vida o la salud animal o vegetal, o del medio ambiente y la prevención de prácticas que puedan inducir a error a los consumidores.

6. MARCO TEORICO

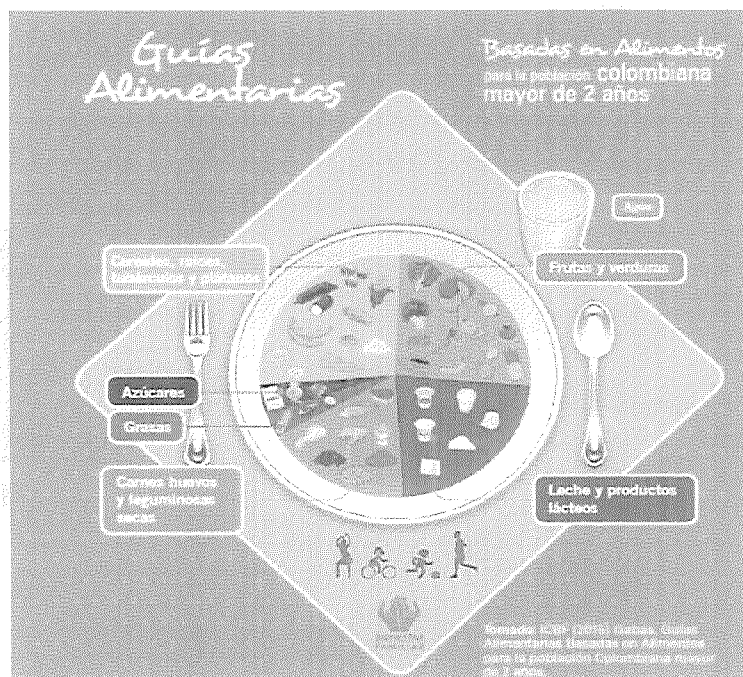
ALIMENTACIÓN SALUDABLE

La Alimentación Saludable se define como "Aquella que satisface las necesidades de energía y nutrientes en todas las etapas de la vida considerando su estado fisiológico y velocidad de crecimiento; promueve el suministro de nutrientes de la madre al feto, la práctica de la lactancia materna e incluye alimentos ricos en nutrientes y la alimentación complementaria adecuada; proporcionando una dieta completa, equilibrada, suficiente, adecuada, diversificada e inocua que previene la aparición de enfermedades asociadas con una ingesta deficiente o excesiva de energía y nutrientes". (*Ministerio de Salud y Protección Social, 2017*).

A través de la promoción de alimentación saludable y agradable, se busca fomentar una alimentación que proporcione los nutrientes que el cuerpo necesita para mantener el buen funcionamiento del organismo, conservar o restablecer la salud, minimizar el riesgo de enfermedades, crecimiento adecuado, entre otros. La alimentación saludable, presenta las siguientes características:

1. **Completa:** debe contener todos los macros, micronutrientes (proteína, grasa, carbohidratos, vitaminas y minerales), agua y fibra.
2. **Equilibrada:** que debe incluir cantidades adecuadas de los grupos de alimentos, los cuales, al ser combinados aporten la proporción de nutrientes para promover el crecimiento y /o mantenimiento de la salud.
3. **Suficiente:** en energía y nutrientes que promueva en los niños el crecimiento, la producción de leche durante la lactancia y el mantenimiento de un peso saludable en todas las etapas del curso de vida.
4. **Adecuada:** que se ajusta a los gustos, preferencias, recursos económicos y hábitos alimentarios de los individuos.
5. **Inocua:** aquella que es libre de contaminantes, sustancias tóxicas y otros factores que van en detrimento del estado de salud de quien la consume”

Por otra parte, las guías alimentarias se constituyen en una herramienta fundamental en la planeación y promoción de la alimentación saludable de una población. A continuación, se presentan los mensajes establecidos en las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos para la población Colombiana mayor de 2 años (*Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2017*), a tener en cuenta en la planeación de la alimentación saludable y agradable; así como las estrategias que se desarrollen para la promoción de esta:



Fuente: ICBF, Manual para facilitadores “Guías Alimentarias Basadas en Alimentos para la Población Colombiana mayor de 2 años”

RECOMENDACIONES:

- ❖ Consuma alimentos frescos y variados como lo indica el Plato Saludable de la Familia Colombiana.
- ❖ Para favorecer la salud de músculos, huesos y dientes, consuma diariamente leche u otros productos lácteos y huevo.

- ❖ Para una buena digestión y prevenir enfermedades del corazón, incluya en cada una de las comidas frutas enteras y verduras frescas.
- ❖ Para complementar su alimentación consuma al menos dos veces por semana leguminosas como frijol, lenteja, arveja y garbanzo.
- ❖ Para prevenir la anemia, los niños, niñas, adolescentes y mujeres jóvenes deben comer vísceras una vez por semana.
- ❖ Para mantener un peso saludable, reduzca el consumo de "productos de paquete", comidas rápidas, gaseosas y bebidas azucaradas.
- ❖ Para tener una presión arterial normal, reduzca el consumo de sal y alimentos como carnes embutidas, enlatados y productos de paquete, altos en sodio.
- ❖ Cuide su corazón, consuma aguacate, maní y nueces; disminuya el consumo de aceite vegetal y margarina; evite grasas de origen animal como mantequilla y manteca.
- ❖ Por el placer de vivir saludablemente realice actividad física de forma regular.

ESTILOS DE VIDA SALUDABLE

Los estilos de vida y entornos saludables generan una repercusión directa y positiva en el estado de salud a nivel físico y psicológico. Sus efectos se evidencian en una buena salud, vitalidad, mejor estado de ánimo, reducción en los niveles de estrés y mejor descanso. La actividad física debe realizarse toda la vida, su importancia radica en generar hábitos en la práctica de ejercicio físico.

- Adoptar hábitos de vida saludables mejora la calidad de vida.
- Realizar pausas activas previene la fatiga, disminuye la tensión física y logra la recuperación y mayor productividad.

1. HACER EJERCICIO:

El sedentarismo es causante de enfermedades a largo plazo; deteriora nuestro estado físico y mental; además, ocasiona un deterioro de la imagen física, que puede traducirse en baja autoestima, inseguridad y problemas emocionales. Algunos beneficios de hacer ejercicio físico:

- Ayuda a perder grasa.
- Disminuye el colesterol malo.
- Baja los niveles de presión arterial.
- Aumenta la masa muscular.
- Disminuye la posibilidad de padecer enfermedades cardiovasculares.
- Disminuye la ansiedad al liberar ciertas hormonas que mejoran el estado de ánimo.
- Mejora la densidad ósea.
- Favorece a la memoria y estimula la concentración.
- Incrementa la vitalidad.

Vale la pena tomarnos al menos 30 minutos al día y practicar actividad física. Es media hora a cambio de beneficios incontables.

2. HIGIENE PERSONAL:

Los hábitos de higiene son los que nos permiten vivir con buena salud y mantener una mejor calidad de vida. Esa es la importancia de la higiene personal, una costumbre que todos debemos tener desde que somos niños. Dichos hábitos de higiene personal son:

Hábitos de higiene personal imprescindibles a tener en cuenta:

- Lavarse los dientes tres veces al día.
- Lavarse las manos con agua y jabón antes de comer y de preparar alimentos y después de ir al baño.
- Bañarse diariamente.
- Mantener cortas y limpias tus uñas.

- Cuidarse el pelo.
- Cambiar de ropa interior cada día.
- Proteger las heridas.
- Sonarse la nariz usando un pañuelo.
- Utilizar el estornudo de etiqueta, si estornudas o toses.
- Usar cubrebocas si es necesario

3. TENER BUENAS COSTUMBRES AL COMER:

Adquirir hábitos al comer que sean buenos para los niños y niñas como tomar un buen desayuno antes de ir a la escuela para tener energía y aprender, comer siempre a la misma hora, elaborar un menú semanal que combine todos los nutrientes. Es importante para los niños y para los adultos ser sensible y disfrutar todos los alimentos y bebidas, pero no exagere con ningún tipo de alimento. Los dulces y los alimentos de bocadillos con mayor cantidad de grasa en porciones adecuadas están bien en cantidades moderadas. Evite consumo de alimentos procesados y con alta adición de azúcares como gaseosas y bebidas refrescos en botella; de la misma manera evite abusar de las golosinas. Y no olvide “La grasa, la sal y el azúcar se deben consumir con mesura”.

4. ACTIVIDAD SOCIAL:

La interacción entre seres humanos favorece la estimulación y desarrollo de nuestro cerebro. Estar con otras personas estimula la memoria, la sensación de pertenencia y la empatía con otros. Nos ayuda a sentirnos conectados y acompañados en el proceso. El ser humano es un ser social, por naturaleza. Sentimos en vínculo con otra mejora nuestro estado mental y emocional.

5. HIDRATACION:

Cuando sentimos sed, significa que ya estamos deshidratados. Evitar llegar a esa sensación y mantener una hidratación constante, hará que nuestro cuerpo funcione mejor Incluso, muchas veces comemos de más, porque confundimos el hambre con la sed. También, la falta de hidratación puede generar ansiedad y dolor de cabeza. El agua es el mejor líquido que podemos darle a nuestro cuerpo. Si te cuesta tomar agua, agregarle un toque de limón, piña o alguna fruta que te guste, puede ser un primer paso. Con el tiempo, le tomarás el gusto.

6. CONCENTRATE PARA AVANZAR:

Las redes sociales y la sobre estimulación nos acostumbran a repartir nuestra atención en lugar de concentrarnos al 100% en una sola cosa. A veces, tenemos la mente en cualquier otra cosa, menos en lo que estamos haciendo y eso retrasa los resultados y nos desconecta. La concentración permite avanzar de forma eficiente. La tecnología es un aliado en nuestro desarrollo, pero es importante rescatar la importancia de estar presentes en el sitio y el momento que estamos viviendo.

7. DEDICA SUFICIENTE TIEMPO AL SUEÑO Y AL DESCANSO:

El sueño en niños promueve el sentirse alerta, tener buena memoria y tener una mejor actitud, entre otras muchas cosas. Los niños que duermen lo suficiente y bien, se desenvuelven mejor y son menos propensos a problemas de comportamiento e irritabilidad. Estimular horarios adecuados para acostarse de manera que tengan tiempo suficiente para descansar; evite llevar pantallas a las habitaciones como poner televisor en el cuarto de los niños o permitir que vayan a la cama con su celular o Tablet en la mano.

7. RESPONSABLES

7.1. Representante Legal de CODESBIF: Proveer los recursos necesarios para la ejecución de este plan.

7.2. Ingenieros de alimentos (2): Monitorear el cumplimiento del cronograma, consolidar la información y colaborar en su ejecución de ser necesario además de realizar la socialización en Hábitos Alimentarios Saludables en las sedes educativas priorizadas por el Departamento del Vichada.

7.3. Transportadores: Transportar a los ingenieros de alimentos a las diferentes sedes educativas para realizar la actividad de socialización de los hábitos alimentarios saludables.

8. DESARROLLO

METODOLOGÍA

Las socializaciones serán de acuerdo a la temática programada en el cronograma propuesto para la ejecución de las mismas. Al inicio de las mismas se realizará una charla fluida, la cual, nos dará el nivel de conocimiento de los asistentes. Se hará entrega de cartilla didáctica entre los participantes.

DURACIÓN

Las temáticas a desarrollar tendrán como mínimo una duración de 2 horas para un total de 148 horas, las cuales serán desarrolladas dentro del calendario académico.

IMPLEMENTACIÓN

Teniendo como base las acciones que desde el entorno educativo se impulsan para el fortalecimiento de la alianza entre la familia y la escuela, adquiere relevancia la planeación e implementación de acciones para promover una alimentación escolar saludable que permitan y fomenten la participación de las familias, tanto en los espacios e instancias de participación y veeduría como los Comités de Alimentación Escolar, como y no menos importante en actividades de promoción de alimentación saludable, de acompañamiento a los momentos de comer, de acciones para el fortalecimiento de capacidades de las familias en cuanto a la selección de alimentos, especialmente con las que toman la decisión de asumir la oferta de alimentación de sus hijas e hijos mientras están en la escuela. Esto permite fortalecer el proceso de adquisición y práctica de estilos de vida saludable, con énfasis en la alimentación escolar saludable para niñas, niños y adolescentes a lo largo de toda su trayectoria educativa, teniendo un efecto importante en su permanencia en el entorno educativo y en su desarrollo integral.

9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

SEDE	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7
INSTITUCION EDUCATIVA THEODORO WEIJNEN - SEDE PRINCIPAL	2 HORAS			2 HORAS			
CENTRO EDUCATIVO ANTONIA SANTOS - SEDE PRINCIPAL	2 HORAS			2 HORAS			
CENTRO EDUCATIVO ASOCORTOMO - SEDE PRINCIPAL	2 HORAS			2 HORAS			
CENTRO EDUCATIVO JUAN DOMINGO BERNAL	2 HORAS			2 HORAS			
CENTRO EDUCATIVO LA LIBERTAD - SEDE PRINCIPAL	2 HORAS			2 HORAS			
INSTITUCION EDUCATIVA AVELINO ALVAREZ TORRES - SEDE PRINCIPAL	2 HORAS			2 HORAS			
INSTITUCION EDUCATIVA CHUPAVE - SEDE PRINCIPAL	2 HORAS			2 HORAS			
INSTITUCION EDUCATIVA EL TUPARRO - SEDE PRINCIPAL	2 HORAS			2 HORAS			
CENTRO EDUCATIVO MERCEDES ABREGO	2 HORAS			2 HORAS			
INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE RONDON - SEDE PRINCIPAL	2 HORAS			2 HORAS			
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA - SEDE PRINCIPAL	2 HORAS			2 HORAS			
CENTRO EDUCATIVO SARDINAS	2 HORAS			2 HORAS			
INSTITUCION EDUCATIVA PIRAMIRI - SEDE PRINCIPAL	2 HORAS			2 HORAS			
INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO PRINCIPE - SEDE PRINCIPAL		2 HORAS			2 HORAS		
INSTITUCION EDUCATIVA RAYA BAKATSOLOWA - SEDE PRINCIPAL		2 HORAS			2 HORAS		
INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESUS - SEDE PRINCIPAL		2 HORAS			2 HORAS		
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA DEL TUPARRO - SEDE PRINCIPAL		2 HORAS			2 HORAS		
INSTITUCION EDUCATIVA SILVINO CARO HEREDIA - SEDE PRINCIPAL		2 HORAS			2 HORAS		
INSTITUCION EDUCATIVA CADANAPAY - SEDE PRINCIPAL		2 HORAS			2 HORAS		
INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - SEDE PRINCIPAL		2 HORAS			2 HORAS		

SEDE	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7
INSTITUCION EDUCATIVA KUAWAI - SEDE PRINCIPAL		2 HORAS			2 HORAS		
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL SEJAL - SEDE PRINCIPAL		2 HORAS			2 HORAS		
INSTITUCION EDUCATIVA SAN BARTOLOME - SEDE PRINCIPAL		2 HORAS			2 HORAS		
CENTRO EDUCATIVO LA CONQUISTA		2 HORAS			2 HORAS		
INSTITUCION EDUCATIVA ACETICO - SEDE PRINCIPAL		2 HORAS			2 HORAS		
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESMERALDA - SEDE PRINCIPAL		2 HORAS			2 HORAS		
INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO - SEDE PRINCIPAL			2 HORAS			2 HORAS	
INSTITUCIÓN EDUCATIVA VICTOR SAMUEL ANDRADE - SEDE PRINCIPAL			2 HORAS			2 HORAS	
CENTRO EDUCATIVO BUENA VISTA			2 HORAS			2 HORAS	
CENTRO EDUCATIVO GABRIELA MISTRAL			2 HORAS			2 HORAS	
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA CECILIA			2 HORAS			2 HORAS	
INSTITUCION EDUCATIVA VILLAMARIA - SEDE PRINCIPAL			2 HORAS			2 HORAS	
INSTITUCION EDUCATIVA GUERIMA - SEDE PRINCIPAL			2 HORAS			2 HORAS	
CENTRO EDUCATIVO DOCE DE OCTUBRE - SEDE PRINCIPAL			2 HORAS			2 HORAS	
CENTRO EDUCATIVO SAN BANIT NAZARETH			2 HORAS			2 HORAS	
CENTRO EDUCATIVO VEINTE DE JULIO			2 HORAS			2 HORAS	
INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES - SEDE PRINCIPAL			2 HORAS			2 HORAS	

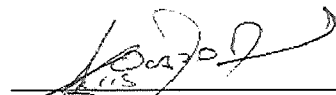
10. ANEXOS

- Soporte de socialización de Hábitos Alimentarios Saludables.
- Soporte Fotográfico.
- Informe final del aporte.

11. PRESUPUESTO

CONCEPTO	VALOR UNITARIO	MESES	VALOR TOTAL
Ingeniero de alimentos	\$ 5.000.000	6	\$ 30.000.000
Transporte Puerto Carreño	\$ 2.550.000	2	\$ 5.100.000
Transporte La Primavera	\$ 5.400.000	2	\$ 10.800.000
Transporte Santa Rosalía	\$ 6.240.000	2	\$ 12.480.000
Transporte Cumaribo (Núcleo 2)	\$ 14.950.000	2	\$ 29.900.000
Transporte Cumaribo (Núcleo 4)	\$ 6.750.000	2	\$ 13.500.000
Transporte Cumaribo (Núcleo 5)	\$ 3.800.000	2	\$ 7.600.000
Papelería (Cartillas, pendoras y material didáctico)	\$ 28.290.000	-	\$ 28.290.000
Dotación de personal	\$ 1.700.000	-	\$ 1.700.000
VALOR TOTAL APORTE			\$ 139.370.000

Cordialmente



LUIS EDUARDO SENDOYA CEDIEL
Representante Legal
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL
Y EL BIENESTAR FAMILIAR CODESBIF
NIT: 900.151.981-2